

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°62 EXTRAORDINARIA. 30-08-2019

SESION EXTRAORDINARIA. N°62 DEL 30-08-2019, INICIADA A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

=====

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Bernardo Antonio Veach Davis
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside)

REGIDORES SUPLENTES

=====

SÍNDICOS PROPIETARIOS

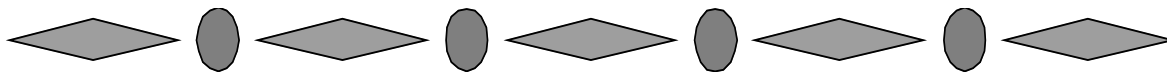
Juan Luis Gómez Gómez
Javier Jiménez Villalobos
Joel Umaña Salazar

SÍNDICOS SUPLENTE

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

=====

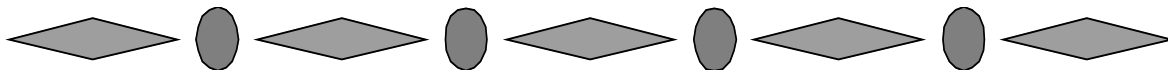


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
1881	I	Convenio Municipal de Pococí con el IFAM “ventanilla única” para análisis y aprobación.
1882	II	Plan Anual Operativo y el Presupuesto Extraordinario 1-2019
1883	III	Reglamento Comité Cantonal de Deportes para su análisis.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Convenio Municipal de Pococí con el IFAM “ventanilla única” para análisis y aprobación.

ACUERDO N° 1881

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Marcel Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM, dice:

PE-395-2019.

El pasado 10 de mayo de 2019 se presentó en la Mesa Caribe la iniciativa de los seis Gobiernos locales de la Región Huetar Caribe de desarrollar en conjunto con el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC), el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC), con el apoyo de la Segunda Vicepresidencia de la República, una Ventanilla Única de Inversión como una de las acciones de reactivación económica en la provincia de Limón.

Esta propuesta ya había sido conocido preliminarmente por ese Concejo Municipal en marzo pasado, según acuerdo comunicado mediante oficio SMP-477-19.

El proyecto busca la creación de una ventanilla única para la apertura y renovación de empresas; esto implica una revisión de los procesos internos de cada municipalidad, la propuesta de mejora en los trámites, la articulación con otras instituciones y la capacitación de las autoridades y funcionarios municipales involucrados en los procesos, enfocados en buscar una estandarización de los procesos tomando en cuenta las capacidades de cada municipalidad, facilitando el clima de negocios en la provincia.

La propuesta de mejora consiste en la revisión de procedimientos, requisitos y reducción de costos administrativos (tanto para la administración como para el administrado) en el proceso de apertura de empresas siendo indispensable para el fomento de inversión en nuevos emprendimientos o la expansión de negocios, y que a su vez permite la generación de empleo y dinamiza la competitividad regional. En este modelo la Municipalidad se convierte en ventanilla única y los requisitos de SENASA y el Ministerio de Salud se resuelven de manera electrónica.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Sumado a la mejora de procesos, se busca acompañar de una estrategia integral para el fomento a la creación de pequeñas y medianas empresas con el objetivo de generar capacidades en los gobiernos locales, enfocado en generar mayores oportunidades para los limonenses, reconociendo y promoviendo el talento de las personas, mejorando el posicionamiento competitivo de los emprendimientos, impulsar el crecimiento de las empresas limonenses para generar empleo y desarrollo económico y desarrollar un ecosistema que promueva una actitud emprendedora e innovadora, facilitar el entorno para el desarrollo empresarial y definir las herramientas financieras y de gestión que impulsa a las empresas a un mejor posicionamiento en los mercados nacionales e internacionales.

Estas experiencias ya han sido desarrolladas en las municipalidades de las regiones Brunca, Chorotega y Pacífico Central, con resultados sumamente positivos (ver documento llamado Perfil del Provento), en donde el contribuyente pasó de invertir meses para poder abrir su empresa a invertir tan solo días, generando un ahorro en tiempo y recursos para las personas que desean invertir en los cantones y en las municipalidades al optimizarse los procesos impactados.

Ante el contexto expuesto, la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en atención a su mandato de Ley de “(...) fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal”, autorizó a esta Presidencia Ejecutiva para la inversión de ₡ 138 millones (ver oficio JD-168-19 adjunto) destinados a la contratación de un equipo consultor que se encargue de realizar mediante un estudio técnico, el diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción de los Gobiernos Locales de la Región Huetar Caribe. Para poder hacer efectivo este proyecto, es necesario que IFAM y la Municipalidad de Pococí suscriban un convenio de donación de servicios (ver borrador adjunto) en el que se pactan compromisos recíprocos necesarios para garantizar la permanencia del proyecto más allá del cambio político.

Conocedora de la autonomía de la que goza ese Concejo Municipal y consciente de que ustedes como administradores de su territorio conocen las necesidades y oportunidades de mejora, solicitamos respetuosamente su apoyo para la aprobación de dicho convenio, con el fin de poder iniciar cuanto antes con la fase de diagnóstico y así contar con productos tangibles que benefician a la Municipalidad a corto plazo.

Reiteramos que para lograr el objetivo común de desarrollar una ventanilla única es necesario la participación colaborativa de los seis gobiernos locales, por lo tanto, la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

participación de su Concejo Municipal es indispensable. Nos hemos propuesto contar con las autorizaciones y ratificaciones de los respectivos concejos municipales antes del viernes 23 de agosto de 2019.

Si consideran pertinente, con gusto podemos presentar en una de sus sesiones, una exposición en detalle sobre el alcance del proyecto, las fases de ejecución, las acciones a realizar y los compromisos asumidos por cada Institución para la concreción de los objetivos, así como evacuar consultas de las señoras y señores miembros de ese honorable Concejo.

Por último, es para mí imperativo poder indicarles que este es un momento fértil para ejecutar este proyecto dado el respaldo del Gobierno de la República y la articulación multinivel para impactar en los territorios.

Sabemos de los esfuerzos que cada gobierno local ha venido realizando en estos temas según sus capacidades, no obstante, buscamos promover el mejoramiento constante mediante la gestión del cambio en la ejecución de los procesos y el acompañamiento estratégico en el fomento de la creación de empresas como eje fundamental en el desarrollo económico de la Región Huetar Caribe.

Quedo atenta a sus comentarios.

Atentamente.

MARCELA
GUERRERO
CAMPOS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARCELA
GUERRERO CAMPOS
(FIRMA)
Fecha: 2019.08.13
12:46:34 -06'00'

MSc. Marcela Guerrero Campos
Presidenta Ejecutiva
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

CC. Cronológico, Dirección Ejecutiva IFAM, MEIC, CPC

CONTÁCTENOS  www.ifam.go.cr  **2507-1000**  [/ifamcostarica](https://www.facebook.com/ifamcostarica)  [@ifamcr](https://twitter.com/ifamcr)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



RECIBIDO
Recibido por: *[Signature]*
El día: 14/08/19
Hora: 2:30 PM

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Perfil de Proyecto

Creación de Ventanilla Única Física y acompañamiento a las
municipalidades para el fomento de creación de PYMES en la
Región Huetar Caribe.

Elaborado por

Lic. Marlon Ávalos Elizondo

19 de julio de 2019

Versión 2.1



Contenido

DATOS GENERALES DEL PROYECTO	4
FICHA TÉCNICA	4
RESUMEN EJECUTIVO.....	5
CONTEXTO DEL PROYECTO	7
Reactivación económica en la Región Huetar Caribe.	7
Convenio marco de cooperación MEIC – IFAM - CPC	8
Convenio de cooperación intermunicipal, municipalidades de la provincia de Limón.....	9
ANTECEDENTES	9
Algunos resultados obtenidos en las regiones donde fue implementada la ventanilla única.....	9
Acompañamiento a las municipalidades en estrategias de Empresariedad	11
Medición de cargas administrativas en la creación de ventanillas únicas.....	11
Medición del impacto en la carga administrativa en la creación de la ventanilla única en la Región Pacífico Central.....	12
Medición del impacto en la carga administrativa en la creación de la ventanilla única en la Región Chorotega	14
PROBLEMA QUE SE BUSCA RESOLVER	15
JUSTIFICACIÓN	16
Mejora regulatoria	16
ALCANCE DEL PROYECTO	17
OBJETIVOS	17
Objetivo General	17
Objetivos Específicos.....	17
METAS GENERALES	18
CUADRO METODOLÓGICO	19
ÁMBITO DE DEMANDA SOCIAL	22
ASPECTOS TÉCNICOS	23
Mejora de procesos y simplificación de trámites municipales	23
Generalidades	23
Modelo de Ventanilla Única	24
Metodología requerida	24
Equipo profesional requerido	27
Espacio físico requerido	28



Recursos requeridos por parte de las municipalidades	28
Estrategia de acompañamiento a las municipalidades en el fomento de la creación de empresas, alineado a la Política Nacional de Empresariedad 2030.	28
Micro, pequeñas y medianas empresas.....	29
Programas municipales de Empresariedad.....	29
Articulación Multinivel.....	29
Evaluación de la mejora de procesos.....	30
Requerimientos municipales.....	30
ASPECTOS FINANCIEROS	30
ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES	30
Parque empresarial de la Región Huécar Caribe	31
Generación de empleo.....	34
Formalidad de funcionamiento.....	34
ASPECTOS AMBIENTALES	35
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES.....	35
REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO.....	36
Presupuesto	36
ETAPAS DEL PROYECTO	37
CRONOGRAMA DEL PROYECTO.....	37
FACTORES DE ÉXITO	38
Políticos	38
Administrativos	38
Técnicos.....	39
Financieros	39
RIESGOS Y LIMITACIONES.....	39
Principales limitaciones en la implementación de los proyectos.	39



DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Organización	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Nombre del proyecto	Ventanilla Única municipalidades de la Región Huetar Caribe
Año de ejecución	2019-2020
Municipalidades a impactar	Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca
Patrocinador	Presidencia Ejecutiva IFAM
Gerente de Proyecto	Lic. Marlon Ávalos Elizondo
Líder Técnico	Licda. Heidy Montero Dent
Equipo usuarios expertos	Wendy Flores Gutiérrez (MEIC), Mónica Cascante Orozco (MEIC), Francisco Chavarría Solano (MEIC), Maricela Hernández Ruiz (CPC)
Con el apoyo de	Gabriela León Segura (DIGEPYME, MEIC)

FICHA TÉCNICA

Nombre del proyecto	Creación de Ventanilla Única Física y acompañamiento a las municipalidades para el fomento de creación de PYMES en la Región Huetar Caribe.
Descripción	El proyecto busca la creación de una ventanilla única física para la apertura de empresas en las seis municipalidades de la Región Brunca, esto implica una revisión de todos los procesos internos de las municipalidades, la propuesta de mejora en los trámites, la articulación con otras instituciones y la capacitación de las autoridades y funcionarios municipales de la región. Sumado a la mejora de procesos, se desarrollará una estrategia integral en las municipalidades de la región, de fomento a la creación de pequeñas y medianas empresas, liderado por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), con el acompañamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC). Según los datos del Banco Central de Costa Rica (BCCR), para el año 2017 las PYMES representaron el 97.5% del parque empresarial a nivel nacional.
Sector	Municipal



Localización	Municipalidades Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca
Institución Ejecutora	Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC)
Unidad que elaboró el documento	Presidencia Ejecutiva, IFAM
Beneficiarios (as)	Primarios: emprendedores (as) de la Región Huetar Caribe. Secundarios: funcionarios(as) municipales
Costos de Inversión directa	138 millones de colones.
Fuentes de financiamiento	Propios, IFAM
Cronograma del proyecto	Fase de reingeniería de procesos y simplificación de trámites: - Inicio: 1 de octubre de 2019 - Finalización: abril de 2020

RESUMEN EJECUTIVO

La Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) le asigna como objeto “(...) fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal”, en este sentido, se plantea un proyecto de fortalecimiento de las capacidades administrativas de las municipalidades de la Región Huetar Caribe referente a la mejora del proceso de apertura de pequeñas y medianas empresas.

El proyecto busca la creación de una ventanilla única física para la apertura de empresas en las seis municipalidades de la Región Huetar Caribe, esto implica una revisión de todos los procesos internos de las municipalidades, la propuesta de mejora en los trámites, la articulación con otras instituciones y la capacitación de las autoridades y funcionarios municipales de la región.

Sumado a la mejora de procesos, se desarrollará una estrategia integral en las municipalidades de la región, de fomento a la creación de pequeñas y medianas empresas, liderado por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), con el acompañamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC). Según los datos del Banco Central de Costa Rica (BCCR), para el año 2017 las PYMES representaron el 97.5% del parque empresarial a nivel nacional.

A pesar de identificarse la necesidad de acompañar a estas municipalidades en un proceso integral, debido a la especialización de las tareas, ninguna de las instituciones involucradas tiene recurso humano con el perfil requerido para la ejecución del proyecto, por lo que eventualmente, derivará en un proceso de contratación administrativa licitada.

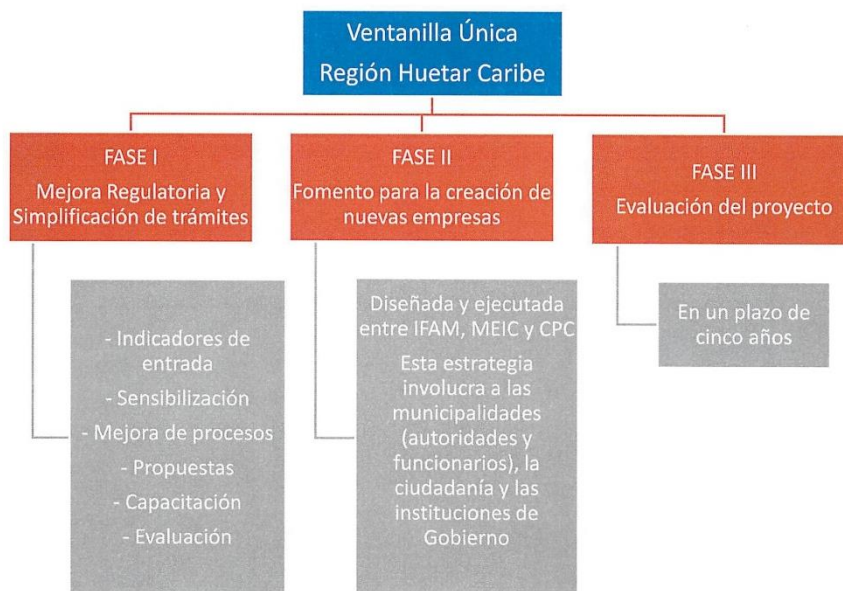
Se eligió a las municipalidades de la región Huetar Caribe, debido a cuatro razones específicas; la necesidad de mejorar las condiciones para atraer nueva inversión que se pueda generar con el establecimiento de un nuevo puerto y zonas francas en la provincia, solicitud por parte de las municipalidades a impactar, la ubicación de la región en el Índice de Mejora Regulatoria y



estadísticas oficiales de desempleo y creación de empresas, que más adelante en el documento se desarrollarán.

De igual manera, Las provincias de menor desarrollo empresarial son Limón con 5.599 empresas, seguida por Guanacaste con 9.343 empresas en el 2017. Las provincias en donde se genera mayor empleo son: San José (49.4%), Alajuela (14.3%) y Heredia (13.5%), las cuales concentran el 77.2% de la fuerza laboral del país; mientras que las provincias que menos empleo generaron son Cartago (6.0%), Puntarenas (5.7%), Limón (4.5%) y Guanacaste (3.7%), (BCCR, 2019).

En resumen, podría dividirse el proyecto en tres fases, de las cuáles la primera y la segunda se pueden ejecutar en paralelo:



Estas acciones forman parte de la estrategia de reactivación económica liderada por la Presidencia de República, con el apoyo del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC), en el marco del convenio de cooperación firmado por las tres entidades en octubre de 2018.



CONTEXTO DEL PROYECTO

El desarrollo económico local es uno de los principales indicadores de bienestar de la sociedad plasmado en las acciones que desarrollan las diferentes instituciones dentro de sus funciones y competencias. Dicho desarrollo de los cantones también impacta en las regiones, y por lo tanto al país.

Es necesario que conforme se continúan ejecutando acciones de desarrollo, se generen condiciones para el empoderamiento de las personas, se promueva la creación y el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas que impactan directamente en la generación de empleos y su contribución a la competitividad del país.

Es obligación de las instituciones que atienden a la ciudadanía, innovar en la prestación de esos servicios, esto conlleva una reestructuración total o parcial de la forma en que operan las organizaciones, desde sus macroprocesos, procesos, subprocesos y procedimientos. No menos importante es gestionar el cambio en el recurso humano que atiende directamente o indirectamente (*back office*) a las personas que se acercan a gestionar trámites.

De esta necesidad de innovación no escapan las instituciones de gobierno que brindan apoyo a cuerpos descentralizados como las instituciones; cambiar la forma de como se ha operado en los últimos cincuenta años, podrían ser la clave para sacar al país del bache económico en el que ha caído, porque las instituciones, jerarcas, mandos medios y funcionarios que operativizan gestiones se niegan a pensar diferente.

De igual manera, como instituciones que desarrollan estrategias de impacto en los territorios, se deben generar condiciones para que los nuevos emprendimientos sean acompañados en el desarrollo de capacidades innovadoras y creativas, acompañamiento que se debe ejecutar desde la institucionalidad.

Para ello, es necesario generar un ecosistema adecuado para que más empresas funcionen desde la formalidad, asumiendo también sus responsabilidades municipales, de seguridad social y tributarias, sin que, para esto, deban pasar por un laberinto tortuoso de trámites y burocracia que se ve reflejado en el atraso para la puesta en marcha de nuevas actividades económicas.

Reactivación económica en la Región Huetar Caribe.

El presente proyecto forma parte de las acciones del Gobierno de la República para reactivar la economía en los diferentes cantones de la Región Huetar Caribe. Este proyecto nace además como instrucción directa del Presidente de la República para que las instituciones involucradas, operativicen las acciones, específicamente a las jerarcas del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y se sustenta en las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022, en estadísticas e indicadores que más adelante se desarrollarán.

Las autoridades de las diferentes instituciones del país conocen sobre la necesidad de continuar mejorando el desempeño del sector público para promover el crecimiento inclusivo en el país, esto



incluye la gobernanza multinivel que involucra el apoyo que desde los diferentes sectores de Gobierno Central se pueda dar a las municipalidades, involucrando al sector privado.

Con estas acciones, las entidades involucradas, buscan además crear un clima de negocios propicio ante la eventual generación de nuevas pequeñas y medianas empresas ante la entrada en funciones de APM Terminals y la atracción de inversión extranjera con la creación de tres nuevas zonas francas en la provincia.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2015), la inversión extranjera directa y el turismo han desarrollado vínculos débiles con las empresas locales y las tendencias actuales en el marco productivo de Costa Rica desafían al sistema nacional de gobernanza”, esto por poner solo un ejemplo de los retos, desafíos y necesidades que podrían abarcarse con la puesta en marcha de un proyecto como el que se plantea.

Es necesario poder realizar una gestión tomando en cuenta las seis municipalidades de la provincia, esto porque cada municipalidad tiene un grado de avance diferenciado en la mejora regulatoria, como estrategia de reactivación económica y para optimizar los recursos invertidos, se necesita que el proyecto sea de carácter regional.

Convenio marco de cooperación MEIC – IFAM - CPC

En el marco del Convenio tripartito entre el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), el Instituto de Asesoría y Fomento Municipal (IFAM) y el Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC) firmado el 5 de noviembre de 2018, el cual establece las pautas esenciales para la atención conjunta de mejora regulatoria y simplificación de trámites en las Municipalidades, asociado a la apertura de empresas y procedimientos para proyectos de construcción, potenciando los recursos disponibles, a través de la alianza público privada, se requiere realizar un proceso de mejora de procesos, que permita agilizar de forma eficiente la tramitología de las Municipalidades.

Este convenio permite el cumplimiento de las disposiciones legales que aplican para la Administración Pública sobre las modificaciones, simplificaciones o la eliminación de trámites innecesarios, duplicados o sin fundamento legal, de conformidad con la Ley N° 7472; Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, así como brindar a los administrados protección en cuanto al exceso de requisitos y trámites administrativos, de conformidad con la Ley N° 8220; Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, para el cumplimiento de lo anterior el Ministerio de Economía, Industria y Comercio ejerce la rectoría, la cual por medio de este convenio se refuerza la asistencia técnica para el sector municipal.

Para dar cumplimiento a lo anterior, entre sus funciones principales se encuentra ejecutar Proyectos Especiales y Programas de Apoyo a Instituciones, en materia de simplificación de trámites y mejora regulatoria, mediante la articulación interinstitucional de actores clave, para lograr los objetivos país en cuanto al desarrollo y competitividad.



Convenio de cooperación intermunicipal, municipalidades de la provincia de Limón
Sumando a lo anterior, las seis municipalidades de la provincia de Limón firmaron un convenio de cooperación intermunicipal con el que buscan “generar oportunidades para el beneficio de los habitantes de la provincia.”

En el marco de ese convenio, solicitaron la colaboración del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), para que de acuerdo a las competencias que por Ley ostenta, puedan como región contar con una asistencia técnica no reembolsable que les permita realizar el diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción de los Gobiernos Locales miembros del convenio, así como en la implementación de las actividades requeridas para la puesta en marcha de la propuesta de nuevos trámites simplificados.

ANTECEDENTES

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, N° 8220, su reforma y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 37045 MP-MEIC, y sus reformas, ha implementado en el pasado, el modelo de Ventanilla Única física en las regiones Brunca, Chorotega y Pacífico Central, que implicó una mejora en los procesos de apertura de empresa en las municipalidades participantes.

La propuesta de mejora consiste en la reducción de procedimientos, requisitos y costos administrativos (tanto para la administración como para el administrado) en el proceso de apertura de empresas siendo indispensable para el fomento de inversión en nuevos emprendimientos o la expansión de negocios, que a su vez permite la generación de empleo y dinamiza la competitividad regional. En este modelo la Municipalidad se convierte en ventanilla única y los requisitos de SENASA y el Ministerio de Salud se resuelven de manera electrónica.

Este modelo genera beneficios para los cantones, entre los que están fortalecer a las municipalidades para asumir el reto de ser más eficientes y efectivos, coordinación institucional e interinstitucional, ahorro de tiempo en la ejecución de tareas (al revisar lo necesario), mejora utilización de los escasos recursos económicos, más transparencia y rendición de cuentas, mejor imagen institucional y del Gobierno local.

De igual manera los territorios se convierten en más competitivos y atraen mayor inversión local, generando más empleo, crecimiento de los ingresos municipales por mayores impuestos y pago de servicios, más obras comunales y desarrollo local.

Algunos resultados obtenidos en las regiones donde fue implementada la ventanilla única

Según informes del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), los resultados de la implementación de la Ventanilla Única en las regiones previamente impactada generaron un



impacto positivo en cuanto a la reducción de tiempos de respuesta y centralización en una sola entidad para la gestión de apertura de empresa y permisos de construcción.

REGIÓN BRUNCA	
Fundamento Legal	Decreto Ejecutivo 39506 –MEIC-MAG-S
Implementación	2012
Alcance	Trámite solicitud y renovación de licencia comercial, PSF (Min. Salud) y CVO (MAG-SENASA).
Resultados	↓Plazo de 45 a 10 días, posteriormente se reduce a 7 días. ↓Requisitos: de 20 a 15 ↓Visitas a instituciones: de 15 a 3
Estado Actual	Apoyo y seguimiento del MEIC en los monitoreos, y miembro del comité.

REGIÓN PACÍFICO CENTRAL	
Fundamento Legal:	Decreto Ejecutivo 40908-MEIC-S-MAG
Implementación:	Setiembre 2018
Alcance:	Trámite solicitud de licencia comercial, PSF (Min. Salud) y CVO (MAG-SENASA)
Resultados:	↓Plazo de 37 a 10 días ↓Requisitos: de 29 a 16 ↓Visitas a instituciones: de 8 a 3
Estado Actual:	Decreto publicado desde el 5 de marzo de 2018, Alcance 48. Participación del MEIC en reuniones del comité.

REGIÓN CHOROTEGA		
	FASE I	FASE II
Fundamento Legal:	Dec.Ejec.41437-MEIC-S-MAG	En proceso de elaboración del Decreto Ejecutivo, publicar 2019.
Implementación:	Inicio el 10 de enero de 2019	Pendiente a que se elabore, firme y publique el Decreto.
Alcance:	Trámite solicitud y renovación de licencia comercial, PSF (Min. Salud) y CVO (MAG-SENASA)	Trámite solicitud y renovación de licencia comercial, PSF (Min. Salud) y CVO (MAG-SENASA)
Cobertura:	Abangares, Tilarán, Liberia, La Cruz, Bagaces, Cañas	Lepanto, Cóbano, Nandayure, Hojancha, Nicoya, Santa Cruz, Carrillo
Resultados:	↓Plazo de 40 a 7 días ↓Requisitos: de 27 a 12 ↓Visitas a instituciones: de 8 a 4	↓Plazo de 42 a 7 días ↓Requisitos: de 27 a 12 ↓Visitas a instituciones: de 8 a 4



Estado Actual:	En implementación desde el mes de enero 2019.	A la espera de publicación del Decreto Ejecutivo para implementar.
----------------	---	--

Acompañamiento a las municipalidades en estrategias de Empresariedad

Un aspecto innovador en el proyecto con la Región Huetar Caribe y que no fueron incluidos en las primeras tres experiencias, es el requerimiento por parte del Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC) para la inclusión de indicadores de entrada que permitan medir al final del proceso los cambios esperados, así como el requerimiento por parte de IFAM para la ejecución de una estrategia de acompañamiento a las municipalidades para el fomento en la creación de empresas, compuesta por capacitaciones, construcción de agendas de Empresariedad locales, articulación con otras instituciones (IMAS, INA, Dinadeco) que fomentan el emprendimiento y el fortalecimiento de las capacidades institucionales del MEIC en la región.

Medición de cargas administrativas en la creación de ventanillas únicas.

Según metodología aplicada por el MEIC, la carga administrativa se entiende como las actividades de naturaleza administrativa que deben llevar a cabo las empresas o los ciudadanos para cumplir con las obligaciones derivadas de los trámites y obligaciones que impone el Estado, es decir, son actividades que desarrollan los negocios exclusivamente para cumplir con la regulación, esto mediante actividades estándar que reflejan las etapas por la cual tiene que pasar el ciudadano para recabar todos los requisitos del trámite. A fin de reducir la carga administrativa se utilizan acciones de simplificación tales como reducir la cantidad de requisitos, la frecuencia de renovaciones o de presentación de declaraciones, evitar duplicidades entre instituciones, automatizar procesos, compartir bases de datos para no solicitar información a ciudadanos, reducir tasas y costos, y disminuir procedimientos internos para reducir plazos de resolución.

El Modelo de Costeo Estándar (MCE) es una metodología que mide el tiempo destinado a la realización de un trámite por parte de empresarios y/o ciudadanos, el cual fue desarrollado por el Ministerio de Finanzas de Holanda y es aplicado por los países de la OCDE.

Modelo de cargas administrativas



Bajo este escenario es que se aplica para el proyecto del Pacífico Central, donde se identificaron los requisitos, tiempos para cumplir con la información, los pagos, esperas y traslados a oficinas públicas, esto a partir de información recolectada en revisiones de expedientes, encuestas a usuarios y del proceso de análisis del flujo del proceso y del análisis jurídico; con el análisis se logró



medir los costos derivados de cumplir con la regulación antes y después de implementar la ventanilla única.

Los pasos para aplicar el modelo de cargas administrativas consisten:

- Identificar los trámites (obligaciones) que se deben cumplir para abrir una empresa.
- Identificar los requisitos de cada trámite.
- Identificar y cuantificar las actividades estándar para obtener cada requisito. Las actividades estándar se han agrupado en 8: comprensión de requisitos, recolectar requisitos que tiene en su poder el empresario, buscar nuevos requisitos, reuniones con personal, llenado de formularios, contratación de expertos, crear archivos, pagos, espera en oficinas y traslados.
- Monetizar cada actividad

Medición del impacto en la carga administrativa en la creación de la ventanilla única en la Región Pacífico Central

En el caso de la medición en la Ventanilla Única del Pacífico Central, la medición de costes para las actividades administrativas se realizó utilizando la siguiente información:

- El número de horas o minutos, y días invertidos en la actividad administrativa
- El salario por hora de un vendedor definido por el MTSS (¢1.593)
- los gastos para realizar las adquisiciones necesarias para cumplir con las obligaciones de información y/o requerimientos de datos específicos (pagos a instituciones, certificaciones y fotocopias)
- Los gastos por traslados, dado que hay requerimientos que no se obtienen en el mismo cantón.

A partir de lo anterior se presenta el análisis antes de la ventanilla y después de la creación de la ventanilla:

	Antes	Después
Tiempo para recolectar la información	16 horas	7 horas
Tiempo por salario	¢25.488	¢11.151
Costo de los requisitos	29 requisitos que implican ¢140.810	16 requisitos que implican ¢70.710
Traslados	¢31.962	¢15.981
Total carga administrativa	¢198.260	¢97.842
Total de empresas (patentes) en un año en la región y se parte de una renovación anual (frecuencia igual a 1)	952	
Costo Agregado de la Cargas Administrativa	¢188.743.520	¢93.145.584

Además, se logra obtener las siguientes reducciones:



- 45% menos requisitos (29 a 16 requisitos)
- 77% reducción del plazo de resolución y de recolección de la información (49 a 11 días)
- 63% menos visitas a las instituciones (de 8 a 3)
- 51% de reducción de la carga administrativa (pasa de ¢198.260 a ¢97.842), que en el agregado (carga administrativa por cantidad de usuarios) es el equivalente a una liberación de ¢95 597 936 (US\$164.824,03)

Adicionando a ello el costo de oportunidad, se parte de que el promedio de Ingresos diarios reportados al SIEC por empresas PYME de 2 empleados de la Región Pacífico Central al 30/9/17 es de ¢142 777.

COSTO DE OPORTUNIDAD EN VENTAS				
Ahorros	Regulación Actual	Con mejora en regulación	Ganancias	
Tiempo	49	11	38	77,6%
Ventas no percibidas	¢6.996.073	¢1.570.547	¢5.425.526	77,6%

A partir de lo anterior, se desprende que el costo de oportunidad se reduce significativamente en un 77.6%, es decir, se libera un costo de oportunidad mensual de ¢5.425.526 colones que equivale a \$9.354 que antes no percibía el empresario por dedicar tiempo a recolectar información y esperar respuesta de la administración, ahora al reducirse el plazo se puede vender mercadería que antes estaba en inventario y dedicar tiempo a actividades de planeación, mercadeo, entre otras actividades que una vez puesta en marcha la empresa genera valor agregado.

Además, analizando la carga administrativa como porcentaje de las ventas mensuales (¢4.283.310) se obtiene una reducción del 51%, al pasar de un 4.6% a un 2.3%, es decir, que el costo de cumplir con las obligaciones para abrir la empresa como porcentaje de las ventas mensuales se reduce a la mitad. Sumando la carga administrativa y el costo de oportunidad se obtiene una reducción del costo total de ¢101.023.462, equivalente a US\$174.178 que implica un ahorro de un 52%.

	Costo Total Actual	Costo Total Propuesta	Reducciones	
Carga Administrativa	¢ 188.743.520	¢ 93.145.584	¢ 95.597.936	51%
Costo de oportunidad	¢ 6.996.073	¢ 1.570.547	¢ 5.425.526	78%
Total	¢ 195.739.593	¢ 94.716.131	¢ 101.023.462	52%
	US\$337 482	US\$163 304	US\$174 178	52%



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Medición del impacto en la carga administrativa en la creación de la ventanilla única en la Región Chorotega

Dicha metodología fue replicada en el caso de la Región Chorotega en 6 Municipalidades, donde se obtuvieron resultados tales como:

	Antes	Después
Tiempo para recolectar la información	17 horas	7 horas
Tiempo por salario	¢23.248	¢9.537
Costo de los requisitos	31 requisitos que implican ¢138.615	15 requisitos que implican ¢90.290
Traslados	¢15.000	¢7.500
Total carga administrativa	¢178.863	¢107.363
Total de empresas (patentes) en un año en la región y se parte de una renovación anual (frecuencia igual a 1)	782	
Costo Agregado de la Cargas Administrativa	¢138.307.040	¢83.957.707

Además, se logra obtener las siguientes reducciones:

- 52% menos requisitos (31 a 15 requisitos)
- 86% reducción del plazo de resolución y de recolección de la información (59 a 8 días)
- 63% menos visitas a las instituciones (de 8 a 3)
- 39% de reducción de la carga administrativa (pasa de ¢178.863 a ¢107.363), que en el agregado (carga administrativa por cantidad de usuarios) es el equivalente a una liberación de ¢54.349.332 (US\$94.521)

Adicionando a ello el costo de oportunidad, se parte de que el promedio de Ingresos diarios reportados al SIEC por empresas PYME de 1 a 3 empleados de la Región Pacífico Central es de ¢107.627.

Costo de oportunidad en ventas				
Ahorros	Regulación Actual	Con mejora en regulación	Ganancias	
Tiempo	59	8	51	86%
Ventas no percibidas	¢6.349.993	¢861.016	¢5.488.977 (\$9.546)	86%



El Modelo de mejora del trámite de apertura de empresas mediante la Ventanilla Única se amplía a los restantes 7 gobiernos subnacionales de la Región Chorotega y a la fecha se han obtenido los siguientes resultados, sobre los cuales se aplicará la metodología anterior.

Apertura de Empresas	Antes	Después	Ganancias	
Visitas a instituciones	8	4	4	50%
Requisitos	27	12	15	56%
Plazo resolución (días)	42	7	35	83%
Pasos internos	162	95	67	41%
Costo para instituciones	29.645	17.919	11.726	40%
Costo para ciudadanos	113.762	62.310	51.452	45%

PROBLEMA QUE SE BUSCA RESOLVER

Existe un malestar generalizado en la opinión pública sobre los tiempos de respuesta de las diferentes instituciones del Estado; Gobierno Central, gobierno descentralizado y municipalidades.

Esta disconformidad tiene relación con el tiempo en los procesos de aprobación de las solicitudes planteadas por los administrados y la duplicidad en la documentación que se requiere, por lo que la Administración Pública más que generar un clima de negocios fértil, se ha convertido en un obstáculo para la apertura de nuevas inversiones.

Lo anterior se refleja en el Informe Estado de la Nación 2017, que indica que “(...) con frecuencia, los ciudadanos y las empresas deben dedicar mucho de su tiempo a la consecución de la información y de la documentación de soporte que se requieren para presentar las solicitudes respectivas, a lo que se agrega el tiempo que las instituciones alegan requerir para su tramitación; adicionalmente, a menudo las instituciones rechazan solicitudes por falta de documentación de soporte que originalmente no se había solicitado o por interpretaciones erróneas, subjetivas o sin criterios técnicos, lo cual atrasa aún más el proceso de tramitación de las solicitudes respectivas. Ello, a su vez, se traduce en costos adicionales para las empresas y afecta el bienestar de los ciudadanos, ya que la falta de eficiencia en la tramitación respectiva afecta la productividad y la competitividad de los sectores productivos.”

Por lo que se requiere de un nuevo enfoque administrativo en favor de los administrados, lo cual se logra mediante la aplicación ágil y fluida de la tramitación de las peticiones de los particulares, donde el Estado sea apoyo y no obstáculo en la ejecución de las actividades productivas y, en general, de las actividades que desempeñan los ciudadanos.

Por otro lado, el Informe Estado de la Nación 2015 es claro en identificar que “(...) las municipalidades no han armonizado sus procedimientos ni formularios para atender las solicitudes de patente municipal y, por otra parte, cada municipio determina las tarifas a cobrar, generándose un ecosistema con reglas difusas y diversas que deben enfrentar las personas empresarias en nuestro país. Los costos ocultos asociados a la confusión, dificultad de cálculos para el cobro y duración de los trámites, podrían resolverse si se armonizan y simplifican los procedimientos para la gestión de patentes municipales.”



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Es necesario mejorar la capacidad regulatoria institucional de las municipalidades de la Región Huetar Caribe para generar un clima de negocios favorable para la apertura de pequeñas y medianas empresas que permita la reactivación de la economía en la provincia.

Sumado a ello, se visualiza en el espectro la cantidad de solicitudes de nuevos servicios que se generan en las municipalidades cada año. No se logró identificar un dato histórico sobre la cantidad de nuevos servicios solicitados, no obstante, podría tenerse una referencia con respecto a los permisos de construcción tramitados mediante el Administrador de Proyectos de Construcción (APC) del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).

Según el CFIA, en 2018 se tramitaron 84.340 planos relacionados con construcción, de ellos 11.287 correspondieron a la provincia de Limón, siendo Pococí el cantón donde más planos se tramitaron para un total del 3837. Esta cantidad de planos se traducen en 710.000 metros cuadrados de construcción, de los cuales el 18% fueron destinados para la actividad comercial, una relación porcentual que es similar a las demás provincias del país, con excepción de San José, (CFIA, 2019).

Si bien estos datos no reflejan la totalidad de los trámites de apertura de empresa en la región de interés, si arrojan una idea del volumen de transacciones que los ciudadanos tuvieron que realizar en las municipalidades para obtener un permiso de construcción.

JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto cumple sin lugar a dudas con el mandato de Ley que el legislador le asignó a IFAM cuando estableció en el artículo 5 de su Ley Orgánica, que el objeto “es fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal.”

No se identifica un proyecto más atinado que el planteado en este momento, dado que involucra el funcionamiento eficiente al buscar una mejora de procesos y simplificación de trámites, y promover el constante mejoramiento al incluir dentro de sus objetivos la gestión del cambio en la ejecución de los procesos y el acompañamiento estratégico en el fomento de la creación de micro, pequeñas y medianas empresas como clave fundamental en el desarrollo económico de las regiones.

Mejora regulatoria

La Mejora Regulatoria es el conjunto de acciones que debe realizar la Administración Pública para mejorar la manera en que norma las actividades del sector público, en interacción con el sector privado y en general con la sociedad. Estas acciones generan un clima de negocios favorable para la apertura y crecimiento de empresas, con más inversión se genera crecimiento y empleo, y se propicia un Estado con procesos más ágiles y simples.

En el Índice de Capacidad Regulatoria Institucional más reciente elaborado por el MEIC, muestra que a nivel nacional sigue un rezago con respecto a la mejora regulatoria, los resultados muestran que el 50% de los Gobiernos Locales presentan valores entre un 0,24 y 0,46, (el índice se realiza en escala de 0 a 1) es decir, la mitad de las municipalidades cumplen menos de la mitad de las condiciones para implementar la Política de Mejora Regulatoria. Los datos en su mayoría se concentran bajo la media (0,36).



Este índice toma en cuenta las condiciones que permiten la implementación de la Política de Mejora Regulatoria, y utiliza como componentes:

1. La institucionalidad que promueve la política.
2. Las herramientas e instrumentos que permiten la aplicación de los principios establecidos en la Ley 8220 en las regulaciones existentes y en el desarrollo de nuevas regulaciones.
3. Las acciones de simplificación administrativa implementadas
4. Los resultados sobre el desempeño institucional asociado a la mejora regulatoria con variables producto de otros indicadores de gestión.

Este mismo índice evidencia la necesidad de aplicar un proceso de mejora integral en la Región Huetaar Caribe, según los siguientes datos, ninguna de las municipalidades de la provincia cumple al menos la mitad de los componentes evaluados:

MUNICIPALIDAD	RANGO DE PUNTAJE
Pococí	0,3242 a 0,4665.
Guácimo, Siquirres y Matina	0,1819 a 0,3242
Limón y Talamanca	menor a 0,1819

Por otro lado, en el último Índice de Gestión Municipal (IGM 2017) elaborado por la Contraloría General de la República (CGR) sólo la municipalidad de Limón obtuvo una nota mayor a 70, las municipalidades de Guácimo, Siquirres y Pococí obtuvieron una nota de entre 50 y 70, mientras que Talamanca y Matina obtuvieron una nota menor a 50 puntos.

ALCANCE DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como alcance tres aspectos sustantivos la creación de una ventanilla única, la mejora de procesos, simplificación de trámites y acompañamiento para el fomento de creación de micro, pequeñas y medianas empresas en las municipalidades de Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca en un periodo total de tres años.

OBJETIVOS

Objetivo General

- Implementar una Ventanilla Única que integre un proceso unificado para el trámite de apertura y renovación de empresas Riesgo C (pequeñas y medianas) en las Municipalidades de Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca.

Objetivos Específicos

- Desarrollar un diagnóstico del trámite de apertura y renovación de empresas y permisos de construcción en cada uno de los municipios e instituciones regionales, que incluya un análisis de viabilidad política, legal, económica y técnica.
- Capacitar a las comisiones de mejora regulatoria de cada Gobierno Local (Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca) e instituciones involucradas, así como los



involucrados en los trámites de permiso de construcción y licencia comercial en temas de mejora continua, manejo del cambio organizacional entre otras herramientas para el éxito del proyecto.

- Elaborar una propuesta de Ventanilla Única, mediante la simplificación interinstitucional para el trámite de apertura y renovación de empresas considerando el riesgo sanitario C y/o otras actividades que defina SENASA en la que interactúen las municipalidades (Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca) e instituciones regionales de Gobierno Central.
- Elaborar un plan de implementación de la Ventanilla Única de apertura y renovación de empresas, así como la ruta crítica para la implementación de plataformas digitales disponibles para la apertura de empresas.
- Elaborar propuesta de mejora del proceso de obtención de permisos de construcción a nivel regional que incorpore la estandarización de requisitos a partir de la propuesta del CFIA para la ventanilla del APC.
- Desarrollar un diagnóstico en cada uno de los municipios (Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca) e instituciones regionales involucrados, para integrar a la ventanilla única el trámite de apertura y renovación de empresas riesgo A y B según la categorización del Permiso Sanitario de Funcionamiento, así como elaborar la propuesta que permita su implementación en la ventanilla única.
- Fortalecer las condiciones para el desarrollo de las actividades económicas generadoras de empleo y apertura de nuevas empresas en todas las municipalidades de la provincia, potenciando sus fortalezas y supliendo sus debilidades, por medio de una estrategia integral de acompañamiento.
- Medir el impacto de la intervención mediante la creación de indicadores que permitan evaluar la mejora de procesos realizada.

METAS GENERALES

Entre las metas propuestas como base de este proyecto, se establecen las siguientes:

- Implementación de una ventanilla única física regional, que sirva como base para el desarrollo posterior de una plataforma digital automatizada.
- Aprobación por parte de los Concejos Municipales de las mejoras propuestas.
- Desarrollo de una cultura de mejora regulatoria: Con el propósito de generar en los funcionarios públicos y ciudadano en general una cultura de mejora regulatoria, que permita el desarrollo de un proceso multiplicador a lo interno de las instituciones.
- Desarrollo de una estrategia integral de acompañamiento a las municipalidades para el fomento de creación las pequeñas y medianas empresas.



CUADRO METODOLÓGICO

OBJETIVOS	METODOLOGÍA	METAS	PRODUCTOS	RESPONSABLES
Desarrollar un diagnóstico del trámite de apertura y renovación de empresas y permisos de construcción en cada uno de los municipios e instituciones regionales, que incluya un análisis de viabilidad política, legal, económica y técnica.	Sesiones de trabajo con los funcionarios y autoridades municipales encargados de realizar o autorizar o trámites	Identificar la mayor cantidad de elementos que permitan un cambio sustancial en la forma que las municipalidades realizan procesos para la apertura de empresas	Informe con los resultados obtenidos en el diagnóstico	Equipo consultor
Capacitar a las comisiones de mejora regulatoria de cada Gobierno Local (Pococi, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca) e instituciones involucradas, así como los involucrados en los trámites de permiso de construcción y licencia comercial en temas de mejora continua, manejo del cambio organizacional entre otras herramientas para el éxito del proyecto.	Sesiones de capacitación con las comisiones de mejora regulatoria y funcionarios(as) involucrados en los trámites de permiso de construcción en la que se utilice material didáctico relacionado al manejo del cambio organizacional.	Capacitar a al menos 10 personas por municipalidad en temas de mejora continua y manejo del cambio organizacional en cinco sesiones.	Informe de evaluación.	Equipo consultor
Elaborar una propuesta de Ventanilla Única, mediante la simplificación interinstitucional para el trámite de apertura y renovación de empresas considerando el riesgo sanitario C y/o otras	Sesiones de trabajo con las comisiones de mejora regulatoria municipales	Transformar a la municipalidad en una ventanilla única física para la gestión de los trámites relacionados a la apertura de empresas con la aprobación de las autoridades municipales	Informe con la propuesta de Ventanilla Única regional	Equipo consultor



actividades que defina SENASA en la que interactúen las municipalidades e instituciones regionales de Gobierno Central (MINSA y SENASA).				
Elaborar un plan de implementación de la Ventanilla Única de apertura y renovación de empresas, así como la ruta crítica para la implementación de plataformas digitales disponibles para la apertura de empresas.	Sesiones de trabajo con las comisiones de mejora regulatoria municipales y autoridades municipales	Un Plan de implementación que considere plazos administrativos y legales para la puesta en marcha de la Ventanilla Única	Cronograma de implementación de la Ventanilla Única	Equipo consultor
Elaborar propuesta de mejora del proceso de obtención de permisos de construcción a nivel regional que incorpore la estandarización de requisitos a partir de la propuesta del CFIA para la ventanilla del APC.	Sesiones de trabajo con las comisiones de mejora regulatoria municipales	Trámite de obtención de permisos de construcción simplificado	Informe que contenga la propuesta	Equipo consultor
Desarrollar un diagnóstico en cada uno de los municipios (Pococi, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca) e instituciones regionales involucrados, para integrar a la ventanilla única el trámite de apertura y renovación de empresas riesgo A y B según	Sesiones de trabajo con las comisiones de mejora regulatoria municipales	Propuesta a la municipalidad para la implementación de la mejora regulatoria en el proceso de apertura y renovación de empresas riesgo A y B	Informe con los resultados obtenidos en el diagnóstico	Equipo consultor



la categorización del Permiso Sanitario de Funcionamiento, así como elaborar la propuesta que permita su implementación en la ventanilla única.					
Fortalecer las condiciones para el desarrollo de las actividades económicas generadoras de empleo y apertura de nuevas empresas en todas las municipalidades de la provincia, potenciando sus fortalezas y supliendo sus debilidades, por medio de una estrategia integral de acompañamiento	Sesiones de trabajo con autoridades y funcionarios(as) municipales involucrados en el fomento a la creación de PYMES y desarrollo económico. Articulación con instituciones del Gobierno central como el INA, MEP, Universidades y Dinadeco	Ejecutar una estrategia por municipalidad para el fomento de la Empresariedad.	Capacitaciones en fomento a las PYMES a las autoridades locales y funcionarios(as) encargados del desarrollo económico local. Estrategia municipal de Empresariedad. Estrategia de articulación entre municipalidades y Dinadeco para el fomento del emprendimiento comunitario. Estrategia de articulación municipalidad, MEIC e IFAM para la puesta en marcha de los Small Business Development Center cantonales.	Digepyme-MEIC con el acompañamiento de MR-MEIC, IFAM y CPC	
Medir el impacto de la intervención mediante la creación de indicadores que permitan evaluar la mejora de procesos realizada.	Aplicación del instrumento de evaluación diseñado con indicadores que permitirán para la medición de resultados	Obtener los resultados del proceso de mejora regulatoria y estrategia de Empresariedad en un plazo de cinco años posterior a la finalización.	Informe final de evaluación	MR-MEIC	



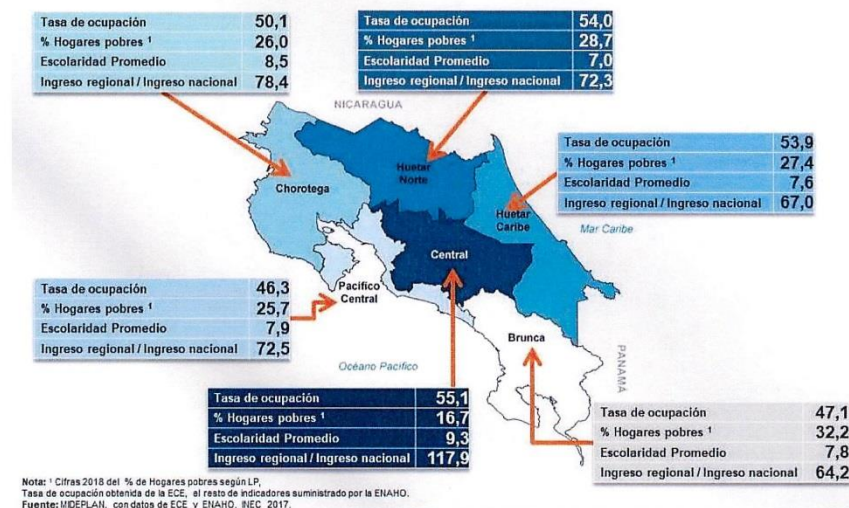
ÁMBITO DE DEMANDA SOCIAL

El Informe Estado de la Nación 2017 es claro al indicar que “el potencial de Limón para el crecimiento económico y el cierre de brechas sociales es grande, pero no se hará realidad sin una clara estrategia de promoción del desarrollo regional, que aproveche los valiosos recursos disponibles, salde déficits acumulados en infraestructura productiva, escolaridad y servicios públicos, y reduzca significativamente la incidencia de los problemas delictivos.”

Es por ello que el proyecto se plantea como una acción integral en la región Huetar Caribe, en la que se involucra la mejora en los procesos municipales para la apertura de pequeñas y medianas empresas, así como el acompañamiento mediante la articulación multinivel para el fomento de la empresariedad.

De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) y la Encuesta Continua de Empleo (ECE) del INEC para 2017, algunos indicadores socioeconómicos que dan cuenta de la realidad de las regiones se pueden visualizar en el siguiente mapa:

PRINCIPALES INDICADORES REGIONALES. 2017



En ese sentido, el diagnóstico del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022 dice en lo que interesa:

“...Estos bajos niveles de educación se convierten en un factor que puede limitar el acceso a empleos de alta productividad y calidad, lo que posiblemente lo convierta en un catalizador en el incremento de la ocupación en actividades de informalidad, lo que conlleva menores

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



niveles de aseguramiento y de crecimiento del ingreso. En las regiones periféricas, el acceso, la oportunidad y calidad de los servicios públicos presenta grandes brechas, en parte porque la respuesta institucional es muy limitada, producto entre otros factores, de que los servicios están concentrados en la región Central, principalmente, en la Gran Área Metropolitana (GAM)..."

Este panorama obliga a plantear una estrategia de largo plazo de acompañamiento a los gobiernos locales, que permita la transferencia de capacidades según la competencia de las entidades involucradas, para el acompañamiento a la sociedad civil, en el fomento de la creación de empresas, el emprendimiento, la innovación, entre otros aspectos.

ASPECTOS TÉCNICOS

Mejora de procesos y simplificación de trámites municipales

Generalidades

Se requiere realizar un diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción de los Gobiernos Locales y las instituciones públicas regionales relacionadas, así como en la implementación de las actividades requeridas para la puesta en marcha de la propuesta del trámite simplificado.

Por lo anterior, el proyecto se enfoca en desarrollar e implementar una Ventanilla Única que integre un proceso unificado para el trámite de apertura y renovación de empresas Riesgo C (pequeñas y medianas) en las municipalidades de Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca; ello en coordinación con las instituciones regionales que intervienen en la apertura y renovación de empresas: Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Ganadería por medio de SENASA (MAG-SENASA).

Además, analizar la viabilidad de incorporar a futuro al procedimiento simplificado permiso de mayor riesgo sanitario (A y B), además de mejorar los procesos de permisos de construcción alineados con la plataforma Administrador de Proyectos de Construcción (APC) del Colegio de Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).

Los trámites para impactar son: Patente comercial, Uso de Suelo, Permiso Sanitario de Funcionamiento, y Certificado Veterinario de Operación; lo anterior sin detrimento de que en el estudio de diagnóstico se identifique alguno adicional que sea crítico para el proceso de apertura de empresas. Con respecto al proceso de construcción, se impactarían los trámites de: uso de suelo, visado de plano y permiso de construcción, lo anterior sin detrimento de que en el estudio de diagnóstico se identifique alguno adicional que sea crítico para el proceso de otorgamiento de permiso de construcción.

Se deberá realizar el proceso manera participativa, mediante la investigación de campo y revisión documental, con sesiones de trabajo para revisión y convalidación de los avances con los actores interesados, así como en la creación de capacidades y conocimientos en los participantes, y presentaciones a los Concejos Municipales hasta su aprobación.



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Modelo de Ventanilla Única

La propuesta de mejora regulatoria consiste en la reducción de procedimientos, requisitos y costos administrativos (tanto para la administración como para el administrado) en los procesos de apertura de empresas siendo indispensable para el fomento de inversión en nuevos emprendimientos o la expansión de negocios, que a su vez permite la generación de empleo y dinamiza la competitividad regional.

El modelo de Ventanilla Única impulsado por el MEIC convierte a la municipalidad en un solo receptor de los trámites, reduciendo así la cantidad de visitas que el ciudadano debe realizar a las diferentes instituciones involucradas en el proceso de apertura de empresa.



Metodología requerida

1. Desarrollar un plan de trabajo y cronograma de actividades para cada una de las municipalidades.
2. Presentación y sensibilización del proyecto a los Gobiernos Locales (alcaldías y Concejos Municipales) e instituciones de Gobierno Central a nivel regional (MAG-SENASA, Ministerio de Salud), en la que se explique la metodología de trabajo. La presentación y sensibilización corresponde a visitas individuales con los jefes de cada Gobierno Local e institución regional para presentar alcances y forma de trabajo según metodología a desarrollar por el contratista, se debe incluir propuesta de programa de capacitación a funcionarios involucrados para que se cuente con la autorización de participar en el proceso y cumplir con los alcances y metas.
3. Taller de sensibilización sobre las metodologías de mejora continua y manejo del cambio, que incluya al menos: Lean, Business Process Management, Yellow Belt para todos los funcionarios designados por sus Instituciones para trabajar en el proceso, así



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

como temas referentes a la mejora continua, herramientas para manejar el cambio y principios de mejora establecidos en la Ley 8220, los alcances del proceso y metodología a desarrollar por la empresa; lo anterior debe ser desarrollado por parte del consultor con soporte del MEIC, IFAM y CPC; para los talleres el oferente deberá gestionar todo lo referente a la logística, materiales y espacio para desarrollarlo.

4. Diagnóstico Integral que incluya un levantamiento de los procedimientos de los trámites y procesos a simplificar en apertura de empresas y permisos de construcción. Para ello deberá recopilarse y analizarse la información documental, entrevistas con funcionarios y ciudadanos, mapeo de macro y micro procesos, elaboración de fichas de procesos, valoración de tiempos y movimientos y determinación de los flujos de proceso, hasta llegar a un nivel de detalle que facilite los mapas de procesos que proporcionen la representación de cómo está el proceso (flujogramas) y los formularios específicos que utilizan las instituciones de inicio a fin; incluyendo los pasos, secuencias, interacciones tanto a lo interno de la institución como hacia lo externo.
5. Se debe incorporar un análisis económico y técnico de la propuesta de mejora, y talleres de construcción de los macroprocesos, micro procesos, e identificación de primeras oportunidades de mejora. Para ello deberá hacer uso de herramientas reconocidas a nivel mundial para este tipo de metodologías como “Business Process Management (BPM)” (Gestión de los Procesos de Negocio) o Business Process Model and Notation (BPMN 2.0). A nivel de requisitos se debe considerar la aplicación y cumplimiento de los principios de Mejora Regulatoria establecidos en la Ley 8220 y su reglamento.
6. Propuesta de Simplificación de los trámites de apertura de empresas: Luego de la diagramación y representación de los procesos, se deberá analizar las rutas críticas, cuellos de botella, redundancias y mudas, con el objetivo de formular procesos y formularios simplificados y unificados, visualización de avance en el proceso y la optimización general de los procesos específicos dentro y fuera de las instituciones involucradas. Esta etapa incluye:
 - a. Sesiones de trabajo con las instituciones de forma individual y posteriormente la presentación y validación de los jerarcas.
 - b. Talleres interinstitucionales para la detección de las oportunidades de mejora, talleres de validación en cada grupo de entidades, taller de todos los grupos para la construcción de una propuesta armonizada. Los talleres se desarrollarán según propuesta metodológica, contenido y cantidad de talleres (deben ser más de uno).
 - c. Homologación del trámite en las municipalidades seleccionadas a partir de una coordinación estandarizada entre las instituciones claves. Se deberá mostrar tanto el actual como la propuesta una vez realizado el análisis de reingeniería del proceso. Para ello deberá utilizar metodologías reconocidas a nivel mundial para este tipo de iniciativas como DMAIC (Definir, Medir, Analizar, Implementar, Controlar) o DMADV



(Definir, Medir, Analizar, Diseñar, Validar) de manera que se pueda asegurar la sostenibilidad de los cambios en el tiempo.

7. Propuesta de mejora del proceso de obtención de permisos de construcción a nivel regional que incorpore la estandarización de requisitos en los procesos de obtención de permisos de construcción a partir de la propuesta del CFIA para las municipalidades y mejoras de los procesos internos de los Gobierno Locales, así como considerar lo requerido para que el municipio tramite al 100% por el APC las solicitudes de permisos de construcción.
8. Para los nuevos procesos se deben elaborar los manuales y flujogramas, guías, formularios y toda aquella otra información adicional relevante de los nuevos trámites simplificados.
9. Elaborar un diagnóstico de la infraestructura y equipo informático disponible en las municipalidades e instituciones públicas (M. Salud y SENASA), incluyendo el análisis de los requerimientos tecnológicos y necesidades de desarrollo e interacción entre plataformas tecnológicas. Complementariamente realizar al menos dos reuniones de coordinación con las municipalidades con el CFIA, RACSA y/o PROCOMER para la futura implementación de las plataformas digitales, identificando necesidades para que se pueda dar la interoperabilidad con los sistemas internos de las instituciones.
10. Realizar una simulación de las propuestas simplificadas y realizar los ajustes necesarios.
11. Brindar la capacitación necesaria a los funcionarios de las instituciones involucradas sobre la organización de los nuevos procesos.
12. Elaborar un plan de implementación de la Ventanilla Única de apertura y renovación de empresas para trámite tipo C según la clasificación de riesgo de Salud.
13. Elaborar una propuesta de un mecanismo de seguimiento y monitoreo de los resultados del proyecto por parte de las instituciones en el mediano plazo, con la conformación del Comité Regional Interinstitucional.
14. Establecer métricas y planes de control para gobernar los procesos afectados (mejorados).
15. Elaboración de propuestas de material informativo sobre los nuevos procesos y requisitos que sirvan para la divulgación y comunicación de los resultados del proyecto.
16. Diagnóstico y factibilidad de la integración a la ventanilla única del trámite de apertura y renovación de empresas riesgo A y B según la categorización del Permiso Sanitario de Funcionamiento, así como elaborar la propuesta que permita su implementación en la ventanilla única.



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Equipo profesional requerido

Director(a) del proyecto

- El director(a) del proyecto debe poseer Título de Licenciatura o posgrado en Ingeniería Industrial o Profesional en Ciencias Económicas (Economista o Administrador de Empresas), y debe encontrarse inscrito, activo y al día en el Colegio profesional correspondiente.
- Título de Maestría en Administración de Proyectos respaldado por una universidad o Certificación como Profesional en Dirección de Proyectos (PMP) emitido por el Instituto de Dirección de Proyectos (PMI) o Certificación como Gerente de Calidad y Excelencia Organizacional (CMQ/OE) o SCRUM Master emitido por un ente certificador reconocido.
- El(la) Director(a) será el enlace entre el contratista y el encargado del contrato y tendrá entre otras, las siguientes responsabilidades:
 - a. Planear, coordinar, definir y dirigir a los especialistas de la empresa.
 - b. Identificar las desviaciones de cualquier punto del servicio brindado y tomar las acciones correctivas necesarias en forma inmediata.
 - c. Participar en las reuniones requeridas por el encargado del contrato.
 - d. Generar la documentación pertinente para el buen avance y control del proyecto (minutas, informes de estado, entre otros).

Tres Ingenieros Industriales

- Con grado de Licenciatura o posgrado en Ingeniería Industrial y que se encuentren inscritos, activos y al día en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. Todos los profesionales ofrecidos deben:
 - Tener conocimientos certificados en Lean, Seis Sigma y Gestión de procesos por un ente certificador reconocido internacionalmente como por ejemplo ASQ (American Society for Quality) en el nivel Black Belt.
 - Tener una experiencia comprobable de haber liderado o realizado actividades de coaching de al menos 10 proyectos de mejora o simplificación de procesos en los últimos 5 años.

Un especialista en Gestión de cambio

Con grado de Licenciatura o Posgrado en Ingeniería, Ciencias Económicas o Sociales y que se encuentren inscritos, activos y al día en el Colegio Profesional respectivo. El profesional debe poseer:

- Formación Coaching, para corroborarlo debe presentarse la Certificación en Coaching.
- Conocimiento en herramientas de gestión de cambio como ADKAR (modelo para gestión de cambio organizacional). Presentar la certificación emitida por el ente acreditador.
- Experiencia comprobable de haber liderado o realizado actividades de coaching de al menos 10 proyectos en los últimos 5 años.



Un(a) Abogado

- Con grado de Licenciatura en Derecho y que se encuentre inscrito, activo y al día en el Colegio Profesional de Abogados de Costa Rica. El profesional ofrecido debe poseer:
 - Experiencia como consultor en al menos dos proyectos similares a la presente contratación en los últimos 5 años.

Espacio físico requerido

- Espacio en cada municipalidad para que el equipo especialista permanezca realizando la revisión de los procesos.
- Espacio físico en cada municipalidad para realizar las capacitaciones.

Recursos requeridos por parte de las municipalidades

En este apartado es importante identificar tres clasificaciones o tipos de apoyo que se deben obtener por parte de los gobiernos locales para garantizar el éxito del proyecto:

1. Voluntad política de la alcaldía y los concejos municipales para implementar las recomendaciones que se generen producto de la consultoría.
2. Destinar el Recurso humano municipal requerido que acompañe al equipo consultor.
3. Voluntad administrativa por parte de los y las funcionarias municipales, que permitan la identificación de los procesos, acceso a la información y unidades de trabajo.
4. Coordinación y logística para las actividades de capacitación.

Estrategia de acompañamiento a las municipalidades en el fomento de la creación de empresas, alineado a la Política Nacional de Empresariedad 2030.

La Política Nacional de Empresariedad 2030 (PNE 2030), identifica que dentro de los problemas o causantes de la baja competitividad del sector empresarial costarricense se encuentran pérdida del valor agregado, poca penetración en el mercado local o externo, escasa articulación institucional, poco acceso a financiamiento, baja innovación y creatividad, excesiva tramitología, la brecha tecnológica, entre otros.

Alineados a la PNE 2030, este proyecto tiene la aspiración de poder generar capacidades en las municipalidades que se enfoquen en:

- Generar mayores oportunidades para los limonenses, reconociendo y promoviendo el talento de las personas, mejorando el posicionamiento competitivo de los emprendimientos.
- Impulsar el crecimiento de las empresas limonenses para generar empleo y desarrollo económico.
- Desarrollar un ecosistema que promueva una actitud emprendedora e innovadora, facilitar el entorno para el desarrollo empresarial y definir las herramientas financieras y de gestión que impulsa a las empresas a un mejor posicionamiento en los mercados nacionales e internacionales.



stituto de Fomento y Asesoría Municipal

Así también, enfocados en lograr empresas sistémicas, con ambición en el mercado, que produzcan de manera sustentable y sostenible, inclusivas, diversas y con enfoque de género, que contribuyan al desarrollo territorial, que innoven, para conseguir en sus productos y servicios calidad y valor agregado.

A continuación, se describirá en términos generales, lo ideado para el proyecto en términos de generar una estrategia de acompañamiento para el fomento de las pymes, este será un producto que deberá ser desarrollado posteriormente en las etapas del proyecto.

Micro, pequeñas y medianas empresas

Se hace énfasis en pequeñas y medianas empresas (pymes/mipymes), debido a que el proyecto se centra en la mejora de procesos y creación de una ventanilla única para la apertura de empresas categorizadas de Riesgo C, es decir pequeñas o medianas.

El MEIC define las define de la siguiente manera, “entiende por pequeñas y medianas empresas (PYMES) toda unidad productiva de carácter permanente que disponga de los recursos humanos, los maneje y opere, bajo las figuras de persona física o de persona jurídica, en actividades industriales, comerciales, de servicios o agropecuarias que desarrollen actividades de agricultura orgánica”.

Según el III Estado de situación de las Pymes en Costa Rica (MEIC, 2017) el parque empresarial del país se compone de un 78,4% corresponde a empresas clasificadas como Micro, un 17,1% corresponde a empresas pequeñas y un 4,5% a empresas medianas.

Programas municipales de Empresariedad

Acciones estratégicas

1. Sensibilizar a las autoridades municipales sobre la PNE-2030 y la oportunidad de elaborar el Programa Municipal de Desarrollo Empresarial.
2. Establecer una alianza con las Municipalidades de las regiones seleccionadas para acompañarlas en la elaboración de los Programas Municipales de Empresariedad.
3. Definir una guía de elaboración de los Programas Municipales de Empresariedad, que considere: ejes de intervención, líneas de acción, indicadores de cumplimiento, responsables, etc.
4. Acompañar y asesorar a la Municipalidad en la definición e implementación de los Programas Municipales de Empresariedad.
5. Apoyar a las Municipalidades en la conformación y seguimiento de las redes institucionales de apoyo a la empresariedad que fortalezca el ecosistema local de desarrollo empresarial.

Articulación Multinivel

La gestión de las municipalidades es determinante para el ecosistema de negocios en Costa Rica, el servicio que brindan las municipalidades es fundamental en el ecosistema de la mipyme, tanto para



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

su establecimiento como para la continuidad de su operación, dado que deben cumplir los requisitos y la tarifa que los gobiernos locales hayan establecido (Estado de la Nación, 2015).

El MEIC con el apoyo de IFAM y el CPC, diseñará una estrategia específica de acompañamiento a las municipalidades de la Región Huetar Caribe, con el objetivo de transferir y generar capacidades a equipos de funcionarios(as) municipales, funcionarios(as) de instituciones involucradas y sector privado en el fomento y creación de nuevas empresas.

El enfoque de la estrategia versará además en promover una gestión disruptiva de las municipalidades para desarrollar capacidades institucionales que les permitan trascender de las tradicionales competencias, que les asocian a entidades meramente prestadoras de servicios públicos, para asumir el rol de promotores del desarrollo integral y la dinamización de sus economías, así como articular con otras instituciones u organizaciones que promuevan la creación de empresas, la atracción de inversiones y el emprendimiento.

Evaluación de la mejora de procesos

El proyecto deberá contar con un instrumento de evaluación del proceso de mejora regulatoria y simplificación de trámites en la Región Huetar Caribe. Este instrumento será diseñado en conjunto entre el MEIC, IFAM y CPC y será aplicado en un plazo que se definirá técnicamente como parte de la estrategia de acompañamiento.

Es importante que el instrumento de evaluación cuente con al menos los indicadores de entrada, indicadores de salida, y la evaluación posterior a la puesta en marcha de la estrategia de acompañamiento al fomento de las pequeñas y medianas empresas.

Requerimientos municipales

Para la puesta en marcha de este proyecto, se requerirá que la municipalidad aporte el espacio físico donde los consultores realizarán el análisis de información, así como la disponibilidad de las unidades administrativas en las que se incidirá. De igual manera, se requerirá del espacio físico para la realización de las capacitaciones a los equipos técnicos.

ASPECTOS FINANCIEROS

Por la naturaleza del proyecto, este apartado no se desarrolla, dado que el fin de la mejora de procesos no tiene un retorno de inversión directo, en función de obtener un beneficio económico por concepto de ingresos, sino que la inversión obtendrá su retorno mediante beneficio indirecto al mejorar la gestión municipal, reducir tiempos de respuesta y agilizar los trámites en las municipalidades.

ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

Costa Rica enfrenta retos y desafíos de manera perenne, ante este escenario es que la Administración Pública planifica sus acciones, ello se ve reflejado en el capítulo sobre Gobernanza Multinivel del Estudio de Gobernanza Pública emitido en 2015 por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

“Costa Rica ha tenido éxito durante las dos últimas décadas, pero están surgiendo nuevos retos que están cuestionando el marco institucional para lograr el rendimiento económico. Por ejemplo, la



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

geografía humana de Costa Rica se ha vuelto más compleja; están surgiendo disparidades regionales y una evidente división urbano-rural. Debido al desarrollo económico, los ciudadanos exigen una mayor cantidad de servicios públicos, que también está diversificada según sus necesidades específicas. Costa Rica también tiene que lidiar con las fuerzas exógenas" (OCDE, 2015).

Este proyecto busca ser una herramienta disruptiva de reactivación económica en la Región Huetar Caribe, desde el fortalecimiento de los gobiernos locales dotándoles de capacidades y acompañándolos para mejorar su función o ampliar el trabajo que ya han realizado en esa misma vía.

Parque empresarial de la Región Huetar Caribe

Innovar, buscar nuevos nichos de mercado y generar capacidades de empresariedad, forman parte de algunas políticas y acciones de reactivación económica que por años han desarrollado los gobiernos. A lo anterior, debe acompañarse con de una mejora en las capacidades de gestión de las instituciones públicas establecidas en las diferentes regiones, para que las iniciativas no se queden perdidas en la burocracia que caracteriza al Estado costarricense.

Según el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019 – 2021, realizado por el Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplán, 2019), "la región Huetar Caribe es el principal punto de acceso al país desde el mar Caribe, situación que se evidencia con el desarrollo portuario, del sector transportes y comunicaciones existentes en la región. Las actividades económicas principales son el comercio y los servicios, no obstante, la base de la economía de la región son las actividades agropecuarias, con el desarrollo de la ganadería bovina y el cultivo de banano que es el más fuerte, así como la piña, plátano y cacao".

Por otro lado, el Informe Estado de la Nación 2017, retrata la realidad de la provincia de Limón e indica que "un examen detallado de los indicadores socioeconómicos de la región Huetar Caribe, mediante el cual se constató un rasgo fundamental del desarrollo en Costa Rica: los fuertes contrastes dentro y entre las regiones. Limón es un territorio fragmentado, con varias microrregiones claramente diferenciadas en su base productiva, pero que tienen en común bajos logros en desarrollo humano. Grandes extensiones de monocultivos coexisten con una muy débil presencia de mipymes en todos los sectores y una actividad turística de gran potencial, pero con escasa articulación con el resto de la economía y amenazada por la inseguridad y la violencia".

En las dos afirmaciones planteadas tanto por Mideplán como por el Estado de la Nación, se logran dibujar contrastes entre las oportunidades que podría tener la región a impactar, debido a sus características geográficas y económicas, pero que aun así no se ve reflejado en el desarrollo y en la calidad de vida de sus habitantes.

En la III Encuesta Nacional de Pymes realizada por el Observatorio de Desarrollo de la Universidad de Costa Rica (UCR) indica que "la distribución geográfica de las empresas un 41,3% están ubicadas en la provincia de San José, un 20,9% en Alajuela, un 7,9% en Cartago, un 10,8% en Heredia, un 6,9% en Guanacaste, un 7,5% en Puntarenas, un 4,4% en Limón".

Asimismo, se presentan datos que indican que la provincia de San José se contabilizaron 53.208 empresas PYME durante el 2017, siendo la provincia con mayor concentración de unidades



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

productivas, con un crecimiento en el periodo de 7.7%, mientras que en la provincia de Limón se contabilizaron para ese mismo año 5474 PYMES, es decir, un 9.7% si se compara con San José.

De ese mismo estudio se extrae que la provincia de Limón se encuentra en la última posición en cuanto a la cantidad de empresas establecidas, mostrando incluso una reducción en los años 2013, 2014 y 2015. "Para el caso de Limón, la cantidad de empresas PYME representaron para el año 2012 el 4.2%, un 4.1% para el 2013; un 4.0% para el 2014; un 4.0% para el 2015 y un 4.1% para el 2016 y 4.1 para el 2017; siendo de esta forma la provincia con menor número de empresas PYME del país en el periodo analizado", (UCR, 2019).

Cantidad de Total de Empresas por Provincia 2012-2017						
Tamaño	2012	2013	2014	2015	2016	2017
PYME San José	49.396	50.143	50.396	50.262	51.367	53.208
Grande	1.578	1.637	1.676	1.699	1.763	1.771
Total San José	50.974	51.780	52.072	51.961	53.130	54.979
PYME Alajuela	20.659	20.741	20.873	20.892	21.451	22.123
Grande	403	420	436	456	472	485
Total Alajuela	21.062	21.161	21.309	21.348	21.923	22.608
PYME Heredia	12.869	13.106	13.306	13.353	13.662	14.215
Grande	418	419	422	415	432	442
Total Heredia	13.287	13.525	13.728	13.768	14.094	14.657
PYME Cartago	8.935	9.046	9.153	9.205	9.429	9.606
Grande	219	219	228	222	238	233
Total Cartago	9.154	9.265	9.381	9.427	9.667	9.839
PYME Puntarenas	8.942	8.830	8.863	8.862	9.143	9.548
Grande	97	111	111	108	117	119
Total Puntarenas	9.039	8.941	8.974	8.970	9.260	9.667
PYME Guanacaste	8.264	8.363	8.545	8.548	8.846	9.206
Grande	91	102	115	120	125	137
Total Guanacaste	8.355	8.465	8.660	8.668	8.971	9.343
PYME Limón	5.204	5.164	5.151	5.087	5.262	5.474
Grande	131	129	133	126	125	125
Total Limón	5.335	5.293	5.284	5.213	5.387	5.599
Otras PYME	7.945	7.965	7.890	7.706	7.500	7.008
Grande	47	50	48	56	67	65
Total ND	7.992	8.015	7.938	7.762	7.567	7.073
Total Empresas	125.198	126.445	127.346	127.117	129.999	133.765

Misma tendencia muestran los datos recabados por el MEIC con base en estadísticas del Banco Central de Costa Rica (BCCR), donde presenta que la cantidad de empresas micro, pequeñas o medianas, en la región a impactar sumaban 4969 en el 2017.



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

CANTÓN	GRANDE	MEDIANA	MICRO	PEQUEÑA	TOTAL
Guácimo			313	42	355
Limón	27	46	1237	180	1490
Matina	8	9	188	31	236
Pococí	29	87	1550	269	1935
Siquirres		6	565	67	638
Talamanca		4	336	39	379
TOTAL	64	152	4189	628	5033

De la actividad productiva también extrae que, en cinco de los seis cantones, el grueso de las empresas se dedica a prestar servicios, salvo en Matina, donde la mayor cantidad de empresas se dedica al comercio (MEIC, 2017).

CANTÓN / SECTOR / TAMAÑO	GRANDE	MEDIANA	MICRO	PEQUEÑA	TOTAL
Guácimo			313	42	355
Agricultura			55	12	67
Comercio			76	17	93
Industria			23		23
Servicios			159	13	172
Limón	27	46	1237	180	1490
Agricultura	6		52		58
Comercio	6	24	315	63	408
Industria			55	8	63
nd			10		10
Servicios	15	22	805	109	951
Matina	8	9	188	31	236
Agricultura	8	5	35	10	58
Comercio		4	90	21	115
Industria			12		12
Servicios			51		51
Pococí	29	87	1550	269	1935
Agricultura	4	9	122	22	157
Comercio	18	48	440	116	622
Industria		5	132	18	155
nd			16		16
Servicios	7	25	840	113	985
Siquirres		6	565	67	638
Agricultura			56	8	64
Comercio		6	149	31	186
Industria			39	5	44
Servicios			321	23	344



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Talamanca		4	336	39	379
Comercio		4			4
Industria			21		21
Servicios			315	39	354
Total general	64	152	4189	628	5033

Generación de empleo

En cuanto a la generación de empleo, la tendencia es proporcional, las PYME en el 2012 aportaron el 34.5% del empleo (320.767 personas trabajadoras), este porcentaje disminuyó en el 2013 y 2014 a 34.1%, en el 2015 contribuyeron al empleo con un 33.9% y en el 2016 pasó a 33.41% y en el 2017 a 33.3% para un total de 344.390 personas trabajadoras, lo cual corresponde a un incremento 4.7% con relación al año base de 2012 (MEIC, 2019).

En términos totales para el año 2017 la provincia en la que mayor empleo generan las empresas son San José (49.4%), Alajuela (14.3%) y Heredia (13.5%), las cuales concentran el 77.2% de la fuerza laboral del país; mientras que las provincias que menos empleo se generan son Cartago (6.0%), Puntarenas (5.7%), Limón (4.5%) y Guanacaste (3.7%), (MEIC, 2019).

En términos absolutos, datos del MEIC y el BCCR, la generación de empleo en 2017 se dividió de la siguiente manera en la región Huetar Caribe:

TAMAÑO DE LA EMPRESA	TOTAL DE TRABAJADORES
Grande	26226
Mediana	3397
Micro	4241
Pequeña	4502
Total	38367

Formalidad de funcionamiento

Esta misma encuesta arrojó datos sobre la formalidad de la operación, ahí se indica que el 60,9% de las empresas que iniciaron todos los trámites de funcionamiento desde el inicio, un 56,9% indicó que los trámites de patentes los realizó desde el inicio y un 62,3% indicó que los trámites de seguros los inició desde el principio.

Según el Informe Estado de la Nación 2017, "los trámites y permisos se ubican a nivel de la muestra como el séptimo factor mencionado que incide negativamente en la competitividad de las empresas con un 51,7% de menciones; sin embargo, para las empresas grandes (más de 100 trabajadores) es el tercero (64,3%)".

En 2015 el Estado de la Nación había identificado que, por cada empresa formal, existían 2,4 empresas semiformales en Costa Rica, basándose en los registros municipales. En este mismo orden de ideas, se identificó que los cantones de la región Huetar Caribe, tenían una incidencia media y alta con pequeñas o medianas empresas semiformales.



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Concluye el informe que "(...) se verifica una correlación estadísticamente significativa entre la semiformalidad de la mipyme, la competitividad cantonal y el desarrollo humano. De esta manera, puede colegirse que las acciones promovidas desde los municipios para mejorar la gestión de patentes municipales inciden positivamente en el desarrollo del cantón".

ASPECTOS AMBIENTALES

Los aspectos ambientales no aplican en este proyecto.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

El presente proyecto se encuentra en el marco legal vigente atiente a la Institución, específicamente la Ley N° 4716 sobre la Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) indica que su objeto es el fortalecimiento del régimen municipal:

"Artículo 4º.- El objeto del I.F.A.M. es fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal."

De igual manera, el artículo 5 de la misma Ley, indica en sus incisos y en lo que interesa, que las funciones de IFAM serán:

- "e) Brindar asistencia técnica a las Municipalidades con el objeto de promover el perfeccionamiento de su organización y el eficaz funcionamiento de la administración;*
- g) Estudiar la organización administrativa y el funcionamiento de los servicios públicos locales con vista a su constante perfeccionamiento;*
- h) Realizar investigaciones y divulgar ideas prácticas que contribuyan al mejoramiento del régimen municipal;*
- j) Estimular la cooperación inter-municipal y promover un intercambio activo de informaciones y experiencias entre las Municipalidades;*
- k) Coordinarse con otros organismos, nacionales o internacionales, para fortalecer su propia eficiencia y buscar soluciones para los problemas específicos de las Municipalidades;"*

Sumado a lo anterior, el Reglamento de donaciones del IFAM indica en su artículo primero:

"Artículo 1º—El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en lo sucesivo conocido como el IFAM, por medio de la Junta Directiva, de conformidad con la legislación vigente podrá efectuar donaciones siguiendo un procedimiento especial, según se trate de:

- a) Sumas de dinero en efectivo.*
- b) Activos y material didáctico.*
- c) Servicios."*

Se cumple además con la demanda de las municipalidades y cuerpos colegiados, acorde con el artículo 2 del mismo reglamento.



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Artículo 2º—Podrán ser beneficiarios de donación las municipalidades, concejos municipales de distrito y otras organizaciones de naturaleza municipal, tales como federaciones y confederaciones de municipalidades. Además de recibir individualmente este beneficio, podrán las estructuras municipales citadas en el párrafo anterior, ser receptoras de una donación con el propósito de ejecutar proyectos, en el marco de los convenios intermunicipales e interinstitucionales que se formalicen con otras entidades de naturaleza municipal y con asociaciones comunales debidamente constituidas y con calificaciones de idoneidad por parte de la Contraloría General de la República.

Toda entidad beneficiaria de una donación del IFAM es responsable de su eficiente y oportuna administración. En adelante, cuando en un artículo se mencione “beneficiarios de una donación” o “entidad beneficiaria”, debe entenderse que se hace referencia exclusivamente a las entidades mencionadas en el presente artículo.

Específicamente en el caso que nos ocupa, el artículo 25 del Reglamento de Donaciones de IFAM faculta a la Administración para que, en casos excepcionales, se pueda proceder con la donación de servicios.

Artículo 25. —En Casos excepcionales a juicio de la Junta Directiva, previa recomendación de la Comisión Técnica, el IFAM podrá donar asistencia y asesoría técnica, para el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de proyectos y para la realización de estudios específicos.

Siguiendo el mismo orden de ideas, el proyecto incluye la necesidad de aportes por parte de las municipalidades con relación a las contrapartes en recursos humanos, logística y espacios físico, que el grupo consultor requiera para desarrollar los estudios, capacitaciones o procesos de sensibilización, según lo establece el artículo 30.

Artículo 30. —El IFAM, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 1394 y 1395 del Código Civil, podrá solicitar a la entidad interesada el cumplimiento de algunas condiciones, la compra o aporte de algún equipo, cuya finalidad o utilización será indispensable para la justificación de la asesoría que se solicite como donación.

REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO

Presupuesto

Se realizó Estudio de Mercado preliminar para establecer un rango de presupuesto inicial para la ejecución del proyecto. En este estudio participaron nueve empresas de las cuáles, se recibieron cinco cotizaciones.

	EMPRESA	COLONES	DÓLARES
1	Astica	¢ 125.000.000,00	\$208.333,33
2	CICAP	¢ 129.625.000,00	\$216.041,67
3	PXS	¢ 187.659.600,00	\$312.766,00
4	FUNDES	¢ 100.000.000,00	\$166.666,67
5	PWC	¢ 142.200.000,00	\$237.000,00
	PROMEDIO	¢ 136.896.920,00	\$228.161,53

Tipo de cambio, 600 colones.



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

De estas cotizaciones se puede establecer un precio promedio de 137 millones de colones (US\$228.000), para la puesta en marcha del presente proyecto.

Las cotizaciones están centradas en la fase de mejora de procesos y simplificación de trámites, no está cuantificado el aporte del capital humano por parte de las municipalidades, y entidades involucradas.

ETAPAS DEL PROYECTO

FASES	#	ETAPA	DESCRIPCIÓN
<i>FASE I Mejora de procesos y simplificación de trámites</i>	1	Formulación del Proyecto	En esta etapa se plantea el problema, así como las posibles soluciones y recursos requeridos
	2	Dictamen de Comisión Técnica	La Comisión Técnica emite una recomendación a la Junta Directiva con el dictamen del proyecto
	3	Aprobación de Junta Directiva	Junta Directiva toma el acuerdo en el que decide si aprueba o no la ejecución del proyecto
	4	Elaboración de Términos de Referencia	Etapas administrativas donde se establecen los productos y servicios requeridos para la ejecución del proyecto
	5	Contratación Administrativa	Proceso en el que mediante concurso público se contrata a la empresa que ejecutará el proyecto
	6	Ejecución del Proyecto	La empresa contratada realiza la mejora de procesos, simplificación de trámites, propuestas a las corporaciones municipales y emite informes.
<i>FASE II Acompañamiento a las municipalidades</i>	7	Fomento de Pymes en municipalidades	MEIC, IFAM y CPC acompañan a las municipalidades en la transferencia de capacidades para el fomento de la creación de nuevas empresas.
<i>Fase III Evaluación del proyecto</i>	8	Evaluación	Evaluación y medición de resultados

CRONOGRAMA DEL PROYECTO

Se estiman los tiempos para la concreción de cada etapa, cuando el proyecto sea aprobado por las instancias administrativas y políticas del IFAM, se establecerán las fechas ciertas para la ejecución.



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

FASES	#	ETAPA	TIEMPOS ESTIMADOS
<i>FASE I</i> <i>Mejora de procesos y simplificación de trámites</i>	1	Formulación del Proyecto	Listo
	2	Dictamen de Comisión Técnica	Una semana
	3	Aprobación de Junta Directiva	Una semana
	4	Elaboración de Términos de Referencia	Un mes
	5	Contratación Administrativa	Dos meses
	6	Ejecución del Proyecto	Seis meses
<i>FASE II</i> <i>Acompañamiento a las municipalidades</i>	7	Fomento de Pymes en municipalidades	Doce meses (paralelo a la Fase I)
<i>Fase III</i> <i>Evaluación del proyecto</i>	8	Evaluación	Al finalizar la consultoría con indicadores de salida y posteriormente a cinco años

FACTORES DE ÉXITO

Los factores de éxito del proyecto son inversamente proporcionales a los riesgos que se pueden identificar en la etapa de formulación, o ya en la ejecución del proyecto, no obstante, con el fin de reducir los errores se listan los siguientes:

Políticos

El proyecto requiere la voluntad política de las instituciones patrocinadoras (IFAM, MEIC y CPC) para la puesta en marcha de las acciones de mejora regulatoria en la región a impactar, sin esta voluntad política, es poco lo que los equipos técnicos pueden acompañar a las funcionarios y autoridades municipales.

Se requiere también de la voluntad política de las alcaldías y concejos municipales de los diferentes cantones para que el proyecto cuente con las facilidades de espacio físico, recurso humano y eventualmente aprobación e implementación de las diferentes recomendaciones que, por el proceso natural del proyecto, serán generadas.

De igual manera, es necesario que todas las municipalidades de la región a impactar formen parte del proyecto, la ventanilla única será exitosa en el tanto, se pueda implementar como región, no solo para optimizar recursos de inversión, sino para la facilidad de las personas o empresas que quieran invertir en la zona.

Administrativos

Articular entre las diferentes instituciones patrocinadoras y a impactar siempre es un reto, esto sin dejar lado las unidades administrativas internas que ejecutarán directa o indirectamente el proyecto.

En esto es importante poder contar con el acceso a toda la información que el equipo consultor requiera de las unidades administrativas de la municipalidad, así como el apoyo en la identificación de los procesos y subprocesos que serán objeto de estudio.



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Técnicos

Es necesario que el equipo consultor conozca el entorno municipal, a pesar de que cuente con el apoyo de las instituciones patrocinadoras. El entendimiento de este contexto facilitará la forma de proyectar los cambios y mejoras que serán propuestas a los diferentes cuerpos políticos y administrativos, así como reducirán el riesgo a errores en la ejecución final.

Financieros

Contar con los recursos humanos y financieros requeridos para la puesta en marcha de las diferentes fases y etapas del proyecto, que implicará la contratación de un equipo consultor, así como el traslado y visitas de campo por parte del equipo técnico de las instituciones patrocinadoras.

RIESGOS Y LIMITACIONES

Principales limitaciones en la implementación de los proyectos.

A pesar de los esfuerzos en desarrollar e implementar los anteriores proyectos, estos en muchas ocasiones se ven obstaculizados por una serie de limitaciones como:

- Trabas por parte de los mandos medios y en muchas ocasiones por las mismas altas autoridades de las instituciones, que no muestran interés en mejorar los servicios que brindan a los ciudadanos, asumiendo, por ende, una conducta totalmente alejada de los principios de servicio público que deben imperar en todas las instituciones de la Administración Pública.
- Dificultades a nivel de coordinación interinstitucional, que retrasan la puesta en marcha de los proyectos. Ciertas instituciones mantienen una compleja estructura que dificulta los esfuerzos de coordinación en proyecto como por ejemplo el Sistema Digital de Formalización de Empresas en el cual el Ministerio de Salud es parte fundamental, siendo que el mismo se encuentra rezagado, debido a la desconcentración de sus Áreas Rectoras de Salud, las cuales son recias de convencer a cualquier cambio.
- La mejora regulatoria debe ser parte de una política integral del Estado, por medio de la cual se puedan establecer las bases para la emisión de nuevas políticas públicas que vengán a maximizar el bienestar social y promuevan continuamente la cultura de mejora regulatoria, con la coparticipación activa de todo el sector público, en este sentido, uno de los grandes obstáculos que se ha enfrentado es la no inclusión del tema como parte de la agenda nacional y como implementación integral dentro de las metas del Plan de Nacional de Desarrollo, y no con objetivos aislados como ha venido ocurriendo.



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Recibido por:
El día:
Hora:

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

13 de agosto del 2019
JD-168-19

Máster
Marcela Guerrero Campos
Presidenta Ejecutiva
Presente

Estimada señora:

Para su conocimiento y los fines pertinentes, transcribo a usted el acuerdo segundo, artículo tres de la sesión extraordinaria 30-2019, celebrada por la Junta Directiva del Instituto a las 17:00 horas del día 12 de agosto en curso:

"CONSIDERANDO:

1° Que el artículo cuarto de la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, No. 4716 de 09 de febrero de 1971, señala que: "El objeto del IFAM es fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal."

2° Que el inciso r) del artículo 10 del Reglamento de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, publicado en el Alcance Digital No. 93 del miércoles 08 de junio de 2016, en concordancia con el artículo 11 de la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, número 4716 de 09 de febrero de 1971, establece como atribución de la Junta Directiva: "Autorizar al Presidente Ejecutivo o al Director Ejecutivo, según la materia, para celebrar convenios entre IFAM y cualquier otro ente de Derecho Público. El respectivo convenio deberá contener mención del acuerdo que autoriza su suscripción."

3° Que en la agenda de la sesión extraordinaria 20-2019, celebrada por la Junta Directiva del Instituto el día 30 de mayo del 2019, fue puesto a despacho nota de fecha 10 de mayo del 2019, recibida en la Presidencia Ejecutiva el día 27 de ese mismo mes, que los Alcaldes y Alcaldesas de las Municipalidades de Guácimo, Matina, Pococí, Limón, Siquirres y Talamanca dirigen a la Presidenta Ejecutiva manifestando lo siguiente: "Reciba un cordial saludo de parte de las suscritas (o) alcaldesas y alcaldes de los cantones de Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca abajo suscritos. Como es de su conocimiento, los cantones de la provincia de Limón requieren acciones efectivas que permitan generar desarrollo en nuestros territorios, estas acciones involucran tanto al Gobierno de la República como a los Gobiernos Locales. En este sentido, las Municipalidades de la provincia de Limón hemos suscrito el Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal, que tiene como objeto unir esfuerzos, para hacer uso racional de los recursos económicos, materiales y humanos con que cuentan las

Moravia, San José - Costa Rica. Central telefónica: (506) 2507-1000. Apartado postal: 10187-1000. San José, Costa Rica. www.ifam.go.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-168-19

-2-

municipalidades y procurar el apoyo, perfeccionamiento y continuidad de los servicios municipales que por ley debe atender cada gobierno local, así como implementar acciones innovadoras de forma conjunta, que permitan el desarrollo integral de la región. A partir de la firma del convenio marco entre las seis municipalidades, contamos con el asidero legal para gestionar convenios, acuerdos o contratos con entes públicos y privados que nos permitan alcanzar el objetivo principal, el cual es generar oportunidades para el beneficio de los habitantes de la provincia. En el marco de este convenio, solicitamos la colaboración del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), para que de acuerdo a las competencias que por Ley ostenta, podamos como región contar con una asistencia técnica no reembolsable que nos permita realizar el diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción de los Gobiernos Locales acá suscritos, así como en la implementación de las actividades requeridas para la puesta en marcha de la propuesta de nuevos trámites simplificados. Actualmente, subsiste en el proceso de tramitación administrativa de los servicios que brinda el Estado a la ciudadanía, un malestar genera por la lentitud con que se desarrollan los trámites de las instituciones públicas. La dilación en los procesos de aprobación de las solicitudes planteadas por los administrados y la excesiva documentación que se exige para poder cumplir con los formalismos usuales de los trámites y actos administrativos de la actividad ordinaria de la Administración, se ha constituido en un obstáculo para el desarrollo del país en todas las actividades de la producción nacional e impacta directamente en la reactivación económica de las Regiones, la generación de nuevas fuentes de empleo y la formalización del sector empresarial, especialmente el de las pequeñas y medianas empresas. Se requiere urgentemente, de un nuevo enfoque administrativo a favor de los administrados, lo cual se logra mediante la aplicación ágil y fluida de la tramitación de las peticiones de los particulares, donde el Estado sea apoyo y no obstáculo en la ejecución de las actividades productivas y, en general, de las actividades que desempeñan los ciudadanos. Es así, como cada una de las municipalidades ha venido realizando esfuerzos a efecto de velar por el cumplimiento de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, No. 8220, con el acompañamiento del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, sin embargo, el grado de avance y madurez de los procesos es diferenciado en cada cantón y existen brechas que es necesario reducir. En virtud de lo anterior, y siendo necesario igualar las capacidades de toda la Región, con el objeto primordial de generar ambientes atractivos para la inversión privada, sobre todo por la oportunidad de cercanía geográfica entre cada cantón, es que se solicita de la manera más atenta, pueda replicarse en la Región el Modelo de Ventanilla Única que se viene implementando exitosamente en otras regiones del país, como es Brunca, Pacífico y Chorotega, el cual permite que los Gobiernos Locales sean el único punto de contacto para el ciudadano, con una estrecha coordinación interinstitucional con el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA). Agradecemos de antemano, la colaboración que pueda



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-168-19

-3-

brindar, a efecto de que la Región logre reactivar la economía de sus cantones y por ende, genere mayores oportunidades de empleo para beneficio de toda la población.”.

4° Que mediante la primera conclusión tomada por la Comisión Técnica en la sesión 16-2019, celebrada el 22 de julio del 2019 (oficio CT-061-19), se dispuso, con el voto negativo del Director del Departamento Administrativo, lo siguiente: “1. Dictaminar afirmativamente la donación de estudio técnico solicitado por las Municipalidades de Guácimo, Matina, Pococí, Limón, Siquirres y Talamanca en oficio de fecha 10 de mayo del presente año para el proyecto: “Creación de Ventanilla Única Física y acompañamiento a las Municipalidades para el fomento de creación de PYMES en la Región Huetar Caribe”, condicionado a: a) Que el seguimiento de la contratación se dé conforme lo establece la ley a efecto de garantizar que todos los productos van a ser recibidos en apego a los términos de referencia establecidos para posteriormente autorizar su pago. b) Que sea sometido a conocimiento y revisión de esta Comisión Técnica el Convenio que sería el vehículo legal que posibilitaría la donación del estudio técnico a las municipalidades y que éste contemple una cláusula que establezca que en caso de que no se logre la concreción de los objetos perseguidos con el estudio, las municipalidades involucradas deberán reintegrar la suma invertida por el IFAM en el estudio técnico. c) Que una vez realizado el estudio y ejecutada la implementación por parte de las Municipalidades, se evalúe el proyecto para determinar que efectivamente lo que recomienda el contratista elegido haya sido implementado en las municipalidades. 2. Elevar para lo que corresponda este dictamen a conocimiento del Licenciado Marlon Ávalos Elizondo.”.

5° Que en la sesión de Comisión Técnica 18-2019, celebrada el 08 de agosto en curso, fue puesto a despacho el borrador de Convenio entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para la donación de estudio técnico solicitado por las Municipalidades de la Región Huetar Caribe para el proyecto “Creación de Ventanilla Única Física y Acompañamiento a las Municipalidades para el fomento de creación de Pymes en la Región Huetar Caribe”, remitido por el Licenciado Marlon Ávalos Elizondo, mediante el oficio PE-394-2019 de fecha 07 de agosto en curso, en atención al citado oficio CT-061-19, ocasión en la que mediante la primera conclusión la Comisión Técnica dispuso dictaminar afirmativamente, con algunas modificaciones, el citado Convenio, asunto que fue elevado a conocimiento de la Junta Directiva mediante el oficio CT-063-19 .

6° Que en la agenda de la presente sesión fue puesto a despacho el borrador de Convenio entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para la donación de estudio técnico solicitado por las Municipalidades de la Región Huetar Caribe para el proyecto “Creación de Ventanilla Única Física y Acompañamiento a las Municipalidades para el fomento de creación de Pymes en la Región Huetar Caribe”, dictaminado afirmativamente por la Comisión Técnica, según oficio CT-063-19, ocasión en la que a solicitud de la Presidenta Ejecutiva comparece el



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-168-19

-4-

Licenciado Marlon Ávalos Elizondo, a efecto de atender consultas de los Miembros de la Junta Directiva.

7° Que analizado el texto del convenio a solicitud de la Presidenta Ejecutiva y del Director Alfaro Gómez se incorporan cambios en el encabezado, con el propósito de consignar el nombre y calidades del actual Alcalde de la Municipalidad de Guácimo, señor **Gerardo Fuentes González**; asimismo, agregar después del nombre de cada municipalidad el siguiente texto: "o a quien en su lugar ejerza el cargo,"; en la cláusula tercera, puntos 2, 3 y 8 de los compromisos de las Municipalidades de la Región Huetar Caribe y punto 4 de los compromisos del IFAM; se inserta una cláusula cuarta referente a la conformación de la Unidad Ejecutora y, consecuentemente, se modifica la numeración de las siguientes cláusulas; en la cláusula séptima antes sexta, segundo párrafo; y se incorpora al final del convenio como testigos de honor a los señores Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República y Marvin Rodríguez Cordero, Segundo Vicepresidente de la República y Coordinador Mesa Caribe.

8° Que la Presidenta Ejecutiva mociona para que se apruebe el texto del Convenio entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para la donación de estudio técnico solicitado por las Municipalidades de la Región Huetar Caribe para el proyecto "Creación de Ventanilla Única Física y Acompañamiento a las Municipalidades para el fomento de creación de Pymes en la Región Huetar Caribe" con las modificaciones antes señaladas y, consecuentemente, se le autorice a suscribirlo.

POR TANTO:

Fundamentándose en lo expuesto, con los votos afirmativos de los Miembros presentes de la Junta Directiva, que corresponden a la Presidenta Ejecutiva; las Directoras Zambrana Jiménez y Zeledón Alfaro; y los Directores Alfaro Gómez, Cabezas Varela y Rodríguez Chaves, se resuelve:

- a) Acoger la moción presentada por la Presidenta Ejecutiva (considerando octavo).
- b) Aprobar el Convenio entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para la donación de estudio técnico solicitado por las Municipalidades de la Región Huetar Caribe para el proyecto "Creación de Ventanilla Única Física y Acompañamiento a las Municipalidades para el fomento de creación de Pymes en la Región Huetar Caribe", cuyo texto modificado es el siguiente:

**CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL
PARA LA DONACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO SOLICITADO POR LAS**



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-168-19

-5-

**MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE PARA EL PROYECTO:
“CREACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA FÍSICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS
MUNICIPALIDADES PARA EL FOMENTO DE CREACIÓN DE PYMES EN LA
REGIÓN HUETAR CARIBE**

Entre nosotros, **Marcela Maritza Guerrero Campos**, mayor, soltera, politóloga, portadora de la cédula de identidad 108460152, vecina de San José, en condición de Presidenta Ejecutiva del **INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL**, cédula de persona jurídica número 4-000-042142-13, en lo sucesivo **IFAM**, según el Acuerdo Ejecutivo N° 001 del ocho de mayo de dos mil dieciocho, debidamente autorizada para este acto por la Junta Directiva mediante acuerdo segundo, artículo tres de la sesión extraordinaria 30-2019, celebrada el 12 de agosto del 2019; **Elibeth Venegas Villalobos**, mayor, divorciada, abogada y educadora, cédula de identidad 501820428, vecina de Limón, Pococí, La Colonia, en su condición de Alcaldesa de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ** o a quien en su lugar ejerza el cargo, según Resolución N.º 1313-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones; **Gerardo Fuentes González**, mayor, divorciado, cédula de identidad 202921486, vecino de la provincia de Limón, Guácimo, en condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO** o a quien en su lugar ejerza el cargo, según Resolución N.º 1313-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones; **Mangell McLean Villalobos**, mayor, casado, con cédula de identidad número 701330745, vecino del distrito central del cantón de Siquirres, en su condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES** o a quien en su lugar ejerza el cargo, según Resolución N.º 1313-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones; **Jeannette González Sandoval**, mayor, casada dos veces, cédula de identidad 108090091, vecina de Limón, Matina, Bataan, barrio Cenízaro en condición de Alcaldesa de la **MUNICIPALIDAD DE MATINA** o a quien en su lugar ejerza el cargo, según Resolución N.º 2120-M-SE-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones; **Néstor Mattis Williams**, mayor, casado, administrador de empresas, cédula de identidad 107590539, vecino de Limón, en condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE LIMÓN** o a quien en su lugar ejerza el cargo, según Resolución N.º 1313-E-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones; y **Marvin Antonio Gómez Bran**, mayor, casado, cédula de identidad 502640709, vecino de Limón, Talamanca, Pueblo Nuevo de Olivia, en condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA** o a quien en su lugar ejerza el cargo, según Resolución N°1313-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones, en adelante las **MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE**; suscribimos el presente **CONVENIO PARA LA DONACIÓN DE**

Moravia, San José - Costa Rica. Central telefónica: (506) 2507-1000. Apartado postal: 10187-1000. San José, Costa Rica. www.ifam.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-168-19

-6-

ESTUDIO TÉCNICO SOLICITADO POR LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUERTAR CARIBE PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA FÍSICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS MUNICIPALIDADES PARA EL FOMENTO DE CREACIÓN DE PYMES EN LA REGIÓN HUETAR CARIBE", con fundamento en las consideraciones, normas y principios jurídicos que se invocan seguidamente y se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley General de la Administración Pública N. 6227, regula lo siguiente:

"Artículo 1.-

La Administración Pública estará constituida por el Estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado."

- II. Que conforme el artículo 188 de la Constitución Política, el IFAM es una entidad autónoma con personería jurídica y patrimonio propios, el cual fue creado mediante la Ley N.º 4574 de 4 de mayo de 1970.

- III. Que conforme la Ley No. 4716, el IFAM tiene como objetivo *primordial "fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal"*, así como *"cualesquiera otras que le asigne la ley o que resulten de su propia naturaleza y finalidades"*.

- IV. Que dentro de las funciones de IFAM se encuentran entre otras las siguientes:

"e) Brindar asistencia técnica a las Municipalidades con el objeto de promover el perfeccionamiento de su organización y el eficaz funcionamiento de la administración; (...)

g) Estudiar la organización administrativa y el funcionamiento de los servicios públicos locales con vista a su constante perfeccionamiento;



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-168-19

-7-

h) Realizar investigaciones y divulgar ideas prácticas que contribuyan al mejoramiento del régimen municipal; (...)

j) Estimular la cooperación inter-municipal y promover un intercambio activo de informaciones y experiencias entre las Municipalidades;

k) Coordinarse con otros organismos, nacionales o internacionales, para fortalecer su propia eficiencia y buscar soluciones para los problemas específicos de las Municipalidades;"

V. Que el Código Municipal, ley N. 7794, regula los siguientes extremos:

"Artículo 2

La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

Artículo 3.

La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.

El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.

La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.

Artículo 4.

La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política (...)

Artículo 7.

Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-168-19

-8-

individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial (...)

Artículo 76.

Autorízase al Estado, las instituciones públicas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas para donar a las municipalidades toda clase de servicios, recursos y bienes, así como para colaborar con ellas."

VI. Que el Reglamento de donaciones del IFAM establece lo siguiente:

"Artículo 1°

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en lo sucesivo conocido como el IFAM, por medio de la Junta Directiva, de conformidad con la legislación vigente podrá efectuar donaciones siguiendo un procedimiento especial, según se trate de:

- a) Sumas de dinero en efectivo.*
- b) Activos y material didáctico.*
- c) Servicios.*

Artículo 2°

Podrán ser beneficiarios de donación las municipalidades, concejos municipales de distrito y otras organizaciones de naturaleza municipal, tales como federaciones y confederaciones de municipalidades. Además de recibir individualmente este beneficio, podrán las estructuras municipales citadas en el párrafo anterior, ser receptoras de una donación con el propósito de ejecutar proyectos, en el marco de los convenios intermunicipales e interinstitucionales que se formalicen con otras entidades de naturaleza municipal y con asociaciones comunales debidamente constituidas y con calificaciones de idoneidad por parte de la Contraloría General de la República.

Toda entidad beneficiaria de una donación del IFAM es responsable de su eficiente y oportuna administración. En adelante, cuando en un artículo se mencione "beneficiarios de una donación" o "entidad beneficiaria", debe entenderse que se hace referencia exclusivamente a las entidades mencionadas en el presente artículo."



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-168-19

-9-

- VII. Que el Reglamento de donaciones, también regula que, en casos excepcionales a juicio de la Junta Directiva, previa recomendación de la Comisión Técnica, el IFAM podrá donar asistencia y asesoría técnica, para el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de proyectos y para la realización de estudios específicos.
- VIII. Que el MEIC como rector en mejora regulatoria, por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria, lidera los esfuerzos públicos para promover un marco regulatorio claro y eficiente que brinde seguridad jurídica al administrado y propicie servicios del Estado eficientes, protegiendo a los administrados en cuanto al exceso de requisitos.
- IX. Que la Ley N° 7472 Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, indica que los trámites y los requisitos de control y regulación de las actividades económicas no deben impedir, entorpecer, ni distorsionar las transacciones en el mercado interno ni en el internacional. La administración pública debe revisar, analizar y eliminar, cuando corresponda, esos trámites y requisitos para proteger el ejercicio de la libertad de empresa y garantizar la defensa de la productividad, siempre y cuando se cumpla con las exigencias necesarias para proteger la salud humana, animal o vegetal, la seguridad, el ambiente y el cumplimiento de los estándares de calidad. Todo ello deberá concordar con lo establecido en leyes especiales y convenios internacionales, así como en las exigencias de la economía en general y una equitativa distribución de la riqueza.

Los estándares de calidad de los productos deben aplicarse a los bienes nacionales y a los importados, según las normas de calidad nacionales e internacionales, establecidas previa audiencia a los interesados.

Los trámites y los requisitos que deban cumplirse para el acceso de bienes producidos en el exterior al mercado nacional, así como las regulaciones al comercio que deban mantenerse, se rigen por el principio de celeridad en el procedimiento administrativo. Cumplidas las formalidades esenciales a cargo del administrado, la Administración Pública debe resolver lo pertinente en un plazo máximo de ocho días, según lo establezca el Reglamento de esta Ley. Vencido ese plazo sin que haya resolución expresa, se tendrá por autorizada la solicitud del interesado.



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-168-19

-10-

Un trámite o requisito innecesario es el no esencial o indispensable al acto administrativo. Es necesario el trámite o el requisito que, de acuerdo con el interés público, sea insustituible y consustancial para concretar el acto. En el Reglamento de la presente Ley se deben precisar las características de los requisitos y los trámites esenciales por razones de salud, seguridad pública, medio ambiente y estándares de calidad, a tenor de lo dispuesto en este artículo.

- X. Que la Ley No. 8220, regula que la información que presenta un administrado ante una entidad, órgano o funcionario de la Administración Pública, no podrá ser requerida de nuevo por estos, para ese mismo trámite u otro en esa misma entidad u órgano. De igual manera, ninguna entidad, órgano o funcionario público, podrá solicitar al administrado, información que una o varias de sus mismas oficinas emitan o posean.
- XI. Que en fecha 05 de noviembre de 2019, se suscribió el Convenio tripartito entre el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC), el cual establece las pautas esenciales para la atención conjunta de mejora regulatoria y simplificación de trámites en las Municipalidades, asociado a la apertura de empresas y procedimientos para proyectos de construcción, potenciando los recursos disponibles, a través de la alianza público privada, por lo que se requiere realizar un proyecto de reactivación económica de la Región Huetar Caribe, siendo el rol del IFAM, aportar insumos para la mejora de procesos que permita agilizar de forma eficiente la tramitología de las Municipalidades.
- XII. Que conforme el principio de legalidad resulta importante tener claro que la suscripción de un convenio de esta clase debe ajustarse al cumplimiento de los objetivos institucionales fijados en el ordenamiento jurídico, en el sentido de que se encuentre en estrecha relación con el cumplimiento de los fines y funciones institucionales, y a satisfacer de la mejor forma el fin público que justifica su creación y su existencia.
- XIII. Que un convenio de esta naturaleza también debe ajustarse al principio de razonabilidad, debiendo ser entre otros aspectos, el mecanismo apto para alcanzar el fin que se persigue, y haber sido valorado como



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-168-19

-11-

necesario y legítimo para la satisfacción del interés público, en atención a los términos que ofrece el convenio en cuestión.

- XIV. Que las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE, firmaron un convenio de cooperación intermunicipal en fecha 10 de mayo de 2019, cuyo objeto es "generar oportunidades para el beneficio de los habitantes de la provincia."

En el marco de ese convenio, mediante nota de fecha 10 de mayo de 2019, solicitaron la colaboración del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), para que de acuerdo con las competencias que por Ley ostenta, puedan como región contar con el apoyo económico y técnico del Instituto que les permita realizar el diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción de los Gobiernos Locales miembros del convenio, así como en la implementación de las actividades requeridas para la puesta en marcha de la propuesta de nuevos trámites simplificados.

- XV. Que la Junta Directiva en sesión extraordinaria 20-2019 del 30 de mayo de 2019, conoció la nota de fecha 10 de mayo del 2019 dirigida a la Presidencia Ejecutiva, suscrita por los Alcaldes y Alcaldesas de las Municipalidades de Guácimo, Matina, Pococí, Limón, Siquirres y Talamanca.
- XVI. Que la Presidencia Ejecutiva del IFAM, tomando como base la solicitud planteada por las Municipalidades de la Región Huetar Caribe, elaboró el perfil del proyecto a financiar que se constituye en el aporte que realizará el IFAM, objeto del presente convenio, el cual cuenta con el aval técnico respectivo.
- XVII. Que mediante oficio PE-355-2019 de fecha 18 de julio de 2019, se remitió a la Comisión Técnica para conocimiento y dictamen, el perfil del proyecto con el análisis técnico de la solicitud de donación.
- XVIII. Que la Comisión Técnica mediante dictamen 16-2019 del 22 de julio de 2019, dictaminó afirmativamente la solicitud de donación requerida por



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-168-19

-12-

las MUNICIPALIDADES, condicionada al cumplimiento de algunos requerimientos, de previo a elevarla ante la Junta Directiva.

- XIX. Que la Comisión Técnica en la sesión 18-2019 de fecha 08 de agosto de 2019, conoció el convenio para la donación de estudio técnico solicitado por las Municipalidades de la Región Huetar Caribe para el proyecto: "Creación de ventanilla única física y acompañamiento a las Municipalidades para el fomento de creación de pymes en la región Huetar Caribe", dictaminándolo afirmativamente mediante la primera conclusión y elevándolo para conocimiento de la Junta Directiva mediante oficio CT-063-19.
- XX. Que la Junta Directiva mediante acuerdo segundo, artículo tres de la sesión de la sesión extraordinaria 30-2019 de fecha 12 de agosto del 2019, aprobó el convenio para la donación de estudio técnico solicitado por las Municipalidades de la Región Huetar Caribe para el proyecto: "Creación de ventanilla única física y acompañamiento a las Municipalidades para el fomento de creación de pymes en la región Huetar Caribe" solicitada por las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE.
- XXI. Que mediante oficio xxxxxxxx de fecha xxxxxx la Unidad Financiera certificó la disponibilidad de fondos para la donación a favor de las Municipalidades de la Región Huetar Caribe.

POR TANTO

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Convenio

Realizar mediante un estudio, el diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción de los Gobiernos Locales, para el "PROYECTO DE CREACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA FÍSICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS MUNICIPALIDADES PARA EL FOMENTO DE CREACIÓN DE PYMES EN LA REGIÓN HUETAR CARIBE"

CLÁUSULA SEGUNDA: Precio

Es la suma de ₡138,000,000.00 (ciento treinta y ocho millones de colones exactos), los cuales serán utilizados por el IFAM para financiar el estudio:



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-168-19

-13-

"PROYECTO DE CREACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA FÍSICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS MUNICIPALIDADES PARA EL FOMENTO DE CREACIÓN DE PYMES EN LA REGIÓN HUETAR CARIBE".

CLÁUSULA TERCERA: Compromisos

Compromisos de las **MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE:**

1. Participar de manera activa en el proceso de diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción en su municipalidad.
2. Permitirle al IFAM realizar las inspecciones y verificaciones necesarias, con el fin de constatar la elaboración e implementación del estudio objeto del presente convenio. Para estos efectos, quedan obligadas a llevar el expediente correspondiente relacionado con la implementación del estudio en cada Municipalidad.
3. Implementar las recomendaciones que deriven del estudio técnico sobre las mejoras a los procesos a analizar que hayan sido previamente consensuadas con las autoridades municipales, contrapartes técnicas y autorizados por el Concejo Municipal en los casos que corresponda.
4. Una vez ejecutada la donación de servicios, el alcalde o alcaldesa municipal deberá presentar al IFAM un informe de implementación de recomendaciones, detallado y debidamente aprobado por el órgano superior respectivo, en el término de tres meses, de conformidad con los lineamientos que para tales efectos establezcan la unidad ejecutora del servicio del IFAM en conjunto con la municipalidad beneficiaria.
5. Justificar cualquier atraso en el inicio de la implementación del producto entregado ante la Unidad de Servicios Técnicos y Financiamiento dentro del término de un mes contado a partir de la entrega. Si en el plazo de tres meses desde la entrega del producto las Municipalidades de la Región Huetar Caribe no han iniciado la ejecución del proyecto, el IFAM exigirá la devolución del costo del estudio en la parte proporcional correspondiente a 1/6 para cada municipalidad beneficiaria incumpliente.



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-168-19

-14-

6. Iniciar el proceso de implementación de las mejoras y recomendaciones sugeridas en el estudio dentro del plazo de un mes contado a partir de la entrega del estudio técnico conforme el cronograma de implementación previsto para el efecto.
7. Observar y cumplir con lo que al respecto señala el bloque de legalidad.
8. Nombrar y comunicar a la Unidad Ejecutora de IFAM, la contraparte técnica con poder de decisión y con una dedicación mínima de veinte horas semanales, al proyecto durante la etapa de ejecución del estudio técnico, para coadyuvar en la entrega de información requerida por el contratista.
9. Facilitar las oficinas y salas de exposición para realizar trabajos de recopilación de información y presentación de avances, respecto a los resultados obtenidos durante el proceso de investigación y análisis por parte del contratista.
10. Proveer las instalaciones para realizar los talleres que correspondan de acuerdo con el alcance del estudio técnico.
11. Suministrar la información de los servicios municipales, tanto de campo como administrativa, por medio de su personal, cuando sea requerido por el contratista, para cotejar la información del estudio técnico.
12. Ajustarse a los términos pactados en el presente convenio.

Compromisos del IFAM:

1. Donar el estudio técnico solicitado por las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE conforme el perfil del proyecto diseñado por la Presidencia Ejecutiva y los términos de referencia establecidos para la contratación para el "proyecto de Creación de Ventanilla Única Física y acompañamiento a las Municipalidades para el fomento de creación de PYMES en la Región Huetar Caribe".
2. Realizar los procesos de contratación y seguimiento necesarios para obtener el estudio técnico requerido para las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE.



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-168-19

-15-

3. Fiscalizar el ajuste de la contratación a los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente, a efecto de garantizar que todos los productos van a ser recibidos en apego a los términos de referencia establecidos, para posteriormente autorizar su pago.
4. Solicitar conforme lo dispuesto en los artículos 1394 y 1395 del Código Civil, el cumplimiento por parte de las Municipalidades de la Región Huetar Caribe, de algunas condiciones sea la compra o aporte de algún equipo, cuya finalidad o utilización resulte indispensable para el desarrollo del estudio que se solicita como donación.
5. Velar porque las MUNICIPALIDADES cumplan con las disposiciones del Reglamento de donaciones del IFAM.
6. Compartir con las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE los informes, documentos, manuales o materiales didácticos generados a partir del estudio técnico.
7. Prevenir a las Municipalidades de la Región Huetar Caribe sobre los atrasos en el inicio de la implementación de las mejoras contenidas en el estudio técnico aportado, así como la posible consecuencia de devolver el costo proporcional del estudio donado.

CLAUSULA CUARTA: Unidad Ejecutora

La Unidad Ejecutora del proyecto estará conformada por la Presidencia Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva, el Departamento de Gestión de Fortalecimiento Municipal y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.

CLÁUSULA QUINTA: Condiciones adicionales

Para la entrega del estudio técnico convenido las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE, no deben tener liquidaciones pendientes por otros aportes otorgados por el IFAM.

CLÁUSULA SEXTA: Incumplimiento del convenio

El incumplimiento de una de las cláusulas aquí pactadas por parte de las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE facultará al IFAM para obtener la devolución total del dinero o, en su defecto, iniciar las gestiones pertinentes para su recuperación en la vía que corresponda y además facultará



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-168-19

-16-

al IFAM a no girar más fondos a las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE. El monto para reembolsar al IFAM por parte de la o las municipalidades que incumplan con lo establecido en el presente convenio, será calculado en partes iguales, sobre el monto total invertido en el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA SÉTIMA: Fiscalización

Los órganos fiscalizadores del Convenio de acuerdo con su especialidad son:

Por parte del IFAM, las personas que ocupen el cargo de Presidencia Ejecutiva y Dirección Ejecutiva sin perjuicio de que puedan nombrar personal de apoyo para la fiscalización.

Por parte de las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE, la persona designada por cada una de las alcaldías municipales, lo cual deberá ser comunicado oportunamente al IFAM mediante oficio y de previo a iniciar el proceso de elaboración del estudio.

CLÁUSULA OCTAVA: Documentos adicionales que son parte integral del presente convenio

La normativa, política, directrices y manuales en materia de donaciones, el perfil del proyecto, así como el expediente administrativo, forman parte integral del presente convenio y serán también fuente obligatoria para la debida interpretación de las convenciones precedentes, así como el ordenamiento jurídico, la jurisprudencia, los principios generales del derecho público, la costumbre y el derecho privado en su defecto.

CLÁUSULA NOVENA: Propiedad Intelectual

Los documentos o materiales que se publiquen o divulguen y que se hayan producido dentro del marco del presente convenio, serán propiedad del IFAM. Cuando existan procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada uno de los signatarios del presente convenio, las publicaciones o divulgaciones que se hagan deberán acatar esos procedimientos o regulaciones.

No obstante, el IFAM se compromete a compartir con las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE todos los documentos, informes o manuales que se deriven como parte del estudio técnico.



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-168-19

-17-

CLÁUSULA DÉCIMA: Monto

Se estima el presente convenio en la suma de ₡138,000,000.00 (ciento treinta y ocho millones de colones exactos)

Leído lo anterior, firmamos en _____ el _____ de _____.

GERARDO FUENTES GONZÁLEZ
Alcalde Municipalidad de Guácimo

JEANNETTE GONZALEZ SANDOVAL
Alcaldesa Municipalidad de Matina

ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS
Alcaldesa Municipalidad de Pococí

NESTOR MATTIS WILLIAMS
Alcalde Municipalidad de Limón

MANGELL MC LEAN VILLALOBOS
Alcalde Municipalidad de Siquirres

MARVIN ANTONIO GOMEZ BRAN
Alcalde Municipalidad de Talamanca

MARCELA GUERRERO CAMPOS
Presidente Ejecutiva
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal – IFAM



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel: 2507-1019

JD-168-19

-18-

TESTIGOS DE HONOR

CARLOS ALVARADO QUESADA
Presidente de la República

MARVIN RODRÍGUEZ CORDERO
Segundo vicepresidente de la República
Coordinador Mesa Caribe"

- d) Autorizar a la Presidenta Ejecutiva para que suscriba en su oportunidad el citado Convenio.
- e) Comisionar a la Administración para que disponga e instruya lo pertinente.
- Se declara acuerdo firme."

Atentamente,

Christian Alpízar Alfaro
DIRECTOR EJECUTIVO



esa

cc. Dirección Ejecutiva
Auditoría Interna (correo electrónico)
Asesoría Jurídica (correo electrónico)
Departamento Administración Hacendaria (correo electrónico)
Unidad Financiera
Departamento Administrativo (correo electrónico)
Departamento Gestión de Fortalecimiento Municipal
Junta Directiva
Municipalidad de Limón
Municipalidad de Matina
Municipalidad de Pococí
Municipalidad de Talamanca
Municipalidad de Guácimo

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL PARA LA DONACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO SOLICITADO POR LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE PARA EL PROYECTO: “CREACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA FÍSICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS MUNICIPALIDADES PARA EL FOMENTO DE CREACIÓN DE PYMES EN LA REGIÓN HUETAR CARIBE

Entre nosotros, **Marcela Maritza Guerrero Campos**, mayor, soltera, politóloga, portadora de la cédula de identidad 108460152, vecina de San José, en condición de Presidenta Ejecutiva del **INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL**, cédula de persona jurídica número 4-000-042142-13, en lo sucesivo **IFAM**, según el Acuerdo Ejecutivo N° 001 del ocho de mayo de dos mil dieciocho, debidamente autorizada para este acto por la Junta Directiva mediante acuerdo segundo, artículo tres de la sesión extraordinaria 30-2019, celebrada el 12 de agosto del 2019; **Elibeth Venegas Villalobos**, mayor, divorciada, abogada y educadora, cédula de identidad 501820428, vecina de Limón, Pococí, La Colonia, en su condición de Alcaldesa de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ** o a quien en su lugar ejerza el cargo, según Resolución N.º 1313-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones; **Gerardo Fuentes González**, mayor, divorciado, cédula de identidad 202921486, vecino de la provincia de Limón, Guácimo, en condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO** o a quien en su lugar ejerza el cargo, según Resolución N.º 1313-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones; **Mangell McLean Villalobos**, mayor, casado, con cédula de identidad número 701330745, vecino del distrito central del cantón de Siquirres, en su condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES** o a quien en su lugar ejerza el cargo, según Resolución N.º 1313-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones; **Jeannette González Sandoval**, mayor, casada dos veces, cédula de identidad 108090091, vecina de Limón, Matina, Bataan, barrio Cenízaro en condición de Alcaldesa de la **MUNICIPALIDAD DE MATINA** o a quien en su lugar ejerza el cargo, según Resolución N.º 2120-M-SE-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones; **Néstor Mattis Williams**, mayor, casado, administrador de empresas, cédula de identidad 107590539, vecino de Limón, en condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE LIMÓN** o a quien en su lugar ejerza el cargo, según Resolución N.º 1313-E-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones; y **Marvin Antonio Gómez Bran**, mayor, casado, cédula de identidad 502640709, vecino de Limón, Talamanca, Pueblo Nuevo de Olivia, en condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA** o a quien en su lugar ejerza el cargo, según Resolución N.º 1313-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones, en adelante las **MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE**; suscribimos el presente **CONVENIO PARA LA DONACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO SOLICITADO POR LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE PARA EL PROYECTO: “CREACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA FÍSICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS MUNICIPALIDADES PARA EL FOMENTO DE CREACIÓN DE PYMES EN LA REGIÓN HUETAR CARIBE”**, con fundamento en las consideraciones, normas y principios jurídicos que se invocan seguidamente y se registrá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley General de la Administración Pública N. 6227, regula lo siguiente:
“Artículo 1.-

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

La Administración Pública estará constituida por el Estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado."

- II. Que conforme el artículo 188 de la Constitución Política, el IFAM es una entidad autónoma con personería jurídica y patrimonio propios, el cual fue creado mediante la Ley N.º 4574 de 4 de mayo de 1970.
- III. Que conforme la Ley No. 4716, el IFAM tiene como objetivo *primordial "fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal",* así como *"cualesquiera otras que le asigne la ley o que resulten de su propia naturaleza y finalidades".*
- IV. Que dentro de las funciones de IFAM se encuentran entre otras las siguientes:
 - "e) Brindar asistencia técnica a las Municipalidades con el objeto de promover el perfeccionamiento de su organización y el eficaz funcionamiento de la administración; (...)*
 - g) Estudiar la organización administrativa y el funcionamiento de los servicios públicos locales con vista a su constante perfeccionamiento;*
 - h) Realizar investigaciones y divulgar ideas prácticas que contribuyan al mejoramiento del régimen municipal; (...)*
 - j) Estimular la cooperación inter-municipal y promover un intercambio activo de informaciones y experiencias entre las Municipalidades;*
 - k) Coordinarse con otros organismos, nacionales o internacionales, para fortalecer su propia eficiencia y buscar soluciones para los problemas específicos de las Municipalidades;"*

- V. Que el Código Municipal, ley N. 7794, regula los siguientes extremos:

"Artículo 2

La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

Artículo 3.

La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.

La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.

Artículo 4.

La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política (...)

Artículo 7.

Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial (...)

Artículo 76.

Autorízase al Estado, las instituciones públicas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas para donar a las municipalidades toda clase de servicios, recursos y bienes, así como para colaborar con ellas.”

VI. Que el Reglamento de donaciones del IFAM establece lo siguiente:

“Artículo 1°

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en lo sucesivo conocido como el IFAM, por medio de la Junta Directiva, de conformidad con la legislación vigente podrá efectuar donaciones siguiendo un procedimiento especial, según se trate de:

- a) Sumas de dinero en efectivo.*
- b) Activos y material didáctico.*
- c) Servicios.*

Artículo 2°

Podrán ser beneficiarios de donación las municipalidades, concejos municipales de distrito y otras organizaciones de naturaleza municipal, tales como federaciones y confederaciones de municipalidades. Además de recibir individualmente este beneficio, podrán las estructuras municipales citadas en el párrafo anterior, ser receptoras de una donación con el propósito de ejecutar proyectos, en el marco de los convenios intermunicipales e interinstitucionales que se formalicen con otras entidades de naturaleza municipal y con asociaciones comunales debidamente constituidas y con calificaciones de idoneidad por parte de la Contraloría General de la República.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Toda entidad beneficiaria de una donación del IFAM es responsable de su eficiente y oportuna administración. En adelante, cuando en un artículo se mencione "beneficiarios de una donación" o "entidad beneficiaria", debe entenderse que se hace referencia exclusivamente a las entidades mencionadas en el presente artículo."

- VII. Que el Reglamento de donaciones, también regula que, en casos excepcionales a juicio de la Junta Directiva, previa recomendación de la Comisión Técnica, el IFAM podrá donar asistencia y asesoría técnica, para el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de proyectos y para la realización de estudios específicos.
- VIII. Que el MEIC como rector en mejora regulatoria, por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria, lidera los esfuerzos públicos para promover un marco regulatorio claro y eficiente que brinde seguridad jurídica al administrado y propicie servicios del Estado eficientes, protegiendo a los administrados en cuanto al exceso de requisitos.
- IX. Que la Ley N° 7472 Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, indica que los trámites y los requisitos de control y regulación de las actividades económicas no deben impedir, entorpecer, ni distorsionar las transacciones en el mercado interno ni en el internacional. La administración pública debe revisar, analizar y eliminar, cuando corresponda, esos trámites y requisitos para proteger el ejercicio de la libertad de empresa y garantizar la defensa de la productividad, siempre y cuando se cumpla con las exigencias necesarias para proteger la salud humana, animal o vegetal, la seguridad, el ambiente y el cumplimiento de los estándares de calidad. Todo ello deberá concordar con lo establecido en leyes especiales y convenios internacionales, así como en las exigencias de la economía en general y una equitativa distribución de la riqueza.

Los estándares de calidad de los productos deben aplicarse a los bienes nacionales y a los importados, según las normas de calidad nacionales e internacionales, establecidas previa audiencia a los interesados.

Los trámites y los requisitos que deban cumplirse para el acceso de bienes producidos en el exterior al mercado nacional, así como las regulaciones al comercio que deban mantenerse, se rigen por el principio de celeridad en el procedimiento administrativo. Cumplidas las formalidades esenciales a cargo del administrado, la Administración Pública debe resolver lo pertinente en un plazo máximo de ocho días, según lo establezca el Reglamento de esta Ley. Vencido ese plazo sin que haya resolución expresa, se tendrá por autorizada la solicitud del interesado.

Un trámite o requisito innecesario es el no esencial o indispensable al acto administrativo. Es necesario el trámite o el requisito que, de acuerdo con el interés público, sea insustituible y consustancial para concretar el acto. En el Reglamento de la presente Ley se deben precisar las características de los requisitos y los trámites esenciales por razones de salud, seguridad pública, medio ambiente y estándares de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

calidad, a tenor de lo dispuesto en este artículo.

- X. Que la Ley No. 8220, regula que la información que presenta un administrado ante una entidad, órgano o funcionario de la Administración Pública, no podrá ser requerida de nuevo por estos, para ese mismo trámite u otro en esa misma entidad u órgano. De igual manera, ninguna entidad, órgano o funcionario público, podrá solicitar al administrado, información que una o varias de sus mismas oficinas emitan o posean.
- XI. Que en fecha 05 de noviembre de 2019, se suscribió el Convenio tripartito entre el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC), el cual establece las pautas esenciales para la atención conjunta de mejora regulatoria y simplificación de trámites en las Municipalidades, asociado a la apertura de empresas y procedimientos para proyectos de construcción, potenciando los recursos disponibles, a través de la alianza público privada, por lo que se requiere realizar un proyecto de reactivación económica de la Región Huetar Caribe, siendo el rol del IFAM, aportar insumos para la mejora de procesos que permita agilizar de forma eficiente la tramitología de las Municipalidades.
- XII. Que conforme el principio de legalidad resulta importante tener claro que la suscripción de un convenio de esta clase debe ajustarse al cumplimiento de los objetivos institucionales fijados en el ordenamiento jurídico, en el sentido de que se encuentre en estrecha relación con el cumplimiento de los fines y funciones institucionales, y a satisfacer de la mejor forma el fin público que justifica su creación y su existencia.
- XIII. Que un convenio de esta naturaleza también debe ajustarse al principio de razonabilidad, debiendo ser entre otros aspectos, el mecanismo apto para alcanzar el fin que se persigue, y haber sido valorado como necesario y legítimo para la satisfacción del interés público, en atención a los términos que ofrece el convenio en cuestión.
- XIV. Que las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE, firmaron un convenio de cooperación intermunicipal en fecha 10 de mayo de 2019, cuyo objeto es "generar oportunidades para el beneficio de los habitantes de la provincia."

En el marco de ese convenio, mediante nota de fecha 10 de mayo de 2019, solicitaron la colaboración del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), para que de acuerdo con las competencias que por Ley ostenta, puedan como región contar con el apoyo económico y técnico del Instituto que les permita realizar el diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción de los Gobiernos Locales miembros del convenio, así como

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

en la implementación de las actividades requeridas para la puesta en marcha de la propuesta de nuevos trámites simplificados.

- XV. Que la Junta Directiva en sesión extraordinaria 20-2019 del 30 de mayo de 2019, conoció la nota de fecha 10 de mayo del 2019 dirigida a la Presidencia Ejecutiva, suscrita por los Alcaldes y Alcaldesas de las Municipalidades de Guácimo, Matina, Pococí, Limón, Siquirres y Talamanca.
- XVI. Que la Presidencia Ejecutiva del IFAM, tomando como base la solicitud planteada por las Municipalidades de la Región Huetar Caribe, elaboró el perfil del proyecto a financiar que se constituye en el aporte que realizará el IFAM, objeto del presente convenio, el cual cuenta con el aval técnico respectivo.
- XVII. Que mediante oficio PE-355-2019 de fecha 18 de julio de 2019, se remitió a la Comisión Técnica para conocimiento y dictamen, el perfil del proyecto con el análisis técnico de la solicitud de donación.
- XVIII. Que la Comisión Técnica mediante dictamen 16-2019 del 22 de julio de 2019, dictaminó afirmativamente la solicitud de donación requerida por las MUNICIPALIDADES, condicionada al cumplimiento de algunos requerimientos, de previo a elevarla ante la Junta Directiva.
- XIX. Que la Comisión Técnica en la sesión 18-2019 de fecha 08 de agosto de 2019, conoció el convenio para la donación de estudio técnico solicitado por las Municipalidades de la Región Huetar Caribe para el proyecto: "Creación de ventanilla única física y acompañamiento a las Municipalidades para el fomento de creación de pymes en la región Huetar Caribe", dictaminándolo afirmativamente mediante la primera conclusión y elevándolo para conocimiento de la Junta Directiva mediante oficio CT-063-19.
- XX. Que la Junta Directiva mediante acuerdo segundo, artículo tres de la sesión de la sesión extraordinaria 30-2019 de fecha 12 de agosto del 2019, aprobó el convenio para la donación de estudio técnico solicitado por las Municipalidades de la Región Huetar Caribe para el proyecto: "Creación de ventanilla única física y acompañamiento a las Municipalidades para el fomento de creación de pymes en la región Huetar Caribe" solicitada por las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE.
- XXI. Que mediante oficio xxxxxxxxx de fecha xxxxxx la Unidad Financiera certificó la disponibilidad de fondos para la donación a favor de las Municipalidades de la Región Huetar Caribe.

POR TANTO

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Convenio

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Realizar mediante un estudio, el diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción de los Gobiernos Locales, para el "PROYECTO DE CREACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA FÍSICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS MUNICIPALIDADES PARA EL FOMENTO DE CREACIÓN DE PYMES EN LA REGIÓN HUETAR CARIBE"

CLÁUSULA SEGUNDA: Precio

Es la suma de ₡138,000,000.00 (ciento treinta y ocho millones de colones exactos), los cuales serán utilizados por el IFAM para financiar el estudio: "PROYECTO DE CREACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA FÍSICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS MUNICIPALIDADES PARA EL FOMENTO DE CREACIÓN DE PYMES EN LA REGIÓN HUETAR CARIBE".

CLÁUSULA TERCERA: Compromisos

Compromisos de las **MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE:**

1. Participar de manera activa en el proceso de diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción en su municipalidad.
2. Permitirle al IFAM realizar las inspecciones y verificaciones necesarias, con el fin de constatar la elaboración e implementación del estudio objeto del presente convenio. Para estos efectos, quedan obligadas a llevar el expediente correspondiente relacionado con la implementación del estudio en cada Municipalidad.
3. Implementar las recomendaciones que deriven del estudio técnico sobre las mejoras a los procesos a analizar que hayan sido previamente consensuadas con las autoridades municipales, contrapartes técnicas y autorizados por el Concejo Municipal en los casos que corresponda.
4. Una vez ejecutada la donación de servicios, el alcalde o alcaldesa municipal deberá presentar al IFAM un informe de implementación de recomendaciones, detallado y debidamente aprobado por el órgano superior respectivo, en el término de tres meses, de conformidad con los lineamientos que para tales efectos establezcan la unidad ejecutora del servicio del IFAM en conjunto con la municipalidad beneficiaria.
5. Justificar cualquier atraso en el inicio de la implementación del producto entregado ante la Unidad de Servicios Técnicos y Financiamiento dentro del término de un mes contado a partir de la entrega. Si en el plazo de tres meses desde la entrega del producto las Municipalidades de la Región Huetar Caribe no han iniciado la ejecución del proyecto, el IFAM exigirá la devolución del costo del estudio en la parte proporcional correspondiente a 1/6 para cada municipalidad beneficiaria incumpliente.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

6. Iniciar el proceso de implementación de las mejoras y recomendaciones sugeridas en el estudio dentro del plazo de un mes contado a partir de la entrega del estudio técnico conforme el cronograma de implementación previsto para el efecto.
7. Observar y cumplir con lo que al respecto señala el bloque de legalidad.
8. Nombrar y comunicar a la Unidad Ejecutora de IFAM, la contraparte técnica con poder de decisión y con una dedicación mínima de veinte horas semanales, al proyecto durante la etapa de ejecución del estudio técnico, para coadyuvar en la entrega de información requerida por el contratista.
9. Facilitar las oficinas y salas de exposición para realizar trabajos de recopilación de información y presentación de avances, respecto a los resultados obtenidos durante el proceso de investigación y análisis por parte del contratista.
10. Proveer las instalaciones para realizar los talleres que correspondan de acuerdo con el alcance del estudio técnico.
11. Suministrar la información de los servicios municipales, tanto de campo como administrativa, por medio de su personal, cuando sea requerido por el contratista, para cotejar la información del estudio técnico.
12. Ajustarse a los términos pactados en el presente convenio.

Compromisos del IFAM:

1. Donar el estudio técnico solicitado por las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE conforme el perfil del proyecto diseñado por la Presidencia Ejecutiva y los términos de referencia establecidos para la contratación para el “proyecto de Creación de Ventanilla Única Física y acompañamiento a las Municipalidades para el fomento de creación de PYMES en la Región Huetar Caribe”.
2. Realizar los procesos de contratación y seguimiento necesarios para obtener el estudio técnico requerido para las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE.
3. Fiscalizar el ajuste de la contratación a los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente, a efecto de garantizar que todos los productos van a ser recibidos en apego a los términos de referencia establecidos, para posteriormente autorizar su pago.
4. Solicitar conforme lo dispuesto en los artículos 1394 y 1395 del Código Civil, el cumplimiento por parte de las Municipalidades de la Región Huetar Caribe, de algunas condiciones sea la compra o aporte de algún equipo, cuya finalidad o utilización resulte indispensable para el desarrollo del estudio que se solicita como donación.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

5. Velar porque las MUNICIPALIDADES cumplan con las disposiciones del Reglamento de donaciones del IFAM.
6. Compartir con las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE los informes, documentos, manuales o materiales didácticos generados a partir del estudio técnico.
7. Prevenir a las Municipalidades de la Región Huetar Caribe sobre los atrasos en el inicio de la implementación de las mejoras contenidas en el estudio técnico aportado, así como la posible consecuencia de devolver el costo proporcional del estudio donado.

CLAUSULA CUARTA: Unidad Ejecutora

La Unidad Ejecutora del proyecto estará conformada por la Presidencia Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva, el Departamento de Gestión de Fortalecimiento Municipal y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.

CLÁUSULA QUINTA: Condiciones adicionales

Para la entrega del estudio técnico convenido las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE, no deben tener liquidaciones pendientes por otros aportes otorgados por el IFAM.

CLÁUSULA SEXTA: Incumplimiento del convenio

El incumplimiento de una de las cláusulas aquí pactadas por parte de las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE facultará al IFAM para obtener la devolución total del dinero o, en su defecto, iniciar las gestiones pertinentes para su recuperación en la vía que corresponda y además facultará al IFAM a no girar más fondos a las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE. El monto para reembolsar al IFAM por parte de la o las municipalidades que incumplan con lo establecido en el presente convenio, será calculado en partes iguales, sobre el monto total invertido en el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA SÉTIMA: Fiscalización

Los órganos fiscalizadores del Convenio de acuerdo con su especialidad son:

Por parte del IFAM, las personas que ocupen el cargo de Presidencia Ejecutiva y Dirección Ejecutiva sin perjuicio de que puedan nombrar personal de apoyo para la fiscalización.

Por parte de las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE, la persona designada por cada una de las alcaldías municipales, lo cual deberá ser comunicado oportunamente al IFAM mediante oficio y de previo a iniciar el proceso de elaboración del estudio.

CLÁUSULA OCTAVA: Documentos adicionales que son parte integral del presente convenio

La normativa, política, directrices y manuales en materia de donaciones, el perfil del proyecto, así como el expediente administrativo, forman parte integral del presente convenio y serán

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

también fuente obligatoria para la debida interpretación de las convenciones precedentes, así como el ordenamiento jurídico, la jurisprudencia, los principios generales del derecho público, la costumbre y el derecho privado en su defecto.

CLÁUSULA NOVENA: Propiedad Intelectual

Los documentos o materiales que se publiquen o divulguen y que se hayan producido dentro del marco del presente convenio, serán propiedad del IFAM. Cuando existan procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada uno de los signatarios del presente convenio, las publicaciones o divulgaciones que se hagan deberán acatar esos procedimientos o regulaciones.

No obstante, el IFAM se compromete a compartir con las MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE todos los documentos, informes o manuales que se deriven como parte del estudio técnico.

CLÁUSULA DÉCIMA: Monto

Se estima el presente convenio en la suma de ₡138,000,000.00 (ciento treinta y ocho millones de colones exactos)

Leído lo anterior, firmamos en _____ el _____ de _____.

GERARDO FUENTES GONZÁLEZ
Alcalde Municipalidad de Guácimo

JEANNETTE GONZALEZ SANDOVAL
Alcaldesa Municipalidad de Matina

ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS
Alcaldesa Municipalidad de Pococí

NESTOR MATTIS WILLIAMS
Alcalde Municipalidad de Limón

MANGELL MC LEAN VILLALOBOS
Alcalde Municipalidad de Siquirres

MARVIN ANTONIO GOMEZ BRAN
Alcalde Municipalidad de Talamanca

MARCELA GUERRERO CAMPOS
Presidenta Ejecutiva
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal – IFAM

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

TESTIGOS DE HONOR

CARLOS ALVARADO QUESADA
Presidente de la República

MARVIN RODRÍGUEZ CORDERO
Segundo vicepresidente de la República
Coordinador Mesa Caribe"

Participan de la palabra:

Reg. Freddy Hernández M.
Reg Patricia Aguilar A.
Reg. Freddy Hernández M.
Síndico Juan Luis Gómez G.
Reg. Freddy Hernández M.
Reg. Johnny Vargas A.
Reg Patricia Aguilar A. IFAM Pág.37
Sr. Marlon IFAM.
Reg Patricia Aguilar A.
Sr. Marlon IFAM.
Reg Patricia Aguilar A.
Sr. Marlon IFAM.
Reg. Ovidio Vives C.
Reg. Reinaldo Benavides V.
Sr. Marlon IFAM.
Reg Patricia Aguilar A.

Por Mayoría de 8 votos presentes, SE ACUERDA: Se Aprueba el Convenio Específico entre el IFAM y la Municipalidad de Pococí "Creación de Ventanilla Única". Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado. Trasladar acuerdo: al despacho del señor Presidente y Vice-Presidente de La República, señora Presidenta Ejecutiva del IFAM (Marcela Guerrero), para lo que corresponda.

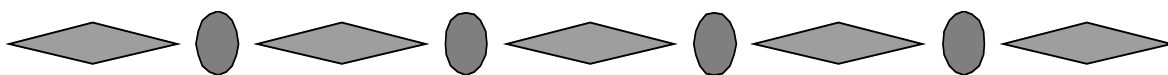
"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ACUERDO N° 1881-1

Moción de Orden presentada por el regidor Reinaldo Benavides.

Para que veamos el presupuesto Extraordinario primero y después se discuta el reglamento del Comité Cantonal de Deportes.

Por Mayoría Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Alteración del Orden del Día para que se atienda en el Punto II, el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 1-2019 y como Punto III la discusión y el análisis del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes.



ARTICULO II

Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 1-2019

ACUERDO N° 1882

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0259-2019.

Asunto: Remisión Plan Anual Operativo y Presupuesto Inicial 2020

De conformidad con el artículo 104 del Código Municipal, la suscrita, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Pococí, les presento el Plan Anual Operativo y Presupuesto Inicial de la Municipalidad de Pococí para el 2020, para su respectivo análisis y discusión.

El mismo asciende a la suma de **¢10.400.314.079,67 (diez mil cuatrocientos millones mil trescientos catorce setenta y nueve colones con 67/100)**

La Licda. Lissette Mora Agüero procede a dar explicación del mismo como sigue:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



**MUNICIPALIDAD
DE POCOCI**

PRESUPUESTO INICIAL 2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

TABLA DE CONTENIDOS

Sección de Ingresos:

Detalle General de Ingresos	5
-----------------------------	---

Sección de Egresos:

Detalle General de Egresos	8
Egresos Detallados General y por Programa	9
Programa I. Administración General	10
Programa II. Servicios Comunitarios	13
Programa III. Inversiones	19
Estructura Programática Definitiva	27

Sección de información complementaria:

Detalle de Origen y Aplicación de Recursos	29
Justificación de Ingresos	32
Justificación de Egresos	64
Estructura Organizacional	105
Salario del Alcalde	106
Cuadro Salarios	107
Detalle Deuda	113
Detalle de Transferencias	114

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

Plan Anual Operativo

Marco General	116
Matriz Desempeño Programático Programa I	117
Matriz Desempeño Programático Programa II	119
Matriz Desempeño Programático Programa III	123
Matriz Evaluación POA	126

Certificaciones

Certificación de CCSS	129
Certificación Ley 8114	130
Certificación CAPROBA	131
Certificación IFAM	133
Certificación Presupuesto Verificación Requisitos Legalidad	135

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

SECCIÓN DE INGRESOS

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTO INICIAL PARA EL PERIODO 2020

CODIGO	NOMBRE	MONTO	%
	INGRESOS TOTALES	10 400 314 079,67	100,00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	7 475 324 267,26	71,88%
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	4 873 000 000,00	46,85%
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	2 315 000 000,00	22,26%
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	2 250 000 000,00	21,63%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	2 250 000 000,00	21,63%
1.1.2.4.00.00.0.0.000	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	65 000 000,00	0,62%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	2 423 000 000,00	23,30%
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO	348 000 000,00	3,35%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO	340 000 000,00	3,27%
1.1.3.2.01.02.0.0.000	Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y	150 000 000,00	1,44%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	190 000 000,00	1,83%
1.1.3.2.02.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO	8 000 000,00	0,08%
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	8 000 000,00	0,08%
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	8 000 000,00	0,08%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	2 075 000 000,00	19,95%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	2 075 000 000,00	19,95%
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre rótulos públicos.	80 000 000,00	0,77%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	1 775 000 000,00	17,07%
1.1.3.3.01.05.0.0.000	Licencias de licores	220 000 000,00	2,12%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	135 000 000,00	1,30%
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	135 000 000,00	1,30%
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	85 000 000,00	0,82%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	50 000 000,00	0,48%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2 117 084 000,00	20,36%
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1 661 084 000,00	15,97%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	1 661 084 000,00	15,97%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	1 576 084 000,00	15,15%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	1 345 000 000,00	12,93%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	800 000 000,00	7,69%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	60 000 000,00	0,58%
1.3.1.2.05.04.3.0.000	Servicios de depósito y tratamiento de basura	260 000 000,00	2,50%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	225 000 000,00	2,16%
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	231 084 000,00	2,22%
1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios	231 084 000,00	2,22%
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	85 000 000,00	0,82%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	85 000 000,00	0,82%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	50 000 000,00	0,48%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	50 000 000,00	0,48%
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	50 000 000,00	0,48%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos	50 000 000,00	0,48%

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTO INICIAL PARA EL PERIODO 2020

CODIGO	NOMBRE	MONTO	%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	216 000 000,00	2,08%
1.3.3.1.00.00.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	216 000 000,00	2,08%
1.3.3.1.03.00.0.0.000	Multas por atraso en pago de bienes y servicios	85 000 000,00	0,82%
1.3.3.1.04.00.0.0.000	Sanciones administrativas y judiciales	5 000 000,00	0,05%
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Multas varias	90 000 000,00	0,87%
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas por infracción a la ley de construcciones	36 000 000,00	0,35%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	190 000 000,00	1,83%
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	90 000 000,00	0,87%
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	70 000 000,00	0,67%
1.3.4.9.00.00.0.0.000	Otros intereses moratorios	30 000 000,00	0,29%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	485 240 267,26	4,67%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	485 240 267,26	4,67%
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	447 156 875,00	4,30%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Organos Desconcentrados	4 442 235,21	0,04%
1.4.1.2.02.00.0.0.000	Aporte del Consejo Nacional de la Persona Joven	4 442 235,21	0,04%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no	33 641 157,05	0,32%
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	33 641 157,05	0,32%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	2 924 989 812,41	28,12%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2 924 989 812,41	28,12%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	2 924 989 812,41	28,12%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	2 918 565 773,46	28,06%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial	2 918 565 773,46	28,06%
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no	6 424 038,95	0,06%
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	6 424 038,95	0,06%

HECHO POR:

MBA. Mauricio Garita Varela
Coordinador de Hacienda Municipal

VB°:

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

SECCIÓN DE EGRESOS

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI PROYECTO PRESUPUESTO INICIAL PARA EL PERIODO 2020			
SECCION DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
	EGRESOS TOTALES	10 400 314 079,67	100,00%
0	REMUNERACIONES	4 161 656 678,23	40,01%
1	SERVICIOS	2 024 979 192,08	19,47%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 292 218 409,47	12,42%
3	INTERESES Y COMISIONES	27 866 047,47	0,27%
5	BIENES DURADEROS	1 811 909 745,99	17,42%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 034 870 088,92	9,95%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2 000 000,00	0,02%
8	AMORTIZACION	40 371 682,29	0,39%
9	CUENTAS ESPECIALES	4 442 235,21	0,04%

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTO INICIAL PARA EL PERIODO 2020

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I			
	EGRESOS PROGRAMA I	3 975 667 196,79	100,00%
0	REMUNERACIONES	2 179 530 432,89	54,82%
1	SERVICIOS	756 571 234,05	19,03%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	116 703 071,13	2,94%
5	BIENES DURADEROS	53 194 166,85	1,34%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	867 668 291,88	21,82%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2 000 000,00	0,05%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II			
	EGRESOS PROGRAMA II	2 551 604 122,57	100,00%
0	REMUNERACIONES	1 117 084 184,57	43,78%
1	SERVICIOS	753 994 399,87	29,55%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	441 446 382,54	17,30%
3	INTERESES Y COMISIONES	27 866 047,47	1,09%
5	BIENES DURADEROS	21 227 832,07	0,83%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145 171 358,56	5,69%
8	AMORTIZACION	40 371 682,29	1,58%
9	CUENTAS ESPECIALES	4 442 235,21	0,17%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III			
	EGRESOS PROGRAMA III	3 873 042 760,30	100,00%
0	REMUNERACIONES	865 042 060,77	22,33%
1	SERVICIOS	514 413 558,16	13,28%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	734 068 955,81	18,95%
5	BIENES DURADEROS	1 737 487 747,07	44,86%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22 030 438,49	0,57%

HECHO POR:


Licda. Lisette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB° :


Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

PROGRAMA 1		TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD				ADMINISTRACION GENERAL	AUDITORIA INTERNA	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	TOTAL DEL PROGRAMA
CODIGO										
0	REMUNERACIONES	2 080 420 772,50				2 080 420 772,50	98 106 660,39	0,00	0,00	2 178 530 432,89
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	822 041 247,48				822 041 247,48	40 213 275,27	0,00	0,00	862 254 522,75
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	746 106 289,00				746 106 289,00	32 270 050,04	0,00	0,00	778 376 339,04
0.01.03	Servicios especiales	66 934 958,48				66 934 958,48	7 943 225,23	0,00	0,00	73 878 183,71
0.01.05	Suplencias	10 000 000,00				10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	10 000 000,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	216 427 643,08				216 427 643,08	0,00	0,00	0,00	216 427 643,08
0.02.01	Tiempo extraordinario	45 314 000,00				45 314 000,00	0,00	0,00	0,00	45 314 000,00
0.02.02	Recargo de funciones	1 100 000,00				1 100 000,00	0,00	0,00	0,00	1 100 000,00
0.02.05	Dietas	170 013 643,08				170 013 643,08	0,00	0,00	0,00	170 013 643,08
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	684 203 606,63				684 203 606,63	0,00	0,00	0,00	724 619 732,91
0.03.01	Retribucion por años servicios	302 577 374,09				302 577 374,09	8 955 103,10	0,00	0,00	311 532 477,19
0.03.02	Restriccion al ejercicio liberal de la profesion	220 153 472,09				220 153 472,09	20 975 532,52	0,00	0,00	241 129 004,61
0.03.03	Decimotercer mes	119 435 266,45				119 435 266,45	6 202 261,68	0,00	0,00	125 637 528,11
0.03.99	Otros incentivos salariales	42 037 464,00				42 037 464,00	4 263 229,00	0,00	0,00	46 300 693,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOC	139 739 296,90				139 739 296,90	7 256 646,14	0,00	0,00	146 995 943,04
0.04.01	Contribucion Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro So	132 573 179,10				132 573 179,10	6 884 510,44	0,00	0,00	139 457 689,54
0.04.05	Contribucion Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	7 166 117,80				7 166 117,80	372 135,70	0,00	0,00	7 538 253,50
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FOI	218 008 978,41				218 008 978,41	11 223 612,70	0,00	0,00	229 232 591,11
0.05.01	Contribucion Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Segur	75 244 236,80				75 244 236,80	3 907 424,84	0,00	0,00	79 151 661,64
0.05.02	Aporte Patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	21 498 353,35				21 498 353,35	1 116 407,10	0,00	0,00	22 614 760,45
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizacion Laboral	42 966 706,75				42 966 706,75	2 232 814,20	0,00	0,00	45 200 520,95
0.05.05	Contribucion Patronal a fondos administrados por entes privados	78 289 681,51				78 289 681,51	3 966 966,56	0,00	0,00	82 256 648,07
1	SERVICIOS	738 982 724,05				738 982 724,05	17 588 600,00	0,00	0,00	756 571 324,05
1.01	ALQUILERES	196 300 335,00				196 300 335,00	0,00	0,00	0,00	196 300 335,00
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	143 500 335,00				143 500 335,00	0,00	0,00	0,00	143 500 335,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	51 500 000,00				51 500 000,00	0,00	0,00	0,00	51 500 000,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	66 232 047,80				66 232 047,80	0,00	0,00	0,00	66 232 047,80
1.02	SERVICIOS BASICOS	10 615 000,00				10 615 000,00	0,00	0,00	0,00	10 615 000,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	37 573 247,80				37 573 247,80	0,00	0,00	0,00	37 573 247,80
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	18 043 800,00				18 043 800,00	0,00	0,00	0,00	18 043 800,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	125 100 000,00				125 100 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00	126 100 000,00
1.03.01	Información	8 700 000,00				8 700 000,00	500 000,00	0,00	0,00	9 200 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	10 400 000,00				10 400 000,00	500 000,00	0,00	0,00	10 900 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	32 000 000,00				32 000 000,00	0,00	0,00	0,00	32 000 000,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	75 000 000,00				75 000 000,00	0,00	0,00	0,00	75 000 000,00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	1 000 000,00				1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	236 535 440,00				236 535 440,00	8 000 000,00	0,00	0,00	244 535 440,00
1.04.01	Servicios de ciencias de la salud	2 000 000,00				2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	5 500 000,00				5 500 000,00	4 000 000,00	0,00	0,00	9 500 000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	5 500 000,00				5 500 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	7 500 000,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	2 000 000,00				2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.04.05	Servicios informáticos	34 842 040,00				34 842 040,00	0,00	0,00	0,00	34 842 040,00
1.04.06	Servicios generales	139 183 400,00				139 183 400,00	2 000 000,00	0,00	0,00	141 183 400,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	47 500 000,00				47 500 000,00	0,00	0,00	0,00	47 500 000,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	34 350 000,00				34 350 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	36 350 000,00

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi 2020

CODIGO	PROGRAMA 1	ADMINISTRACION GENERAL	AUDITORIA INTERNA	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	TOTAL DEL PROGRAMA 1
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	2 983 687 066,81	125 298 160,35	49 694 166,85	811 987 802,75	3 975 667 196,79
1.05.01	Transporte dentro del país	7 450 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00	8 450 000,00
1.05.02	Válidos dentro del país	26 900 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00	27 900 000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	18 181 500,00	588 500,00	0,00	0,00	18 770 000,00
1.06.01	Seguros	18 181 500,00	588 500,00	0,00	0,00	18 770 000,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	31 583 411,25	4 000 000,00	0,00	0,00	35 583 411,25
1.07.01	Actividades de capacitación	10 100 000,00	0,00	0,00	0,00	10 100 000,00
1.07.02	Actividades de representación institucional	8 000 000,00	0,00	0,00	0,00	8 000 000,00
1.07.03	Gastos de representación institucional	23 483 411,25	4 000 000,00	0,00	0,00	27 483 411,25
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	28 700 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	30 700 000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	12 000 000,00	0,00	0,00	0,00	12 000 000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	600 000,00	0,00	0,00	0,00	600 000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	4 300 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00	5 300 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	9 800 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00	10 800 000,00
1.08.09	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.09	IMPUESTOS	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.09.99	Otros impuestos	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.99.05	Deducibles	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	111 603 071,13	5 100 000,00	0,00	0,00	116 703 071,13
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	21 650 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00	22 650 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	20 000 000,00	0,00	0,00	0,00	20 000 000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	650 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00	1 650 000,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	13 850 000,00	0,00	0,00	0,00	13 850 000,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	13 850 000,00	0,00	0,00	0,00	13 850 000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIM	3 234 000,00	400 000,00	0,00	0,00	3 634 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	300 000,00	100 000,00	0,00	0,00	400 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	300 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	754 000,00	0,00	0,00	0,00	754 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1 880 000,00	300 000,00	0,00	0,00	2 180 000,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	10 200 000,00	0,00	0,00	0,00	10 200 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	10 200 000,00	0,00	0,00	0,00	10 200 000,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	62 669 071,13	3 700 000,00	0,00	0,00	66 369 071,13
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	9 440 000,00	700 000,00	0,00	0,00	10 140 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	12 200 000,00	500 000,00	0,00	0,00	12 700 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	28 540 555,05	200 000,00	0,00	0,00	28 740 555,05
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	10 200 000,00	300 000,00	0,00	0,00	10 500 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	4 000 000,00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	1 100 000,00	0,00	0,00	0,00	1 100 000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	4 188 516,08	0,00	0,00	0,00	4 188 516,08
5	BIENES DURADEROS	0,00	3 500 000,00	49 694 166,85	0,00	53 194 166,85
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	1 500 000,00	21 045 166,85	0,00	22 545 166,85
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	4 070 000,00	0,00	4 070 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	500 000,00	10 450 000,00	0,00	10 950 000,00
5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	1 000 000,00	3 475 166,85	0,00	4 475 166,85
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0,00	0,00	500 000,00	0,00	500 000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	2 550 000,00	0,00	2 550 000,00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	2 000 000,00	28 649 000,00	0,00	30 649 000,00
5.99.03	Bienes intangibles	0,00	2 000 000,00	28 649 000,00	0,00	30 649 000,00

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi 2020

PROGRAMA 1		ADMINISTRACION		AUDITORIA INTERNA		ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS		REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS		TOTAL DEL PROGRAMA 1
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	GENERAL								
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57 680 489,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	808 687 802,75	3 975 667 196,79	867 668 291,88
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	696 794 031,95	696 794 031,95	696 794 031,95
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22 500 000,00	22 500 000,00	22 500 000,00
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Descentralizados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	171 158 741,53	171 158 741,53	171 158 741,53
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225 000 000,00	225 000 000,00	225 000 000,00
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	278 135 290,42	278 135 290,42	278 135 290,42
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73 193 770,80	73 193 770,80	73 193 770,80
6.02.01	Becas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33 187 888,58	33 187 888,58	33 187 888,58
6.02.03	Ayudas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12 087 283,18	12 087 283,18	12 087 283,18
6.02.99	Otras transferencias a personas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27 908 599,04	27 908 599,04	27 908 599,04
6.03	PRESTACIONES	57 680 489,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57 680 489,13	57 680 489,13
6.03.01	Prestaciones legales	57 680 489,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57 680 489,13	57 680 489,13
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40 000 000,00	40 000 000,00	40 000 000,00
6.06.01	Indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30 000 000,00	30 000 000,00	30 000 000,00
6.06.02	Reintegros o devoluciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00
7.01.04	Transferencias de capital a Gobiernos Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00

HECHO POR:

Licda. Lisette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB*:

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

CODIGO	PROGRAMA 2 TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS		RECOLECCIÓN DE BASURA		MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES		PARQUES Y OBRAS DE ORNATO		EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS		SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	
		65 000 000,00		807 500 000,00		707 842 612,45		229 230 232,25		116 672 588,43		322 356 709,45	
0	REMUNERACIONES	42 952 835,75	490 711 686,08	346 773 764,06	139 611 009,85	40 194 983,90	56 839 904,93						
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	27 648 101,80	256 886 296,33	165 141 017,52	67 524 697,93	17 105 547,65	27 946 295,91						
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	13 040 162,16	152 269 435,03	128 473 407,99	52 160 646,61	17 105 547,65	10 886 214,59						
0.01.02	Jornales	5 700 000,00	54 000 000,00	30 000 000,00	9 164 049,32	0,00	0,00						
0.01.03	Servicios especiales	8 407 939,64	18 316 861,30	8 667 615,53	2 000 000,00	0,00	0,00						
0.01.05	Suplencias	500 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	500 000,00	0,00	0,00						
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	500 000,00	40 000 000,00	15 200 000,00	2 500 000,00	250 000,00	1 000 000,00						
0.02.01	Tiempo extraordinario	500 000,00	40 000 000,00	15 200 000,00	2 500 000,00	250 000,00	1 000 000,00						
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	6 795 630,47	102 625 944,22	97 772 376,66	43 554 060,50	15 344 553,09	17 285 084,60						
0.03.01	Retribución por años servicios	4 107 651,07	66 045 236,63	76 071 346,36	34 817 232,95	12 829 142,32	6 205 142,32						
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	5 033 090,69	0,00	0,00	0,00	5 987 418,03						
0.03.03	Decimotercer mes	2 687 979,40	30 708 633,90	21 701 030,30	8 736 827,55	2 515 392,35	3 557 029,25						
0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	838 083,00	0,00	0,00	0,00	1 545 495,00						
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y L	3 144 935,90	35 929 101,65	25 390 205,45	10 222 083,25	2 943 009,10	4 161 724,25						
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarr	2 983 657,15	34 099 583,60	24 088 143,65	9 697 879,80	2 792 085,55	3 948 302,50						
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Com	161 278,75	1 842 518,05	1 302 061,80	524 209,65	150 923,55	213 421,75						
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSÍ	4 864 167,58	55 570 343,88	39 270 184,43	15 810 163,17	4 551 854,06	6 436 800,17						
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Co	1 693 427,05	19 348 439,35	13 671 846,10	5 504 201,35	1 584 897,20	2 240 938,45						
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Compl	483 836,30	5 527 554,10	3 906 185,45	1 572 633,95	462 770,55	640 265,25						
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	987 672,80	11 055 108,20	7 812 370,90	3 145 257,85	905 541,25	1 260 530,55						
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes priv	1 719 231,63	19 841 242,23	13 879 973,98	5 588 074,92	1 608 844,96	2 279 075,92						
1	SERVICIOS	6 031 000,00	136 753 379,87	79 869 000,00	9 786 000,00	3 982 570,00	241 572 500,00						
1.01	ALQUILERES	0,00	31 000 000,00	0,00	1 500 000,00	0,00	2 000 000,00						
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	30 000 000,00	0,00	1 500 000,00	0,00	2 000 000,00						
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
1.01.99	Otros alquileres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	2 000 000,00	0,00	7 061 000,00	0,00	0,00						
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	3 025 000,00	0,00	0,00						
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	2 541 000,00	0,00	0,00						
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	2 000 000,00	0,00	1 495 000,00	0,00	0,00						
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1 000 000,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	3 500 000,00						
1.03.01	Información	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	3 500 000,00						
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	38 960 379,87	1 000 000,00	0,00	0,00	231 084 000,00						
1.04.01	Servicios de ciencias de la salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	38 960 379,87	1 000 000,00	0,00	0,00	231 084 000,00						
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	500 000,00	1 500 000,00	11 100 000,00	400 000,00	500 000,00	1 000 000,00						
1.05.02	Válidos dentro del país	500 000,00	1 500 000,00	11 100 000,00	400 000,00	500 000,00	1 000 000,00						
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	3 531 000,00	28 592 950,00	27 708 000,00	4 708 000,00	482 570,00	1 388 500,00						
1.06.01	Seguros	3 531 000,00	28 592 950,00	27 708 000,00	4 708 000,00	482 570,00	1 388 500,00						
1.06.01	Seguros	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 200 000,00						
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	800 000,00						
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1 000 000,00	29 000 000,00	27 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00						
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de prod	0,00	22 000 000,00	21 000 000,00	0,00	0,00	0,00						

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi 2020

CODIGO	PROGRAMA 2	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	RECOLECCION DE BASURA	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	65 000 000,00	807 500 000,00	701 842 612,45	229 230 232,25	116 572 588,43	322 358 709,45
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00	800 000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1 000 000,00	1 500 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	1 200 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00	100 000,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	1 200 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00	100 000,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	2 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00	500 000,00
1.99.05	Deductibles	0,00	2 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00	500 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6 832 100,47	141 986 841,98	173 948 507,96	26 009 221,86	53 395 873,20	6 173 837,07
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1 700 000,00	83 200 000,00	110 400 000,00	6 700 000,00	500 000,00	500 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	500 000,00	80 000 000,00	110 000 000,00	2 500 000,00	0,00	500 000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	300 000,00	1 000 000,00	400 000,00	200 000,00	0,00	0,00
2.01.03	Productos veterinarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500 000,00	700 000,00	0,00	2 000 000,00	500 000,00	0,00
2.01.99	Otros productos químicos	400 000,00	500 000,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	2 500 000,00	0,00	2 000 000,00	3 000 000,00	1 900 000,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	2 500 000,00	0,00	0,00	3 000 000,00	1 900 000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRU	0,00	2 400 000,00	0,00	5 400 000,00	1 000 000,00	0,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	2 400 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos de plástico	1 390 869,92	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.05	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	200 000,00	0,00	2 500 000,00	0,00	0,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2 090 869,92	32 000 000,00	50 000 000,00	2 500 000,00	0,00	800 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	1 390 869,92	1 000 000,00	3 000 000,00	1 500 000,00	0,00	0,00
2.04.03	Herramientas e instrumentos	700 000,00	31 000 000,00	47 000 000,00	1 000 000,00	0,00	800 000,00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3 041 430,55	21 886 841,98	13 548 507,96	9 409 221,86	48 895 873,20	2 973 837,07
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	150 000,00	0,00	0,00	500 000,00	350 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	300 000,00	0,00	0,00	500 000,00	350 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	1 442 915,80	13 883 489,00	7 190 390,01	4 751 103,91	4 001 135,56	1 237 184,16
2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	500 000,00	1 000 000,00	400 000,00	3 000 000,00	0,00	0,00
2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	400 000,00	4 000 000,00	2 000 000,00	700 000,00	100 000,00	0,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	698 514,75	2 543 342,98	3 958 117,95	958 117,95	43 794 737,63	1 036 672,91
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	4 634 376,14	23 231 671,33	0,00	0,00	0,00
3.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	0,00	4 634 376,14	23 231 671,33	0,00	0,00	0,00
3.02.05	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financ	0,00	4 634 376,14	23 231 671,33	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	4 184 063,78	150 000,00	3 500 000,00	4 593 768,29	200 000,00	8 600 000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4 184 063,78	150 000,00	3 500 000,00	4 593 768,29	200 000,00	8 600 000,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	150 000,00	500 000,00	0,00	200 000,00	0,00
5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800 000,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	1 700 000,00	0,00	0,00	1 593 768,29	0,00	3 000 000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	2 484 063,78	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	5 000 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 000 000,00	21 144 246,79	46 267 485,95	49 230 232,25	18 799 161,33	4 730 232,24
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	5 000 000,00	7 500 000,00	5 169 448,85	4 230 232,25	4 659 919,75	1 730 232,24

CODIGO	PROGRAMA 2	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	RECOLECCION DE BASURA	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	65 000 000,00	807 500 000,00	701 842 612,45	229 230 232,25	116 572 568,43	322 355 709,45
8.02.01	Becas a funcionarios	1 250 000,00	3 750 000,00	1 708 984,38	1 250 000,00	2 304 587,50	0,00
8.02.03	Ayudas a funcionarios	3 750 000,00	3 750 000,00	3 468 464,45	2 890 232,25	2 355 232,25	1 730 232,24
8.03	PRESTACIONES	0,00	13 844 245,79	41 098 037,10	45 000 000,00	14 139 241,58	3 000 000,00
8.03.01	Prestaciones legales	0,00	13 844 245,79	41 098 037,10	45 000 000,00	14 139 241,58	0,00
8.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00
8	AMORTIZACION	0,00	12 119 519,14	28 252 163,15	0,00	0,00	0,00
8.02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0,00	12 119 519,14	28 252 163,15	0,00	0,00	0,00
8.02.05	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financ	0,00	12 119 519,14	28 252 163,15	0,00	0,00	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4 442 235,21
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4 442 235,21
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignado presupuestaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4 442 235,21

HECHO POR:

Licda. Lisette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB*:

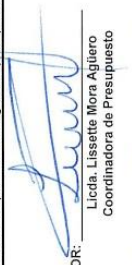
Dra. Eilbeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

CODIGO	PROGRAMA 2	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES	TOTAL DEL PROGRAMA 2
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	260 000 000,00	13 500 000,00	35 600 000,00	2 551 604 122,57
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	1 117 084 184,57
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	0,00	0,00	0,00	565 951 957,14
0.01.01	Salarios para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	403 935 410,03
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	95 400 000,00
0.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	81 616 547,11
0.01.05	Stipendias	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	59 450 000,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	59 450 000,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	283 387 649,54
0.03.01	Retribución por altos servicios	0,00	0,00	0,00	200 075 770,07
0.03.02	Retribución al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	11 026 506,72
0.03.03	Destacamiento	0,00	0,00	0,00	69 906 892,75
0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	2 384 478,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y L	0,00	0,00	0,00	81 791 064,60
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	0,00	0,00	0,00	77 596 651,05
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y del Desarrollo Com	0,00	0,00	0,00	4 194 413,55
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENS	0,00	0,00	0,00	126 503 513,29
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Co	0,00	0,00	0,00	44 041 342,50
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Comp	0,00	0,00	0,00	12 593 240,70
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	25 168 481,45
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes priv	0,00	0,00	0,00	44 712 448,64
1	SERVICIOS	260 000 000,00	10 000 000,00	6 000 000,00	783 994 399,87
1.01	ALQUILERES	0,00	2 000 000,00	6 000 000,00	42 500 000,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	39 500 000,00
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.01.99	Otros alquileres	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.02	SERVICIOS BASICOS	0,00	0,00	0,00	11 239 000,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	4 235 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	3 509 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	3 495 000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	2 000 000,00	0,00	8 000 000,00
1.03.01	Información	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	1 500 000,00	0,00	6 000 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	500 000,00	0,00	1 000 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	260 000 000,00	5 000 000,00	0,00	536 044 379,87
1.04.01	Servicios de ciencias de la salud	0,00	3 000 000,00	0,00	3 000 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	260 000 000,00	2 000 000,00	0,00	533 044 379,87
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	15 000 000,00
1.05.02	Viajeros dentro del país	0,00	0,00	0,00	15 000 000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	66 411 020,00
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	66 411 020,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	1 000 000,00	0,00	6 200 000,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	1 000 000,00	0,00	2 000 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	0,00	0,00	4 200 000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	58 800 000,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de produ	0,00	0,00	0,00	43 000 000,00

PROGRAMA 2		DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE		PROTECCION DEL		ATENCION DE		TOTAL DEL PROGRAMA	
CODIGO		BASURA		MEDIO AMBIENTE		EMERGENCIAS			
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO		260 000 000,00		13 500 000,00		35 600 000,00		2 551 604 122,57	
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10 800 000,00	
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4 500 000,00	
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 300 000,00	
1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 300 000,00	
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7 500 000,00	
1.99.05	Deductibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7 500 000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	3 500 000,00	0,00	25 600 000,00	0,00	0,00	441 446 382,54	
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	204 200 000,00	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	194 500 000,00	
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 900 000,00	
2.01.03	Productos veterinarios	0,00	0,00	1 200 000,00	0,00	0,00	0,00	1 200 000,00	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 700 000,00	
2.01.99	Otros productos químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 900 000,00	
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	11 400 000,00	
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	9 400 000,00	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRU	0,00	0,00	0,00	0,00	25 600 000,00	0,00	38 400 000,00	
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	6 000 000,00	0,00	9 200 000,00	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	0,00	23 600 000,00	0,00	25 100 000,00	
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 700 000,00	
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900 000,00	
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87 390 669,92	
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6 890 669,92	
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80 500 000,00	
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	100 055 712,62	
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 150 000,00	
2.99.04	Textiles y vestuario	0,00	0,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	32 816 208,45	
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4 900 000,00	
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7 200 000,00	
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52 989 504,17	
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27 866 047,47	
3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27 866 047,47	
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27 866 047,47	
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21 227 832,07	
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21 227 832,07	
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00	
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	850 000,00	
5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600 000,00	
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6 293 768,29	
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10 484 063,78	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	145 171 358,56	
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28 289 833,09	

CODIGO	PROGRAMA 2 TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	TOTAL DEL PROGRAMA 2
6.02.01	Becas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	10.263.671,88
6.02.03	Ayudas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	18.026.161,21
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	116.881.525,47
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	113.881.525,47
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00
8	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	40.371.682,29
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	40.371.682,29
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financ	0,00	0,00	0,00	40.371.682,29
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	4.442.235,21
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00	0,00	0,00	4.442.235,21
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0,00	0,00	0,00	4.442.235,21

HECHO POR:


 Lidia Lisette Mora Agüero
 Coordinadora de Presupuesto

Vº:


 Dra. Elbeth Venegas Villalobos
 Alcaldesa Municipal

[illegible]

CODIGO	PROGRAMA 3	UNIDAD TÉCNICA DE	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO, LEY 8114	ATENCIÓN EMERGENCIAS, RED VALLEY 8114	MANTENIMIENTO PLANTEL MUNICIPAL, LEY 8114	CONTROL CALIDAD PROYECTOS, LEY 8114	MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN ASFALTO, LEY 8114	MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE, LEY 8114	SISTEMA DRENAJE EN EL CANTÓN, LEY 8114
2.03.01	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	772 265 773,46	240 800 000,00	50 000 000,00	10 000 000,00	15 000 000,00	270 000 000,00	205 000 000,00	30 000 000,00
2.03.02	Materiales y productos metálicos	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	Materia y sus derivados	0,00	0,00	35 000 000,00	4 700 000,00	0,00	235 000 000,00	85 000 000,00	17 000 000,00
2.03.04	Materiales y productos de aluminio, plásticos, teléfonos y de plástico	1 000 000,00	0,00	5 000 000,00	460 000,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.07	Utiles y materiales de uso en la construcción	0,00	61 500 000,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.01	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	60 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.01	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	14 050 000,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.02	Utiles y materiales de oficina y cómputo	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	7 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.04	Utiles y materiales de oficina y cómputo	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	4 000 000,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.06	Utiles y materiales de seguridad	300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.07	Utiles y materiales de seguridad	300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.08	Utiles y materiales de suministros	300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.09	Utiles y materiales de suministros	300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01	BIENES DURADEROS	4 300 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4 300 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo de comunicación	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.05	Equipo de mobiliario de oficina	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.06	Equipo de cómputo	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.03	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99.03	Bienes intangibles	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	12 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.01	Becas a funcionarios	6 250 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.02	Becas a estudiantes	6 250 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:

Licda. Lisette Mora Agüero

Coordinadora de Presupuesto

VB:

Dra. Elbeth Vemegas Villalobos

Alcaldesa Municipal

[illegible]

PROGRAMA 3														
CÓDIGO	MANTENIMIENTO	CONTRAPARTIDA PROYECTOS DE DESARROLLO, LEY 8114	CONTRAPARTIDA OBRAS VARIAS, LEY 8114	MANTENIMIENTO CAMINOS POR ESTÁNDARES	PUENTE RIO CAMO SIRENA-THAMES, LEY 8114	PUENTE AGRIPOITICA QUEBRADA SIRENA, LEY 8114	OBRAS PÚBLICAS VAL. LEY 8114	GUAPILES CENTRO, LEY 8114						
	CANTÓN, LEY 8114	31 000 000,00	34 000 000,00	89 000 000,00	80 000 000,00	80 000 000,00	700 000 000,00	8114						
	TOTAL OBLITO DEL GASTO POR PROYECTO	13 000 000,00	15 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
2.03.01	Materiales y productos metálicos	25 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
2.03.02	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
2.03.03	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
2.03.04	Materiales y productos de vidrio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
2.03.05	Materiales y productos de cerámica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
2.03.06	Materiales y productos de pintura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
2.03.07	Materiales y productos de carpintería	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
2.03.08	Materiales y productos de albañilería	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
2.03.09	Materiales y productos de carpintería en la construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
2.04.03	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
2.04.04	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
2.04.05	Útiles y materiales de carpintería e imprenta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
2.04.06	Útiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
2.04.07	Útiles y materiales de seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
2.04.08	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
2.04.09	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
4	BIENES DURADEROS	0,00	31 000 000,00	12 000 000,00	89 000 000,00	80 000 000,00	700 000 000,00	130 000 000,00						
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
5.01.04	Equipo de mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
5.01.05	Equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
5.01.06	Equipo de almacenamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
5.01.07	Equipo de mantenimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
5.01.08	Equipo de transporte diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	31 000 000,00	12 000 000,00	89 000 000,00	80 000 000,00	700 000 000,00	130 000 000,00						
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	31 000 000,00	12 000 000,00	89 000 000,00	80 000 000,00	700 000 000,00	130 000 000,00						
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
5.03	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
5.03.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
6.02.01	Becas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
6.02.02	Becas a estudiantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						

HECHO POR:

Lidia, Lisette Mora Agüero

Coordinadora de Presupuesto

VB*:

Dra. Elisabeth Venegas Villalobos

Alcaldesa Municipal

[illegible]

CODIGO	PROGRAMA 3	RECONSTRUCCIÓN AVENIDA GUÁPILES C/7.02.002, LEY 8114	MEJORAR CAMINOS EN EL CANTÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	MEJORAS POLIDEPORTIVO ROGELLO ALVARADO CUBERO, GUÁPILES	OBRAS VARIAS EN EL CANTÓN	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONALIDAD CENTRO CIVICO POCOCI	EQUIPO DE VIGILANCIA EN EL CANTÓN	INVERSIÓN OBRA PÚBLICA EN EL CANTÓN
2.03.01	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	130 000 000,00	6 424 038,95	296 453 557,76	20 000 000,00	47 000 000,00	72 506 643,05	45 000 000,00	454 592 747,07
2.03.02	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	1 100 000,00	0,00	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	Materiales y productos minerales y afélicos	0,00	6 424 038,95	2 000 000,00	0,00	30 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.03.05	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.06	Materiales y productos de vidrio	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.03.08	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.03.09	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	4 800 000,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	1 200 000,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	3 600 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	2 800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	6 384 916,86	0,00	0,00	7 000 000,00	0,00	0,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	775 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.04	Textiles y vestuario	0,00	0,00	695 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.05	Utensilios y materiales de limpieza	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.06	Útiles y materiales de reparación	0,00	0,00	50 000,00	0,00	0,00	7 000 000,00	0,00	0,00
2.99.09	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	130 000 000,00	6,90	10 795 500,90	13 800 000,00	6,90	6,90	6,90	454 592 747,07
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	9 295 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de computación	0,00	0,00	250 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	1 150 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.05	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	1 200 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	130 000 000,00	0,00	6 695 000,00	13 800 000,00	0,00	0,00	0,00	454 592 747,07
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	130 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	13 800 000,00	0,00	0,00	0,00	454 592 747,07
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	8 421 638,49	0,00	0,00	1 108 800,00	0,00	0,00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00	5 421 638,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.01	Becas a funcionarios	0,00	0,00	2 441 406,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.03	Ayudas a funcionarios	0,00	0,00	2 980 232,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	2 999 999,99	0,00	0,00	1 108 800,00	0,00	0,00
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	1 108 800,00	0,00	0,00

HECHO POR:

Licda. Lisette Mora Apilero

Coordinadora de Presupuesto

VB: Dra. Elizabeth Velepucha Villalobos
Alcaldeza Municipal

codigo	PROGRAMA 3	TOTAL DEL PROGRAMA 3
0	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	3 873 642 765.30
0.0	REMINERACIONES	865 642 656.77
0.01	REMINERACIONES BÁSICAS	425 050 887.68
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	259 869 620.94
0.01.02	Jornales	104 672 000.00
0.01.03	Remuneraciones especiales	155 509 266.74
0.02	REMINERACIONES EVENTUALES	99 250 000.00
0.02.01	Tiempo extraordinario	99 250 000.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	184 574 586.49
0.03.01	Retribución por años servicios	79 272 738.07
0.03.02	Retribución al retiro	125 295 848.42
0.03.03	Demeritos	54 526 899.98
0.03.99	Otros incentivos salariales	8 522 301.00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	63 798 791.95
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	60 527 059.20
0.04.05	Contribución Patronal al Seguro de Vida de la Caja Costarricense del Seguro Social	15 747 532.85
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO	92 357 794.65
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	34 353 199.05
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	9 815 198.20
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	19 830 397.45
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	28 559 000.95
1	SERVICIOS	514 413 558.18
1.01	ALQUILERES	212 300 000.00
1.01.01	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	210 000 000.00
1.01.02	Alquiler de vehículos	1 000 000.00
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	1 300 000.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	24 348 803.06
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	9 945 803.06
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	11 000 000.00
1.02.04	Servicios de mantenimiento	3 000 000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3 800 000.00
1.03.01	Información	1 000 000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	2 500 000.00
1.03.03	Impresión, reproducción y otros	500 000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	138 850 000.00
1.04.01	Servicios de ciencias de la salud	2 000 000.00
1.04.02	Servicios jurídicos	3 000 000.00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	57 750 000.00
1.04.06	Servicios de mantenimiento	35 000 000.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	49 100 000.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	47 800 000.00
1.05.02	Viajes dentro del país	47 800 000.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	32 831 000.00
1.06.01	Seguros	32 831 000.00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1 000 000.00
1.07.01	Actividades de capacitación	1 000 000.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	48 883 755.10
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	35 000 000.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	11 200 000.00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1 200 000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de mobiliario de oficina	183 755.10
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	800 000.00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1 000 000.00
1.09	OTROS SERVICIOS	2 200 000.00
1.09.99	Otros impuestos	3 000 000.00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	3 000 000.00
1.99.05	Deducibles	3 000 000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	754 693 545.81
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	115 810 000.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	109 450 000.00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	3 000 000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1 800 000.00
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	1 560 000.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1 500 000.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	1 500 000.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTI	523 824 038.95

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

codigo	PROGRAMA 3	TOTAL DEL PROGRAMA 3
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	3 873 042 760,30
2.03.01	Materiales y productos minerales	12 000 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y sintéticos	455 124 038,95
2.03.03	Madera y sus derivados	20 700 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	3 400 000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	1 000 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	1 100 000,00
2.03.09	Otros materiales y productos en la construcción	1 200 000,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	65 700 000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	2 900 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	62 800 000,00
2.99	UTILIDADES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	277 734 916,86
2.99.01	Utilidades y suministros diversos	17 500 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1 350 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	10 660 946,13
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	8 860 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	4 500 000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	1 059 957,74
3	BIENES DURADEROS	1 737 487 747,07
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	15 295 000,00
5.01.03	Equipo de comunicación	1 250 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1 250 000,00
5.01.05	Equipo de transporte	2 350 000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	9 695 000,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1 720 392 747,07
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	1 252 000 000,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	468 392 747,07
5.99	BIENES DURENOS DIVERSOS	1 800 000,00
5.99.03	Bienes tangibles	1 800 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22 030 438,49
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	17 821 638,49
6.02.01	Beca a funcionarios	6 501 150,23
6.02.03	Asignación a la Alcaldesa Municipal	9 230 210,23
6.03	PRESTACIONES	4 108 800,00
6.03.01	Prestaciones legales	4 108 800,00

HECHO POR:

Licda. Lisette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB*:

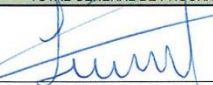
Dra. Elieth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL		
ACTIVIDAD	01 ADMINISTRACIÓN GENERAL	2 988 687 066,81
ACTIVIDAD	02 AUDITORÍA INTERNA	125 298 160,39
ACTIVIDAD	03 ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	49 694 166,85
ACTIVIDAD	04 REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	811 987 802,75
TOTAL PROGRAMA I		3 975 667 196,79

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		
SERVICIO	01 ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	65 000 000,00
SERVICIO	02 RECOLECCIÓN DE BASURA	807 500 000,00
SERVICIO	03 MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	701 842 612,45
SERVICIO	05 PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	229 230 232,25
SERVICIO	09 EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS	116 572 568,43
SERVICIO	10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	322 358 709,45
SERVICIO	16 DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	260 000 000,00
SERVICIO	25 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	13 500 000,00
SERVICIO	28 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	35 600 000,00
TOTAL PROGRAMA II		2 551 604 122,57

PROGRAMA III: INVERSIONES		
GRUPO	02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	2 937 489 812,41
Actividad	01 UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	772 265 773,46
Proyecto	02 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO, LEY 8114	240 800 000,00
Proyecto	03 ATENCIÓN EMERGENCIAS RED VIAL LEY 8114	50 000 000,00
Proyecto	04 MANTENIMIENTO PLANTEL MUNICIPAL, LEY 8114	10 000 000,00
Proyecto	05 CONTROL CALIDAD PROYECTOS, LEY 8114	15 000 000,00
Proyecto	06 MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN ASFALTO, LEY 8114	270 000 000,00
Proyecto	07 MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE, LEY 8114	205 000 000,00
Proyecto	08 SISTEMA DRENAJE EN EL CANTÓN, LEY 8114	30 000 000,00
Proyecto	09 MANTENIMIENTO PUENTES EN EL CANTÓN, LEY 8114	44 000 000,00
Proyecto	10 CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID DEMARCACIÓN, LEY 8114	31 000 000,00
Proyecto	11 CONTRAPARTIDA BID OBRAS VARIAS, LEY 8114	34 000 000,00
Proyecto	12 MANTENIMIENTO CAMINOS POR ESTÁNDARES COOPETARIRE, LEY 8114	89 000 000,00
Proyecto	13 PUENTE RÍO CAÑO SIRENA-THAMES, LEY 8114	90 000 000,00
Proyecto	14 PUENTE AGRIPORTICA QUEBRADA SIRENA, LEY 8114	90 000 000,00
Proyecto	15 OBRA PÚBLICA VIAL, LEY 8114	700 000 000,00
Proyecto	16 ACERAS ACCESIBLES EN GUÁPILES CENTRO, LEY 8114	130 000 000,00
Proyecto	17 RECONSTRUCCIÓN AVENIDA GUÁPILES IGLESIA-MONTECARLO C.7-02-002, LEY 8114	130 000 000,00
Proyecto	18 MEJORAS CAMINOS EN EL CANTÓN	6 424 038,95
GRUPO	06 OTROS PROYECTOS	935 552 947,89
Actividad	01 DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	296 453 557,76
Proyecto	02 MEJORAS POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO, GUÁPILES	20 000 000,00
Proyecto	03 OBRAS VARIAS EN EL CANTÓN	47 000 000,00
Proyecto	04 ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONALIDAD CENTRO CÍVICO POCOCI	72 506 643,06
Proyecto	05 EQUIPO DE VIGILANCIA EN EL CANTÓN	45 000 000,00
Proyecto	06 INVERSIÓN OBRA PÚBLICA EN EL CANTÓN	454 592 747,07
TOTAL PROGRAMA III		3 873 042 760,30

TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS		10 400 314 079,67
----------------------------	--	-------------------

HECHO POR: 
Licda. Lisette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°: 
Dra. Elbeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

SECCIÓN DE INFORMACIÓN

COMPLEMENTARIA

INSTITUCION: MUNICIPALIDAD DE POCOCI CUADRO N.º 1 Detalle de Origen y Aplicación de Recursos (Libres y Específicos)						
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/Gro po	Proyecto	MONTO
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	2 250 000 000,00	I	04		225 000 000,00
			I	01		225 000 000,00
			I	04		22 500 000,00
			I	04		67 500 000,00
			I	04		37 408 741,53
			I	04		18 453 006,73
			I	04		217 519 929,19
			I	04		115 193 770,79
			I	01		5 000 000,00
			II	02		7 500 000,00
			II	02		4 230 232,25
			II	03		70 082 172,48
			II	09		92 088 401,58
			II	09		86 832 474,24
			II	10		35 600 000,00
			II	28		12 500 000,00
			III	02	1	186 725 961,71
			III	06	1	20 000 000,00
			III	06	2	47 000 000,00
			III	06	3	72 506 643,06
			III	06	4	49 598 226,57
			III	06	6	2 250 000 000,00
1.1.2.4.00.00.0.0.000	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	65 000 000,00	I	1		65 000 000,00
1.1.3.2.01.02.0.0.000	Impuesto sobre explotación de Recursos Naturales y	150 000 000,00	I	1		150 000 000,00
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	190 000 000,00	I	1		190 000 000,00
			III	03		46 053 429,39
			III	06	1	136 802 400,78
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	8 000 000,00	II	09		8 000 000,00
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre rotulos publicos	80 000 000,00	I	1		52 156 990,10
			III	06	5	27 843 009,90
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes municipales	1 775 000 000,00	I	01		1 708 526 648,32
			III	02		63 548 160,39
			III	06	1	2 925 191,29
1.1.3.3.01.05.0.0.000	Licencias de Licores	220 000 000,00	I	01		220 000 000,00
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres Municipales (por hipotecas y cedulas hipotec	85 000 000,00	I	01		45 000 000,00
			I	02		40 000 000,00
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales	50 000 000,00	I	04		5 000 000,00
			I	04		31 500 000,00
			II	25		13 500 000,00
						90 000 000,00

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi 2020

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi 2020

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/Gru po	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de recolección de basura	800 000 000.00	II	02		Recolección de basura	800 000 000.00
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicio de aseo de vías y sitios públicos	60 000 000.00	II	01		Aseo de vías y sitios públicos	60 000 000.00
1.3.1.2.05.04.3.0.000	Servicio de depósito y tratamiento de basura	260 000 000.00	II	16		Deposito y tratamiento de basura	260 000 000.00
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	225 000 000.00	II	05		Parques y obras de ornato	225 000 000.00
1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios	231 084 000.00	II	10		Servicios Sociales y Complementarios	231 084 000.00
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	85 000 000.00	I	01		Administración General	20 950 000.00
				02		Auditoria Interna	21 750 000.00
				03		Administración de Inversiones Propias	12 550 000.00
				04		Registro Nacional	29 750 000.00
							89 000 000.00
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos	50 000 000.00	I	01		Administración General	50 000 000.00
1.3.3.1.03.00.0.0.000	Multas por atraso en pago de bienes y servicios	85 000 000.00	I	01		Administración General	85 000 000.00
1.3.3.1.04.00.0.0.000	Sanciones administrativas y judiciales	5 000 000.00	I	01		Administración General	5 000 000.00
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Multas varias	90 000 000.00	I	01		Administración General	90 000 000.00
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas por infracción a la ley de construcción	36 000 000.00	I	01		Administración General	36 000 000.00
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	90 000 000.00	I	01		Administración General	90 000 000.00
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	70 000 000.00	I	01		Administración General	70 000 000.00
1.3.4.9.00.00.0.0.000	Otros intereses moratorios	30 000 000.00	I	01		Administración General	30 000 000.00
1.4.1.1.01.00.0.0.000	Transferencias corrientes del gobierno central (Impuesto)	447 156 975.00	I	04		Caproba	42 162 354.50
			III	05	6	INVERSIÓN OBRA PUBLICA EN EL CANTÓN	404 994 520.50
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Aporte del Consejo Nacional de la Persona Joven	4 442 235.21	II	10		Servicios Sociales y Complementarios	4 442 235.21
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del IFAMI por licores nacionales y extranjeros	33 641 157.05	II	09		Educativos, Culturales y Deportivos	16 484 166.95
			III	05	5	EQUIPO DE VIGILANCIA EN EL CANTON	17 156 990.10
							33 641 157.05
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del gobierno central, Ley 8114, para mantener	2 918 565 773.46	III	02	1	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	759 765 773.46
			III	02	2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO, LEY 8114	240 800 000.00
			III	02	3	ATENCIÓN EMERGENCIAS RED VIAL LEY 8114	50 000 000.00
			III	02	4	MANTENIMIENTO DE CARRETERAS LEY 8114	10 000 000.00
			III	02	5	CONTROL CALIDAD PROYECTOS LEY 8114	15 000 000.00
			III	02	6	MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN ASFALTO, LEY 8114	270 000 000.00
			III	02	7	MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE, LEY 8114	205 000 000.00

CODIGO SEGUIN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Servi/Gru po	Proyecto	APLICACION		MONTO
			III	02	8	SISTEMA DRENAJE EN EL CANTON, LEY 8114		30 000 000,00
			III	02	9	MANTENIMIENTO PUENTES EN EL CANTON, LEY 8114		44 000 000,00
			III	02	10	CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID DEMARCACION , LEY 8114		31 000 000,00
			III	02	11	CONTRAPARTIDA BID OBRAS VARIAS, LEY 8114		34 000 000,00
			III	02	12	MANTENIMIENTO CAMINOS POR ESTANDARES COOPETARIRE, LEY 8114		89 000 000,00
			III	02	13	PUENTE RIO CAÑO SIRENA-THAMES, LEY 8114		90 000 000,00
			III	02	14	PUENTE AGRIPORTICA QUEBRADA SIRENA, LEY 8114		90 000 000,00
			III	02	15	OBRA PUBLICA VIAL, LEY 8114		700 000 000,00
			III	02	16	ACERAS ACCESIBLES EN GUAPILES CENTRO, LEY 8114		130 000 000,00
			III	02	17	RECONSTRUCCION AVENIDA GUAPILES IGLESIA-MONTECARLO C.7-02-002, LEY 8114		130 000 000,00
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del IFAM para mantenimiento y conservación	6 424 038,95	III	02	18	MEJORAS CAMINOS EN EL CANTON		2 918 565 773,46
								6 424 038,95
								6 424 038,95
								10 400 314 079,67
(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (art. 3 Ley N.° 7313).								

Yo (Licda. Lisette Mora Aguero, Coordinadora Presupuesto) hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto inicial 2020.

Firma del funcionario responsable:

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

PROYECTO PRESUPUESTO INICIAL 2020

Atendiendo el deber de la Municipalidad como administradora de los intereses del cantón, una de sus principales obligaciones recae en la prestación de servicios públicos y la construcción de obras para la comunidad, a efectos de garantizar una formulación óptima los recursos que maneja el Municipio.

Año con año se tiene la tarea de elaborar el presupuesto municipal, estimando la programación de necesidades fundamentales así como la aplicación efectiva de la normativa legal, técnica y administrativa vigente, para lograr el adecuado equilibrio entre la asignación y financiamiento de los recursos, de conformidad con los objetivos, así como las metas del plan anual de la Institución.

El presupuesto municipal es el instrumento que justifica las prioridades financieras del Gobierno Local en el marco de los diferentes documentos de la planificación estratégica, este se elabora bajo los criterios técnicos y financieros, para efectos de asignar los recursos a las diferentes áreas que el Municipio ha establecido como ejes estratégicos locales, mismos que obedecen a las necesidades de los munícipes.

Parte importante de las fuentes de financiamiento del gobierno local, provienen de los ingresos tributarios, no obstante, durante los dos últimos años estos han mostrado un lento crecimiento, en parte porque la economía costarricense y en especial en la Provincia de Limón, no ha crecido con el dinamismo esperado, situación que tiene un impacto directo en la recaudación de los ingresos del Gobierno local relacionada con las diferentes actividades económicas.

Este apartado tiene el objetivo de detallar las diversas fuentes de ingresos por cada uno de los tributos municipales proyectados para el periodo 2020, siendo que estos corresponden a los recursos que pretenden financiar la actividad de esta Corporación Municipal a través del año, se debe destacar que los ingresos de mayor importancia a nivel de tributos municipales, son el impuesto de bienes inmuebles, mismo que se fundamenta en la 7509 y el impuesto de Patentes que se fundamenta en la Ley 8582 de impuestos municipales de la Municipalidad de Pococí.

Los ingresos tributarios representan un monto cercano al 50% de los ingresos municipales, y dentro de estos los dos impuestos que soportan la mayor cantidad de ingresos tributarios, aproximadamente el 40% corresponden a los

impuestos de Patentes y Bienes Inmuebles, en este sentido su análisis es trascendental para la Presupuestación anual de recursos financieros, cuyo componente estratégico debe ser evaluado constantemente por la Hacienda Municipal.

En relación con la Hacienda Municipal, sus competencias se fundamentan en el Código Municipal, cuerpo normativo que destaca el título dedicado a esta importante área municipal, este apartado define el ámbito de legalidad para los gobiernos locales en el ejercicio de sus competencias económicas; sustentado en el principio constitucional de autonomía financiera, en este sentido la Municipalidad cuenta con amplias facultades, como la de acordar sus presupuestos y la fijación de las tasas de los servicios municipales tal y como lo ha venido trabajando la Institución.

La proyección de los ingresos involucra de manera especial el área de Administración Tributaria, área que se encuentra condicionada en gran parte por toda la gestión que a lo largo del año ejecute el Municipio, la respuesta que día a día se brinde a los contribuyentes es un ingrediente primordial para el logro en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias así como la congruencia en las políticas integrales que surgen de las autoridades del gobierno local.

Dentro de los parámetros presupuestarios existe una serie de disposiciones legales que crean un destino específico de los recursos que se gestionan por el municipio, así como egresos que tienen una distribución preestablecida por lo que para la administración de los recursos queda un margen de maniobra específico.

La Municipalidad de Pococí como organización fundamental y estratégica dentro del Cantón, ha ido enfrentando cambios de forma continua en el área de ingresos, cobra especial interés el fortalecimiento requerido en el área tributaria a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus fines.

Desde la Hacienda Municipal se ha promovido la implementación de mejores prácticas en esa materia, impulsando la máxima revisión y simplificación del sistema tributario municipal, no obstante este proceso es continuo y requiere constante seguimiento, renovación e implementación de nuevas estrategias, así como de inversión en tecnología de punta, para que de cara al contribuyente, se refleje en un servicio efectivo.

La correcta aplicación de la norma tributaria, la implementación de reglamentaciones en materia fiscal, la actualización de tarifas conforme lo ordena el Código Municipal, generan una gestión tributaria clara, precisa y

transparente, con recursos técnicos, administrativos y financieros actualizados para una mejora continua en su propia gestión recaudatoria, con estrategias planificadas a corto, mediano y largo plazo.

Los datos consignados en la proyección de ingresos 2020, brindan las estimaciones que se han establecido por medio del análisis de diferentes variables, con fundamentos de orden histórico y técnico, que involucran la participación de los funcionarios de las distintas áreas municipales.

Teniendo en cuenta la coyuntura económica que se atraviesa tanto a nivel de país como del gobierno local, ha sido elemental analizar los datos estadísticos de los ingresos municipales bajo el marco de las condiciones económicas actuales y las que se esperan, lo que ha llevado en muchos casos a provocar un replanteamiento total de la meta.

Las proyecciones contemplan el cumplimiento a la normativa técnica para la elaboración de documentos presupuestarios que ordena la Contraloría General de la República.

Propuesta económica 2020:

Conforme las variables y condiciones económicas evaluadas para la elaboración del presente ejercicio financiero, se propone para el periodo 2020, un ingreso al presupuesto municipal por la suma de **¢ 10.400.314.079,67 (diez mil cuatrocientos millones, trescientos catorce mil setenta y nueve con 67/100)**, lo que refleja una disminución de 3,25% con respecto a las metas presupuestarias establecidas en el ejercicio económico 2019.

La propuesta de presupuesto 2020 se hace bajo un escenario que contempla los resultados de la liquidación del periodo 2019, misma que reflejó un déficit presupuestario de alrededor de ¢219 millones en los ingresos considerados como libres, lo que obliga a presentar principal atención a todas estas fuentes de financiamiento.

La Municipalidad durante los últimos tres periodos ha tomado una serie de medidas restrictivas, direccionadas a solventar este panorama financiero, involucran estrategias no solo de contención del gasto sino de formulación de estrategias para la mejora en la recaudación de ingresos y por ende una disminución del presupuesto 2020, que pretende evitar la sobre estimación de ingresos, adicionalmente contemplando un panorama económico nacional de grandes retos en el tema de recaudación tributaria, por la tendencia restrictiva de las políticas de gobierno.

Parte de las estrategias que se han venido reforzando para dinamizar la recaudación y fiscalización en materia tributaria son:

- Rotación de inspectores entre las diferentes unidades tributarias.
- Contratación de gestores de cobro.
- Mejora en el servicio al cliente.
- Implementación de la multa por no declaración del impuesto de bienes inmuebles.
- Fiscalización de negocios así como del impuesto de rótulos.
- Contratación de servicios de mensajería de texto.

Así mismo, desde el mes de marzo del presente año se presentó ante la "Comisión de Hacendarios" del Concejo Municipal una propuesta para el fortalecimiento de la Administración Tributaria, con una serie de actividades estratégicas que requieren inyección de recursos económicos y pretenden la mejora en la recaudación de tributos.

El trabajo realizado por los técnicos de la Municipalidad de Pococí para la proyección de ingresos en el presupuesto 2020, involucra la evaluación de la Coordinación de Hacienda en conjunto con la Administración Financiera y Tributaria, así como los sub-procesos encargados de cumplir con la recaudación propuesta como lo son las unidades de Valoración, Patentes, Catastro, Cobro Administrativo, y el departamento de Control Constructivo, en lo referente al impuesto de construcciones.

Así mismo se han iniciado otras acciones para reforzar el sistema de gestión tributaria de la Municipalidad para la atención y disminución de la morosidad, por cuanto este indicador aunque no se ha incrementado, los esfuerzos para bajarlo han sido difíciles de obtener resultados de impacto.

Aunado a lo anterior, se continúa con el control y medición constante de las cuentas por cobrar, a efectos que fortalecer la toma de decisiones en temas de proyección y presupuestación de los ingresos.

Las acciones para control de morosidad se fundamentan en seguimiento al informe de "Auditoria de Carácter Especial Acerca de la Provincia de Limón" DFOE-DL-IF-10-2014", desde ese momento se implementaron planes de acción con el fin de incrementar los ingresos acompañadas de medidas que depuren los saldos por incobrabilidad dentro de la cartera de cuentas por cobrar.

Durante el año 2019 se trabaja en las siguientes acciones para lograr impactar los ingresos del periodo 2020:

- Pendiente la publicación del "Reglamento de Patentes de la Municipalidad Pococí", conforme lo establecido por la Ley 8582, documento que se presentó ante la Alcaldía Municipal en mayo de 2017, esta herramienta viene a fortalecer y actualizar a la gestión del impuesto de Patentes. Actualmente se encuentra pendiente la segunda publicación en el diario oficial "La Gaceta" pendiente de aprobación por parte del Concejo Municipal.
- Se cuenta con presupuesto para la contratación de servicios de notificación externa que permiten fortalecer las labores de notificación de pendientes de pago y preventivo con la distribución de estados de cuenta y otros de carácter informativo.
- Fortalecimiento de la Unidad de Cobros con la contratación de 2 personas que apoyan la gestión de cobro administrativo.
- Se continúa con la Implementación de facilidades en los pagos para la cancelación de obligaciones pendientes a fin de que los contribuyentes se pongan al día en sus obligaciones, con la nueva reglamentación.
- Se implementa anualmente la actualización de tasas conforme al artículo 83 del Código Municipal.
- Como política tributaria trabaja anualmente con dos proyectos de divulgación: 1) Cultura Tributaria, que permite una divulgación del espectro tributario en el Cantón, involucrando otras Instituciones como el Ministerio de Educación, Ministerio de Hacienda y UNED. 2) "La Muni en su Distrito", proyecto que año con año escoge cuatro distritos o lugares del Cantón para promocionar durante una semana la gestión tributaria municipal.
- Se promueve actualmente la incorporación de la Municipalidad al Gobierno Digital, mediante la tramitación de permisos de construcción en línea, esto como una facilidad de usuarios sin la necesidad de desplazarse a la Municipalidad.
- Segundo año de la nueva oficina municipal en el distrito de Cariari, para la atención a contribuyentes donde se pueden pagar tributos y realizar todo tipo de gestiones municipales, sin necesidad de desplazarse hasta la cabecera del cantón.
- Contratación de mensajería de texto y promoción de publicaciones en las redes sociales como en medios de comunicación del Cantón, recordando el pago de tributos municipales.

Bajo el contexto anterior se detallan a continuación los rubros para cada tributo presupuestado en el 2020, según las condiciones expuestas líneas atrás:

1.1.2.1.01.00.0.0.000. Impuestos Sobre Bienes Inmuebles
¢2.250.000.000,00 (dos mil doscientos cincuenta millones con 00/100):

La Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, No. 7509 del 9 de mayo de 1995, pretende dotar al municipio de autonomía y suficiencia financiera, históricamente el Impuesto sobre bienes inmuebles ha sido eje medular de los principales ingresos tributarios de la Municipalidad.

Esta normativa de orden fiscal, dota a las Municipalidades de su carácter de "Administración Tributaria" siendo conferido, en forma exclusiva, mediante la ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509 se establece en su artículo 3°:

"Para efectos de este impuesto, las municipalidades tendrán el carácter de administración tributaria. Se encargarán de realizar valoraciones de bienes inmuebles, facturar, recaudar y tramitar el cobro judicial y de administrar, en sus respectivos territorios, los tributos que genera la presente Ley..."

La debida atención a este tributo es fundamental en la sana generación de ingresos al cantón es por eso que se insiste en la inyección de recursos para el desarrollo de proyectos de valoración y censos en los diferentes distritos que conforman el cantón y motiven cambios positivos en la base imponible para el cálculo del impuesto año con año.

Anualmente se realiza un análisis financiero-tributario incorporando datos estadísticos y conocimiento técnico para determinar los ingresos por concepto de este tributo, ingreso que ha venido con decrecimiento en los últimos cuatro años por lo que no es posible proyectar grandes incrementos en este tributo para el periodo 2020.

De acuerdo con las proyecciones del sistema informático se puede observar que si bien es cierto existe una tendencia al aumento de la base imponible, en términos porcentuales, no obstante el incremento anual ha sufrido una desaceleración real a partir del año 2016, por lo que bajo este escenario lo más prudente es sostener la proyección para el periodo 2020 en ¢2.250 millones de colones, considerando incluso que para los dos últimos años la Municipalidad ha enfrentado un déficit presupuestario que es necesario tomar en cuenta a la hora de hacer las proyecciones en este tributo.

Periodo	Bienes inmuebles	Crecimiento	%
2015	1.441.158.957,55	285.531.004,32	24,71%
2016	1.680.994.999,30	239.836.041,75	16,64%
2017	1.815.584.510,41	134.589.511,11	8,01%
2018	2.012.909.198,93	197.324.688,52	10,87%

Tabla 1: Histórico de crecimiento anual del IBI.**Fuente:** Liquidación Presupuestaria 2018.

Haciendo un análisis de los resultados de los últimos cuatro periodos, en cuanto a la recaudación real de este tributo, se puede revisar que desde el año 2015, el crecimiento en términos porcentuales para este importante tributo ha ido decreciendo, se pueden observar leves variaciones de recuperación, pero en términos generales existe una tendencia a la baja lo que se traduce en un crecimiento cada vez menor, pese a los múltiples proyectos, lo que podría estar asociado a la situación económica nacional.

A pesar de lo anterior, anualmente la Hacienda Municipal a través de la Administración Tributaria promueve la implementación de estrategias para consolidar un crecimiento en ingresos tributarios, algunos de los proyectos realizados en los últimos periodos son:

Año 2015-2019: Se realiza proceso de declaración masiva en el Cantón de Pococí promoviendo la actualización del valor de las fincas en cada zona y focalizando cada año en un distrito de interés tributario diferente, como lo son Guápiles, Jiménez, La Colonia, Cariari, La Rita, Roxana, algunos por su extensión y en virtud de los recursos que se otorgan para este tipo de proyectos, se hacen en dos y hasta tres etapas, pero de forma sostenida, se van atendiendo.

Año 2015-2019: Ordenamiento catastral de diferentes distritos de interés tributario, en coordinación los procesos de Catastro y Valoración establecen estrategias que permiten hacer un ordenamiento catastral siendo que esa misma información le da sustento al proceso de valoración para iniciar los programas de declaraciones masivas, censo de catastral y de servicios, censo de las actividades comerciales, fincas y rotulación establecidos en los diferentes distritos de interés tributario.

Año 2016-2019: Continuidad del proyecto de ordenamiento tributario de zonas de uso agrícola que se desarrollan en el Cantón.

Año 2019: Se programó para el periodo 2019 la actualización de valores del distrito de Guápiles así como la finalización del censo en el distrito de La Rita para este periodo.

La estrategia implementada año con año pretende dar un recorrido total al Cantón, actualizando así la mayor parte del territorio, no obstante, la inversión presupuestaria en nuevos proyectos e innovación tecnología no ha sido la más idónea para efectos de crear impacto en la base imponible, el apoyo económico ha ido disminuyendo ante los proyectos presentados por la Administración Tributaria, bajo la misma tesis expuesta líneas atrás.

Aunado a lo anterior, la situación geográfica del Cantón de Pococí presenta uno de los territorios como mayor dimensión en el país, lo que requiere de grandes esfuerzos tanto en recursos humanos como materiales, para lograr un acercamiento a poblados más alejados.

Ha sido un objetivo de la Administración desarrollar actividades que acerquen la Municipalidad a los contribuyentes más con el fin de facilitarles el cumplimiento de sus deberes tributarios e informarles sus derechos y obligaciones, no obstante con grandes dificultades porque no se cuenta con los recursos necesarios para alcanzar las necesidades de las poblaciones.

Ante este escenario, para el periodo 2020 se proyectan un leve incremento en el monto pretendido para la recaudación en este tributo, con respecto al año 2019, con el objetivo de no caer en sobrestimaciones.

El análisis técnico de proyectos de interés tributario así como la estadística sobre el comportamiento del tributo, la evaluación constante de metas y ejercicios financieros y la fiscalización de los proyectos, brindan el soporte que permite presupuestar ingresos por un monto de **¢2.250.000.000,00** (dos mil doscientos cincuenta millones con 00/100) para el periodo 2020, en comparación con el periodo 2019 representa un incremento de aproximadamente el 7,6%.

Así mismo, se fundamenta la decisión del monto propuesto en los datos arrojados por la regresión lineal, que estima más de 2.300 millones según la tendencia en la recaudación de este tributo.

Presupuesto 2020					
Método de Regresión Lineal					
INGRESO	Impuesto de Bienes Inmuebles				
	t	Y	tY	t2	
2015	1	1,441,158,957.55	1,441,158,958	1	
2016	2	1,680,994,999.30	3,361,989,999	4	
2017	3	1,815,584,510.41	5,446,753,531	9	
2018	4	2,012,909,198.93	8,051,636,796	16	
2019	5	2,100,000,000.00	10,500,000,000	25	
	15	9,050,647,666.19	28,801,539,283	55	
m=	28,801,539,283		-	27,151,942,999	164,999,628
	10				
b=	1,810,129,533		-	494,878,885	1,315,250,648
ESTIMACIÓN					
Pronóstico 2020 (año 6)	Y=		2,305,008,418.60		

Figura 2: Cálculo por regresión lineal

Fuente: Auxiliares de la Hacienda Municipal, 2019

La proyección para el año 2020 se sostiene en todos los argumentos anteriormente expuestos, así mismo según el informe de la ejecución presupuestaria para el primer semestre del 2019 se tiene ejecutado al cierre del mes de junio, la suma de **¢1.228.881.432,50** lo que representa un 56.68% del monto presupuestado para este periodo, en este sentido se supera el 50% que se esperaba alcanzar al mes de corte, lo que hace suponer que el ingreso tiene posibilidades de alcanzar un monto muy cercano a la proyección.

No obstante lo anterior, se observa que en materia tributaria se hace necesario redoblar los esfuerzos que se han venido realizando para el logro de los resultados mostrados, dentro de las principales estrategias:

- Incremento en las notificaciones de cobro.
- Fortalecer los ruteos por parte de funcionarios de la Administración tributaria.
- Fortalecimiento de la fiscalización de obligaciones formales y materiales de tipo municipal, específicamente con el soporte económico para la conclusión y desarrollo de proyectos que impacten la recaudación.
- Continuar la actualización de hipotecas.
- Cargo automático de permisos de construcción.
- Fortalecer las actualizaciones de la base de datos en lo que respecta fraccionamiento de valor y cambio de cabida.
- Cargo de fincas nuevas.
- Depuración y actualización de la base de datos municipal.

- Actualizar las herramientas tecnológicas que maneja el área de valoración y catastro, mediante la implementación de los componentes de mantenimiento del SIG del cantón de Pococí, en la relativo a la información predial (impuesto de bienes inmuebles, patentes, servicios), la modernización de los instrumentos tecnológicos dotaran a la administración de elementos de mayor alcance y mejores resultados para la gestión tributaria.

Proyección de incrementos en el rubro de “Inmuebles no afectos”:

Otro de los aspectos a tomar en cuenta a la hora de proyectar los ingresos por concepto del impuesto de bienes inmuebles es el tema de la no afectación, fundamentado en el artículo 4 de la Ley 7509 “Inmuebles no afectos al impuesto”, desde su incidencia que podría tener en las estimaciones.

De un estudio estadístico se tiene que en los últimos años el incremento en el porcentaje de contribuyentes que se acogen al beneficio del artículo 4 de la Ley 7509 ha ido en aumento, llegando casi a duplicarse este rubro del año 2016 al 2018, bajo esta situación se proyecta una tendencia similar para cerrar el año 2019 y el periodo 2020 con el mismo comportamiento, aspecto a considerar al momento de proyectar los ingresos por concepto de impuesto de bienes inmuebles.

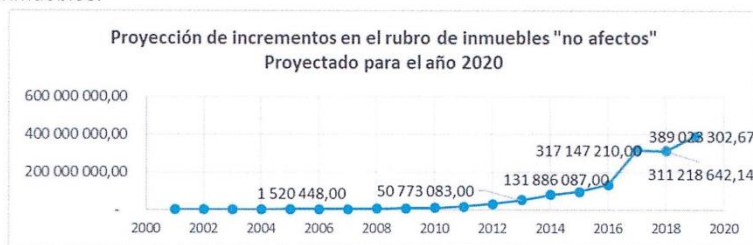


Figura 3: Comportamiento de Exoneración

Fuente: Unidad de Valoración, 2019

Tal y como lo muestra la **Figura 3** para el periodo 2020 se continua con la tendencia de aumento en el rubro de no afectación, esta situación impacta directamente la recaudación por el impuesto de bienes inmuebles, el comportamiento ha venido incidir de una manera más fuerte en los ingresos tributarios, a partir del año 2016, situación que ha sido contemplada para establecer el monto propuesto para el ejercicio 2020.

1.1.2.4.00.00.0.0.000 Impuestos sobre traspaso de Bienes Inmuebles
¢65.000.000 (sesenta y cinco millones con 00/100):

Este ingreso se vincula con el comportamiento de los traspasos de bienes inmuebles que se manejen a nivel registral, el cálculo presupuestario se fundamenta en datos estadísticos para obtener el dato más acertado, el comportamiento de este ingreso para el periodo 2019 no alcanza la expectativa deseada, se tiene que al corte del primer semestre 2019 únicamente se ha logrado un 25% de lo presupuestado, por lo que no es posible exigir mayores logros para el próximo periodo, de tal manera que se propone para el ejercicio 2020 una suma que refleje la realidad posible de alcanzar.

Comparado con el año 2019 la meta se disminuye en alrededor de un 7% lo que corresponde a un monto de ¢5 millones menos para el próximo periodo presupuestario, partiendo del hecho que los comportamientos registrales sigan dentro del mismo rango.

1.1.3.2.02.03.1.0.0 Impuesto Sobre los Espectáculos Públicos:
¢8.000.000,00 (ocho millones de colones con 00/100)

El monto que la Municipalidad pretende recaudar para el periodo 2020 es de ¢8.000.000,00 (ocho millones de colones), este ingreso se genera como resultado de los diferentes eventos que se realizan en el Cantón, se destacan como las de mayor importancia la feria de rodeo en Cariari, la Expo-Pococí, fiestas de la Colonia y otras similares que se realizan en diferentes épocas del año, razón por la cual su recaudación se realiza mayormente, en el segundo semestre del año y se mantiene constante a lo largo del tiempo.

Al primer semestre del año 2019 se ha recuperado únicamente la suma de ¢1.231.175,00, lo que representa apenas el 15% de la meta pretendida, dato que confirma la justificación detallada, por lo que difícilmente alcanza el porcentaje esperado, la evaluación de este impuesto se debe observar en el segundo semestre de cada periodo, una vez que pase el evento del Expo Pococí (setiembre), actividad que aporta entre un 70% y 75% del presupuesto, por lo que el éxito de este evento también contribuye al alcance de este rubro.

La propuesta para el periodo 2020 representa un monto muy factible de alcanzar, este impuesto se mantiene muy constante a través del tiempo, por lo que se proyecta similar al año 2019.

1.1.3.2.01.02.0.0.000 Impuesto sobre la Explotación de Recursos Naturales y Minerales: ₡ 150.000.000,00 (ciento cincuenta millones con 00/100):

Esta estimación es una de las menos cambiantes en los diferentes periodos en que se han proyectado ingresos, es un tributo que difícilmente genere cambios exponenciales para la Municipalidad, en las condiciones normativas vigentes que se encuentra esta actividad, esto por cuanto el ingreso se encuentra vinculado con el impuesto de ventas.

Aun cuando desde el año 2014 la actividad minera en el cantón ha sido objeto de fiscalización y análisis, durante los periodos 2014 y 2015 se realizaron proyectos de revisión, así como intensas supervisiones en los sitios, no se logran mayores impactos, pero esta situación ha permitido tomar algunas medidas como gestionar una comunicación constante con el Ministerio de Hacienda y con dueños de estas concesiones otorgadas sobre los causes de dominio público, para que reporten mensualmente y cumplan con sus obligaciones.

A efectos de generar un impacto real en este rubro, se debe generar una herramienta legal que permita al Municipio obligar a los concesionarios registrados, presentar los registros contables y permitir la fiscalización de la Municipalidad en sus ventas, así como tener un control de los oficios de congelamiento o desactivación que deben presentar a la Dirección de Geología y Minas, esto como un medio que se justificar el no pago del tributo por encontrarse inactivos, o bien las copias presentadas al expediente de Geología y Minas de los documentos que demuestren alguna condición especial que les esté impidiendo extraer (casos legales, renovaciones de la concesión etc).

Para este año 2019, se ha visto una baja recaudación en este tributo, al cierre del primer semestre del año se observa apenas un 25% de la meta esperada, aun cuando los cambios son leves, año con año tienen a la baja, no obstante la tendencia de los últimos periodos hace ver que su proyección para el ejercicio 2020 no puede superar la propuesta de los **₡ 150.000.000,00 (ciento cincuenta millones)**, lo que deviene en una disminución de aproximadamente un 18% en comparación con la meta del año 2019.

Para efectos de superar estas cifras, se debe fortalecer la fiscalización de la extracción en horarios nocturnos y de madrugada a efectos de proyectar posibles incongruencias en los reportes financieros que recibimos de esta industria, no obstante actualmente no se cuenta con este tipo de operativos por falta de recursos.

Dentro del mismo orden de ideas, se ha solicitado por parte del Municipio a la dirección del MINAE la información de los datos suministrados por cada concesionario del Cantón de Pococí, en cuanto a la extracción de materiales reportado al MINAE durante los periodos del 2012 en adelante, para efectos de proceder con el cruce de información correspondiente al monto pagado por concepto del impuesto minero y la extracción reportada al MINAE, sin embargo al día de hoy no ha sido posible obtener dicho insumo.

Así las cosas lo esperable es que su tendencia se mantenga para el año 2020 en una situación de disminución, comparado con el año 2019. Así mismo, indicar finalmente que la economía nacional no establece grandes expectativas para el sector.



Figura 4: Comportamiento del Ingreso real

Fuente: Auxiliares de la Hacienda Municipal

1.1.3.2.01.05.0.0.000 Impuesto sobre Construcciones: ¢190.000.000.
(Ciento noventa millones de colones con 00/100)

Dentro del Cantón de Pococí la actividad de construcción tradicionalmente no ha sido muy dinámica en la totalidad del territorio, los distritos que se perfilan con mayores inversiones continúan siendo a través del tiempo Guápiles, Cariari, Jiménez, La Colonia entre otros, donde este sector se proyecta hacia el crecimiento y donde se ha concentrado tradicionalmente la actividad constructiva de la zona.

Según los indicadores CFIA sobre la construcción en Costa Rica, el cantón de Pococí se encuentra en el puesto número 9 dentro de los cantones con registros de área de construcción tramitada, para un total de 209.423 metros

cuadrados de construcción debidamente gestionada, se observa de la *figura 5*, que este impuesto tiende a la disminución en los últimos tres periodos, según los indicadores CFIA de la Construcción en Costa Rica (en metros cuadrados) Comportamiento del periodo: Enero – Diciembre 2016-2018.

Cantón	2016	2017	2018
Alajuela	950 737	802 756	1 251 144
San José	886 964	811 766	810 718
Puntarenas	213 013	166 969	798 016
Heredia	600 905	378 659	577 138
Cañas	30 922	35 419	459 078
Santa Ana	381 323	319 032	369 818
Cartago	304 643	345 009	312 818
San Carlos	568 504	340 947	302 479
Pococí	337 344	221 972	299 863
Escazú	316 206	268 581	296 251
Curridabat	308 587	183 705	293 130
Liberia	362 199	104 272	225 757

Figura 5: Comportamiento del Ingreso real

Fuente: Página Web del CFIA.

Del análisis de estadísticas municipales, históricamente, este ingreso no alcanza las metas propuestas, según el personal responsable no se prevén grandes variaciones para el año 2020, por lo que el monto proyectado para el siguiente periodo debe ser austero, se propone por tanto que se conserve la suma proyectada similar al periodo 2019.

Según las estadísticas de recaudación de este tributo cualquier proyección por encima de esta meta no se considera factible, así mismo dependerá de las condiciones de inversión que se generen en el Cantón, lo que a su vez se vincula con el crecimiento de la economía nacional, situación que según el Banco Central, no es la más dinámica.

Al observarse el corte de ingresos a junio 2019, se tiene una recaudación aproximadamente un 38% de la meta, en comparación con ese mismo periodo para el 2018 se tenía un 37%, demostrando una tendencia en esa línea sin mayor posibilidad de crecimiento significativo, por lo tanto se debe ser austero en dichas proyecciones.

1.1.3.3.01.01.0.0.000 Impuesto sobre Rótulos Públicos: ₡80.000.000
(ochenta millones de colones con 00/100):

El impuesto sobre rótulos se encuentra fundamentado en la ley No. 8582 de impuestos de la Municipalidad de Pococí, históricamente es un impuesto que ha venido creciendo y aun cuando en no es un ingreso pilar, se tiene en su comportamiento relativa estabilidad, la propuesta para el año 2020 aumenta levemente con respecto al año 2019.

De acuerdo con el cierre del primer semestre del año 2019, se tiene que la meta para este tributo alcanza un 65%, producto de la fiscalización realizada por parte de la gestión tributaria, en este sentido se considera que al finalizar actual ejercicio económico este tributo pueda lograr posicionarse dentro de una buena aproximación a lo esperado.

Aun cuando la Administración Tributaria ha venido desarrollado proyectos que involucran censos de rótulos, la regulación reglamentaria ha generado un sistema de recaudación que tiende a mantener este ingreso orientado a un crecimiento lento.

Para efectos de la Ley 8582, el cobro de los rótulos se actualiza anualmente con el salario base, en enero de cada año, este tributo actualmente ha merecido una labor de fiscalización por parte de la Administración Tributaria que le permite incrementar para el ejercicio 2020 en un 6.67% lo que implica ₡5.000.000,00 (cinco millones de colones) comparado con el año 2019.

No obstante lo anterior, se encuentra pendiente de publicación el Reglamento para la Ley 8582 de Impuestos Municipales del Cantón de Pococí, mismo que regula el tema del impuesto de rótulos, ante este escenario no se puede generar mayor expectativa, en tanto la propuesta reglamentaria tiene aproximadamente dos años de estar en la etapa de aprobación por parte del Concejo Municipal, a la fecha sin esta herramienta jurídica, los alcances de este tributo deben ser austero.

1.1.3.3.01.02.0.0.000 Patentes Municipales: ₡1.775.000.000,00 (mil setecientos setenta y cinco millones de colones con 00/100).

El impuesto de patentes se ha constituido en uno de los principales ingresos tributarios de la Municipalidad de Pococí, representa un alto porcentaje sobre la totalidad de ingresos fiscales que recibe el Gobierno Local. La Administración Tributaria ha implementado una serie de estrategias tanto de actualización de datos, ruteos para verificar obligaciones, fortalecimiento del

proceso de notificación y recalificación de patentes, lo que permitió generar proyecciones de incrementos importantes en este rubro años atrás.

No obstante, esta labor afectó durante los periodos 2015 al 2017 primeramente, por cuanto el proceso de recalificación del impuesto de patentes que iniciaba en mayo de cada año y esto representaba un incremento de aproximadamente 200 millones de colones al año, se ha visto afectado ante la negativa por parte del Ministerio de Hacienda en brindar las tablas de declaraciones, situación que vino a detener el efecto del citado incremento que se generaba a partir de dicha fiscalización, esto cambió para el segundo semestre de 2018 y se reactivó el proceso.

Presupuesto 2020				
Método de Regresión Lineal				
Ingreso de Patentes				
INGRESO	t	Y	tY	t ²
2015	1	1,049,448,674.74	1,049,448,675	1
2016	2	1,200,638,436.62	2,401,276,873	4
2017	3	1,327,196,449.98	3,981,589,350	9
2018	4	1,287,669,152.41	5,150,676,610	16
2019	5	1,700,000,000.00	8,500,000,000	25
	15	6,564,952,713.75	21,082,991,508	55
m=		21,082,991,508	-	19,694,858,141
			10	138,813,337
b=		1,312,990,543	-	416,440,010
				896,550,533
ESTIMACIÓN				
Pronóstico 2020 (año 6)		Y=		1,729,430,552.64

Figura 6: Comportamiento del Ingreso real y regresión lineal.

Fuente: Auxiliares de la Coordinación de Hacienda.

En razón de lo anterior, la meta que se prevé para el periodo 2020 refleja una estabilidad en el ingreso, comparado con el año 2019, porque como se ha descrito este importante tributo Municipal ha venido desacelerando su crecimiento en los tres últimos años, considerando los elementos previamente mencionados, así como el impacto que tiene la situación económica del país en las zonas rurales, donde se observa una gran cantidad de negocios que no superan el año de sus operaciones y deben retirarse, esto conlleva por consecuencia que la municipalidad no incremente la proyección presupuestaria, por el contrario sea muy atinente a la recaudación en esta coyuntura que atraviesa la realidad nacional.

El comportamiento para el primer semestre del periodo 2019 alcanza aproximadamente un 61% de lo proyectado, considerando que este rubro logra su mejor momento en el primer semestre del año dado que las empresas aprovechan los descuentos por pronto pago, así como la declaración de los grandes contribuyentes, lo esperable es que para el segundo semestre se logre aproximarse a la meta presupuestada, mas no es posible generar grandes

expectativas para este tributo que sobre pasen la misma, máxime como ya se ha indicado la situación económica actual es compleja y aunado con la incorporación de cambios tributarios a nivel del Ministerio de Hacienda, generalmente este tipo de políticas estatales inciden directamente en el comercio de la zona rural, específicamente en la pequeña y mediana empresa.

De lo anterior, se desprende la figura 6 y la tabla 2, donde se puede apreciar el comportamiento histórico del impuesto de patentes, así como las estimaciones que bajo la regresión lineal, se perfilan alrededor de 1.730 millones, considerando que para el año 2019, se tenga un cierre aproximado cercano a los 1.700 millones en las condiciones de la recaudación actual.

Descripción	Ingreso Presupuestado	Ingreso Real	% de Recaudación
Año 2015	¢1.600.000,00	¢1.327.196.449,98	83%
Año 2016	¢1.900.000,00	¢1.287.669.152,41	68%
Año 2017	¢2.206.000,00	¢1.351.073.005,39	61%
Año 2018	¢1.800.000,00	¢1.574.673.293,81	87%

Tabla 2: Comportamiento del Ingreso real y ejecución real.

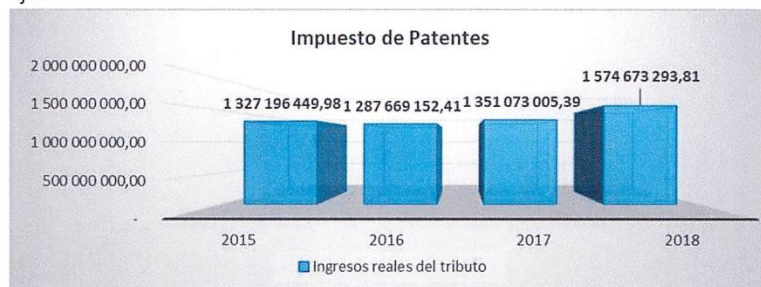
Fuente: Auxiliares de la Coordinación de Hacienda. Liquidación presupuestaria 2018.

Tal y como lo muestra la tabla anterior el comportamiento para el periodo 2018 fue satisfactorio en términos del monto presupuestado, no obstante con proyecciones más altas no se logra alcanzar buenos resultados, pues como se ha dicho se han tenido muchos obstáculos para la correcta fiscalización de este tributo, incluida la ausencia de la segunda aprobación de la norma reglamentaria que es imperiosa para las unidades técnicas.

La situación de este tributo, en gran parte refleja la realidad económica nacional que no se puede obviar, por este motivo la Administración Municipal, toma previsiones en no sobre estimar esta fuente de ingresos y nivelar sus egresos a la recaudación real, con el objetivo de estabilizar las finanzas municipales, pues como se ha indicado este rubro es trascendental en el mantenimiento de los servicios públicos y los cargos.

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

fijos.

**Figura 6:** Comportamiento del Ingreso real y regresión lineal.**Fuente:** Auxiliares de la Coordinación de Hacienda. Liquidación presupuestaria 2018.

Para el periodo 2020 no es posible proyectar grandes incrementos en este impuesto por lo que se pretende una meta de ¢1.775.000.000,00 (mil setecientos setenta y cinco millones) similar al periodo en ejercicio 2019.

Para recuperar el crecimiento que venía experimentando este tributo se hace necesario reforzar la Unidad de Patentes, específicamente en el cuanto a la fiscalización, supervisión de actividades comerciales, así como las ventas ambulantes, así como una recuperación de la economía local.

1.1.3.3.01.05.0.0.000 Licencia de Licores: ¢ 220.000.000 (doscientos veinte millones de colones con 00/100).

Para el año 2020 se ha proyectado por parte de esta corporación municipal el monto de ¢220 millones de colones por concepto de las licencias de licores, una vez analizado el comportamiento de las tarifas producto de la nueva ley, con vigencia a partir de 2012, N. 9047¹ y el crecimiento de esta actividad en el Cantón.

Este ingreso desde el año 2012 fue afectado con la modificación realizada por la Asamblea Legislativa sobre el artículo 10 de la ley No. 9047 del 25 de Junio de 2012, que disminuyeron las expectativas con respecto al ingreso por este concepto.

Esta reforma se presenta tras haberse dado una declaratoria de inconstitucionalidad sobre dicho artículo, sentencia emitida por la Sala Constitucional, lo cual implica una disminución sustancial en los ingresos en este rubro, dada la fórmula para calcular el valor que tiene que pagar cada uno

¹ Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, N°9047

de los establecimientos, a saber: utilidades, el valor de los activos, cantidad de empleados.

Para el periodo 2019, según la evaluación llevada a cabo al primer semestre del año se ha recaudado aproximadamente un 46%, levemente superior de lo puesto al cobro en el mismo periodo del ejercicio anterior, lo que resulta un buen indicador para respaldar la proyección del próximo año con el incremento proyectado, evitando caer en una sobreestimación.

Inicialmente con la entrada de la Ley 9047, generó muchas expectativas a los gobiernos locales, no obstante a través del tiempo y de las reformas sufridas por esta ley proyectan ingresos menores a los esperados en los diferentes periodos.

Distrito	Año 2016	Año 2017	Año 2018	AÑO 2019 (primer semestre)
Colorado	14	8	14	14
Jiménez	23	24	30	35
Roxana	29	27	27	25
La Rita	39	43	50	49
Cariari	55	61	68	72
Guápiles y La Colonia	93	100	116	132
Total	253	263	305	327

Tabla 3: Comparativo anual de licencias de licores activas (2016-2018).

Fuente: Sistema Informático de la Administración Tributaria.

La figura anterior refleja de la cantidad de licencias para bebidas con contenido alcohólico, activas que actualmente constan en los registros informáticos en la Municipalidad, con su respectiva distribución por distrito, lo que permite reconocer donde se concentran en mayor proporción este tipo de comercio, según los datos consignados existe un incremento constante de negocios con

esta actividad, situación que permite incrementar la proyección de este rubro para el presupuesto 2020.

Según los registros municipales, los distritos con mayor número de actividades lucrativas dedicadas a la comercialización de bebidas con contenido alcohólico son (Guápiles, La Colonia y Cariari) situación que se ha mantenido con el tiempo, lo que razonablemente indica que la comercialización de bebidas alcohólicas en el Cantón es variable aun cuando se mantiene en aumento, estos no son de impacto para soportar fuertes diferencias en la proyección de ingresos, de allí que se proponga un aumento muy austero en comparación con el año 2019.

1.1.9.1.01.00.0.0.000 Timbres Municipales: ¢ 85.000.000,00 (ochenta y cinco millones de colones con 00/100)

La proyección de este ingreso toma en cuenta el promedio estadístico que ha venido presentando en últimos años, esta fuente se obtiene producto de diversas transacciones por hipotecas o cédulas hipotecarias. Se considera que la proyección de ¢85.000.000 para el año 2020 debe mantenerse similar a lo proyectado para el año 2019 por cuanto no existen variaciones que hagan suponer un incremento importante para el próximo ejercicio presupuestario.

De acuerdo con el corte al primer semestre del 2019, el comportamiento de este ingreso es apenas de un 26% de la meta esperada, por lo que en tanto no haya mayores elementos para mejorar este rubro, lo más prudente es mantenerlo en el mismo monto al año 2019.

1.9.1.02.00.0.0.000 Timbres Pro-Parques Nacionales: ¢50.000.000,00 (cincuenta millones de colones con 00/100)

Este ingreso es resultado del comportamiento del impuesto de Patentes, pues se cobra un 2% del monto que le corresponde cancelar a cada licencia al municipio, es decir que son vinculantes en cuanto a su naturaleza y comportamiento, al tener una relación directa con el impuesto de Patentes, se debe dejar en un monto similar al periodo 2019.

Al primer semestre del año 2019 se ha recaudado aproximadamente más de treinta millones alcanzando un 60% de la meta, este comportamiento es levemente menor al alcanzado en el año 2018 en el mismo periodo de tiempo, por lo que la proyección de ¢50 millones para el año 2020 se encuentra dentro de los parámetros de alcanzables para este ingreso.

Para segundo semestre históricamente el ingreso por este concepto baja su rendimiento, puesto que este tributo se ponen al cobro en su totalidad en el primer semestre cuando el ritmo de recaudación es más fuerte para la Institución, lo anterior refuerza la decisión de establecer como meta el mismo monto indicado en el periodo anterior, sin mayor variación.

1.3.1.2.05.04.1.0.000 Servicio de Recolección de Basura: ¢ 800.000.000,00
(ochocientos millones de colones con 00/100).

El servicio de recolección ha sido uno de los temas de mayor interés tanto para el Concejo Municipal como para la Hacienda Municipal, ya que es uno de los ingresos de mayor sensibilidad para la comunidad, especialmente cuando se vincula con la prestación eficiente del servicio.

La Municipalidad ha venido focalizando los esfuerzos para incorporar contribuyentes omisos, así como actualizar tasas, en esta labor han contribuido los proyectos de censos que constantemente se llevan a cabo por la Unidad de Catastro así como la actualización tasas semestralmente, todo en cumplimiento del ordenamiento técnico y jurídico.

El fundamento legal para el establecimiento de las tasas se ubica en el artículo 74 del Código Municipal y es en este numeral donde se encuentra el proceso, así como la metodología para el cálculo de las mismas.

Desde el año 2018 se publicaron en el diario oficial La Gaceta, la actualización de tasas por la recolección de residuos para el área comercial y habitacional, con el fin de equilibrar la carga de las mismas, esta actualización contempla las tarifas de los diferentes tipos de comercios, con criterios como tamaño, cantidad de desechos, tipo de desecho, entre otros, actividad que se ha seguido actualizando de forma anual por parte de la Hacienda Municipal.

Para el año 2020 es prudente mantener este ingreso a ¢800 millones esto significa una proyección levemente superior en alrededor del 4.00 % en comparación con el año 2019, por cuanto el crecimiento se muestra desacelerado y la inversión en rutas no lleva el ritmo que se esperaría, por tanto el crecimiento de este ingreso debería basarse en la ampliación del servicio, situación que al día de hoy no ha sido lo suficiente como para incrementar el ingreso en un monto considerable.

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

Presupuesto 2020				
Método de Regresión Lineal				
INGRESO	Recolección de basura			
	t	Y	tY	t ²
2015	1	533,574,224.00	533,574,224	1
2016	2	646,359,890.00	1,292,719,780	4
2017	3	703,334,429.44	2,110,003,288	9
2018	4	742,053,216.00	2,968,212,864	16
2019	5	750,000,000.00	3,750,000,000	25
	15	3,375,321,759.44	10,654,510,156	55
m=	10,654,510,156	-	10,125,965,278	52,854,488
		10		
b=	675,064,352	-	158,563,463	516,500,888
ESTIMACIÓN				
Pronóstico 2020 (año 6)	Y=		833,627,815.29	

Figura 7: Comportamiento del Ingreso real y regresión lineal.

Fuente: Auxiliares de la Coordinación de Hacienda.

Las siguientes figuras muestran las nuevas tarifas actualizadas esta actividad se ha implementado con éxito entre los contribuyentes del Cantón, fundamentados en los acuerdos de Concejo Municipal de Pococí donde se han autorizado las tarifas conforme lo dicta la normativa, logrando con esto estabilidad y autofinanciamiento en la mayoría de servicios afines al saneamiento.

RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS			
Categoría	Tarifa anual ¢	Tarifa trimestral ¢	Tarifa mensual ¢
Residencial	26,618.60	6,654.65	2,218.22
Institucional público	39,927.90	9,981.97	3,327.32
Comercial 1	39,927.90	9,981.97	3,327.32
Comercial 2	79,855.79	19,963.95	6,654.65
Comercial 3	119,783.69	29,945.92	9,981.97

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

Comercial 4	159,711.59	39,927.90	13,309.30
Tonelada	31,600.00	7,900.00	2,633.33

Figura 8: Tasa para la recolección de residuos 2019.

Fuente: Estudio de Actualización tarifaria.

Análisis de usuarios del servicio de recolección de basura en el Cantón de Pococí: En la siguiente tabla se muestra la cantidad y distribución del servicio de recolección de basura en el Cantón de Pococí a julio de 2019, misma que muestra como predomina el uso del servicio de recolección y tratamiento por concepto de basura residencial, así mismo dentro de la clasificación de basura y tratamiento comercial.

Tipo de servicio	Cantidad contribuyentes recolección	Cantidad contribuyentes tratamiento
Residencial	22.697,00	22.698,00
Comercial Cat. 1	618	618
Comercial Cat. 2	1.224	1.224
Comercial Cat. 3	694	694
Comercial Cat. 4	136	136
Basura por Tonelada	915	915

Figura 8: Datos sobre contribuyentes para la recolección de residuos 2019 al 30 de junio.

Fuente: Sistema Informático Municipal, Julio 2019. Diario Oficial La Gaceta, Alcance Digital No. 38. Viernes 22 de febrero de 2019

Este ingreso se encuentra respaldado con estudios técnicos de costos, estadísticos y de actualización tarifaria anual que han permitido resolver los reclamos presentados por los contribuyentes, además eliminó el comportamiento deficitario que había presentado a través del tiempo este servicio y permite actualmente diseñar estrategias para mejorar tanto la prestación así como procurar ampliaciones en relación con las rutas actuales, para los próximos años.

De acuerdo con el corte al primer semestre del año 2019, el ingreso ha alcanzado alrededor del 55% de la meta presupuestaria, por lo que el monto asignado para el ejercicio 2020 se encuentra dentro de los parámetros realizables.

1.3.1.2.05.04.2.0.000 Servicio Aseo de Vías y Sitios Públicos:
¢60.000.000,00 (sesenta millones con 00/100).

En el caso del servicio de "Aseo de Vías y Sitios Públicos", es un ingreso que se ha visto mejorado a través del tiempo, esto por cuanto ha existido una política de actualización de la base de datos, resultado una mejora continua y supervisión estricta del servicio.

El ingreso real del periodo 2019 al 30 de junio, registra un monto superior a los 40 millones suma que es similar al 2019 de forma interanual, siendo que al cierre de medio año se consigue alcanzar ya en un 78% la meta, el comportamiento de este ingreso ha sido variado con los años, mostrando que es posible proyectar un aumento de alrededor del 17% en comparación con el ejercicio 2019.

Otro de los aspectos relevantes en el comportamiento de este ingreso es la actualización realizada conforme el valor de la propiedad tal como lo establece el artículo 74 del Código Municipal, lo que ha generado un mejoramiento recaudatorio, fundamentado en el Principio de Justicia Tributaria, así como el de capacidad económica, por estar la metodología adaptado a características progresivas del sistema tributario.

A continuación se detalla la última actualización de las tasas de este servicio, con base en valor de la propiedad, publicadas en Diario Oficial La Gaceta, Alcance Digital No. 38. Viernes 22 de febrero de 2019, mismas que son las que están vigentes para todo el periodo 2019.

Tasa por cada millón de colones del valor total de la propiedad	Tasa anual ¢	Tasa trimestral ¢	Tasa mensual ¢
	¢712,67	¢178,17	¢59,38
Observación: Todas las tasas son en colones costarricenses.			

Figura 9: Tasa para Aseo de Vías 2019.

Fuente: Estudio de Actualización tarifaria. Diario Oficial La Gaceta, Alcance Digital No. 38.
Viernes 22 de febrero de 2019

Para el periodo 2020 se proyecta una leve mejora de ¢ 5.000.000, en este ingreso con respecto al año 2019, es una meta factible de alcanzar motivado en las estrategias de actualización de tasas, notificación y recaudación que se vienen implementando en cuanto a la gestión tributaria.

Es importante mencionar que el ingreso por este servicio depende de su prestación, por lo tanto no se pueden proyectar grandes cambios sino se tiene proyectado implementar el servicio en mayor número de lugares, adicionales al casco central de Guápiles, donde se presta con mayor impacto.

1.3.1.2.05.04.3.0.000 Servicios de Depósito y tratamiento de basura
¢260.000.000,00 (doscientos sesenta millones con 00/100):

A partir del año 2012 se puso al cobro el servicio por depósito y tratamiento final de desechos sólidos, este ingreso históricamente se ha mantenido en un mismo rango, sin embargo una vez estabilizadas y depuradas las rutas correspondientes, procede una proyección austera para el periodo 2020.

El ingreso real para el año 2019 en el corte al primer semestre muestra un alcance de ¢140 millones, levemente superior al 2018 para el mismo periodo, lo que representa aproximadamente un 56% del total de la meta presupuestada, por lo que el leve incremento para el periodo 2020 de ¢260.000.000,00 es posible de alcanzar, representa apenas un 5,33% superior, comparado al 2019, teniendo en consideración el comportamiento actual del ingresos y los efectos de la actualización anual. Así como una serie de estrategias que se están gestando alrededor de este servicio para atender cuanto antes la brecha y subsanarla en el corto plazo.

El servicio de tratamiento es el único que se encuentra con problemas financieros, por ende es un foco de atención para la Administración Tributaria y la Coordinación de Hacienda.

Tratamiento y disposición final de desechos			
Categoría	Tarifa anual	Trimestral	Mensual
Residencial	¢15,146.09	¢3,786.52	¢1,262.17
Institucional público	22,719.14	5,679.78	1,893.26

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

Tratamiento y disposición final de desechos			
Categoría	Tarifa anual	Trimestral	Mensual
Comercial 1	22,719.14	5,679.78	1,893.26
Comercial 2	45,438.28	11,359.57	3,786.52
Comercial 3	68,157.41	17,039.35	5,679.78
Comercial 4	90,876.55	22,719.14	7,573.05
Tonelada	22,125.00	5,531.25	1,843.75

Figura 10: Tasa para tratamiento y disposición final de residuos 2019.

Fuente: Estudio de Actualización tarifaria. Diario Oficial La Gaceta, Alcance Digital No. 38. Viernes 22 de febrero de 2019.

Presupuesto 2020				
Método de Regresión Lineal				
INGRESO				
	t	Y	tY	t ²
2015	1	269,391,174.00	269,391,174	1
2016	2	288,116,858.00	576,233,716	4
2017	3	243,224,389.00	729,673,167	9
2018	4	250,129,264.00	1,000,517,056	16
2019	5	260,000,000.00	1,300,000,000	25
	15	1,310,861,685.00	3,875,815,113	55
m=		3,875,815,113	-	3,932,585,055
			10	-5,676,994
b=		262,172,337	-	-17,030,983
				279,203,320
ESTIMACIÓN				
Prondístico 2020 (año 6)		Y=		245,141,354.40

Figura 11: Comportamiento del Ingreso real y regresión lineal.

Fuente: Auxiliares de la Coordinación de Hacienda.

La estimación se mantiene casi igual al periodo 2018, en vista que no es posible caer en ningún escenario de sobre-estimación, en virtud que el periodo 2018, cerró con un déficit muy alto, ocasionado por los nuevos costos del servicio. Esta situación se tratará de subsanar en el estudio tarifario anual que regirá para el 2020 y se estima que la depuración de datos, así como la integración de contribuyentes adicionen unos 15 millones de colones, con esto se concreta la propuesta de 260 millones para el año siguiente.

1.3.1.2.05.04.4.0.000 Servicios de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato ¢225.000.000,00 (doscientos veinticinco millones de colones 00/100)

Este tributo muestra a través del tiempo una mejora constante, los registros municipales reflejan desde el 2010 un aumento sostenido, pasando de ¢54 millones en ese año a más de ¢150 millones, en los últimos años.

En relación al comportamiento indicado, existe una clara motivación para la administración con el fin de proyectar ¢225 millones para el año 2020, superando levemente la proyección del año 2019.

Al 30 de junio del 2019 se registran ingresos por más de 98 millones similar al 2018 en el mismo periodo, actualmente configuran el 48% de la meta propuesta, dentro de este tema es necesario mencionar el esfuerzo de la administración por actualizar y publicar las nuevas tarifas, que consideran los costos reales de la prestación de este servicio, es decir que no solo se ha recuperado el servicio como tal, sino que se tienen considerados los costos de su mantenimiento, generando finanzas más reales y sanas para los ingresos de la Municipalidad, además de estar armonizados con la metodología basada en el valor de la propiedad, metodología que se fundamenta en el Principio de Progresividad y Capacidad económica.

De igual forma la actualización tarifaria anual, permite mantener cubierta de forma eficiente la operación del servicio, el incremento propuesto representa únicamente el 9.7% comparado con el periodo en ejercicio, se adjuntan datos de la última publicación con tasas vigentes.

Tasa por cada millón de colones del valor total de la propiedad	Tasa anual ¢	Tasa trimestral ¢	Tasa mensual ¢
	¢153,05	¢38,26	¢12,75
Observación: Todas las tasas son en colones costarricenses.			

Figura 12: Tasa para Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, 2019.

Fuente: Estudio de Actualización tarifaria. Diario Oficial La Gaceta, Alcance Digital No. 38. Viernes 22 de febrero de 2019

1.3.1.2.09.09.0.0.000 Venta de Otros servicios comunitarios: ¢231.084.000
(doscientos treinta y un millones, ochenta y cuatro mil con 00/100)

Estos ingresos provienen del subsidio que realiza el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para el beneficio de las familias en condiciones de pobreza, condición vulnerable o en riesgo social que hacen uso del programa Red de cuidado. Se basa en la certificación presupuestaria emitida por dicho instituto, la cual está fundamentada en los siguientes detalles:

CECUDI	Cantidad de estudiantes	Total de proyección
Guápiles	75 por ¢ 131.000 mensuales	¢ 117.900.000
Cariari	72 por ¢ 131.000 mensuales	¢ 113.184.000

Tabla 4: Detalle sobre estudiantes CECUDI.

Fuente: Certificación Oficial del IMAS.

1.3.1.2.09.09.0.0.000 Venta de Otros servicios: ¢85.000.000,00 (ochenta y cinco millones con 00/100).

En el año 2013 se inició con este servicio para la comunidad de Pococí, se evidencia el crecimiento en la demanda de los contribuyentes para diverso trámites, entre estos los que requiere la Municipalidad para realizar la declaración de bienes inmuebles.

La venta de certificaciones del Registro Nacional ha venido creciendo con el tiempo, en ese momento la venta de certificaciones es un servicio que genera un servicio para los contribuyentes que sirven tanto para efectos municipales como para otras gestiones de índole privado.

Al 30 de junio de 2019 se tienen ingresados por más de 45 millones de colones, superior al 2018 en este mismo periodo, representan alrededor del 57% de la meta presupuestada, por lo que proyección de ¢85 millones se considera realizable para el año 2020, dada la necesidad de la emisión de certificaciones, además de la actualización de las emitidas propiamente por la municipalidad.

1.3.2.3.03.01.0.0.000 Intereses sobre Inversiones: ¢ 50.000.000 (cincuenta millones con 00/100)

Este ingreso es el resultado de las inversiones que realiza la municipalidad a fin de no mantener recursos ociosos generando ingresos para la Institución.

Para el mes de junio del 2019, muestra apenas un 17% de lo proyectado, superior al 11% del periodo 2018 para este mismo corte, esto por cuanto es en el mes de diciembre que se retira la inversión principal, según los cuadros de proyección de la Hacienda Municipal es factible conseguir la meta propuesta.

1.3.3.1.03.00.0.0.000 Multas por mora en el pago de bienes y servicios ¢90.000.000 (noventa millones con 00/100):

Las estadísticas de este ingreso se proyectaron tomando en cuenta el comportamiento de la gestión de cobro del Municipio, no obstante el resultado de una depuración en este rubro, ha generado una disminución de este ingreso, en virtud de la ley de condonación de deudas que tuvo el Cantón de Pococí, recientemente, por lo tanto se ajusta a datos más reales que en otras proyecciones de ejercicios pasados.

Para el cierre del mes de junio 2019, este rubro no muestra movimientos, que reflejen algún cambio de impacto comparado con lo presupuestado, monto muy por debajo de lo esperado así como comparado al año anterior muy inferior en términos reales, por lo anterior se considera que el monto presupuestado para el año 2019 se ajusta a las expectativas. El monto recaudado para el 2018 alcanzó alrededor de 40 millones.

1.3.3.1.04.00.0.0.000 Sanciones Administrativas ¢5.000.000,00 (cinco millones de colones con 00/100):

Este monto se presupuesta de acuerdo con los registros por decomisos de ventas ambulantes y otras sanciones que se impongan por concepto de notificaciones de morosidad en el pago de tributos.

Para el periodo 2019 al corte del primer semestre es bastante superior a lo esperado, se ha superado la meta anual a este corte, misma que se estableció en dos millones y ya alcanza casi los 6 millones a medio año, esto por cuanto se han redoblado esfuerzos en el control de las ventas ambulantes y otras sanciones dentro del Cantón, al corte del primer semestre del actual periodo se

observa una recaudación de duplica la proyección total del año, basándose en este índice se logra determinar para el 2020 una suma de ₡ 5.000.000,00 (cinco millones de colones), posible de alcanzar si se logra mantener los niveles de fiscalización obtenidos en el presente año.

1.3.3.1.09.00.0.0.000 Otras multas ₡ 90.000.000 (noventa millones con 00/100):

Este ingreso incluye las otras multas que cobra el municipio en diferentes impuestos y que no se contemplan en rubros anteriores, se proyecta de forma promediada, de acuerdo al comportamiento histórico, parte importante de este ítem a partir del año 2018 es la multa por no declaración de bienes inmuebles, accesorio que fue cobrando mayor importancia a partir del periodo 2019.

Al primer semestre de 2019 se han logrado superar la meta en un porcentaje muy superior al esperado, que era de 85 y ya se encuentra cumplida. Por lo que es prudente el incremento de este ingreso para el año 2020.

1.3.3.1.09.02.0.0.000 Multas por Infracción a la Ley de Construcciones ₡36.000.000,00 (treinta y seis millones de colones con 00/100):

Resultado de los procesos administrativos para construcciones sin permiso, se procede con la regularización de construcciones que se levantaron al margen de la Ley, según la normativa vigente.

Para el 2019 la meta alcanzó al corte del primer semestre, un 30%, muy por debajo de lo alcanzado en el año 2018 para este mismo periodo, situación que deberá tomarse en cuenta para presupuestar el periodo 2020 en forma austera, se propone para el próximo ejercicio financiero el monto de ₡36 millones, quedando una suma levemente inferior comparado al ejercicio 2019 se disminuye en un 10%.

1.3.4.1.00.00.0.0.000 Intereses Moratorios por atraso en el pago de impuestos ₡90.000.000 (noventa millones con 00/100):

Dicho monto está estimado en el promedio de los últimos periodos, para el año 2019 al corte del primer semestre ha ingresado alrededor de un 61% de la meta programada, el comportamiento de este accesorio tiene a ser creciente, por lo que es posible estimar para el ejercicio 2020 un incremento de aproximadamente un 12% comparado con el año 2019, meta muy factible de alcanzar de acuerdo con los datos de los últimos movimientos de este rubro.

1.3.4.2.00.00.0.0.000 Intereses Moratorios por atraso en el pago de bienes y servicios ¢70.000.000 (setenta millones con 00/100):

Este ingreso se proyecta con base en el comportamiento real de los ingresos en este rubro, promediando la recaudación efectiva en esta línea, así mismo se estima que para el ejercicio 2020 no debe incrementarse su proyección, sino manejar un estimado similar al periodo 2019.

Para el año 2019 se alcanzó al primer semestre un 48% de lo proyectado, lo que supera la meta comparado con el año 2018 en el mismo periodo, no obstante lo recomendable es mantener en el mismo monto para el ejercicio 2020.

1.3.4.2.00.00.0.0.000 Otros intereses moratorios ¢30.000.000 (treinta millones con 00/100):

El resto de intereses que cancelan los contribuyentes y no están tipificados en el clasificador presupuestario deben registrarse en este rubro, de igual forma se trabajó la estimación con el promedio y lo ingresado real al 30 de junio de 2019 no muestra movimientos, por lo que se hace necesario que se estime con un valor similar al actual ejercicio financiero.

1.4.1.1.00.00.0.0.000 Ley 8113 (Ley de Impuesto al Banano): ¢447.156.875,00 (cuatrocientos cuarenta y siete millones, ciento cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cinco con 00/100):

En cuanto a los ingresos como transferencias corrientes, en este caso producto del impuesto al banano, se reporta según certificación una disminución considerable, por tanto el municipio se ve obligado a tomar acciones y desarrollar mecanismos de control para la correcta utilización de estos fondos.

1.4.1.2.02.00.0.0.000 Aporte del Concejo Nacional de la Persona Joven: ¢4.906.090,83 (cuatro millones novecientos seis mil noventa colones con 83/100):

Esta transferencia corriente que se recibe del Concejo Nacional de la Persona Joven según certificación es por el monto de ¢4.906.090,83 de colones para el ejercicio económico 2020.

1.4.1.3.01.00.0.0.000 Aporte IFAM por Licores Nacionales y Extranjeros: ¢33.641.157,05 (Treinta y tres millones seiscientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y siete con 05/100):

Este ingreso se incluye al presupuesto respaldado por la certificación correspondiente, según el órgano al que le competente de su emisión, representa un comportamiento casi invariable con respecto al 2018.

2.4.1.1.01.00.0.0.000 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria:
¢2.918.565.773,46 (dos mil novecientos dieciocho millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos setenta y tres con 46/100):

En cuanto a los recursos que se reciben como transferencia de capital por parte del gobierno central, se tiene según la certificación emitida el monto de ¢2.918.565.773,46 para el año 2020, el aporte comúnmente conocido como la ley 8114, se presenta sin mayores variaciones para el próximo periodo, esto ocasionado por reforma que introduce la ley 9329² publicada el 17 de noviembre de 2017. Así mismo, sobre este ingreso se trabaja en la codificación de caminos que darán mayores ingresos en un mediano plazo.

2.4.1.3.01.00.0.0.000 Aporte IFAM Ley 6909 ¢ 6.242.038,95 (seis millones, doscientos cuarenta y dos mil, treinta y ocho con 95/100.):

Según la certificación este es el monto que se espera recibir como transferencia de capital del sector público para mantenimiento y conservación de calles.³, esto significa una pequeña disminución con respecto al periodo anterior.

² Ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal

³ Ley 6909-83 (Aporte del IFAM)

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA**PROYECTO PRESUPUESTO INICIAL 2020****I. PROGRAMA I: ADMINISTRACION GENERAL.**

Incluye a través de los diferentes grupos de cuentas, el contenido económico necesario para realizar todas las labores del quehacer administrativo y de la auditoría interna, así como las transferencias que por motivo de las diferentes leyes se deben girar a las entidades públicas y privadas.

Se pretende realizar un trabajo administrativo ajustado a las necesidades propias de la institución, que coadyuve a mejorar los servicios que se brindan, así como también realizar las gestiones de manera eficaz, eficiente y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente.

➤ REMUNERACIONES (¢2.179.530.432,89)

En remuneraciones básicas junto con incentivos salariales, se presupuesta el contenido económico necesario para cubrir el pago a los funcionarios administrativos durante el ejercicio económico 2020, en este renglón y en los que se refieren al pago de salarios y sus respectivas cargas sociales con el fin de cumplir con los principios normados, en el artículo 176 de la Constitución Política, se presupuesta una reserva de un 4% para el pago oportuno de los ajustes salariales para el primer y segundo semestre del año 2020. Se incluye el contenido económico necesario para el pago de dietas a regidores y síndicos municipales.

En contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, así como en contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización se incluyen los porcentajes de cargas sociales correspondientes a los renglones incluidos en remuneraciones básicas, remuneraciones eventuales e incentivos salariales según corresponde.

Además, se incorporan los siguientes estudios técnicos para el periodo 2020:

- Estudios Técnicos PRH-001-2019 y PRH-002-2019 para el puesto de Oficinista y Asistente para el Despacho de la Alcaldesa, – Servicios Especiales (Personal de Confianza según el artículo 127 Código Municipal), perfil de cargo Administrativo Municipal 1 y Técnico Municipal 2A respectivamente.

Justificación:

Siendo que la Municipalidad de Pococí, es una de las municipalidades que mantienen un mayor desarrollo económico y social en la Provincia de Limón y el crecimiento generado tanto en el Concejo Municipal que es quien toma acuerdos en pro de ese desarrollo, la cantidad de gestiones que se realizan en el Despacho del Alcalde, que dada la variedad y pluralidad de casos presentados al seno del Concejo, en el Despacho del Alcalde y en las diferentes dependencias de esta Corporación, con el objetivo de brindar una atención eficiente y eficaz, deberá de contar con el personal idóneo, el cual de una manera profesional y técnica brinde la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus responsabilidades y funciones atinentes al Concejo Municipal, Despacho del Alcalde y sus dependencias.

Diariamente se recibe correspondencia, ciudadanos que requieren de los servicios de la Alcaldía, por lo que se requiere de dos personas idóneas para que desarrollen las actividades de atención y coordinación que diariamente se genera en el Despacho de la Alcaldesa.

Se analiza el principio de legalidad con base en el Código Municipal y disposiciones conexas por lo que se procede con base al artículo 127 del Código Municipal "- Los servidores municipales interinos y el personal de confianza no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la Carrera administrativa municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella.

"Para los efectos de este artículo, son funcionarios interinos los nombrados para cubrir las ausencias temporales de los funcionarios permanentes, contratados por la partida de suplencias o por contratos para cubrir necesidades temporales de plazo fijo u obra determinada y amparada a las partidas de sueldos por servicios especiales o jornales ocasionales. Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal."

- Estudio Técnico PRH-003-2019 para el puesto de Dibujante, proyecto de Catastro, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Técnico Municipal 2A.

Justificación:

El proyecto de Catastro en la Municipalidad de Pococí, nace a raíz de la necesidad de contar con una actualización catastral real del cantón de Pococí, ello tomando en cuenta que la población del cantón de Pococí ha crecido en demasía en los últimos años, lo que ha permitido un correcto registro y actualización de los bienes inmuebles del cantón. El cantón de Pococí cuenta con siete distritos. Pococí es uno de los cantones más grandes en cuanto a población y extensión territorial de la provincia de Limón, lo que en este momento implica la elaboración del dibujo con las áreas identificadas del cantón, en cuanto a los bienes inmuebles. Para la correcta imposición de los tributos municipales se requiere la adecuada ubicación de las propiedades del cantón de Pococí y tener muy claro los límites de cada distrito, por lo cual es fundamental delimitar y ubicar cada propiedad según su plano y folio real dentro de un shape así como los puntos de referencia con la finalidad de que todas las áreas municipales puedan comprender la conformación y limitación del cantón. Mantener el mapa catastrado municipal actualizado, con la información que recibe la Municipalidad por parte del Registro Nacional y de los contribuyentes, así como, por segregaciones, traspasos, planos, para contar con información confiable del correcto desarrollo urbano, las acciones de cobro de los tributos municipales, así como para garantizar un efectivo servicio de inspección. Permite coadyuvar a las diferentes dependencias, para la creación y actualización de diferentes labores o planeación de la administración, así como, de diferentes instituciones estatales, que solicitan información veraz y confiable del cantón. La labor del dibujante permite al área de Catastro mantener actualizado y georeferenciada la situación geográfica del cantón para una certeza en tanto en imposición correcta de los tributos como en todas y cada una de las otras actividades municipales en las que este elemento es la base para la toma de decisiones y aplicación de las labores técnicas. Generar la información catastral de la base de datos municipal, que permita la correcta y justa imposición de tributos municipales y facilite su recaudación y fiscalización. El área de catastro municipal, se ha encargado de velar por el mantenimiento de la base de datos municipal en relación con las propiedades y todo lo relacionado a los servicios y tasas vinculados en ellas, así como colaboración en el censo, actualización del dibujo catastral.

- Estudio Técnico PRH-004-2019 para 4 puestos de Oficinista para Catastro, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Administrativo Municipal 1.

Justificación:

Para una correcta imposición de los tributos municipales se requiere la correcta ubicación de las propiedades del cantón de Pococí, y tener muy claro los límites de cada distrito, por lo cual es fundamental delimitar y ubicar cada propiedad según su plano y folio real dentro de un shape así como, los puntos de referencia con la finalidad de que todas las áreas municipales puedan comprender la conformación y limitación del cantón.

Mantener la información de la base de datos municipal actualizado, con la información que recibe la Municipalidad por parte del Registro Nacional y de los contribuyentes, así como, por segregaciones, traspasos, planos, para contar con la información confiable del correcto desarrollo urbano, las acciones de cobro de los tributos municipales, así como garantizar un efectivo servicio de inspección. Permite coadyuvar a las diferentes dependencias, para creación y actualización de diferentes labores o planeación de la administración así como, la información actualizada de diferentes labores o planeación de la administración así como la información actualizada recabada en campo por las personas que realizan esta función para el departamento.

- Estudio Técnico PRH-005-2019 para Oficinista de Valoración, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Administrativo Municipal 1.

Justificación:

La desconcentración de funciones a nivel estatal con el fin hacer más eficientes la solución de problemas locales ha llevado a generar actividades y funciones que la estructura administrativa municipal no percibía en el pasado. Con las nuevas demandas de la sociedad civil, se presenta la obligación por suministrar mejores servicios y atención oportuna a los habitantes. La generación de leyes específicas para la aplicación local como la ley del impuesto a los Bienes Inmuebles Ley 7509 y sus reformas, la Ley de Impuestos Municipales de la Municipalidad de Pococí, la Ley de Licores, entre otra legislación que regula el quehacer municipal, crea la estructura administrativa para que los entes corporativos municipales se establezcan como administradores en materia tributaria, con autonomía administrativa. Bajo la premisa que dicha estructura este regulada por procesos claros, que permitan su adecuada fiscalización y oportuna consulta para beneficio de los habitantes del cantón de Pococí. Dentro del proceso de gestión que realiza la Administración Tributaria, se pueden identificar todas aquellas actividades que tienen por objeto el dar curso a todos los planteamientos realizados por los

sujetos pasivos sean éstos solicitudes de exoneración, regularización, prevención, apelaciones por prestación de servicios, solicitudes de patentes, usos de suelo, permisos de construcción, entre otros. Además de realizar la modificación de las bases de datos con el fin de mantener actualizado el registro de los contribuyentes del cantón.

- Estudio Técnico PRH-006-2019 para dos puestos de Oficinas de Cobros, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Administrativo Municipal 1.

Justificación:

La Unidad de gestión de cobros únicamente cuenta con tres funcionarias cuyas labores principales son: atención al público, resolver prescripciones, atención de la cartera de empresas hasta lograr la aplicación del pago, atención de correos, atención de resoluciones por parte del juez y control de arreglos de pago. Las notificaciones de cobros, la búsqueda del croquis, o plano de la propiedad que se cobra y adjuntar a la notificación, más el control del plazo de las mismas lo deben de realizar dos personas que se contratan para ese objetivo desde hace cuatro años.

- Estudio Técnico PRH-007-2019 para tres Oficinas para la Plataforma de Servicios y la Oficina de Cariari, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Administrativo Municipal 1.

Justificación:

La Municipalidad de Pococí ha crecido en todos los procesos y subprocesos, en estos últimos años, tanto que se requiere de ingresos a sistemas especializados en las materias de catastro, recaudación, ingeniería, y otras actividades y funciones que se realizan para la atención de los contribuyentes, lo cual requiere de contar con personal adicional para la ejecución de labores que faciliten y ayuden al suministro de información, y ejecución de las labores propias de la Municipalidad de Pococí, en su recaudación de impuestos y demás.

A partir del mes de agosto de 2017 se realizó apertura de la oficina recaudadora de la Municipalidad de Pococí, en el distrito de Cariari, con el objetivo de facilitar a los pobladores de ese distrito la facilidad de poder

accesar a la información y poder realizar los trámites municipales sin tener que desplazarse hasta Guápiles.

- Estudio Técnico PRH-008-2019 para Auxiliar de Contabilidad, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Técnico Municipal 2A.

Justificación:

El Ministerio de Hacienda, propiamente la Contabilidad Nacional ha indicado en múltiples ocasiones la obligatoriedad en la adopción de las normas de contabilidad para el sector público, en adelante NICSP, aunado a esto las labores en cuanto a contabilidad a base de efectivo misma que da como resultado los informes de ejecución y liquidación presupuestaria ambos informes solicitados por la Contraloría General de la República. Podemos ver el crecimiento en labores que la contaduría ha tenido y tendrá en el futuro venidero, máxime con las políticas dictadas por el Gobierno Central donde se exige a todo el sector público mayores controles en la ejecución de obra pública. No está de más manifestar que han pasado diez años y se sigue con la misma cantidad de personal. Conjuntamente al aumento del presupuesto se ha dado el crecimiento en la cantidad de trámites y controles que se deben de realizar para dar cumplimiento con lo requerido por ambos entes fiscalizadores. En otro orden de ideas es importante acotar que el área financiera está compuesta por: contabilidad, tesorería, proveeduría, y presupuesto, siendo contabilidad el único que cuenta con dos puestos fijos. Es importante recalcar que se debe de dar más apoyo para el área contable esto debido a la evolución que han tenido las finanzas públicas y la implementación de las NICSP, las cuales servirán de instrumento para la toma de decisiones en materia de inversión y gasto público.

- Estudio Técnico PRH-009-2019 para un profesional de Asistente de Auditoría, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Profesional Municipal 1.

Justificación:

La Auditoría Interna, es la actividad independiente, objetiva y asesora que, de conformidad con la Ley General de Control Interno, No. 8292, se le asignan una serie de competencias como son:

- Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas del ámbito de su competencia.

- Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del Sistema de Control Interno (SCI), asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones.
- Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas, así como otros necesarios para el fortalecimiento del SCI.

En el ámbito gerencial o estratégico, entre otros, debe preparar los planes de trabajo, elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones, mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento.

La Auditoría Interna se organizará y funcionará según lo disponga el Auditor Interno, conforme lo regule la Contraloría General de la República (CGR).

Para que la Auditoría Interna cumpla con su gestión, el Concejo le deberá asignar y dotar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes y así coadyuve en el logro de los objetivos municipales y proporcione a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca (Concejo Municipal) y del resto de la Administración se basa en principios éticos como son: legalidad, bien común, transparencia, imparcialidad y responsabilidad y se rige por un marco legal, técnico y las mejores prácticas, con el objetivo de generar valor agregado para la toma de decisiones en el ámbito municipal. Razón por la cual esta Auditoría realizó el Estudio Técnico de solicitud y asignación de recursos, de conformidad con la normativa aplicable, que se detalla más adelante en este estudio, debidamente fundamentado, para determinar los recursos con los que debería contar dicha unidad de fiscalización acorde con su universo auditable.

La Auditoría Interna indica en su estudio de necesidades de recursos, la duración y la composición de su ciclo de auditoría, considerando las áreas de su actividad, en concordancia con la organización de la Municipalidad de Pococí.

Cabe resaltar que esta Auditoría Interna desde hace 9 años ha funcionado con tres funcionarias incluyendo la Auditora Interna, por lo que han tenido que realizar esfuerzos para lograr cumplir con su función de la mejor manera posible, lo cual ha llevado a exceder su jornada laboral. Lo anterior se evidencia claramente en los resultados obtenidos en el estudio Técnico de

solicitud y asignación de recursos y en los informes de labores de los períodos 2013 - 2014 - 2015.

Para que la Auditoría Interna tenga una cobertura del 100% de su universo auditable con el personal que cuenta (2 funcionarias y la Auditora Interna) el ciclo de auditoría tendría de nueve años y medio, para cubrir el universo auditable. De conformidad con el Instituto Global de Auditores Internos se define que en un ciclo de tres años se requieren en total 11 funcionarios para cubrir el universo auditable y la Auditoría Interna actualmente cuenta con la Auditora Interna y dos funcionarias, por tanto, existe un faltante de 9 funcionarios sin considerar a la Auditoría Interna, Estándar que la Auditoría Interna de la Municipalidad se encuentra muy distante de cumplir, tal y como se evidencia en los cronogramas presentados. Cabe destacar que si no se contempla a la Auditora Interna en realidad la Auditoría Interna de Pococi se requieren 9 funcionarios adicionales. Es importante señalar que, de conformidad con el Instituto Global de Auditores Internos, que tienen diversos países participantes, y elaboran este tipo de estudios, en su mayoría poseen personal muy bien capacitado, mejores herramientas informáticas y mayores recursos económicos, y de recurso humano, situación que evidentemente incide en un menor tiempo utilizado en la prestación de los servicios de auditoría, oportunidad y calidad de los mismos.

Esto implica que el tiempo que dedica un fiscalizador de las auditorías gubernamentales estudiadas por el Instituto Global de Auditores Internos, resultaría inferior al de los auditores del Sector Público Costarricense, por lo que a todas luces esta Auditoría Interna requiere un volumen mayor de recursos, en las diferentes áreas.

En virtud de que dichos factores pueden incidir o impactar la viabilidad de fraudes, robos, hurtos, colusión para defraudar la Hacienda Pública, elevar costos de infraestructura de la red vial cantonal y afectar la calidad de los caminos cantonales, afectación negativa de la calidad de los servicios municipales y del logro de los objetivos municipales, así como impactos negativos en los sistemas informáticos o manuales utilizados en la Municipalidad y la calidad de la información, entre otros, se analizó cada uno en relación con los elementos del universo auditable para definir el nivel de riesgo individualmente. Lo que permitió determinar las prioridades respecto de su atención, el grado de relevancia y su inclusión en el Plan Anual de Trabajo de Auditoría, de acuerdo con los recursos actuales de que dispone esta Unidad, así como considerando que se proporcionen recursos para realizar al menos una auditoría externa adicional. Este análisis de factores se encuentra ampliado en el Plan Estratégico de la Auditoría Interna.

En conclusión, actualmente la actividad auditora y el logro de objetivos municipales, están siendo afectados desfavorablemente, debido a que la dotación de recursos a esta Unidad no es suficiente, en lo que respecta al recurso humano y a todos los requerimientos para que ese recurso humano logre realizar sus funciones con eficiencia y eficacia, lo que como se ha venido señalando en el presente documento, al ser una Auditoría que cuenta con 2 funcionarias y la Auditora Interna no permite cubrir el universo auditable en un período razonable, ya que se requerían 6 años para lograr cubrirlo. A esta limitación, se suma la falta de espacio en la oficina, la carencia de una sala de reuniones, tecnología actualizada, capacitaciones y otros que se requerirían si se concede el personal necesario para cubrir el universo auditable y garantizar razonablemente el adecuado desempeño del trabajo.

Realizando el análisis de la relación porcentual del recurso humano con que cuenta la Auditoría Interna se determina que el personal de la Auditoría Interna corresponde a un 1,85% del total del personal municipal, o sea inferior a 2%, y es importante destacar que ese personal no se ha incrementado desde la creación de la Auditoría Interna. Y el recuento de las actuaciones realizadas por la Auditoría Interna al menos en los últimos tres años, considerando los servicios de auditoría y los servicios preventivos, así como las actividades administrativas asociadas a la gestión de la Auditoría Interna.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
SERVICIOS DE AUDITORÍA
PERIODOS: 2013- 2014 - 2015

DETALLE DE ACTIVIDADES		2013	2014	2015
AUTORIZACION DE LIBROS	Apertura y cierre	33	31	45
SERVICIOS DE ADVERTENCIA	Verbales y escritos	6	5	8
SERVICIOS DE ASESORÍA	Verbales y escritos	20	22	24
SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Archivo de Gestión de la AI	24	24	24
	Requerimientos CGR	2	3	2
	Autoevaluación de la calidad	1	1	1
	Capacitación y charla brindada a la Administración	2	0	0
	Informe de labores	1	1	1
	Informe estado de recomendaciones	1	1	1
	Valoración de riesgos unidad	0	0	0
	Plan Anual Operativo y Presupuesto	1	1	1
	Capacitación	8	5	6
	Seguimientos y Recomendaciones de la Uditoria Interna y Disposiciones de la CGR	1	1	1
AUDITORÍAS	Fiscalización	8	6	5
TOTAL DE ACTIVIDADES:		108	101	119

Fuente: Informe de Labores periodos 2013, 2014 y 2015 elaborados por la Auditora Interna Municipalidad de Pococí

Del análisis practicado, se determinó que la Auditoría Interna requiere de una mayor dotación de recursos: humanos, infraestructura, materiales y suministros, mobiliario y equipo de oficina e insumos tecnológicos (hardware y software), entre otros, a fin de que esté acorde con el volumen y crecimiento tanto presupuestariamente como en la cantidad de funcionarios que participan en los diferentes procesos y procedimientos municipales, así como, los cambios que ha experimentado la formulación y emisión de normativa que deben cumplir las Auditorías Internas en el Sector Público, al cual rigurosamente debe ajustarse la Auditoría Interna, así de la oficialización de la nueva normativa que debe acatar la Administración Activa y como deber la Auditoría Interna está obligada a velar porque la Administración la observe de manera eficaz, eficiente, económica, bajo la adecuada rendición de cuentas y evaluación continua.

Una vez realizado el estudio sobre la asignación de recursos a la Auditoría Interna de Pococí se determinó que los recursos asignados son totalmente insuficientes para ejecutar sus labores, asignadas mediante Leyes y diferente normativa, emitida por la Contraloría General de la República, lo que le limita actuar de manera eficiente, eficaz y económica en el ejercicio de sus funciones y deberes. Asimismo, como se detalló en el cuerpo del presente estudio la limitación de recursos repercute de forma negativa en la Municipalidad de Pococí y en su Auditoría Interna generándose una amplia posibilidad de materialización de riesgos que impacten los objetivos municipales estratégicos, administrativos y operativos, lo que conlleva a consecuencias desfavorables sobre la cobertura del universo auditable en relación con las evaluaciones del control y verificación del cumplimiento de la normativa técnica y legal, aceptación e implementación de recomendaciones, oportunidad de informes de auditoría en detrimento de la toma de decisiones por la Administración Municipal, calidad de los proyectos de auditoría, gestión de riesgos, imagen, reputación, fraude, corrupción, reprocesos en las actividades y funciones municipales, entre otros.

La situación anterior queda totalmente evidenciada en este estudio ya que la Auditoría Interna tiene que fiscalizar con un 1,3% de recursos presupuestarios el 100% de los recursos presupuestarios de la Municipalidad, hecho que a todas luces resulta imposible y agrava lo precitado que dos funcionarias y la Auditora Interna deben fiscalizar el accionar de 162 funcionarios, que corresponde a un 1,85%.

La forma en que la Auditoría Interna ha soportado y equilibrado parcialmente esta situación es mediante un esfuerzo adicional de la Auditora Interna, laborando horas adicionales a su jornada ordinaria, sin embargo, debe

aclararse que eso no es suficiente para cubrir al menos el universo auditable de alto riesgo. Algo que a lo largo del tiempo se puede volver insostenible por dicha funcionaria. Cabe señalar que, aunque los diferentes Concejos le han dado presupuesto para ayudarse en su labor, éste no ha sido el suficiente.

Los resultados del estudio técnico de recursos, el cual fue realizado de conformidad a lo establecido en las “Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las auditorías internas”, emitidas por la Contraloría General de la República, y otra normativa aplicable, denota claramente la imposibilidad de cumplir con los requerimientos técnicos y jurídicos aplicables a esta Auditoría Interna para ejercer las funciones que le fueron conferidas en la normativa vigente.

En virtud de que la Auditora Interna comprende que en el ámbito municipal los recursos presupuestarios son limitados y las necesidades ilimitadas, aunque el estudio indica que al menos se requieren 9 funcionarios adicionales para cubrir el universo auditable en un ciclo de auditoría de 3 años, se sabe de antemano que por el momento no es viable asignar esa cantidad de plazas u otra a la Auditoría Interna, máxime que las mismas vienen aunadas a espacio físico, capacitación, tecnología, viáticos y transportes, entre otros, con el que no se cuenta, más bien la Municipalidad está ampliando la infraestructura, proyecto que se encuentra en proceso. Además, porque es de conocimiento de la Auditoría Interna este panorama, solicita de la manera más atenta como mínimo un profesional por servicios especiales para coadyuvar en el ejercicio de la Auditoría con lo cual se administrara levemente los riesgos citados en este documento, adicionalmente se requiere la recalificación del puesto de asistente de auditoría 1 a asistente de auditoría 2, y reforzar las partidas en los servicios profesionales de apoyo de esta Auditoría Interna, para abarcar la parte legal de denuncias y de relaciones de hecho (investigaciones) así como apoyo en el trabajo de campo para al menos realizar un estudio adicional de alto riesgo en cada uno de los años proyectados y cualquier otro servicio de fiscalización imprevisto no considerado en el Plan de Trabajo Anual. Y adicionar recursos a la partida de Servicios de Apoyo, para entre otros, reforzar el Sistema de Calidad a lo interno de este Despacho y otros temas que son de carácter vinculante para esta Unidad, lo cual es requerido en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y otras Directrices emitidas por la Contraloría general de la República.

- Estudio Técnico PRH-024-2019 para recalificación al puesto de Tesorero(a), perfil de cargo Profesional Municipal 2A.

Justificación:

Fundamenta en la custodia y fiscalización de ingresos municipales de manera segura y eficiente con el fin de solventar los ingresos incurridos en cumplimiento con los objetivos y metas institucionales.

Además, que de la Administración Tributaria es el único puesto que está en categoría profesional municipal 1.

- Estudio Técnico PRH-025-2019 para recalificación al puesto de Oficinista de Recursos Humanos, perfil de cargo Profesional Municipal 1.

Justificación:

Actualmente la Gestión del Talento Humano constituye un factor clave en los procesos gerenciales de las organizaciones, y tiene a su cargo la formación de capital humano altamente calificado, alineado con el planeamiento estratégico de las mismas. Para el cumplimiento de este objetivo.

En la era actual, la de la información y el conocimiento, el reto principal de las organizaciones es el logro de sus objetivos, en un contexto de alta competitividad, rápidos desarrollos y crecientes demandas de clientes o usuarios. En estas condiciones, sólo las organizaciones que logren articular estrategia y talento humano sobrevivirán.

Hoy por hoy, el Talento Humano son vistos como el eje para el desarrollo del medio empresarial, toda empresa exitosa debe funcionar como un conjunto cohesionado de habilidades y capacidades listo para ser aplicado a las oportunidades que aparecen en el mercado; sin embargo muchas de estas empresas han considerado suspender las áreas que tienen que ver con el mejoramiento de las condiciones del trabajador, porque el empresario piensa que es un gasto no retribuble y una necesidad irrelevante para el bienestar de la organización.

El dinamismo laboral de las organizaciones, generalmente se sustentan en la formación del recurso humano, esta es la mejor forma de desarrollar los procesos productivos, debido a su gran versatilidad para adquirir habilidades, aptitudes, conocimientos y comportamientos.

- Estudio Técnico PRH-026-2019 para transformación al puesto de Coordinador de Presupuesto a Gestor de Servicios Financieros y Administrativos, perfil de cargo Director Municipal.

Justificación:

Desde el año 2016, la Municipalidad de Pococí ha venido trabajando en un proyecto de Fortalecimiento Municipal junto con la Unión de Gobiernos Locales, el mismo ha arrojado la necesidad de contar con una estructura organizacional que venga a cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible.

Para llevar a cabo la operabilidad de la estructura propuesta se requiere la transformación del Profesional Municipal 2A como Gestor de Servicios Financieros y Administrativos. Con el objetivo de lograr tener un mayor control y fiscalización de la parte financiera y administrativa. El propósito es lograr tener un mejor control, eficiencia y eficacia en la ejecución y coordinación de la gestión financiera administrativa.

Por otro lado lo que se busca es atender una estructura de procesos que venga a ordenar la gestión financiera administrativa, además de que esta estructura propone subsanar debilidades en lo que respecta a procedimientos, como también a plantear un mapeo para una estructura que a mediano plazo venga a mejorar los servicios municipales; a saber servicio, satisfacción y atención al cliente.

Escenario:

- a) Transformación de Profesional Municipal 2A, Coordinador de Presupuesto a Gestor de Servicios Financieros Administrativos. La misma como una necesidad eventual de que la Municipalidad pueda controlar y fiscalizar el eje que genera y fortalece la gestión financiera y administrativa.

Por lo que se recomienda, realizar el escenario, toda vez que será la encargada de planear, organizar, coordinar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento en materia financiera, administrativa y tributaria de los principales ingresos que genera la municipalidad por concepto de impuestos, servicios y tasas.

Por otra parte, es importante mencionar que durante varios años se ha contratado el personal bajo la modalidad de servicios de gestión y apoyo, por lo tanto, en este caso se está trasladando a la modalidad de servicios especiales,

puesto que es personal con experiencia en cada uno de las labores asignadas y no se puede continuar con el sistema de contratación anterior.

➤ **SERVICIOS** (¢756.571.234.05)

En este grupo y sus respectivas subpartidas se incluye el contenido económico necesario para hacer frente al pago de alquiler de edificio para las oficinas donde se encuentra operando la institución, se tiene un contrato para alquiler que deberá prorrogarse hasta que se concrete la construcción de las nuevas instalaciones, adicionalmente, se incorpora el contenido necesario para un alquiler en el Distrito de Cariari, tomando en cuenta que se realizó la apertura de una oficina municipal que facilite a las ciudadanos del Distrito un acceso más cercano a la institución. Además, se contempla para el equipo de cómputo, ya que no se cuenta con las herramientas informáticas idóneas para el desarrollo de las labores, lo que ha ocasionado que se tenga que rentar equipo para llevar a cabo la operatividad diaria del municipio.

También, se incluye los servicios públicos como agua, electricidad, teléfonos, así como también pasajes y viáticos dentro del país a los funcionarios para su desplazamiento a través de los distintos distritos del cantón y a otros funcionarios en una serie de necesidades propias de los departamentos, incluye el mantenimiento y reparaciones de los diferentes equipos con que cuenta la administración para la realización de las operaciones normales.

Además, se incorporan los recursos para los servicios de información, publicidad, impresión, para efectos de dar a conocer asuntos de carácter oficial. Así como también, se incorpora para contratar servicios de impresión o el servicio de encuadernación de actas del Concejo Municipal e impresión de documentos, debido a que el equipo con el que se cuenta en la institución no es el adecuado para realizar estas actividades propias de impresión y servicios derivados. Así mismo, se incluye las erogaciones para comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, que se hace a los bancos estatales u otras entidades financieras por concepto de la recaudación de ingresos tributarios y otros servicios. En el caso de la recaudación de ingresos tributarios, los bancos deducen automáticamente el porcentaje correspondiente por el monto de la recaudación, por lo cual la fuente de financiamiento debe ser efectiva y estar disponible.

Por otra parte, se plantea la contratación de una persona para el RUC (Registro Único de Contribuyentes) proyecto generado de insumo para el mejoramiento de la recaudación de la Hacienda Municipal.

El propósito es actualizar durante el 2020, un mínimo de 25.000 contribuyentes por los diversos mecanismos que pueda optar esta Unidad creando un método similar a las ventanillas que contiene Tributación Directa del Ministerio de Hacienda y que ya se ha adoptado en algunas municipalidades.

Tendría dentro de sus funciones la incorporación de nuevos contribuyentes, responsabilidad de la actualización de datos, previo a la atención en la plataforma de servicios, servicios de información al contribuyente, responsabilidad de organizar la búsqueda de bases de datos y cruces de información, crear programas de localización de omisos, ocultos y otras brechas de incumplimiento tributario, homologar las actividades actuales del sistema con las nomenclaturas oficiales a nivel nacional, estudiar y clasificar aquellos contribuyentes con actividades no tipificadas dentro de los sistemas municipales

Adicionalmente se pretende fortalecer el proceso de cobro administrativo. La morosidad en la Municipalidad de Pococí es un tema trascendental en las tareas del departamento tributario, ya que se encuentra directamente vinculado con toda la actividad fiscal, su medición anual refleja la situación bajo la cual trabaja el departamento tributario y en general la Municipalidad, actualmente los índices de morosidad aun cuando se han logrado mantener en los últimos tres años, su baja ha sido difícil, enfrentar este problema supone una alta demanda en funciones de fiscalización y control de registros de la base de datos, que se debe atender con muy pocos recursos económicos que le permitan avanzar en esta gestión. El impacto en los índices de morosidad será efectivo conforme se inviertan recursos en este importante problema, siendo la opción para el año 2020 un proyecto de la Administración Tributaria la contratación de un gestor de morosidad, de acción anual, esta persona desarrollará una serie de actividades destinadas a la fiscalización y depuración de la base de datos municipal, examinando los registros de la misma y desarrollando las acciones necesarias para su respectiva depuración y justificación normativa, con un perfil muy particular especializado en temas tributarios municipales, financiero y contable.

Es por este motivo que se requiere contratar una persona física o jurídica que ejecute el plan de fiscalización y depuración de la base de datos municipal con el fin de controlar los altos niveles de morosidad que enfrenta la Municipalidad.

Los objetivos específicos son examinar las cuentas morosas de la base de datos municipal, determinar los registros considerados como inconsistentes, así como de difícil recuperación, dentro de la base de datos de municipal, disminuir el porcentaje de morosidad de tributos municipales.

De la misma forma auditar la correcta aplicación de los procedimientos de las Unidades de Cobros, Patentes y Plataforma de Servicios en función de la disminución de la morosidad.

Se incorporan recursos para servicios generales destinados a contratar seguridad privada para vigilancia de algunas instalaciones municipales, entre ellas el Edificio Municipal, Oficina Cariari y Plantel Municipal, procurando salvaguardar la integridad de los trabajadores y proteger los recursos públicos de la institución.

Se presupuesta para el pago ante el Instituto Nacional de Seguros, por concepto de las primas de las pólizas de riesgo del trabajo y aseguramiento e indemnización de los funcionarios, según cálculo realizado por el departamento respectivo. Así como también, por las primas de seguros correspondientes a la flotilla vehicular y otras coberturas sobre equipo necesarias para el funcionamiento de la misma, para protección en caso de posibles siniestros.

Se da contenido económico para el mantenimiento de la flotilla de vehículos asignados a los diferentes departamentos administrativos y de los diferentes equipos de comunicación, de oficina, de cómputo y otros con el fin de cubrir todas las necesidades administrativas.

➤ **MATERIALES Y SUMINISTROS** (¢116.703.071,13)

Al igual que años anteriores se incluye el contenido presupuestario necesario para cubrir las necesidades de todos los departamentos administrativos en cuanto a suministros, útiles de oficina, papelería, materiales de limpieza y todos los insumos necesarios para el eficiente desempeño de las funciones encomendadas y de la consecución de los objetivos y metas planteados a través del Plan Anual Operativo. Se incluye el contenido para la adquisición de combustible, lubricantes, llantas, repuestos de los vehículos asignados a las diferentes áreas administrativas, así como para la compra de uniformes de los funcionarios municipales según lo establecido en la Convención Colectiva.

➤ **BIENES DURADEROS** (¢53.194.166,85)

Se incluyen los recursos para la compra de equipo y mobiliario de oficina, la adquisición de sillas ergonómicas para las oficinas, archivadores y una serie de equipos y mobiliario indispensables para un buen funcionamiento de los departamentos.

Además, se incluye el contenido presupuestario para el pago de licencias de software, las cuales para su renovación obligan al desembolso periódico de estas, entre ellas el servicio de Master Lex, instrumento doctrinario digital en el campo jurídico que permite una consulta oportuna e inmediata de los asuntos a resolver para los Departamentos de Servicios Jurídicos, Proveeduría y Auditoría.

También, como parte de la modernización de la Proveeduría Municipal, se incorpora para Continuación del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). El objetivo general es mantener y continuar con el proceso de compra de Bienes y Servicios de la Proveeduría, con la finalidad seguir trabajando bajo los principios de transparencia, eficiencia y efectividad.

➤ **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** (¢867.668.291,88)

Se incluye en este grupo los recursos necesarios para el cumplimiento de las diferentes leyes en cuanto a transferencia de recursos a instituciones públicas y de servicios como lo son: Ministerio de Hacienda, Registro Nacional, Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad, Fondo de Parques Nacionales, Concejo Nacional de Personas con Discapacidad, Juntas de Educación de Pococí, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, a la Federación de Municipalidades Productoras de Banano, Unión Nacional de Gobiernos Locales; además, se incluyen los montos necesarios para girar al Sindicato por la Convención Colectiva.

También, se destinan los recursos para atender gastos corrientes a favor de funcionarios o terceras personas, en este caso becas a funcionarios que inicien, continúen o completen sus estudios, según el inciso d, de la convención colectiva de trabajadores municipales. Asimismo, se incluye el rubro de ayudas y otras transferencias a personas, que son previsiones para ayudas a empleados que se acogen a lo señalado en el inciso c y d de la convención colectiva, esto para ayudas para adquisición de anteojos o prótesis, sepelios, e incisos a, b y f de la convención colectiva, para asambleas sindicales.

Adicionalmente, se incluye una partida para reintegros o devoluciones por cobros indebidos, así como también el contenido económico necesario para las prestaciones legales, para cubrir el pago por concepto de preaviso y cesantía, esto ya que existen varios funcionarios del área administrativa que van a disfrutar de su derecho a pensionarse.

Se presupuesta una partida de indemnizaciones como reserva para cumplir con lo establecido en el Código Procesal Contencioso Administrativo y poder

atender oportunamente las erogaciones derivadas de la defensa o acción de los procesos contenciosos administrativos, para las eventuales sentencias condenatorias firmes que establezcan obligaciones de valor, o actos con carácter de sentencia originados por acuerdos conciliatorios, equiparación judicial de efectos de resolución administrativa a terceros.

➤ **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** (\$2.000.000,00)

Se incluye en este grupo los recursos necesarios para el cumplimiento del convenio con la Municipalidad de San Carlos para el uso del Sistema Municipal desarrollado por la institución.

II. PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS.

Conformado por los servicios de aseo de vías y sitios públicos, recolección de basura, mantenimiento de caminos y calles, mantenimiento de parques y obras de ornato, educativos, culturales y deportivos, servicios sociales y complementarios, depósito y tratamiento de basura, protección del medio ambiente, así como también atención de emergencias cantonales.

Se presupuesta el contenido económico necesario para el funcionamiento óptimo de los servicios que brinda la municipalidad, así como también para las acciones llevadas a cabo por la oficina de Bienestar Social en materia de equidad de género, empuje, niñez y adolescencia para el cantón de Pococí.

➤ **REMUNERACIONES** (\$1.117.084.184,57)

En remuneraciones básicas junto con incentivos salariales se presupuesta el recurso requerido para cubrir el pago a los funcionarios operativos durante el ejercicio económico 2020, en este renglón y en los que se refieren al pago de salarios y sus respectivas cargas sociales con el fin de cumplir con los principios presupuestarios, el artículo 176 de la Constitución Política, se presupuesta una reserva del 4% para el pago oportuno de los ajustes salariales para el primer y segundo semestre del año 2020.

En la subpartida jornales se incluyen recursos para la contratación de peones ocasionales los cuales serán destinados para fortalecer el extenso servicio diario de recolección de residuos sólidos tradicionales, así como colaborar en la recolección selectiva de residuos valorizables. Esto disminuirá la recarga laboral de los empleados municipales, repercutiendo a su vez, en la disminución del gasto de horas extra.

Así mismo, en mantenimiento de caminos y calles se pretende reforzar las cuadrillas municipales con peones para realizar los trabajos de obra pública habituales y para la fábrica de alcantarillas municipal.

En el renglón de tiempo extraordinario, se incluye para contar con los recursos para el pago a funcionarios que trabajan en el turno de la tarde brindando el servicio. De igual forma, el trabajo de mantenimiento y reparación que realizan los mecánicos municipales es fundamental para el buen desempeño de los camiones recolectores, los cuales necesitan atención diaria por problemas mecánicos y del desgaste de carrocería. En contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, así como en contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización se incluyen los porcentajes de cargas sociales correspondientes a los reglones incluidos en remuneraciones básicas, remuneraciones eventuales e incentivos salariales según corresponde.

Además, se incorpora, los siguientes estudios técnicos para el periodo 2020:

- Estudio Técnico PRH-010-2019 para el puesto de dos Operadores de Equipo Pesado, para el Servicio de Recolección de Basura, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Operativo Municipal 2C.

Justificación:

El servicio de recolección de residuos ordinarios, se brinda de lunes a viernes de 6:00am a 4:00pm y los sábados de 6:00am a 12:00md, utilizando 5 camiones en el transcurso de la mañana y dos camiones en la jornada de la tarde. En razón a la cantidad de 5 horas diarias que laboran los choferes por considerarse como una faena insalubre, es necesario el pago de horas extras a los colaboradores que trabajan en el turno de la tarde brindando el servicio.

- Estudio Técnico PRH-012-2019 para el puesto de dos Peones para el Servicio de Aseo de Vías y dos para el Servicio de Parques, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Operativo Municipal 1B.

Justificación:

El servicio de recolección de residuos ordinarios, se brinda de lunes a viernes de 6:00am a 4:00pm y los sábados de 6:00am a 12:00md, utilizando 5 camiones en el transcurso de la mañana y dos camiones en la jornada de la tarde. En razón a la cantidad de 5 horas diarias que laboran los choferes por

considerarse como una faena insalubre, es necesario el pago de horas extras a los colaboradores que trabajan en el turno de la tarde brindando el servicio.

- Estudio Técnico PRH-013-2019 para el puesto de Gestor de Residuos y Cambio Climático y Gestora de Educación Ambiental para la Unidad de Gestión Ambiental, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Técnico Municipal C y Técnico Municipal 2A.

Justificación:

Se requiere dos personas debido a la carga de trabajo que representa el adecuado manejo de los servicios tales como: recolección de residuos valorizables y no valorizables, el mantenimiento de parques y ornato, aseo de vías públicas y el desarrollo de estrategias para la protección del medio ambiente; deben de ser atendidos con prioridad y mantenerse la mejora continua de acuerdo a las necesidades del cantón. Con la participación de los dos asistentes se mejoraría los tiempos de respuesta, agilizar el procesamiento de la información que se recibe y se genera tanto el formato análogo como digital, además de colaborar en los distintos proyectos y planes que se están implementando actualmente en el cantón, todo en coordinación con la persona encargada.

- Estudio Técnico PRH-014-2019 para el puesto de Oficinista para Obras Civiles, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Administrativo Municipal 1.

Justificación:

El departamento de Obras Civiles genera un volumen alto de trabajo administrativo como: manejo de correspondencia, archivo facturación, control de inspecciones, atención al público, control de combustible, control de contratos, lo que hace que el trabajo de los técnicos sea absorbido perdiendo prácticamente el poder utilizar apropiadamente el recurso disponible.

- Estudio Técnico PRH-016-2019 para el puesto de Gestor de Emprendimiento y Atención a la Oficina de Bienestar Social, Familia Mujer, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Técnico Municipal 3.

Justificación:

La necesidad de tener en el cantón de Pococí la generación de proyectos de impactos que promuevan el bienestar integral de la población, mediante la implementación de mecanismos de prevención, promoción y atención que garanticen una mejor calidad de vida y entorno social más propicio para el desarrollo del cantón.

- Estudio Técnico PRH-017-2019 para el puesto de Encargado(a) Empléate Oficina de Bienestar Social, Familia Mujer, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Técnico Municipal 3.

Justificación:

La necesidad de tener en el cantón de Pococí la generación de proyectos de impactos que promuevan el bienestar integral de la población, mediante la implementación de mecanismos de prevención, promoción y atención que garanticen una mejor calidad de vida y entorno social más propicio para el desarrollo del cantón.

- Estudio Técnico PRH-018-2019 para el puesto de Gestor(a) Oficina Inclusión Personas con Discapacidad Oficina de Bienestar Social, Familia Mujer, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Técnico Municipal 3.

Justificación:

De conformidad con el artículo 1 de la Ley 7600 se declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes, de igual manera el artículo 5 de la misma ley sobre ayudas y servicios de apoyo, establece que las instituciones públicas y privadas de servicio público deberán proveer a las personas con discapacidad los servicios de apoyo y las ayudas técnicas requeridas para garantizar el ejercicio de sus derechos.

El marco jurídico estatal establece la responsabilidad de garantizar los derechos de las personas con discapacidad, tanto en el ámbito nacional como local, por tanto, instituciones del Estado como gobiernos locales asumen el compromiso de brindar mejores oportunidades de acceso a la población de personas con discapacidad; para ello se deben de valorar proyectos, activar

mecanismos de atención e implementar canales de comunicación que sensibilicen y concienticen sobre los derechos de la población. La realidad cantonal, según el X Censo Nacional de Población y VI de Vivienda 2011, demuestra en porcentajes, que el cantón de Pococí presenta una media de 9.3% de su población con al menos una discapacidad, siendo el distrito de la Rita el que presenta mayor población con discapacidad. Aproximadamente una décima parte de nuestra población requiere atención personalizada, gestionándose proyectos que garanticen sus derechos, partiendo desde aquellos que suplan sus necesidades básicas, así como aquellos que potencien sus capacidades en ámbito familiar, laboral, comunal y de incidencia en espacios políticos.

- Estudio Técnico PRH-021-2019 para el puesto de Encargado de Transporte, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Técnico Municipal 2A.

Justificación:

Actualmente todo lo relacionado a mantenimiento rutinario y correctivo de la flotilla municipal, así como los controles de inventario de herramientas e insumos como combustible es administrado por tres departamentos según sus equipos a cargo: Obras Civiles todo lo relacionado con vehículos livianos, maquinaria pesada y motocicletas de inspectores municipales; la unidad técnica de gestión vial con todo lo relacionado con la maquinaria pesada y vehículos adquiridos con recursos de la ley 8114, y la unidad técnica de gestión ambiental con todo lo relacionado a camiones recolectores y otros equipos utilizados en saneamiento ambiental.

Cada departamento gestiona el inventario de insumos, repuestos y la coordinación de reparaciones y mantenimiento con procedimientos diferentes. Además cada departamento debe de coordinar y supervisar las reparaciones de la flotilla, lo cual requiere horas de trabajo adicionales y desvían la atención de la razón de ser de cada unidad.

Por lo tanto, se propone como una herramienta que permita la coordinación directa de todo lo relacionado a coordinación de transporte liviano y mantenimiento preventivo y rutinario a una unidad, lo cual permitirá mejorar los procesos y hacer más eficientes las labores relacionadas con el accionar de los vehículos automotores de la Municipalidad, unificando los procesos y formatos de informes.

Como parte del proceso de ordenamiento, es importante promover controles en todas las áreas, actualmente existe un vacío general en cuanto al seguimiento

y la programación de los diferentes equipos municipales, en especial vehículos, pues son los distintos departamentos dentro de todas las funciones ya establecidas quienes llevan la carga de atender este tema.

Es por eso, y basados en la experiencia de otras instituciones públicas y privadas, así como de otras municipalidades del país, que se solicita la creación de la unidad de transportes con su respectiva plaza de encargado.

➤ **SERVICIOS** (\$753.994.399,87)

Se incluye el contenido económico necesario para hacerle frente a las necesidades básicas de los servicios que brinda la institución. Se destinarán los recursos puesto que uno de los principales problemas frecuentes en el Cantón, se relaciona a los lotes en estado de abandono o lotes encharcados, que sus dueños no se han hecho cargo de chapear y actualmente generan problemas de salud a los vecinos de la zona. Por esta razón, la UTGAM debe ser responsable de atender estos casos y notificar al dueño de las propiedades mediante una publicación en el periódico La Gaceta para que el propietario asuma su responsabilidad y proceda con la limpieza del sitio.

Entre los servicios que contrata la municipalidad, está el acarreo fluvial y terrestre de basura en el sector de la Barra de Tortuguero y en la comunidad de San Francisco. Este servicio se fundamenta en un convenio que tiene la Municipalidad de Pococí con el centro de acopio de residuos en Tortuguero y San Francisco, donde el material de desecho es acumulado en el sitio de acopio para posteriormente ser acarreado de forma fluvial hasta el sector de La Pavona en Cariari, donde luego será llevado por un camión recolector privado al vertedero Los Laureles.

Esta situación se refleja en la falta de insumo vehicular y personal municipal para atender directamente esa zona, que además cuenta con un acceso vial no apto para camiones recolectores, ya que la calle hasta La Pavona se encuentra generalmente en mal estado.

Además para el periodo 2020, se contará con una lancha o embarcación, que será de utilidad en la recolección de residuos sólidos en el sector de Barra de Colorado. Dicha zona se encuentra en completo abandono en temas de recolección y tratamiento de residuos sólidos, por lo que esta situación ha obligado a la mayor parte de los pobladores de Colorado a implementar prácticas ilegales con sus residuos. Mediante el P.A.O 2020 se contempla brindar solución a este sector, asignando un rubro económico para la recolección terrestre de dichos residuos que serán trasladados hasta el sector de Puerto Lindo, por el transporte municipal de manera fluvial y posteriormente llevados por un camión subcontratado hasta el Relleno Sanitario.

Por otra parte, es necesario contar con el rubro para el alquiler de los derechos de telecomunicaciones "Repetidora de Radio", que se refiere a la frecuencia que utilizan los radios de comunicación adquiridos en el año 2016. Estos han sido fundamentales en la comunicación y coordinación de acciones entre todos los miembros de la UTGAM.

También se incluye un rubro para la contratación de publicidad y propaganda enfocada en continuar con las campañas de concientización y actividades de recolección de residuos reciclables y especiales, dirigidas tanto a entidades públicas como privadas del cantón de Pococí. Dichas actividades serán promocionadas con cuñas radiales. Dentro de este marco, se encuentra además la compra de materiales de tipo reciclado para la promoción del Programa de Educación Ambiental, algunos de los insumos son: bolsas de tela, termos de aluminio, cepillos de dientes de madera, pajillas de metal, entre otros.

Además, es necesario la realización de encuestas con la divulgación del Reglamento de Gestión Integral de Residuos en el cantón de Pococí, se considera importante continuar con la promoción y conocimiento del Reglamento por medio de medios locales. También es necesario seguir en la misma línea de divulgación de campañas de reciclaje y otras, por lo que se requiere un fondo para la impresión de volantes y fichas informativas para la comunidad.

También, se incluye el contenido presupuestario para los servicios de agua y alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones que comprende el pago necesario para acceso a los servicios de agua y electricidad para el plantel municipal y el área del parque del Distrito de Guápiles.

La oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer requiere contar con recursos de publicidad y propaganda que permitan dar proyección a la unidad de Bienestar Social, confeccionando material que promueva los distintos ejes de atención y promoción con los que se cuenta. La publicidad ayuda a generar identidad y reconocimiento en la población, además de ser un puente de comunicación directo e indirecto en quienes logren observar el material impreso. Comunica además las acciones y contactos de cada unidad para una fluida y oportuna comunicación.

Por otra parte, la Unidad de Bienestar Social plantea el apoyo y acompañamiento que se brinde a los emprendedores y agricultores del cantón. Ante esta razón, se prevé el desarrollo de una Feria Cantonal, misma que potencie y exponga los distintos emprendimientos y recursos agrícolas que se poseen en el cantón. Es entonces necesario contar con la cuenta de otros alquileres, misma que permita la contratación de inflables, sillas, mesas y toldos, lo anterior para comodidad y buen desarrollo de la actividad de carácter

masivo. Se suma a los servicios requeridos la cuenta de actividades protocolarias y sociales, misma que permita la contratación del audio, música, animación y video, elementos que son vitales ante el desarrollo de una actividad de tan amplia proyección. Los recursos solicitados afianzan el desarrollo de la actividad.

La no ejecución de estas actividades obstaculiza la visión de crecimiento cantonal. La no exposición de pequeños y mediados agricultores y emprendedores atasca la movilidad económica, comprometiendo el empleo y contribuyendo al cierre de fuentes de trabajo.

Además, se incorpora lo pertinente para la administración y operatividad del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Guápiles y Cariari, para darle continuidad al convenio firmado con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para los subsidios a las familias en condiciones de pobreza o riesgo de vulnerabilidad social del programa Red de Cuido en el 2020 con una capacidad máxima de 75 niños en Guápiles y 72 niños en Cariari.

CUADRO 1: Operacionalidad CECUDI Guápiles, según capacidad máxima de niños a atender en edificio.

MES	CANTIDAD NIÑOS	MONTO SUBSIDIO MENSUAL POR NIÑO	TOTAL MENSUAL
Enero	75	131.000,00	9.825.000,00
Febrero	75	131.000,00	9.825.000,00
Marzo	75	131.000,00	9.825.000,00
Abril	75	131.000,00	9.825.000,00
Mayo	75	131.000,00	9.825.000,00
Junio	75	131.000,00	9.825.000,00
TOTAL			58.950.000,00

Promedio semestral ¢58.950.000,00

Promedio anual ¢117.900.000,00

CUADRO 2: Operacionalidad CECUDI Cariari, según capacidad máxima de niños a atender en edificio.

MES	CANTIDAD NIÑOS	MONTO SUBSIDIO MENSUAL POR NIÑO	TOTAL MENSUAL
Enero	72	131.000,00	9.432.000,00
Febrero	72	131.000,00	9.432.000,00
Marzo	72	131.000,00	9.432.000,00
Abril	72	131.000,00	9.432.000,00
Mayo	72	131.000,00	9.432.000,00
Junio	72	131.000,00	9.432.000,00
TOTAL SEMESTRAL			56.592.000,00

Promedio semestral \$56.592.000,00**Promedio anual \$113.184.000,00**

Por otra parte, se incluye el monto, con el fin de brindar el correcto tratamiento a los residuos sólidos tradicionales generados diariamente por la población del Cantón de Pococí. Actualmente, se mantiene un programa de recolección de basura seis días a la semana, en distintas zonas del cantón. Estos residuos son llevados al vertedero Los Laureles donde se les brinda un adecuado tratamiento posterior a su disposición. Cabe mencionar, que dicho tratamiento está fundamentado y respaldado por la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos 8839 y el Reglamento sobre Rellenos Sanitarios, DE No.38928-S.

Así mismo, se contempla los gastos por concepto de servicio de traslado que la institución reconoce a los funcionarios y funcionarias, cuando deban desplazarse de su centro de trabajo a algún lugar del territorio nacional, con el propósito de cumplir con las funciones de su cargo, pueden ser servicio de taxi, autobús, buseta, lancha u otro medio de transporte, traslados que deban realizar los funcionarios de servicios comunitarios.

La subpartida de seguros se presupuesta para el pago ante el Instituto Nacional de Seguros, por concepto de las primas de las pólizas de riesgo del trabajo y aseguramiento e indemnización de los funcionarios del Instituto, según cálculo realizado por el departamento respectivo. Así como también, por concepto de las primas de seguros correspondientes a la flotilla vehicular y maquinaria, activos, pólizas de incendio y otras coberturas sobre equipo.

Además, se incluye para mantenimiento preventivo y habitual de la maquinaria, equipo de producción y equipo de transporte, que componen la flotilla

institucional, los que a lo largo del ejercicio requieren de todo tipo de reparaciones, además, para equipo de cómputo y mantenimiento o reparación de otros equipos.

➤ **MATERIALES Y SUMINISTROS** (¢441.446.382,54)

Se incluye el contenido presupuestario para cubrir las necesidades de todos los servicios que se brinda a la comunidad en cuanto a suministros y los materiales para el eficiente desempeño de las funciones encomendadas y de la consecución de los objetivos y metas planteados a través del Plan Anual Operativo. Se incluye el recurso para la adquisición de combustible, lubricantes, llantas, repuestos de los vehículos asignados a las diferentes áreas operativas, así como para la compra de uniformes de los funcionarios municipales.

Así mismo, se incorporan recursos para compra de tintas, pinturas y diluyentes y recursos para la adquisición de otros productos químicos como insecticidas y fungicidas utilizados para eliminar insectos y destruir maleza de las zonas de parques del cantón.

Se incluye contenido económico para diferentes actividades culturales que se tiene programadas para el año 2020, entre ellas: celebración del cantonato, así como también, celebración de actividades navideñas, las que pretenden propiciar espacios de esparcimiento familiar para todos los municipios del cantón.

En la subpartida materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento se presupuesta para la compra de materiales metálicos, minerales y asfálticos, con el fin de ser utilizados para atender una posible situación de emergencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Nacional de Emergencias, No. 7914.

También, para los gastos por concepto de compra de herramientas e instrumentos que se requieren para realizar actividades manuales como: carpintería, electricidad, martillos, cepillos, palas, tenazas, alicates para el brindar el servicio respectivo, básicamente para las labores que realizan los funcionarios de servicios comunitarios y para la adquisición de accesorios que se usan en el mantenimiento y reparaciones de maquinaria y equipo para la flotilla municipal.

➤ **INTERESES Y COMISIONES** (¢27.866.047,47)

En la subpartida de intereses sobre préstamos se incluye los recursos para el pago de intereses a favor de una institución pública financiera, específicamente el Banco Nacional de Costa Rica, debido al préstamo N° 183-14-3072-0683, que se realizó para la compra de dos recolectores, así como también al préstamo N° 183-14-3076-5630 para la adquisición de equipo y maquinaria municipal.

➤ **BIENES DURADEROS** (¢21.227.832,07)

Se contempla el rubro para compra de equipo de comunicación para la realización de labores operativas, además, se presupuesta para equipo educacional, deportivo y recreativo ya que el gobierno local suma esfuerzos en la recuperación de espacios públicos que permitan la apropiación de dichos espacios por parte de las familias del cantón. La compra e instalación de playground facilita el desarrollo de factores protectores, necesarios para la prevención y disminución de problemáticas con carácter social.

La evidencia denota la participación de familias en aquellos espacios donde hoy se cuenta con un playground, el acercamiento de las familias, el derecho al juego y a la recreación para las niñas y niños, son argumentos suficientes para garantizar la necesidad de continuar con la tarea de dotar las áreas comunales con playground y otros elementos de aprovechamiento.

➤ **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** (¢145.171.358,56)

Se incluye el rubro de ayudas a funcionarios y otras transferencias a personas, que son provisiones para ayudas a funcionarios que se acogen a lo señalado en el inciso c y d de la convención colectiva, esto para ayudas para adquisición de anteojos o prótesis, y sepelios. Además, para prestaciones legales, sumas que se asignan para cubrir el pago por concepto de preaviso y cesantía y de otros beneficios que tengan derecho los funcionarios una vez concluida la relación laboral con la institución, de conformidad con las regulaciones establecidas, esto ya que durante el periodo 2020 se pensionaran funcionarios de estos programas. De esa misma forma, se incluye el contenido económico para posibles ayudas a personas que se encuentran en situaciones afflictivas de pobreza, siempre y cuando la normativa lo autorice.

➤ **AMORTIZACIÓN** (¢40.371.682,29)

Se destinarán los recursos para el pago de la devolución del monto proporcional por los créditos para la compra de los camiones recolectores con el fin de mejorar el servicio de recolección de basura y para el préstamo para la adquisición de equipo y maquinaria municipal.

➤ **CUENTAS ESPECIALES** (¢4.442.235,21)

Corresponde al monto que debe proponer usar el Comité de la Persona Joven de Pococí por la transferencia que realizará el Concejo Nacional de la Persona Joven de conformidad con el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, para el periodo 2020, esto debido, ya que actualmente no se conoce el proyecto que se va a realizar por parte de los responsables.

III. PROGRAMA III: INVERSIONES.

Se incluye el contenido económico necesario para los proyectos incluidos en los grupos de Vías de Comunicación Terrestre, así como también Otros Proyectos.

➤ **REMUNERACIONES** (¢865.042.060,77)

Se incluye el contenido presupuestario para cubrir el pago de los salarios base y el tiempo extraordinario para los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial y Dirección Técnica. También los incentivos derivados del salario o complementarios a este, como el decimotercer mes, la retribución por años de servicio, restricción al ejercicio liberal de la profesión y pagos de otros incentivos salariales, dos reservas del aumento salarial para el primer y segundo semestre del año 2020. Además, se incluye para la contratación de jornales para la construcción de diferentes proyectos de obra pública donde se pretende desarrollar el proyecto con peones específicos en la construcción propia de la obra.

En la totalidad del cantón de Pococí se encuentran registradas muchas áreas públicas a favor de nuestro Municipio, las cuales requieren del respectivo mantenimiento debido a que la mayor parte se encuentra "en verde". En atención a las constantes denuncias planteadas por los vecinos de los distintos proyectos, se requiere dar limpieza a las mismas de una manera expedita, mediante la contratación de personal adicional con el objetivo de que se realicen dichas limpiezas.

Además, se incorporan los siguientes estudios técnicos:

- Estudio Técnico PRH-019-2019 para dos inspectores de caminos para la Unidad Técnica de Gestión Vial, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Técnico Municipal 1.

Justificación:

Actualmente la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal no tiene plazas de inspectores viales, se requiere de las mismas, debido a que el Presupuesto de la Unidad Técnica ha tenido un incremento del 300%, en los últimos dos años, aunado a aportes para la atención de la red vial cantonal con recursos externos por parte de la Comisión Nacional de Emergencias y por el Segundo Programa de Red Vial Cantonal que considera 4 proyectos para el cantón, los cuales superan los 2.800.000.000.00. Aunado a lo anterior, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal ha adquirido equipo pesado lo que permite una mayor atención de proyectos viales y de igual manera actualización del Inventario de la Red Vial Cantonal y el inventario de puentes del cantón. Todas las obras que se realizan en materia vial requieren de la presencia de un inspector.

Por otra parte, la legislación vigente que regula el ingreso de Recursos a la Unidad Técnica de Gestión Vial, Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 9329 Ley Especial para la Transferencia de Competencias, Atención Plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal establecen una serie de parámetros de atención a la red vial, que son competentes a las labores de un inspector vial, las cuales deben de ser acatadas a cabalidad.

- Estudio Técnico PRH-020-2019 para siete operadores de equipo pesado para la Unidad Técnica de Gestión Vial, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Técnico Municipal 1.

Justificación:

En el año 2014 y 2016, la Municipalidad de Pococí adquirió nuevo equipo: seis vagonetas, una compactadora, una motoniveladora y un tanque de agua, que requiere de personal calificado, con habilidades y competencias necesarias para su operación, lo que permitiría poder cumplir con los proyectos a realizar.

- Estudio Técnico PRH-022-2019 para Técnico en Topografía, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Técnico Municipal 2A.

Justificación:

Antes de indicar el propósito de la solicitud, se debe considerar la carga de trabajo que actualmente recae en un solo topógrafo municipal. Para ello en la tabla 1 y tabla 2 se muestran la cantidad de solicitudes de trámites para visados municipales y vistos buenos para catastro que se han solicitado durante los últimos 3 años (2017, 2018 y 2019), así mismo se revela el dato de la cantidad de solicitudes que fueron aprobadas y rechazadas por parte de esta Unidad; también se muestra el profesional que en su momento realizó el acto administrativo.

Tabla 1: Solicitudes de Visados Municipales para planos catastrados en los años 2017, 2018 y 2019.

Trámite/Año/Encargado	Ing. David Quirós			Ing. Esteban Gutiérrez			Ing. Iván Rodríguez			Total
	2017	2018	2019	2017	2018	2019	2017	2018	2019	
Planos aprobados	664	273	0	1251	1015	13	0	329	260	3805
Planos rechazados	84	36	0	529	237	0	0	286	58	1230
Planos sin respuesta	361									361
Total de planos tramitados										5396

Tabla 2: Solicitudes de vistos buenos para catastro de planos de agrimensura en los años 2017, 2018 y 2019.

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

Trámite/Año/Encargado	Ing. David Quirós			Ing. Esteban Gutiérrez			Ing. Iván Rodríguez			Total
	2017	2018	2019	2017	2018	2019	2017	2018	2019	
Planos aprobados	929	505	0	843	1677	186	0	96	146	4382
Planos rechazados	158									158
Planos sin respuesta	426									426
Total de solicitudes tramitadas										4966

Según datos suministrados en la tabla 2 se contabilizan 10362 planos solicitados para el visado de planos o bien, visto bueno para catastro en un plazo de dos años y medio. Como parte del proceso de visados municipales, se requiere una vista de campo para cada solicitud de visado, en la cual, el inspector a cargo deberá contar con conocimientos técnicos básicos de manipulación e interpretación de planos catastrados y agrimensura con el fin de constatar en campo que la información gráfica de dichos planos coincide con la realidad física de los inmuebles. Este conocimiento se adquiere con la experiencia en visitas de campo y la fiscalización de su trabajo por parte del topógrafo municipal.

Cada solicitud de visado requiere un análisis previo a su visita de campo, además de que, cuando se realiza la resolución de las solicitudes, éstas deben ser documentadas y archivadas como parte del resguardo de información pública. Sin embargo, al no existir un funcionario para esta labor, o bien, existe de forma temporal, el topógrafo municipal debe asumirlas completamente. Lo anterior se traduce en una baja productividad por parte de éste último, e incluso, incumplimiento de deberes.

Por tanto, el propósito de la solicitud es mejorar los tiempos de respuesta a las solicitudes de los contribuyentes, asistir al topógrafo municipal en la labor de manejo y archivo de documentos propios del proceso de visados de planos y cuando se requiera, asistencia en la labor de visita de campo.

- Estudio Técnico PRH-023-2019 para Técnico en Planificación y Control Constructivo, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Técnico Municipal 3.

Justificación:

El incremento sustancial que ha venido experimentando el departamento, donde, por ejemplo, solo en el otorgamiento de usos de suelo se incrementó la cantidad de trámites que se reciben y deben de ser resueltos en más de un 500% en lo que respecta al año 2018 al 2019. Al haberse incrementado dicho trámite de forma tan drástica esto ha provocado que otras labores que actualmente debe de cumplir el departamento hayan quedado de lado, afectando así la fiscalización de obras constructivas, atrasos en la entrega de permisos de construcción, resoluciones para patentes, desfogues fluviales, en síntesis se han provocado atrasos que incluso rondan un mes para poder otorgar un documento esto debido a que el departamento nunca ha contado con un asistente que ayude a alivianar las cargas laborales que enfrenta este puesto, lo cual incluso apunta a que dichos plazos de entrega van a tener una tendencia a incrementar semana a semana por la acumulación de trámites que se ha venido dando, perjudicando sin duda alguna a su vez en las finanzas municipales ya que esto provoca que los ingresos correspondientes a permisos de construcción, patentes, basura y bienes inmuebles se atrasen en su recaudación, ya que es precisamente el departamento de Control Constructivo que sirve como enlace para todos estos departamentos y que indirectamente genera que los rubros en los impuestos mencionados se recauden.

➤ SERVICIOS (¢514.413.558,16)

Comprende una serie de gastos necesarios para la correcta ejecución de las obras, además de refuerzo en la parte administrativa para inspeccionar y dar seguimiento a los trabajos que se realizan con estos recursos, como parte del cumplimiento del Art. 6 del Decreto No. 40138-MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114.

A su vez se realiza la reserva presupuestaria para la erogación de los diferentes servicios que permiten que la Unidad Técnica funcione de la manera más eficiente contando con las herramientas electrónicas, de mobiliario, y gastos de viaje necesarios para la correcta ejecución de sus funciones.

En esta subpartida se contempla la contratación de los servicios médicos, de ingeniería. Dentro del perfil de profesionales a contratar se contempla un ingeniero topográfico, que nos permite acatar con artículo 5k) del *Decreto No.*

40137-MOPT Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, se debe controlar los derechos de vía de la red vial cantonal y asegurar su defensa, y actualmente esta defensa conlleva un plazo muy extenso para su resolución, con este profesional se quiere realizar un proceso expedito, que nos permita disminuir los tiempos de esta resolución

Adicional, dado que este Cantón presenta la mayor cantidad de fuentes de material del país, es indispensable contar con los servicios de un profesional en geología, que brinde asesoría ante la Dirección de Geología y Minas, para obtener permisos temporales, permisos por decreto de emergencia u concesión permanente, cualesquiera que se necesite para mantener la disponibilidad de material para la intervención de la red vial cantonal, por lo tanto, deberá ser una persona capacitada y con conocimiento en la materia, que permita aprovechar la gran cantidad de fuentes de material que existe en la zona.

En vista al disponible de maquinaria, la cual incluye: tres motoniveladoras, un tanque de agua, dos compactadores de caminos, diez vagonetas, tres retroexcavadoras, dos excavadoras, se necesita contratar personal idóneo para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y habitual de la maquinaria pesada y vehículos de transporte, así como la cobertura de seguros, y gastos por especies fiscales, revisiones vehiculares o permisos de circulación.

Como se da un aumento del presupuesto asignado, posterior a la publicación de la Ley No. 9329 Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, lo que ocasiona que la Municipalidad aumente su capacidad para la ejecución de obras viales, se realiza la reserva presupuestaria necesaria para la contratación de un servicio de verificación de calidad, que permita al Gerente de proyectos a realizar ensayo de verificación y control de calidad, permitiendo tener a disposición los servicios profesionales necesarios para mantener un control de proyectos eficiente, y que permita mejorar la calidad de los trabajos ejecutados por la administración.

Este cantón al tener una extensión de la red vial superior a los 1.300 km de caminos, este Gobierno Local no cuenta con la capacidad instalada para realizar trabajos por administración, en su defecto se deja la reserva presupuestaria para la contratación de más maquinaria, a razón de lograr impactar la red vial, realizando el mantenimiento a la mayor cantidad de kilómetros de caminos, dentro de los equipos a contratar, se encuentra maquinaria como: vagonetas, motoniveladora, tanque de agua, compactadora autopropulsada por llantas, retroexcavadoras y excavadoras, entre otros, de manera que el recurso existente se utilice de manera eficiente, buscando que

se complemente con el equipo municipal y se pueda ejecutar proyectos que impacten la red vial.

Dentro de los planes se encuentra el realizar obra de impacto en el cantón, por lo que se reserva contenido económico para la contratación de una empresa especialista en diseño de puentes, que lleve a cabo los estudios y diseño de dos puentes vehiculares, para esto deberá realizar el levantamiento topográfico, estudios hidrológicos, hidráulicos, insumos necesario para la recomendación del diseño tanto de la superestructura y subestructura de estos puentes, las comunidades a intervenir son: río Caño Sirena Thames, y Agriportica, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, bajo el expediente 19-005904-0007-CO, en resolución al Recurso de Amparo, interpuesto por Juvenal Francisco Del Carmen Ramirez Matamoros, vecino de la comunidad de Colorado, declara con lugar el recurso, y ordena a la Municipalidad de Pococí, que dentro de tres meses contados a partir de la notificación de esta sentencia se encuentre una solución provisional al problema del puente en la comunidad de Caño Sirena, y que dentro de veinticuatro meses se planifique, ejecute y culmine la solución definitiva, y que mediante las lluvias ocasionadas en el mes de Julio, con la Onda Tropical N° 15, la comunidad de Agriportica se ve afectada, con el colapso del puente, sobre la quebrada Sirena, ingreso principal al Colegio Técnico Profesional de Agriportica, institución que cuenta con 550 estudiantes, 50 docentes y administrativos.

Por otra parte se incorpora para finalizar con elaborar un Plan Regulador para el cantón de Pococí, promoviendo un desarrollo urbano controlado y ordenado, mediante la regulación y zonificación de los distintos sectores que lo conforman. El objetivo específico es finalizar el proceso de revisión y aprobación de los Índices de Fragilidad Ambiental por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental.

Contempla los gastos por concepto de servicio de traslado que las instituciones públicas reconocen a los servidores y servidoras, cuando deban desplazarse de su centro de trabajo hacia algún lugar del territorio nacional con el propósito de cumplir con las funciones de su cargo, estas erogaciones pueden ser servicio de taxi, autobús, buseta, lancha u otro medio de transporte. Incluye los gastos para viáticos por concepto de atención de hospedaje, alimentación y otros gastos menores relacionados, que la institución reconoce a sus servidores, cuando estos deben desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo hacia algún lugar del territorio nacional.

Se presupuesta la suma indicada para el pago ante el Instituto Nacional de Seguros, por concepto de las primas de las pólizas de riesgo del trabajo y aseguramiento e indemnización de los funcionarios de la Unidad Técnica y

Dirección Técnica, según cálculo realizado por el Departamento respectivo. Así como también, por concepto de las primas de seguros correspondientes a la flotilla vehicular y maquinaria, activos, pólizas de incendio y otras coberturas sobre equipo, para el equipo de la Unidad Técnica y Dirección Técnica.

También, gastos por concepto de mantenimiento preventivo y habitual del equipo de transporte que componen la flotilla institucional de la unidad técnica y dirección técnica, los cuales a lo largo del ejercicio de sus funciones requieren de todo tipo de reparaciones. Incluye el mantenimiento de equipo y mobiliario que se requiere para el funcionamiento de oficinas como fotocopiadoras, calculadoras, archivadores, sillas, escritorio, y los equipos de aire acondicionado. Además, contempla los gastos por concepto de mantenimiento y reparaciones preventivas de computadoras tanto la parte física como el conjunto de programas y sus equipos auxiliares, ya que un correcto y oportuno mantenimiento es vital para los equipos para no perder la inversión realizada en los periodos anteriores.

➤ **MATERIALES Y SUMINISTROS** (¢734.068.955,81)

Se incluye dentro de los gastos administrativos útiles, materiales, artículos y suministros de corta durabilidad, y consumibles, también por convención colectiva de trabajadores municipales de la Municipalidad de Pococi inciso a) para la adquisición de uniformes para el personal de la Unidad Técnica para el periodo 2020.

En esta partida se incluyen productos farmacéuticos y medicinales para el uso de los servidores municipales, para el diagnóstico, prevención, curación y modificación de cualquier función fisiológica. Esto debido a que no se cuenta con servicios de médico de planta y por seguridad deben existir botiquines debidamente equipados para que puedan ser utilizados en caso de emergencia.

En la actualidad se ha realizado trabajos de mejoras en el plantel Municipal, con el fin de adaptar el espacio físico con que se cuenta, de manera que se utilice de una manera eficiente entre los diferentes departamentos que lo utilizan, a razón de esto se reserva contenido para adaptar un espacio para la colocación de un tanque de almacenamiento de combustible (Diesel) para el equipo municipal, de manera que nos permita ser más eficientes al disponer un tanque para suministrar combustible a todo el equipo, que además al comprar grandes cantidades, esto permitiría obtener mejores precios de mercado, ya que no se estaría comprando en estaciones de servicio.

En vista que se cuenta con equipo y maquinaria se dota de recursos para la adquisición de combustible necesario para las labores diarias, además de repuestos preventivos o correctivos con el fin de mantenerlo en óptimas condiciones dado que se debe velar por el mantenimiento adecuado de la RVC.

En esta misma línea, se asigna contenido económico, para el mantenimiento de la red vial de caminos en lastre, así como de asfalto, donde se reserva este contenido económico para la compra de agregado, así como la mezcla asfáltica y emulsión asfáltica, material indispensable para el mantenimiento de los caminos

Dentro de los proyectos asignados se encuentra

1. Mantenimiento caminos codificados en asfalto Ley 8114
2. Mantenimiento caminos codificados en lastre Ley 8114,

Adicional se reserva el contenido para realizar el mantenimiento de puentes, estructuras que representan un porcentaje importante de la infraestructura vial, ya que el cantón de Pococí, se caracteriza por su gran cantidad de ríos y quebradas, por lo que se deja el contenido económico para brindar un mantenimiento adecuado a estas estructuras, además que el no realizarse un mantenimiento en el momento adecuado, puede ocasionar que la estructura pierda sus capacidades iniciales, y que una posterior reparación puede elevar los precios de forma desproporcional. El contenido reservado se ejecutaría por el personal con que cuenta el departamento de la Unidad Técnica, por lo tanto, se reserva el contenido para la adquisición de productos como pinturas, productos metálicos, agregados, cemento, concreto premezclado y madera, para poder intervenir las estructura desde un mantenimiento manual o limpieza y pintura hasta una intervención más exhaustiva donde se deba reforzar algún elemento de la subestructura, subestructura o ambos.

Como elemento principal de un camino, se encuentra el sistema de drenaje, en razón de lo anterior, en el año 2014 la Municipalidad puso en práctica la reserva económica y maquinaria necesaria para mantener una fábrica de alcantarillas, que permita mantener un stock, con una serie de tubos que nos garantice tener la capacidad de realizar trabajos de mantenimiento y rehabilitación de sistemas de drenaje que se vean afectados por emergencia, dentro de la programación se cuenta con tres funcionarios que se encargan de una labor diaria fabricar tuberías de concreto de tamaños que varían desde los 450 mm hasta 1.500 mm, por lo tanto se reserva el contenido para adquirir la materia prima para la fabricación de tubos, además de mantener una compra de minerales, metálicos y madera que nos permita realizar obras complementarias como lo son las cajas de registro, pantallas de concreto,

cabezales, cunetas revestidas u obras similares trabajos no programados afectados por alguna emergencia o colapso.

De acuerdo al Segundo Programa Red Vial Cantonal (PRVC-II), ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), ejecución del Programa Contrato de Préstamo No. 4507/OC-CR, Ley No. 8982. Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2098/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, celebrado al amparo del convenio de Cooperación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-X1007) para financiar el Primer Programa para la Red Vial Cantonal, la Municipalidad ejecutará los proyectos: Mejoramiento del sistema de drenaje y de la superficie de ruedo con carpeta asfáltica en el camino C.7-02-086, San Bosco; Rehabilitación del sistema de drenaje y mejoramiento de la superficie de ruedo C.7-02-080, Cascadas; Mejoramiento de la superficie de ruedo con carpeta en el camino C.7-02-037, Triangulo, de manera tal que este Gobierno local, debe asignar como contrapartida las actividades de construcción de entradas a casa y garajes, rehabilitación de algunos sistemas de drenajes existentes, además se reserva el contenido para disponer de un stock de material granular en caso de necesitar reforzar alguna de las zonas del camino, y/o levantamiento de espaldones en los caminos asignados para este proyecto.

También, para la adquisición de accesorios que se usan en el mantenimiento y reparaciones de maquinaria y equipo para la flotilla municipal y los gastos para compra de útiles y materiales de oficina, la adquisición de artículos que se requieren para realizar labores de oficina, como bolígrafos, lápices, grapadoras, perforadoras, saca grapas, reglas, borradores, clips, entre otros. También, se presupuesta un monto para textiles y vestuarios para la adquisición de los uniformes de los trabajadores, según lo establecido en el inciso a), de la convención colectiva de trabajadores municipales de la Municipalidad de Pococí. Igualmente, se incluye el monto necesario para útiles y materiales de resguardo y seguridad como cascos de protección, con el fin de brindar seguridad a los trabajadores de la institución.

➤ **BIENES DURADEROS** (¢1.737.487.747,07)

Comprende la adquisición de bienes para la parte administrativa, contemplando la adquisición de equipo cómputo, equipo para procesamiento electrónico de datos, así como el derecho de uso de bienes propiedad intelectual, comercial y otros como lo es la adquisición de una licencia como soporte de implementos legales.

En complemento a la contrapartida asignada para los proyectos a ejecutar con el Segundo Programa Red Vial Cantonal (PRVC-II), ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), ejecución del Programa Contrato de Préstamo No. 4507/OC-CR, Ley No. 8982. Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2098/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, celebrado al amparo del convenio de Cooperación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-X1007) para financiar el Primer Programa para la Red Vial Cantonal, la Municipalidad ejecutara los proyectos Mejoramiento del sistema de drenaje y de la superficie de ruedo con carpeta asfáltica en el camino C.7-02-086, San Bosco; Rehabilitación del sistema de drenaje y mejoramiento de la superficie de ruedo C.7-02-080, Cascadas; Mejoramiento de la superficie de ruedo con carpeta en el camino C.7-02-037, Triangulo, se reserva contenido económico para la contratación de una empresa especialista en la demarcación vial, incluyendo señalización horizontal y vertical, en una totalidad de 5.2 km, en caminos ubicados en los distritos de La Colonia, La Rita y Cariari.

De acuerdo al proyecto PILOTO DE MICROEMPRESAS DE MANTENIMIENTO VIAL POR ESTÁNDARES, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PRIMER PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL PRVC-I MOPT/BID, bajo el contrato emitido por el MOPT, en el que se estipula que la Municipalidad de Pococí contrataría a la cooperativa COOPETARIRE R.L. para el mantenimiento manual de caminos, mediante el convenio N° 01 MC – 2016 "CONVENIO DE CONTRAPARTIDA PARA EL PILOTO DE MICROEMPRESAS DE MANTENIMIENTO MANUAL VIAL RUTINARIO (MER) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RED VIAL CANTONAL, PRVC-1 MOPT/BID, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ", con el fin de establecer las condiciones, coordinaciones y estipulaciones necesarias para que la municipalidad elegible pueda participar del piloto de microempresas, que comprenden una longitud total de intervención de 42,6km.

Para este convenio se contempla un periodo de ejecución de las obras un plazo efectivo de 24 meses, como parte de los compromisos de la municipalidad, la misma debe aportar los recursos presupuestarios que correspondan para garantizar la sostenibilidad de esta iniciativa por un periodo de al menos 12 meses, una vez concluido el primer periodo de 12 meses, que fueron asumidos con recursos del PRVC-1. En consecuencia, se conserva contenido presupuestario para garantizar la continuidad de convenio anteriormente mencionado. Esto significa que se debe contratar a la microempresa Coopetarire RL por un periodo de 12 meses, para realizar el mantenimiento manual, quien fue capacitada y seleccionada para llevar a cabo este proyecto piloto.

Este Gobierno Local, con el fin de resolver problemas que afecten las condiciones de tránsito, en el caso específico a las dos comunidades, para la comunidad de Caño Sirena, en el distrito de Colorado y Agriportica, para ambos casos, las comunidades no pueden hacer uso de la estructura actual ya que se encuentra colapsada, e impide el tránsito sobre la mismas, ambos puentes son estructuras en madera rolliza (tucas), que tras las constantes lluvias se vieron afectadas perdiendo su capacidad de soporte y capacidad hidráulica, a razón de esto se reserva el contenido para la contratación de una empresa especialista en la construcción de estructuras viales como puentes, de manera tal que se ejecute el proyecto para cumplir lo requerido en estas comunidades, para el caso de Caño Sirena Thames, se debe al cumplimiento a la Resolución de la Sala Constitucional, bajo el expediente 19-005904-0007-CO, donde le ordena a este municipio la planificación, ejecución y culminación para una solución definitiva a la problemática de la falta del puente, ya que este impide la salida de los vecinos de esta comunidad.

En el mismo orden de ideas, y con el fin de generar una intervención adecuada en la infraestructura vial, se reserva el contenido económico para la Inversión de Obra Pública, donde se estarán realizando trabajos en los caminos codificados, ejecutando proyectos, tratamientos superficiales bituminosos, relastros, construcción de pasos de alcantarillas, recubrimientos con carpeta delgada de mezcla asfáltica, entre otros, de manera que se cumpla con lo estipulado en el Decreto N° 40137-MOPT, Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias,

Artículo 3. Competencias de las municipalidades en la red vial cantonal- De conformidad con las disposiciones de la Ley No. 9329 y la Ley No. 5060, la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con los Planes Quinquenales de Conservación y Desarrollo de cada municipio.

Dentro de los proyectos incluidos se encuentra la construcción de aceras accesibles en Guápiles Centro, que busca generar espacios seguros, accesibles, que permita a los peatones, adultos mayores, personas con alguna discapacidad, niños u otros, utilizar esta franja de terreno asignada exclusivamente para el tránsito de peatones, de manera que nos permita incentivar otros tipos de movilidad, y reducir la utilización de vehículos automotores, que además esto incentiva al uso de las zonas públicas al disponer de zonas seguras para la movilización.

Este proyecto de presupuesto ordinario 2020, incluye recurso para realizar la reconstrucción del camino C.7-02-002, Guápiles Centro, avenida que comunica la Iglesia Católica con la ruta nacional 247, en el sector de la Montecarlo, avenida que comunica de Oeste a Este, en la actualidad este camino presenta un desgaste considerable, que además se han realizado reparaciones provisionales para asignar el contenido económico requerido para una reparación correcta, a razón de esto se asigna este recurso para realizar la reconstrucción de la estructura de pavimento, de manera tal que se logre realizar la reparación correcta y garantice la capacidad de soporte de las capas superficial y la capa granular subyacente, de manera que vuelva la vida útil de esta carpeta.

➤ **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** (¢22.030.438,49)

Se destinan los recursos para ayudas a funcionarios que se acogen a lo señalado en el inciso c) y d) de la convención colectiva, esto para ayudas, adquisición de anteojos o prótesis, y sepelios.

Se contempla los recursos para prestaciones legales, sumas que se asignan para cubrir el pago por concepto de preaviso y cesantía, además de otros a que tengan derecho los funcionarios una vez concluida la relación laboral con la institución, de conformidad con las regulaciones establecidas.

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

INSTITUCIÓN: MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO N.º 2
Estructura Organizacional (Recursos Humanos)

		Procesos Sustantivos -Cantidad de Plazas-								Procesos de Apoyo -Cantidad de Plazas-					
		Detalle general		Por programa						Detalle general		Por programa			
Nivel	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV		Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales		I	II	III	IV	
									Puestos de confianza	Otros					
Nivel superior ejecutivo	0	0	0	0	0	0		2	0	0	2	0	0	0	
Profesional	28	0	19	1	8	0		16	0	3	16	1	0	0	
Técnico	28	13	24	6	11	0		6	0	0	5	2	0	0	
Administrativo	13	11	23	1	0	0		0	0	0	1	0	0	0	
De servicio	75	12	2	60	25	0		5	0	0	5	0	0	0	
Total	144	36	68	68	44	0		29	0	3	29	3	0	0	

RESUMEN:

Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	173
Plazas en servicios especiales	39
Total de plazas	212



Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	180
Plazas en procesos de apoyo	32
Total de plazas	212



RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	97
Programa II: Servicios Comunitarios	71
Programa III: Inversiones	44
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	212

**Observaciones**

Funcionario responsable: Hansell Gamboa Madrigal, Analista RRHH

Fecha: 27/8/2019

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO N.º 3
Salario del Alcalde/sa y Vicealcalde/sa

SALARIO DEL ALCALDE/SA

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)

Seleccione la metodología utilizada para el cálculo del salario del alcalde/sa

a) Salario mayor pagado

a) Salario mayor pagado		
	Con las anualidades aprobadas	Más la anualidad del periodo
(Puesto mayor pagado: Coordinador Servicios jurídicos Internos, Carlos Hernandez H.) (Fecha de ingreso: 01-01-1995)		
Salario Base	1 091 059,89	1 135 138,71
Anualidades	818 294,92	851 354,03
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	709 188,94	737 840,16
Carrera Profesional	206 066,00	206 066,00
Otros incentivos salariales	0,00	0,00
Total salario mayor pagado	2 824 609,75	2 930 398,90
Más:		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	282 460,97	293 039,89
Salario base del Alcalde	3 107 070,72	3 223 438,79 (3)
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	2 019 595,96	2 095 235,22 (4)
Total salario mensual	5 126 666,68	5 318 674,01

SALARIO DEL VICEALCALDE/SA

a) Con base en el 80% del salario base del Alcalde/sa		
		PROPUESTO
Salario base del Vicealcalde/sa (Art.20 del Código Municipal)	2 485 656,57	2 578 751,04
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	1 615 676,77	1 676 188,17
Total salario mensual	4 101 333,34	4 254 939,21

Elaborado por: Hansell Gambo Madrigal, Analista RRHH

Fecha: 27-08-2019



Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO 1
RELACIÓN DE PUESTOS
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDO PARA CARGOS FIJOS					
1	7,00	ALCALDE MUNICIPAL	₡ 3 107 070,71	12	₡ 37 284 848,52
1	7,00	VICE ALCALDE	₡ 2 485 656,57	12	₡ 29 827 878,84
1	7,00	AUDITORÍA INTERNA	₡ 1 168 149,67	12	₡ 14 017 796,04
1	7,00	DIRECTORA MUNICIPAL	₡ 1 145 462,00	12	₡ 13 745 544,00
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	₡ 1 091 059,89	12	₡ 26 185 437,36
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2C	₡ 988 875,96	12	₡ 23 733 023,04
6	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2B	₡ 946 101,76	12	₡ 68 119 326,72
12	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2A	₡ 880 590,71	12	₡ 126 805 062,24
20	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	₡ 740 234,42	12	₡ 177 656 260,80
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	₡ 722 188,26	12	₡ 17 332 518,24
13	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 701 954,52	12	₡ 109 504 905,12
3	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1B	₡ 681 720,79	12	₡ 24 541 948,44
16	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1A	₡ 662 351,74	12	₡ 127 171 534,08
2	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 608 336,80	12	₡ 14 600 083,20
11	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1A	₡ 541 347,35	12	₡ 71 457 850,20
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 2	₡ 572 084,42	12	₡ 48 055 091,28
20	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	₡ 558 191,03	12	₡ 133 965 847,20
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1C	₡ 541 347,35	12	₡ 45 473 177,40
43	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 527 412,24	12	₡ 272 144 715,84
3	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1A	₡ 514 500,27	12	₡ 18 522 009,72
173					₡ 1 400 144 858,28
INCENTIVOS SALARIALES					
Retribución por años servidos (anualidad)					₡ 573 559 487,36
Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)					₡ 285 863 222,02
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)					₡ 57 227 472,00
Décimotercer Mes					₡ 193 066 253,31
Cargas Sociales (19,50%)					₡ 451 775 032,73
TOTAL GENERAL					₡ 2 961 636 325,70

Notas:

- (1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal
- (2) Corresp al personal contratado en forma per cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes jornales fijos)
- (3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son aq considerados como parte del salario base, para los cuales se les considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).
- (4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.
- (5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0.01.01)
- (6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0.01.03)
- (7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0.03.01)
- (8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0.03.02)
- (9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0.03.04)
- (10) Clasificado en la subpartida Otros incentivos salariales (0.03.99)



Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

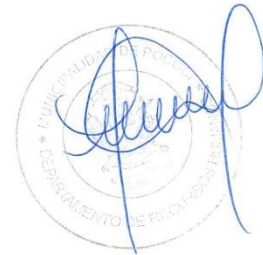
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO 2
RELACIÓN DE PUESTOS
AUMENTO SALARIO BASE I SEMESTRE 2020

NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO 2,00%	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS							
1	7,00	ALCALDE MUNICIPAL	₡ 3 107 070,71	₡ 57 607,96	₡ 3 164 678,67	12	₡ 691 295,52
1	7,00	VICE ALCALDE	₡ 2 485 656,57	₡ 46 086,37	₡ 2 531 742,94	12	₡ 553 036,44
1	7,00	AUDITORIA INTERNA	₡ 1 168 149,67	₡ 23 362,99	₡ 1 191 512,66	12	₡ 280 355,92
1	7,00	DIRECTORA MUNICIPAL	₡ 1 145 462,00	₡ 22 909,24	₡ 1 168 371,24	12	₡ 274 910,88
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	₡ 1 091 059,89	₡ 21 821,20	₡ 1 112 881,09	12	₡ 523 708,75
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2C	₡ 988 875,96	₡ 19 777,52	₡ 1 008 653,48	12	₡ 474 660,46
6	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2B	₡ 946 101,76	₡ 18 922,04	₡ 965 023,80	12	₡ 1 362 386,53
12	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2A	₡ 880 590,71	₡ 17 611,81	₡ 898 202,52	12	₡ 2 536 101,24
20	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	₡ 740 234,42	₡ 14 804,69	₡ 755 039,11	12	₡ 3 553 125,22
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	₡ 722 188,26	₡ 14 443,77	₡ 736 632,03	12	₡ 346 650,36
13	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 701 954,52	₡ 14 039,09	₡ 715 993,61	12	₡ 2 190 098,10
3	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1B	₡ 681 720,79	₡ 13 634,42	₡ 695 355,21	12	₡ 490 838,97
16	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1A	₡ 662 351,74	₡ 13 247,03	₡ 675 598,77	12	₡ 2 543 430,68
2	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 608 336,80	₡ 12 166,74	₡ 620 503,54	12	₡ 292 001,66
11	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1A	₡ 541 347,35	₡ 10 826,95	₡ 552 174,30	12	₡ 1 429 157,00
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 2	₡ 572 084,42	₡ 11 441,69	₡ 583 526,11	12	₡ 961 101,83
20	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	₡ 558 191,03	₡ 11 163,82	₡ 569 354,85	12	₡ 2 679 316,94
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1C	₡ 541 347,35	₡ 10 826,95	₡ 552 174,30	12	₡ 909 463,55
43	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 527 412,24	₡ 10 548,24	₡ 537 960,48	12	₡ 5 442 894,32
3	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1A	₡ 514 500,27	₡ 10 290,01	₡ 524 790,28	12	₡ 370 440,19
173		TOTAL A PRESUPUESTAR SUELDOS PARA CARGOS FIJOS					₡ 27 904 974,58

INCENTIVOS SALARIALES	
Retribución por años servidos (anualidad)	₡ 11 471 189,75
Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)	₡ 5 653 614,76
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)	₡ -
Décimotercer Mes	₡ 3 752 481,59
Cargas Sociales (19,50%)	₡ 8 780 806,92
TOTAL GENERAL	₡ 57 563 067,60

Notas:

- (1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal
- (2) Corresp al personal contratado en forma per cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes jornales fijos)
- (3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son aq considerados como parte del salario base, para los cuales se les considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).
- (4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.
- (5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0,01,01)
- (6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0.01.03)
- (7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0.03.01)
- (8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0.03.02)
- (9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0.03.04)
- (10) Clasificado en la subpartida Otros incentivos salariales (0.03.99)



Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO 3
RELACIÓN DE PUESTOS
AUMENTO SALARIO BASE II SEMESTRE 2020

NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO 2,00%	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS							
1	7,00	ALCALDE MUNICIPAL	₡ 3 164 678,67	₡ 58 760,13	₡ 3 223 438,80	6	₡ 352 560,77
1	7,00	VICE ALCALDE	₡ 2 531 742,94	₡ 47 008,10	₡ 2 578 751,04	6	₡ 282 048,60
1	7,00	AUDITORIA INTERNA	₡ 1 191 512,66	₡ 23 830,25	₡ 1 215 342,92	6	₡ 142 981,52
1	7,00	DIRECTORA MUNICIPAL	₡ 1 168 371,24	₡ 23 367,42	₡ 1 191 738,66	6	₡ 140 204,55
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	₡ 1 112 881,09	₡ 22 257,62	₡ 1 135 138,71	6	₡ 267 091,46
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2C	₡ 1 008 653,48	₡ 20 173,07	₡ 1 028 826,55	6	₡ 242 076,84
6	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2B	₡ 965 023,80	₡ 19 300,48	₡ 984 324,27	6	₡ 694 817,13
12	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2A	₡ 898 202,52	₡ 17 964,05	₡ 916 166,57	6	₡ 1 293 411,63
20	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	₡ 755 039,11	₡ 15 100,78	₡ 770 139,89	6	₡ 1 812 093,86
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	₡ 736 632,03	₡ 14 732,64	₡ 751 364,67	6	₡ 176 791,69
13	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 715 993,61	₡ 14 319,87	₡ 730 313,48	6	₡ 1 116 950,03
3	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1B	₡ 695 355,21	₡ 13 907,10	₡ 709 262,31	6	₡ 250 327,87
16	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1A	₡ 675 598,77	₡ 13 511,98	₡ 689 110,75	6	₡ 1 297 149,65
2	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 620 503,54	₡ 12 410,07	₡ 632 913,61	6	₡ 148 920,85
11	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1A	₡ 552 174,30	₡ 11 043,49	₡ 563 217,78	6	₡ 728 870,07
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 2	₡ 583 526,11	₡ 11 670,52	₡ 595 196,63	6	₡ 490 161,93
20	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	₡ 569 354,85	₡ 11 387,10	₡ 580 741,95	6	₡ 1 366 451,64
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1C	₡ 552 174,30	₡ 11 043,49	₡ 563 217,78	6	₡ 463 826,41
43	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 537 960,48	₡ 10 759,21	₡ 548 719,69	6	₡ 2 775 876,10
3	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1A	₡ 524 790,28	₡ 10 495,81	₡ 535 286,08	6	₡ 188 924,50
173		TOTAL A PRESUPUESTAR SUELDOS PARA CARGOS FIJOS					₡ 14 231 537,12

INCENTIVOS SALARIALES	
Retribución por años servidos (anualidad)	₡ 5 850 306,77
Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)	₡ 2 883 343,58
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)	₡ -
Décimotercer Mes	₡ 1 913 765,62
Cargas Sociales (19,50%)	₡ 4 478 211,56
TOTAL GENERAL	₡ 29 357 164,64

Notas:

- (1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal
- (2) Corresp al personal contratado en forma per cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes jornales fijos)
- (3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son aq considerados como parte del salario base, para los cuales se les considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).
- (4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.
- (5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0,01,01)
- (6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0,01,03)
- (7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0,03,01)
- (8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0,03,02)
- (9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0,03,04)
- (10) Clasificado en la subpartida Otros incentivos salariales (0,03,99)

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO 1
RELACIÓN DE PUESTOS SERVICIOS ESPECIALES
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS					
1	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	₡ 642 531,00	12	₡ 7 710 372,00
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 3	₡ 569 672,00	9	₡ 10 254 096,00
1	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 3	₡ 569 672,00	10	₡ 5 696 720,00
1	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 3	₡ 569 672,00	11	₡ 6 266 392,00
1	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 3	₡ 569 672,00	8	₡ 4 557 376,00
1	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 470 327,00	11	₡ 5 173 597,00
1	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 470 327,00	7	₡ 3 292 289,00
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 470 327,00	8	₡ 7 525 232,00
1	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 470 327,00	12	₡ 5 643 924,00
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 470 327,00	11	₡ 10 347 194,00
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1	₡ 439 153,00	12	₡ 10 539 672,00
1	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	₡ 402 417,00	8	₡ 3 219 336,00
5	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	₡ 402 417,00	11	₡ 22 132 935,00
1	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	₡ 402 417,00	10	₡ 4 024 170,00
5	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	₡ 402 417,00	12	₡ 24 145 020,00
9	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 2C	₡ 392 447,00	12	₡ 42 384 276,00
2	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 370 642,00	12	₡ 8 895 408,00
2	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 370 642,00	11	₡ 8 154 124,00
40					₡ 189 962 133,00
INCENTIVOS SALARIALES					
Retribución por años servidos (anualidad)			₡		-
Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)			₡		-
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)			₡		-
Décimotercer Mes			₡		15 830 177,75
Cargas Sociales (19,50%)			₡		37 042 615,94
TOTAL GENERAL			₡		242 834 926,69

Notas:

- (1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal
- (2) Corresp al personal contratado en forma per cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes jornales fijos)
- (3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son aq considerados como parte del salario base, para los cuales se les considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).
- (4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.
- (5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0.01.01)
- (6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0.01.03)
- (7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0.03.01)
- (8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0.03.02)
- (9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0.03.04)
- (10) Clasificado en la subpartida Otros incentivos salariales (0.03.99)

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

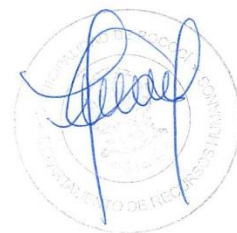
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO 2
RELACIÓN DE PUESTOS SERVICIOS ESPECIALES
AUMENTO SALARIO BASE I SEMESTRE 2020

NUMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO 2,00%	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDO PARA CARGOS FIJOS							
1	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	€ 642 531,00	€ 12 850,62	€ 655 381,62	12	€ 154 207,44
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 3	€ 569 672,00	€ 11 393,44	€ 581 065,44	9	€ 205 081,92
1	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 3	€ 569 672,00	€ 11 393,44	€ 581 065,44	10	€ 113 934,40
1	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 3	€ 569 672,00	€ 11 393,44	€ 581 065,44	11	€ 125 327,84
1	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 3	€ 569 672,00	€ 11 393,44	€ 581 065,44	8	€ 91 147,52
1	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	€ 470 327,00	€ 9 406,54	€ 479 733,54	11	€ 103 471,94
1	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	€ 470 327,00	€ 9 406,54	€ 479 733,54	7	€ 65 845,78
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	€ 470 327,00	€ 9 406,54	€ 479 733,54	8	€ 150 504,64
1	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	€ 470 327,00	€ 9 406,54	€ 479 733,54	12	€ 112 878,48
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	€ 470 327,00	€ 9 406,54	€ 479 733,54	11	€ 206 943,88
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1	€ 439 153,00	€ 8 783,06	€ 447 936,06	12	€ 210 793,44
1	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	€ 402 417,00	€ 8 048,34	€ 410 465,34	8	€ 64 386,72
5	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	€ 402 417,00	€ 8 048,34	€ 410 465,34	11	€ 442 658,70
1	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	€ 402 417,00	€ 8 048,34	€ 410 465,34	10	€ 80 483,40
5	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	€ 402 417,00	€ 8 048,34	€ 410 465,34	12	€ 482 900,40
9	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 2C	€ 392 447,00	€ 7 848,94	€ 400 295,94	12	€ 847 685,52
2	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	€ 370 642,00	€ 7 412,84	€ 378 054,84	12	€ 177 908,16
2	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	€ 370 642,00	€ 7 412,84	€ 378 054,84	11	€ 163 082,48
40		TOTAL A PRESUPUESTAR SUELDO PARA CARGOS FIJOS					€ 3 799 242,66

INCENTIVOS SALARIALES	
Retribución por años servidos (anualidad)	€ -
Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)	€ -
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)	€ -
Décimotercer Mes	€ 316 603,56
Cargas Sociales (19,50%)	€ 740 852,32
TOTAL GENERAL	€ 4 856 698,53

Notas:

- (1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal
- (2) Corresp al personal contratado en forma per cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes jornales fijos)
- (3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son aq considerados como parte del salario base, para los cuales se les considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).
- (4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.
- (5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0.01.01)
- (6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0.01.03)
- (7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0.03.01)
- (8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0.03.02)
- (9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0.03.04)
- (10) Clasificado en la subpartida Otros incentivos salariales (0.03.99)



Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO 3
RELACIÓN DE PUESTOS SERVICIOS ESPECIALES
AUMENTO SALARIO BASE II SEMESTRE 2020

NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO 2,00%	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDO PARA CARGOS FIJOS							
1	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	₡ 655 381,62	₡ 13 107,63	₡ 668 489,25	6	₡ 78 645,79
5	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 3	₡ 581 065,44	₡ 11 621,31	₡ 592 686,75	6	₡ 348 639,26
7	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 479 733,54	₡ 9 594,67	₡ 489 328,21	6	₡ 402 976,17
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1	₡ 447 936,06	₡ 8 958,72	₡ 456 894,78	6	₡ 107 504,65
12	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	₡ 410 465,34	₡ 8 209,31	₡ 418 674,65	6	₡ 591 070,09
9	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 2C	₡ 400 295,94	₡ 8 005,92	₡ 408 301,86	6	₡ 432 319,62
4	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 378 054,84	₡ 7 561,10	₡ 385 615,94	6	₡ 181 466,32
40		TOTAL A PRESUPUESTAR SUELDO PARA CARGOS FIJOS					₡ 2 142 621,91
INCENTIVOS SALARIALES							
		Retribución por años servidos (anualidad)					₡ -
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)					₡ -
		Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)					₡ -
		Décimotercer Mes					₡ 178 551,83
		Cargas Sociales (19,50%)					₡ 417 811,27
		TOTAL GENERAL					₡ 2 738 985,01

Notas:

- (1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal
- (2) Corresp al personal contratado en forma per cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes jornales fijos)
- (3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son aq considerados como parte del salario base, para los cuales se les considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).
- (4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.
- (5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0.01.01)
- (6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0.01.03)
- (7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0.03.01)
- (8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0.03.02)
- (9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0.03.04)
- (10) Clasificado en la subpartida Otros incentivos salariales (0.03.99)

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO N.º 4
Detalle de la Deuda

SERVICIO DE LA DEUDA						
ENTIDAD PRESTATARIA	Nº OPERACIÓN	INTERESES (1)	AMORTIZACIÓN (2)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRESTAMO	SALDO
Banco Nacional de Costa Rica	183-14-30720683	4 634 376,14	12 119 519,14	16 753 895,28	Compra Dos Recolectores	61 361 545,06
Banco Nacional de Costa Rica	183-14-30765630	23 231 671,33	28 252 163,15	51 483 834,48	Compra Maquinaria Municipal	273 431 164,71
TOTALES		27 866 047,47	40 371 682,29	68 237 729,76		
PRESUPUESTO INICIAL 2020		27 866 047,47	40 371 682,29	68 237 729,76		
DIFERENCIA		0,00	0,00	0,00		

(1) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

(2) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos 8.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

Elaborado por: Licda. Liseth Mora Agüero, Coordinadora Presupuesto

Fecha: 22-06-2019

INSTITUCION: MUNICIPALIDAD DE POCOCI					
Transferencias Corrientes y de Capital a Favor de Entidades del Sector Público y Privadas sin Fines de Lucro					
Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			767 487 802,74	
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			767 487 802,74	Finalidad según Ley
06.01.01	APORTE O.N.T.-1%		1% I.B.I.	22 500 000,00	Finalidad según Ley
06.01.02	APORTE AL FONDO DE PARQUES NACIONALES		10% timbre parques nac.	5 000 000,00	Finalidad según Ley
06.01.02	APORTE AL FONDO DE PARQUES NACIONALES		70% timbre parques nac.	31 500 000,00	Finalidad según Ley
06.01.02	APORTE JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL		3% I.B.I.	67 500 000,00	Finalidad según Ley
06.01.02	APORTE JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL		Convenio venta certificaciones	29 750 000,00	Pago Certificaciones
06.01.03	APORTE JUNTAS DE EDUCACIÓN		10% I.B.I.	225 000 000,00	Finalidad según Ley
06.01.02	CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		0,5% total presupuesto ordinario	37 408 741,53	Finalidad según Ley
06.01.04	UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES		0,25% presupuesto anterior	18 453 006,73	Cuota Federación
06.01.04	APORTE COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI		3% total presupuesto	217 519 929,19	Finalidad según Ley
06.01.04	APORTE A CAPROBA		1,5% imp. Banano, cuota federación.	36 861 854,50	Cuota Federación
06.01.04	APORTE A CAPROBA		Aporte Extraordinario	5 300 500,00	Cuota Crédito Intermunicipal
06.02.01	APORTE AL SUTRAM (Becas)	3-011-153086	Clausula VI, Inc d, convención colectiva.	33 187 888,58	Convención Colectiva (Becas)
06.02.03	APORTE AL SUTRAM (Prótesis, ayudas por muerte, capacitación)	3-011-153086	Clausula VI Inc c y g, convención colectiva.	12 097 283,18	Convención Colectiva (Ayudas)
06.02.99	SUTRAM (Asambleas)	3-011-153086	Clausula VI, Inc b, convención colectiva.	25 408 595,04	Convención Colectiva (Asambleas)
	TOTAL			767 487 802,74	

Elaborado por: Licda. Lisseth Mora Agüero, Coordinadora Presupuesto
Fecha: 24-08-2019

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

PLAN ANUAL OPERATIVO

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020MARCO GENERAL
(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución. **MUNICIPALIDAD DE POCOCI**

2. Año del POA. **2020**

3. Marco filosófico institucional.

3.1 Misión: Impulsar el desarrollo integral comunal de la mano con la ciudadanía

3.2 Visión: Ser un cantón modelo que ofrezca valor agregado a los diferentes sectores de la ciudadanía, tanto económicos, sociales, políticos organizacionales y enfocados a la conservación medio ambiente, generando indicadores positivos a lo interno y externo del cantón. Lo anterior por medio de una gobernanza local moderna eficiente, responsable y transparente.

3.3 Políticas institucionales:

- Promover como eje transversal en todos los procesos la Planificación Institucional
- Implementar el Ordenamiento Territorial en el Cantón de Pococi
- Proveer en forma Integral una Gestión Ambiental en el Cantón de Pococi
- Continuar con el mejoramiento integral de toda la Infraestructura Pública del cantón, a fin de promover su desarrollo y competitividad
- Desarrollar los procesos administrativos y sustantivos, en un marco ético y moral de la gestión pública de sus colaboradores y colaboradoras
- Generar procesos en avances tecnológicos en la institución, mejorando así los procesos internos y externos
- Promover la seguridad ciudadana mediante la participación de todos los actores del cantón de forma integral.
- Desarrollar estrategias para un buen servicio municipal sostenible a lo largo plazo, que ofrezca mejores condiciones en el servicio al cliente cantonal.
- Promover la atracción de inversiones y generación de empleo a través del Departamento de Desarrollo Empresarial.
- Fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones a nivel cantonal, mediante las instancias pertinentes según su competencia, en este caso los Regidores y Síndicos de cada Distrito.
- Implementar la Gestión por resultados y Control Interno, que oriente de manera efectiva de las necesidades del cantón.

4. Plan de Desarrollo Municipal.

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1 Área Desarrollo Económico	Propiciar el desarrollo económico integral local en los distritos del cantón.
2 Área de Infraestructura	Fortalecer la infraestructura vial, así como implementación de acciones para el ordenamiento territorial y Urbano del Cantón.
3 Área de Ambiente y Desarrollo	Promover la gestión ambiental y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los habitantes del Cantón de Pococi
4 Área Modernización Municipal	Lograr el fortalecimiento institucional de la Municipalidad de Pococi que le permita asumir el liderazgo en el desarrollo del cantón
5 Área de Desarrollo Social	Fortalecer el desarrollo social existente y ampliar las posibilidades de acceso a diversos ámbitos en pro del bienestar social de la ciudadanía, propiciando la equidad social, igualdad de oportunidades y equidad de género.
6 Área Seguridad Ciudadana	Fortalecer la seguridad ciudadana del cantón de Pococi, mediante programas integrales en materia de prevención y control.

5. Observaciones.

Elaborado por: MAF. Rosalyn Corrales Salas

Fecha: 26/8/2019



PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA F. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL												
AREA ESTRATÉGICA												
	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS		META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
	Código	No.	Descripción			I semestre	II semestre			%	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Area Modernización Municipal	Mantener el recurso económico disponible para el pago de remuneraciones, horas extras y contribuciones patronales.	Operativo	1	Realizar el pago efectivo de las remuneraciones a los funcionarios de la institución en el primer y segundo semestre del 2020.	pagos efectivos a los funcionarios por bi-semestres.	50	50	50%	Recursos Humanos, Administración Financiera, Tesorería.	1 040 210 386,25	1 040 210 386,25	
Area Modernización Municipal	Contar con los servicios necesarios para la operatividad de la institución.	Operativo	2	Realizar las adquisiciones y pagos de servicios básicos, servicios comerciales y servicios de gestión y apoyo programados para el primer y segundo semestre del 2020.	/	50	50	50%	Alcaldía, Administración Financiera, Presupuesto	369 491 367,03	369 491 367,03	
Area Modernización Municipal	Requerir los materiales y suministros que la institución requiera	Operativo	3	Realizar la adquisición de materiales y suministros que el municipio requiera adquiridos para la funcionalidad diaria como materiales combustible, farmacéuticos, tinturas, programados materiales metálicos, textiles, productos de limpieza y otros que se requieran para el buen funcionamiento de la institución en el primer y segundo semestre del 2020.	/	50	50	50%	Alcaldía, presupuesto, Administración Financiera	55 801 535,57	55 801 535,57	
Area Modernización Municipal	Mantener el recurso económico para el pago de prestaciones.	Operativo	4	Realizar el pago efectivo de liquidaciones a los funcionarios de la institución, así como el pago de prestaciones por jubilación y cualquier eventualidad en el primer y segundo semestre del 2020.	pagos realizados	25	75	75%	Alcaldía, Recursos Humanos, Administración Financiera.	14 420 122,28	43 260 366,85	
Area Modernización Municipal	Realizar el pago de las remuneraciones de forma efectiva.	Operativo	5	Realizar el pago efectivo de las remuneraciones a los funcionarios de la institución durante el primer y segundo semestre del 2020.	pagos realizados	50	50	50%	Recursos Humanos, Administración Financiera, Alcaldía	49 554 830,20	49 554 830,20	

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi 2020

Area Municipal	Modernización	Realizar la adquisición de servicios que el departamento de auditoría requiera.	Operativo	Adquirir los servicios necesarios como servicios de información, impresión, viales, adquiridos jurídicos, ingeniería, ciencias económicas y sociales requiera para la operatividad programados durante el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	50	50%	Auditoría Interna, Auditoría Financiera	8 794 250,00	8 794 250,00
Area Municipal	Modernización	Realizar la compra de materiales y suministros que se requiera	Operativo	Adquirir los materiales y suministros que se requiera para la operatividad de la institución durante el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	50	50%	Auditoría Interna, Auditoría Financiera	2 550 000,00	2 550 000,00
Area Municipal	Modernización	Realizar la compra de equipo y mobiliario que el departamento requiera	Operativo	Adquirir equipo y mobiliario necesario para la operatividad del departamento dentro del primer y segundo semestre del 2020.	40	40%	60	60%	Auditoría Interna, Auditoría Financiera	1 750 000,00	1 750 000,00
Area Municipal	Modernización	Realizar la adquisición de bienes duraderos que requiera el Municipio.	Operativo	Adquirir maquinaria y equipo en caso de una planta y estantes, sillas así como mobiliario Municipal para la funcionalidad de la institución durante el primer y segundo semestre del 2020.	30	33%	60	67%	Alcaldía, Proveduría, Administración Financiera	14 508 350,06	34 785 916,80
Area Municipal	Modernización	Cumplir de manera eficiente con las transferencias de ley con el fin de solventar las obligaciones presupuestadas/sector público, funcionarios, indemnizaciones y otros.	Operativo	Gastos que correspondan a la institución durante el primer y segundo semestre del 2020.	30	30%	70	70%	Alcaldía, Proveduría, Administración Financiera	243 596 340,82	568 391 461,52
SUB-TOTALES					4,3	5,7				1 801 077 082,19	2 174 590 114,60
TOTAL POR PROGRAMA					43%	57%					
		0% Metas de Objetivos de Mejora			0%	0%					
		100% Metas de Objetivos Operativos			43%	57%					
		10 Metas formuladas para el programa									



Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA DE SERVICIOS COMUNITARIOS
MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN		PLANIFICACIÓN OPERATIVA										ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
ESTRATEGIA	PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS		META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIÓN RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios	I SEMESTRE	II SEMESTRE
ÁREA ESTRATEGICA	MUNICIPAL	Código	No.	Descripción			% I Semestre	% II Semestre			08 - 31		
Área de Ambiente y Desarrollo	Modernización Municipal	Operativo	1	Pagar de manera efectiva a los funcionarios de aseo de vías y salios biemanuales por servicios durante el primer y segundo semestre del 2020.			50	50%	Recursos Humanos, Alcaldía, administración, Financiera	01. Aseo de vías y salios públicos.	Otros	21 476 417,88	21 476 417,88
			2	Contar con los servicios necesarios para el pago de los salios biemanuales por servicios durante el primer y segundo semestre del 2020.			50	50%	Proveeduría, Alcaldía	01. Aseo de vías y salios públicos.	Otros	3 015 500,00	3 015 500,00
Área de Ambiente y Desarrollo	Modernización Municipal	Operativo	3	Realizar la adquisición de los materiales y suministros que se requieran como: combustibles, tintas, repuestos, materiales textiles, útiles y otros necesarios para el funcionamiento de la oficina durante el primer y segundo semestre del 2020.			50	50%	Proveeduría, Alcaldía	01. Aseo de vías y salios públicos.	Otros	3 416 050,24	3 416 050,24
			4	Adquirir maquinaria y equipo diverso necesario para la operatividad de las actividades durante el primer y segundo semestre del 2020.			50	50%	Gestión ambiental, Proveeduría	01. Aseo de vías y salios públicos.	Otros	2 092 031,89	2 092 031,89
Área de Ambiente y Desarrollo	Modernización Municipal	Operativo	5	Contar con el recurso económico para cubrir las necesidades en cuanto a prestaciones legales que la administración requiera en el primer y segundo semestre del 2020.			50	50%	Gestión ambiental, Recursos Humanos, Administración, Financiera	01. Aseo de vías y salios públicos.	Otros	2 500 000,00	2 500 000,00
			6	Pagar de manera efectiva los salios correspondientes a los funcionarios de recolección de desechos sólidos como: jornales, tiempo extra y contribuciones patronales en el primer y segundo semestre del 2020.			50	50%	Gestión ambiental, Recursos Humanos, Administración, Financiera	02. Recolección de basura	Otros	245 355 845,04	245 355 845,04
Área de Ambiente y Desarrollo	Modernización Municipal	Operativo	7	Contar con los servicios como: alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, impresiones, gestión y apoyo vitalicio, mantenimiento de maquinaria para el primer y segundo semestre del 2020.			50	50%	Gestión ambiental, Proveeduría	02. Recolección de basura	Otros	68 376 664,94	68 376 664,94

Area de Ambiente y Desarrollo	Realizar la compra de materiales y suministros para dar un mejor servicio	Operativo	8	Realizar la adquisición de materiales y suministros que se requieran para proyectar la ampliación de servicio en el primer y segundo semestre del 2020.	Recursos ejecutados en los presupuestos *100	50	50%	50	50%	Gestion Ambiental Proveeduría	02 Recolección de basura	Otros	70 993 420,99	70 993 420,99
Area de Ambiente y Desarrollo	Realizar la compra de equipo y mobiliario que el departamento requiera.	Operativo	9	Adquirir equipo y mobiliario necesario para brindar un buen servicio para el segundo semestre del 2020.	Recursos ejecutados en los presupuestos *100	50	50%	50	50%	Gestion Ambiental Proveeduría	02 Recolección de basura	Otros	0,00	150 000,00
Area de Ambiente y Desarrollo	Mantener el recurso económico para cubrir intereses y amortización de un préstamo.	Operativo	10	Realizar el pago de los intereses y amortizaciones para préstamos durante el primer y segundo semestre del 2020.	Recursos ejecutados en los presupuestos *100	30	30%	70	70%	Gestion Ambiental Proveeduría	02 Recolección de basura	Otros	5 026 165,58	11 727 726,70
Area de Ambiente y Desarrollo	Contar con el recurso económico para cubrir eventualidades a funcionarios	Operativo	11	Mantener los recursos económicos para el pago efectivo de eventualidades ejecutados durante el primer y segundo semestre del 2020.	Recursos ejecutados en los presupuestos *100	50	50%	50	50%	Gestion Ambiental Proveeduría	02 Recolección de basura	Otros	10 572 123,40	10 572 123,40
Area Municipal	Realizar el pago de las obligaciones salariales para los funcionarios del departamento de Obras Civiles	Operativo	12	Se requiere contar con el recurso económico para cubrir las obligaciones salariales de los funcionarios durante el primer y segundo semestre del 2020.	Recursos ejecutados en los presupuestos *100	50	50%	50	50%	OCSM, Recursos Humanos	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros	173 386 892,04	173 386 892,04
Area Municipal	Contar con los servicios para la mejora de la operativa institucional.	Operativo	13	Adquirir los servicios que se requieran para la reparación de la maquinaria durante el primer y segundo semestre del 2020.	Recursos ejecutados en los presupuestos *100	50	50%	50	50%	OCSM, proveeduría	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros	39 834 500,00	39 834 500,00
Area Municipal	Dotar de todos los insumos en cuanto a materiales y suministros para brindar un servicio eficiente.	Operativo	14	Contar con los materiales y suministros para la reparación de los materiales metálicos, herramientas, y otros que se requieran para dar un mejor servicio a los contribuyentes durante el primer y segundo semestre del 2020.	Recursos ejecutados en los presupuestos *100	50	50%	50	50%	OCSM, proveeduría	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros	86 574 253,98	86 574 253,98
Area Municipal	Realizar la compra de equipo y mobiliario que el departamento requiera.	Operativo	15	Adquirir equipo y mobiliario necesario para brindar un buen servicio dentro del primer y segundo semestre del 2019.	Recursos ejecutados en los presupuestos *100	50	50%	50	50%	OCSM, proveeduría	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros	1 750 000,00	1 750 000,00
Area Municipal	Realizar el pago puntual de los intereses y amortizaciones correspondientes a un préstamo.	Operativo	16	Mantener el recurso económico para el pago de los intereses y amortizaciones durante el primer y segundo semestre del 2019.	Recursos ejecutados en los presupuestos *100	30	30%	70	70%	OCSM, proveeduría	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros	15 445 150,34	36 038 684,14
Area Municipal	Mantener el recurso económico para las transferencias que se requieran.	Operativo	17	Contar con el recurso económico para las diferentes transferencias a funcionarios que se requieran durante el primer y segundo semestre del 2019.	Recursos ejecutados en los presupuestos *100	50	50%	50	50%	OCSM, Recursos Humanos	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros	23 133 742,98	23 133 742,98
Area Municipal	Realizar los pagos respectivos de las obligaciones salariales de los funcionarios Parques y obras de Ornato	Operativo	18	Cumplir al 100% con el pago de las remuneraciones salariales en el primer y segundo semestre del 2020.	Recursos ejecutados en los presupuestos *100	50	50%	50	50%	OCSM, Recursos Humanos	05 Parques y obras de ornato	Otros	69 805 504,93	69 805 504,93

Area Municipal	Modernización	Adquirir los servicios necesarios para contribuir al mantenimiento de parques y obras de ornato.	Operativo	19	Realizar la adquisición necesarias de servicios básicos como: alquileres, servicio de apoyo técnico, mantenimiento de equipos, mantenimiento de parques y obras de ornato en el cantón durante el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	50	50%	Alcalde, Finanzera, Recursos Humanos, Hacienda, Municipal, proveeduría Municipal	05	Parques y obras de ornato	Otros	4 893 000,00	4 893 000,00
Area Municipal	Modernización	Adquirir los materiales y suministros necesarios para contribuir al mantenimiento de parques y obras de ornato.	Operativo	20	Realizar la adquisición necesarias de materiales, suministros como: (Recursos combustibles, alimentos y bebidas, (Recursos productos de construcción, presupuestos herramientas, repuestos y útiles, así como maquinaria y equipo diverso que se requiera para el mantenimiento de parques y obras de ornato en el cantón durante el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	50	50%	Alcalde, Finanzera, Recursos Humanos, Hacienda, Municipal, proveeduría Municipal	05	Parques y obras de ornato	Otros	15 301 495,08	15 301 495,08
Area Municipal	Modernización	Contribuir con recursos económicos suficientes para eventuales obligaciones laborales de los funcionarios de mantenimiento de parque y obras de ornato	Operativo	21	Planificar de manera adecuada el recurso disponible para solventar alguna eventual obligación laboral en el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	50	50%	Alcalde, Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero	05	Parques y obras de ornato	Otros	24 615 116,13	24 615 116,13
Area Municipal	Modernización	Realizar los pagos respectivos de las obligaciones asignadas de los funcionarios encargados de actividades educativas, culturales y deportivos	Operativo	22	Cumplir al 100% con el pago de las remuneraciones salariales en el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero	09	Educativos, culturales y deportivos	Otros	20 097 481,95	20 097 481,95
Area Municipal	Modernización	Adquirir los servicios necesarios para contribuir con el desarrollo del cantón.	Operativo	23	Realizar la adquisición necesarias de servicios básicos como: alquileres, servicio de apoyo técnico, mantenimiento de equipos, mantenimiento de parques y obras de ornato en el cantón durante el primer y segundo semestre del 2019.	50	50%	50	50%	Alcalde, Finanzera, Recursos Humanos, Hacienda, Municipal, proveeduría Municipal	09	Educativos, culturales y deportivos	Otros	1 991 285,00	1 991 285,00
Area Municipal	Modernización	Adquirir los materiales y suministros necesarios para contribuir al desarrollo del Cantón.	Operativo	24	Adquirir los materiales, necesidades como: alimentos y bebidas, textiles y otros para las actividades como el cantonato, fantasía navideña y celebración del del padre y la madres para el cantón proyectando la adquisición de los materiales durante el primer y segundo semestre del 2019.	1	33%	2	67%	Alcalde, Finanzera, Recursos Humanos, Hacienda, Municipal, proveeduría Municipal, Cultura, Prensa y Comunicación	09	Educativos, culturales y deportivos	Otros	26 897 936,60	26 897 936,60
Area Municipal	Modernización	Mantener el equipo y mobiliario que se requiera	Operativo	25	Compra de equipo y mobiliario educacional para brindar un mejor servicio a la ciudadanía durante el primer y segundo semestre del 2019.	50	50%	50	50%	Proveeduría Municipal, Cultura	09	Educativos, culturales y deportivos	Otros	100 000,00	100 000,00
Area Municipal	Modernización	Contribuir con recursos económicos suficientes para eventuales obligaciones laborales	Operativo	26	Mantener recurso económico disponibles para solventar alguna obligación salarial a los funcionarios encargados de educativos, culturales y deportivos durante el primer y segundo semestre del 2019.	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero, Recursos Humanos	09	Educativos, culturales y deportivos	Otros	9 399 580,67	9 399 580,67
Area Municipal	Modernización	Realizar los pagos respectivos de las obligaciones salariales de los funcionarios de este departamento	Operativo	27	Cumplir al 100% con el pago de las remuneraciones salariales en el primer y segundo semestre del 2019.	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero, Recursos Humanos	10	Servicios complementarios	Otros	28 419 952,47	28 419 952,47

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN		PLANIFICACIÓN OPERATIVA										ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
ESTRATEGIA	PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	I SEMESTRE	II SEMESTRE	
MUNICIPAL	ÁREA ESTRATÉGICA		Código	No.		I Semestre	II Semestre						
Área Municipal	Desarrollo Económico	Cumplir eficientemente con las obligaciones salariales de la UTOVM	Operativo	1	Descripción Cumplir al 100% con las obligaciones salariales de la UTOVM durante el primer y segundo semestre del 2020	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTOVM	02 Vías de comunicación terrestre	Técnica de Gestión Vial	324 316 009,18	324 316 009,18	
			Operativo	2	Adquirir servicios tales como: alquileres de computo y telecomunicaciones, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguro de los funcionarios, capacitación, mantenimiento y reparación de mobiliario, equipo de comunicación, equipo de computo y sistemas de información, productos farmaceuticos y alimentos, linternas y diluyentes, productos electrónicos, herramientas, útiles, materiales y programas de computo, licencia digital, transferencias corrientes durante el primer y segundo semestre del 2020	30	30%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTOVM	02 Vías de comunicación terrestre	Técnica de Gestión Vial	37 050 126,53	86 543 628,57	
Área Municipal	Modernización	Contar con el recurso de combustible para el funcionamiento correcto del equipo de producción	Operativo	3	Compra de combustible y productos químicos para el correcto funcionamiento de la maquinaria, para el primer y segundo semestre del 2020	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTOVM	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	50 000 000,00	50 000 000,00	
			Operativo	4	Mantener el equipo en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad, durante el primer y segundo semestre del 2020	40	40%	Alcalde Municipal, UTOVM, Proveduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	56 320 000,00	84 480 000,00	
Área de Infraestructura	Mejora	Atender de manera correcta la atención de las emergencias que ocurren en el cantón de Pococi en la infraestructura vial	Mejora	5	Realizar de manera correcta la rehabilitación y/o reconstrucción de la infraestructura vial que se vea afectada por sismos, inundaciones, deslizamientos, etc., durante el primer y segundo semestre del 2020	0	0%	Alcalde Municipal, UTOVM, Proveduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	50 000 000,00	
			Mejora	6	Realizar la adquisición de materiales para realizar el mantenimiento del Planel Municipal en especial la bodega de la UTOVM en el primer semestre de 2020	1	100%	Alcalde Municipal, UTOVM, Proveduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	10 000 000,00	0,00	

Area de Infraestructura	Llevar un control de calidad a las obras ejecutadas en la infraestructura vial	7	Contratar los servicios de control de calidad de las obras de la infraestructura vial en el primer semestre de 2020	gastos ejecutados/gasto presupuestados. *100	1	0	0%	Alcalde Municipal, UTC/M, Proveduría	02 Vías de Mantenimiento rutinario red vial	15 000 000,00	0,00
Area de Infraestructura	Dir el mantenimiento de la red vial en asfalto en el primer semestre de 2020	8	Realizar el mantenimiento de la infraestructura vial en asfalto en el primer semestre de 2020	gastos ejecutados/gasto presupuestados. *100	65	65%	35	Alcalde Municipal, UTC/M, Proveduría	02 Vías de Mantenimiento rutinario red vial	175 500 000,00	94 500 000,00
Area de Infraestructura	Dir el mantenimiento de la red vial en lastrado en el primer semestre de 2020	9	Realizar el mantenimiento de la red vial en lastrado en el primer semestre de 2020	gastos ejecutados/gasto presupuestados. *100	40	40%	60	Alcalde Municipal, UTC/M, Proveduría	02 Vías de Mantenimiento rutinario red vial	82 000 000,00	123 000 000,00
Area de Infraestructura	Realizar el mantenimiento a los sistemas de drenaje	10	Realizar el mantenimiento a los sistemas de drenaje de los caminos del cantón de forma adecuada en el primer y segundo semestre del 2020	gastos ejecutados/gasto presupuestados. *100	40	40%	60	Alcalde Municipal, UTC/M, Proveduría	02 Vías de Mantenimiento rutinario red vial	12 000 000,00	18 000 000,00
Area de Infraestructura	Monitorear los puentes vehiculares en optimas condiciones	11	Realizar la construcción de obra pública de puentes vehiculares en el cantón que genere impacto en la infraestructura vial en el primer y segundo semestre de 2020	Proyectos ejecutados/Proy ectos presupuestados. *100	40	40%	60	Alcalde Municipal, UTC/M, Proveduría	02 Vías de Mantenimiento rutinario red vial	26 400 000,00	24 024 039,95
Area de Infraestructura	Realizar la contrapartida municipal para los proyectos de infraestructura con el fondo MOP-BID	12	Ejecutar trabajos de Contrapartida de los proyectos incluidos en el programa MOP-BID, del II Planazo del Programa Red Vial, para la construcción de infraestructura vial y obras varias como entadas a casa, en el primer y segundo semestre de 2020	Proyectos ejecutados/Proy ectos presupuestados. *100	20	20%	80	Alcalde Municipal, UTC/M, Proveduría	02 Vías de Reconstrucción red vial	13 000 000,00	52 000 000,00
Area de Infraestructura	Contratación de mantenimiento manual de caminos	13	Realizar la contratación de los servicios de mantenimiento manual de caminos por estadares, en el eje vial designado mediante proyecto piloto MOP-BID, en el primer y segundo semestre de 2020	Proyectos ejecutados/Proy ectos presupuestados. *100	1	##	0	Alcalde Municipal, UTC/M, Proveduría	02 Vías de Mantenimiento rutinario red vial	89 000 000,00	0,00
Area de Infraestructura	Realizar los Estudios previos y diseño de dos puentes vehiculares	14	Contratar los servicios de estudios previos, diseño y construcción de dos puentes vehiculares en la comunidad de Colorado y en el primer y segundo semestre del año 2020	gastos ejecutados/gasto presupuestados. *100	30	30%	70	Alcalde Municipal, UTC/M, Proveduría	02 Vías de Reconstrucción red vial	54 000 000,00	126 000 000,00
Area de Infraestructura	Realizar obra vial en el cantón	15	Realizar la construcción de obra pública de infraestructura vial en el primer y segundo semestre de 2020	gastos ejecutados/gasto presupuestados. *100	40	40%	60	Proyectos ejecutados/Proy ectos presupuestados. *100	02 Vías de Mejoramiento red vial	280 000 000,00	420 000 000,00
Area de Infraestructura	Realizar la construcción de aceras accesibles en Guapiles Centro	16	Realizar la construcción de aceras accesibles en Guapiles Centro para generar un lugar seguro para los peatones en el primer y segundo semestre de 2020	gastos ejecutados/gasto presupuestados. *100	30	30%	70	Alcalde Municipal, UTC/M, Proveduría	02 Vías de Reconstrucción red vial	38 000 000,00	91 000 000,00
Area de Infraestructura	Realizar los estudios de la avenida Iglesia Católica a Montecarlo Guapiles en el segundo en primer semestre del 2020	17	Realizar el estudio previo y diseño de una carretera de acceso a la Iglesia Católica a Montecarlo Guapiles en el primer y segundo semestre del 2020	Proyectos ejecutados/Proy ectos presupuestados. *100	30	30%	70	Alcalde Municipal, UTC/M, Proveduría	02 Vías de Reconstrucción red vial	38 000 000,00	91 000 000,00

Desarrollar mediante la Dirección Técnica y Estudios otros proyectos en el cantón.	Operativo	18	Mejorar la operatividad de la institución, en el área de Dirección Técnica y Estudios, realizando las gestiones con eficiencia así como los servicios, materiales, suministros y otros recursos que se requieran para brindar un servicio de calidad de forma que contribuya los habitantes del cantón a mejorar su calidad de vida, durante el primer y segundo semestre del año 2020.	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero.	06	Otros proyectos	130 226 778,88	130 226 778,88
Desarrollar mediante la Dirección Técnica y Estudios otros proyectos en el cantón.	Operativo	19	Continuar con los estudios técnicos para los Índices de Fragilidad Ambientales (IFAS) los mismos son la variable ambiental necesaria para la aprobación del Plan regulador del Cantón de Pococi durante el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	50	50%	Desarrollo y Control Urbano	06	Otros proyectos	18 000 000,00	18 000 000,00
Realizar de manera eficiente proyectos para el cantón	Mejora	20	Realizar obras varias en el cantón mediante proyectos eficientes para mejorar la calidad de vida de los habitantes como mejoras polideportivo, robleto, alvarado, mejorar la infraestructura de tránsito y operatividad del centro cívico, equipo de vigilancia del cantón, durante el primer y segundo semestre del 2019.	50	50%	50	50%	Dirección Técnica, Hacienda Municipal, Alcaldía	06	Otros proyectos	92 253 321,53	92 253 321,53
Realizar obras varias en el cantón	Mejora	21	Realizar diferentes obras con inversión de los recursos para el desarrollo del cantón, mejorar la calidad de vida de las personas del cantón durante el primer y segundo periodo del 2020.	50	50%	50	50%	OCSM, Dirección Municipal, Procuraduría Alcaldía	06	Otros proyectos	227 296 373,54	227 296 373,54
SUBTOTALES				101	10,1	13,0					1 779 492 698,66	1 779 492 698,66
TOTAL POR PROGRAMA					44%	56%						
			57% Metas de Objetivos de Mejora									
			41% Metas de Objetivos Operativos									
			23 Metas formuladas para el programa									



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA
PLAN OPERATIVO ANUAL
2020

INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	INDICADORES GENERALES				RESULTADO DEL INDICADOR			
				METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		I Semestre		II Semestre	
				I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	45%	55%	0%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	35%	32%	0%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	43%	57%	0%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	1.2	Ejecución del presupuesto	$\frac{\text{Egresos ejecutados}}{\text{Egresos presupuestados}} \times 100$	100%	4 833 559 207,18	5 566 754 872,49	-	0%	0%	0%	0,00%
RECURSOS LEY 8114	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100,00%				0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con la Ley 8114	$\frac{\text{Gasto ejecutado de la Ley 8114}}{\text{Gasto presupuestado de la Ley 8114}} \times 100$	100,00%				0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

RESUMEN:
ANUAL

	% Cumplimiento Metas	% ejecución recursos
Programa 1	0,0%	0,0%
Programa 2	0,0%	0,0%
Programa 3	0,0%	0,0%
Programa 4	0,0%	#DIV/0!

RESUMEN:
I SEMESTRE

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0,0%
Programa 2	0,0%
Programa 3	0,0%
Programa 4	#DIV/0!

RESUMEN:
II SEMESTRE

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0,0%
Programa 2	0,0%
Programa 3	0,0%
Programa 4	#DIV/0!

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi

2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2020
AL 30 DE JUNIO DE 2020

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I		0%	43%	0%	43%	0%
Programa II		50%	48%	0%	48%	0%
Programa III		55%	39%	0%	44%	0%
Programa IV		0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	35%	0%	43%	0%	34%	0%

2020

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General en el mes de julio del periodo

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2020
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I		0%	100%	0%	100%	0%
Programa II		100%	100%	0%	100%	0%
Programa III		100%	100%	0%	100%	0%
Programa IV		0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	50%	0%	75%	0%	75%	0%

2021

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 16 de febrero del periodo

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

CERTIFICACIONES

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA14100064
Patrono al Día

Al ser las 11:28 AM del 27/08/2019 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL
MONTOS ESTIMADOS PRELIMINARMENTE POR ASIGNAR A LAS OCHENTA Y DOS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS
LEY Nº 9329 "PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL"
SEGUN MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO N° 5 DE LA LEY N° 8114 "DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS"
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO Y FISCAL DEL AÑO 2020

Monto Global a distribuir= 108 275 700 000														
Provincia	Distrito	Cantón	Extensión Real Cantonal ¹ (km)	Producción 50% (multiplicador por ext.red)	Índice Desarrollo Social	Inverso del IDS	IDS 2017 ²		Ponderación 35% (multiplicador por inverso IDS)	Ponderación 15% (distribución equitativa)	Porcentaje asignación presupuesto a la [a] (%)	Estimación de la Asignación presupuesto Ordinario 2020	Monto de Materiales e Insumos suministrados a las municipalidades	Monto Final de la Estimación de Recursos presupuestario Ordinario 2020
6	1	PUNTARENAS	1.265,31	0,0175	40,55	59,45		59,45	0,0057	0,0018	2,50%	2 709 750 761,35	0,00	2 709 750 761,35
6	2	EPARZA	1.021,22	0,0205	62,27	37,63		37,63	0,0316	0,0018	0,80%	862 363 990,69	0,00	862 363 990,69
6	3	BUENOS AIRES	1.499,64	0,0028	17,68	82,32		82,32	0,0079	0,0018	3,05%	3 286 040 196,37	12 394 077,99	3 286 055 118,38
6	4	MONTES DE ORO	214,82	0,0090	59,36	41,64		41,64	0,0040	0,0018	0,88%	951 247 694,41	0,00	951 247 694,41
6	5	OSA	922,32	0,0128	23,60	76,40		76,40	0,0073	0,0018	2,19%	2 371 388 225,55	0,00	2 371 388 225,55
6	6	AGUIRRE - QUEPOS	394,30	0,0055	44,80	55,20		55,20	0,0053	0,0018	1,26%	1 360 628 857,12	208 815 297,82	1 154 813 559,30
6	7	BOJITTO	861,62	0,0119	21,01	78,99		78,99	0,0076	0,0018	2,13%	2 307 263 612,08	0,00	2 307 263 612,08
6	8	COTO BRUAS	980,25	0,0137	26,42	73,58		73,58	0,0070	0,0018	2,26%	2 442 465 418,45	0,00	2 442 465 418,45
6	9	PARRITA	364,80	0,0260	35,81	64,19		64,19	0,0061	0,0018	1,30%	1 409 543 872,63	0,00	1 409 543 872,63
6	10	CORREDORES	519,50	0,0072	26,29	73,71		73,71	0,0071	0,0018	1,61%	1 739 849 524,47	0,00	1 739 849 524,47
6	11	GARABITO	265,15	0,0097	49,28	50,72		50,72	0,0049	0,0018	1,03%	1 122 208 698,82	20 326 663,87	1 101 880 034,95
7	1	LIMÓN	779,43	0,0108	26,09	73,91		73,91	0,0071	0,0018	1,97%	2 131 690 129,41	0,00	2 131 690 129,41
7	2	POCOCI	1 382,81	0,0191	36,13	63,87		63,87	0,0061	0,0018	2,71%	2 911 596 232,47	13 050 459,01	2 918 565 773,46
7	3	SCHUBRES	656,41	0,0091	27,09	72,91		72,91	0,0070	0,0018	1,79%	1 916 805 982,11	0,00	1 916 805 982,11
7	4	TALAMANCA	566,80	0,0078	0,00	100,00		100,00	0,0096	0,0018	1,97%	2 074 140 513,62	0,00	2 074 140 513,62
7	5	MATINA	415,58	0,0097	27,44	72,56		72,56	0,0069	0,0018	1,45%	1 569 329 938,89	0,00	1 569 329 938,89
7	6	GUACIMO	468,65	0,0065	33,97	66,03		66,03	0,0063	0,0018	1,40%	1 584 208 739,27	0,00	1 584 208 739,27
TOTALES			36.131,00	59,00%	451,28	3653,72		3653,72	35,40%	15,90%	100,00%	108 275 700 000,00	411 753 336,26	107 863 946 663,71

¹ Dirección de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante Oficio DM-0004-2018, del 10 de abril de 2018 y Correo 13 de mayo de 2018 del sr. Javier Rodríguez Analista DGRH que: "La decisión para este año es no consultar los límites. Tal como lo dice el artículo de la Ley N° 9635, el Ministerio de Hacienda define los recursos a presupuestar para atender las obligaciones relacionadas con las transferencias de Sector Público (incluyendo los gastos específicos). No obstante, lo correspondiente a las transferencias por contribuciones estatales que se pagan a la Caja Costarricense de Seguro Social (Instituto de Seguro Social) (Instituto de Seguro Social) deberá ser considerado en el presupuesto de la municipalidad correspondiente. El monto a transferir a las municipalidades, en lo correspondiente a la Ley N° 8114 y sus reformas y lo modificado por la Ley N° 9329 de 15 de octubre de 2015, dicho monto preliminar es de 410.275,7 millones".

² Considera los caminos vecinales, calles urbanas y caminos no clasificados transitables, según el Registro Vial de la Secretaría de Planificación Sectorial del MOF al 31 de mayo de 2018.

³ Índice de Desarrollo Social (IDS) 2017, con base en los datos disponibles del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), 2018.

⁴ Monto a transferir a las municipalidades por concepto de contribuciones estatales, en el ejercicio 2018.

⁵ Oficio DM-646-2019 del 24 de abril de 2019, E032017 para General y Río Cuarto, elaborado a la Ley 9440 Modificación de la Ley 9440 Creación de Río Cuarto de la Provincia de Alajuela.



Federación de Municipalidades de
Cantones Productores de Banano de Costa Rica
Dirección Ejecutiva

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

Siquirres, 5 de agosto del 2019
DEC-JR-093-08-2019

Doctora.
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal.
Ce: elibethvenegas@hotmail.com nury.murillo@municipococi.go.cr

Señor.
Freddy Hernández Miranda.
Presidente del Concejo Municipal.
Ce: prosecretariaconcejo@yahoo.es hernandezfre02@gmail.com

Licenciada.
Andrea Camacho Zárate.
Administradora Financiera.
Ce: andreacamaz@hotmail.com

Municipalidad de Pococí.

Asunto: Remisión del monto oficial del Impuesto a la Exportación de Banano establecido en Ley n°5515 y redistribuido en la Ley n°7313.

Estimados señor y señores:

Reciban cordial saludo; el suscrito, Johnny Alberto Rodríguez Rodríguez, en calidad de Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica, denominada Federación CAPROBA, me permito remitirles la proyección de la suma a recibir por concepto del impuesto a la exportación de banano, establecido en la Ley n° 5515 y Ley n° 7313, aprobado mediante Acuerdo n° 08, tomado en Sesión Ordinaria n° 05-2019, celebrada el día 27 del mes de julio de 2019 en el cantón de Siquirres:

Impuesto a la Exportación de Banano	
Municipalidad	Monto asignado para el 2020
Municipalidad de Pococí	₡447.156.875.00



Federación de Municipalidades de
Cantones Productores de Banano de Costa Rica
Dirección Ejecutiva

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

Lo anterior, con el fin de que sea agregado en la sección de ingresos del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2020 de su Municipalidad. Estos datos, serán enviados a su vez a la Dirección General del Presupuesto Nacional, para que se incorpore en el Presupuesto de la República del ejercicio económico 2020.

Sin más asuntos que agregar, atentamente

JOHNNY
ALBERTO
RODRIGUEZ
RODRIGUEZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JOHNNY ALBERTO
RODRIGUEZ
RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2019.08.05
11:09:07 -06'00'



Lic. Johnny Rodríguez Rodríguez
Director Ejecutivo
Federación CAPROBA

Copia: *Archivo cronológico.*

Licda. Viviana Badilla López, Federación CAPROBA, ce: ybadilla1988@gmail.com

Bach. Marlene Jiménez, Consejo Intermunicipal, ce: consejointermunicipal@caproba.go.cr

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA
RESUMEN DE LA PROYECCIÓN DEL IMPUESTO S/ LICORES NACIONALES, LICORES EXTRANJEROS
Y RUEDO POR DISTRIBUIR A LAS MUNICIPALIDADES
PRESUPUESTO ORDINARIO - 2020
(EN COLONES)

MUNICIPALIDAD O CONCEJO DE DISTRITO	LICORES NACIONALES	LICORES EXTRANJEROS	IMPUESTO AL RUEDO	TOTALES
ABANGARES	1,643,532.62	1,689,010.45	813,109.70	4,145,652.77
ACOSTA	2,419,984.78	2,486,947.65	676,644.63	5,583,577.06
ALAJUELA	34,600,518.64	35,557,942.01	23,922,397.11	94,080,857.77
ALAJUELITA	10,411,572.67	10,699,669.01	1,489,403.27	22,600,644.95
ALVARADO	948,899.20	975,155.98	542,030.58	2,466,085.76
ASERRI	6,995,777.81	7,189,356.44	1,637,134.05	15,822,268.30
ATENAS	3,230,904.32	3,320,305.97	1,804,811.20	8,356,021.49
BAGACES	2,657,182.05	2,730,708.35	1,098,167.23	6,486,057.64
BARVA	5,175,833.85	5,319,053.21	3,084,219.11	13,579,106.17
BELEN	2,913,650.22	2,994,273.20	5,625,450.21	11,533,373.63
BUENOS AIRES	5,884,342.31	6,047,166.66	1,472,169.61	13,403,678.58
CANAS	3,599,253.85	3,698,848.01	1,415,649.58	8,713,751.44
CARRILLO	5,058,776.88	5,198,757.19	6,830,051.26	17,087,585.33
CARTAGO	18,072,912.36	18,573,003.96	13,591,933.81	50,237,850.13
CERVANTES C.M.D.	750,574.09	771,343.06	0.00	1,521,917.16
COBANO C.M.D.	1,047,896.58	1,076,892.69	0.00	2,124,789.27
COLORADO C.M.D.	560,618.06	576,130.80	0.00	1,136,748.86
CORREDORES	5,772,350.85	5,932,076.30	1,015,860.54	12,720,287.69
COTO BRUS	4,879,172.08	5,014,182.58	1,234,887.62	11,128,242.28
CURRIDABAT	8,762,974.56	9,005,452.90	12,667,730.82	30,436,158.28
DESAMPARADOS	27,002,167.27	27,749,338.32	4,865,248.01	59,416,753.61
DOTA	875,229.30	899,447.58	407,767.59	2,182,444.46
EL GUARCO	5,098,970.48	5,240,062.97	2,649,260.63	12,988,294.08
ESCAZU	7,714,307.14	7,927,768.05	18,386,657.69	34,028,732.88
ESPARZA	4,204,690.52	4,321,037.59	2,011,583.23	10,537,311.33
FLORES	2,740,432.35	2,816,262.25	2,442,839.66	7,999,534.25
GARABITO	2,866,188.74	2,945,498.43	7,358,326.82	13,170,013.99
GOICOECHEA	15,254,295.21	15,676,393.48	7,517,738.20	38,448,426.89
GOLFITO	5,018,473.17	5,157,338.24	2,167,260.64	12,343,072.05
GRECIA	10,334,158.70	10,620,112.94	5,192,406.58	26,146,678.23
GUACIMO	6,070,664.40	6,238,644.43	1,122,485.84	13,431,794.68
GUATUSO	2,118,257.52	2,176,871.36	442,809.37	4,737,938.24
HEREDIA	15,769,984.54	16,206,352.33	19,054,206.77	51,030,543.65
HOJANCHA	880,735.27	905,105.90	555,211.14	2,341,052.31
JIMENEZ	1,184,995.28	1,217,785.02	415,299.34	2,818,079.64
LA CRUZ	2,983,135.59	3,065,681.28	1,418,713.34	7,467,530.21
LA UNION	12,389,317.78	12,732,139.88	8,266,668.46	33,388,126.13
LEON CORTES	1,516,234.55	1,558,189.94	421,650.26	3,496,074.75
LEPANTO C.M.D.	1,139,515.95	1,171,047.25	0.00	2,310,563.19
LIBERIA	8,475,783.06	8,710,314.60	4,256,076.20	21,442,173.86
LIMON	10,993,884.26	11,298,093.62	2,741,077.75	25,033,055.63
LOS CHILES	3,709,813.76	3,812,467.21	971,499.82	8,493,780.79
MATINA	5,107,229.44	5,248,550.46	931,670.91	11,287,450.81
MONTE VERDE C.M.D.	534,629.87	549,423.50	0.00	1,084,053.37
MONTE DE OCA	6,886,098.85	7,076,642.58	7,652,671.39	21,615,412.81
MONTE DE ORO	1,577,240.72	1,620,884.20	562,391.83	3,760,516.75
MORA	3,338,601.14	3,430,982.84	3,031,177.73	9,800,761.70
MORAVIA	6,901,075.09	7,092,033.23	5,026,229.40	19,019,337.72
NANDAYURE	1,297,977.82	1,333,893.88	752,057.86	3,383,929.56
NARANJO	5,374,158.96	5,522,866.13	2,234,791.06	13,131,816.15
NICOYA	6,231,769.14	6,404,207.06	4,478,358.52	17,114,334.73
OREAMUNO	5,502,888.58	5,655,157.80	1,356,927.47	12,514,973.86
OROTINA	2,619,300.96	2,691,779.07	1,729,525.63	7,040,605.66
OSA	3,429,009.19	3,523,892.56	3,519,752.04	10,472,653.79
PALMARES	4,506,968.38	4,631,679.71	2,182,387.96	11,321,036.05
PAQUERA C.M.D.	905,622.26	930,681.54	0.00	1,836,303.80
PARAISO	6,931,027.58	7,122,814.52	2,352,650.16	16,406,492.26
PARRITA	2,224,302.54	2,285,850.73	1,614,028.18	6,124,181.44
PEREZ ZELEDON	15,759,963.68	16,196,054.18	5,333,435.38	37,289,453.24
POAS	3,744,721.62	3,848,341.00	1,383,129.02	8,976,191.64
POCOCI	16,591,035.08	17,050,121.97	6,424,038.95	40,065,196.00
PUNTARENAS	11,800,288.91	12,126,812.12	6,212,767.02	30,139,868.05

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA

RESUMEN DE LA PROYECCIÓN DEL IMPUESTO S/ LICORES NACIONALES, LICORES EXTRANJEROS
Y RUEDO POR DISTRIBUIR A LAS MUNICIPALIDADES

PRESUPUESTO ORDINARIO - 2020
(EN COLONES)

MUNICIPALIDAD O CONCEJO DE DISTRITO	LICORES NACIONALES	LICORES EXTRANJEROS	IMPUESTO AL RUEDO	TOTALES
PURISCAL	4,182,666.63	4,298,404.28	1,546,146.70	10,027,217.61
QUEPOS/AGUIRRE	3,641,539.71	3,742,303.96	3,790,607.76	11,174,451.43
S. ISIDRO PEÑAS BLANCAS C.M.	1,327,049.35	1,363,769.84	0.00	2,690,819.20
SAN CARLOS	22,040,515.73	22,650,394.01	10,093,213.22	54,784,122.96
SAN ISIDRO	2,558,074.56	2,628,858.48	2,794,310.62	7,981,243.65
SAN JOSE	38,255,272.69	39,313,825.96	28,462,669.16	106,031,767.81
SAN MATEO	786,362.91	808,122.19	623,124.53	2,217,609.63
SAN PABLO	3,435,726.48	3,530,795.72	3,983,943.91	10,950,466.11
SAN RAFAEL	6,086,191.24	6,254,600.91	5,116,674.21	17,457,466.37
SAN RAMON	9,010,082.58	9,259,398.60	4,463,741.83	22,733,223.00
SANTA ANA	6,657,050.41	6,841,256.20	15,665,813.53	29,164,120.15
SANTA BARBARA	4,710,689.34	4,841,037.79	2,277,939.04	11,829,666.18
SANTA CRUZ	7,591,523.97	7,801,587.37	8,161,223.98	23,554,335.32
SANTO DOMINGO	5,400,807.86	5,550,252.43	5,045,282.17	15,996,342.46
SARAPIQUI	9,141,565.18	9,394,519.43	3,383,223.14	21,919,307.76
SIQUIRRES	7,149,284.30	7,347,110.58	1,602,507.16	16,098,902.04
TALAMANCA	4,751,984.13	4,883,475.24	824,630.72	10,460,090.09
TARRAZU	2,041,063.79	2,097,541.62	788,184.72	4,926,790.13
TIBAS	9,346,167.10	9,604,782.84	3,581,346.42	22,532,296.37
TILARAN	2,394,987.67	2,461,258.85	1,530,732.15	6,386,978.66
TUCURRIQUE C.M.D.	612,264.08	629,205.90	0.00	1,241,469.98
TURRIALBA	8,111,287.72	8,335,733.38	1,675,303.42	18,122,324.52
TURRUBARES	756,630.66	777,567.22	709,899.21	2,244,097.10
UPALA	5,952,506.25	6,117,216.74	1,919,861.85	13,989,584.84
VALVERDE VEGA	2,440,907.47	2,508,449.29	794,025.01	5,743,381.78
VÁZQUEZ DE CORONADO	7,891,489.32	8,109,852.99	3,184,302.00	19,185,644.31
ZARCERO / ALFARO RUIZ	1,579,222.87	1,622,921.20	895,065.34	4,097,209.40
GRAN TOTAL	562,844,786.43	578,419,141.20	341,078,200.00	1,482,342,127.63

Hecho por: Gerardo Alvarado Cordero
Encargado Unidad Financiera

GERARDO ALONSO
ALVARADO
CORDERO (FIRMA)
Date: 2019.06.25 08:30:47
-06'00'



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.° 8131 y la Ley General de Control Interno N.° 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente “SI”, “NO” o “NO APLICA” cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple o No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta para cada institución, y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.
- La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.

¹ Al respecto véanse las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, publicadas en La Gaceta No.64 del 29 de marzo del 2012.

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) Lisette Mora Agüero, cédula 701450007,
Contadora, Coordinadora de Presupuesto,
responsable del proceso de formulación de el Presupuesto Inicial (Ordinario) Año 2019
N.° de la Municipalidad de Pococí, designado
por Elibeth Venegas Villalobos, por este medio certifico, con conocimiento de las
responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar
información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en
esta certificación.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República³.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 105 del Código Municipal –CM– (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.° 6227 ⁴ .		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	Si	
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.° 3667 ⁶ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508 ⁷ , según corresponda.	Si	

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

³ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁴ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.° 15 de 22 de enero de 1979.

⁵ Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.

⁷ Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁸ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁹ y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	Si	
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2 ¹⁰ y sus reformas.	Si	
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹¹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	Si	
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	

⁸ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

⁹ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943

¹⁰ Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

¹¹ La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial¹² del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	Si	
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	Si	
3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe ¹³ (principios de universalidad e integridad).	Si	
4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente, (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	Si	
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta -suministrar la referencia de la publicación respectiva-	Si	Gaceta N° 38 del 22-02-2019.
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año <u>2019</u> y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad) ¹⁴ .	Si	

¹² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

¹³ Artículo 5 de la Ley 8131 a) **Principio de universalidad e integridad.** El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

¹⁴ Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo período, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. -artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.° 8131, y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable

Requisitos	Seleccione	Observaciones
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia- ¹⁵	Si	
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	
10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si	
11. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No	
12. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
13. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si	
14. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios artículo 110 del Código Municipal y artículo 6 de la Ley N.° 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	Si	
15. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 (principios de legalidad, de limitación en el	No	

¹⁵ Idem.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).		
16. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	Si	
17. El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2.	Si	
18. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	Si	
19. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	Si	
20. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	Si	
21. El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N.º 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	Si	
22. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados.	Si	
23. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (norma 4.1.3).	Si	

Requisitos	Seleccione	Observaciones
24. Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.º 8488 (principios de legalidad y universalidad).	Si	
25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total. ¹⁶	No	

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la realizo a las 14:52 horas del día 27 del mes de Agosto del año 2019.

Correo electrónico lissette.mora@munipococi.go.cr

Teléfono 2713-65-58, 8708-07-42

Firma

LISSETTE MORA
AGUERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
LISSETTE MORA AGUERO
(FIRMA)
Fecha: 2019.08.27 14:53:48
-06'00'

¹⁶ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **UNICAMENTE** en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento.

Participan de la palabra:

Reg. Reinaldo Benavides

Reg. Patricia Aguilar A.

Reg. Ovidio Vives C

Reg. Freddy Hernández M.

Por Mayoría de 7 Votos a Favor,1 en contra SE ACUERDA: Aprobar el Plan Anual Operativo y el Presupuesto Extraordinario 1-2019. La Regidora Patricia Aguilar Vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo Firme.

Razonamiento de voto negativo por parte de la Regidora Patricia Aguilar.

Señor presidente para hacer una aclaración, cuando usted habla de que se dispensa del trámite de Comisión. Mi persona es la presidencia de hacendarios, convoque a Hacendarios y no llegó ni una persona a lo que fue la convocatoria, y si al Concejo no le parece que yo sea la presidenta de Hacendarios me gustaría que se tomen las decisiones correspondientes porque me parece demasiado feo para mi persona que si no están de acuerdo deberían decidir y que se tomen las decisiones que les corresponde.

Nota de Secretaría: Se adjunta informe de minoría de la regidora Patricia Aguilar.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por:
El día: 27/08/19
Hora: 8:31 PM

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL HACENDARIOS

De los asuntos a tratar por la comisión permanente de hacendarios en la sala de sesiones del Concejo municipal al ser las 2:00 pm del día 22 de agosto del 2019, se tratará lo siguiente:

Comisión de Hacendarios

Fecha: 22 - agosto -2019

Integrantes:

Patricia Aguilar Araya:	presidente
Maricruz Chaves Alfaro	secretaria (justificada)
Johnny Vargas Arrieta	
Bernardo Veach	
Reinaldo Benavides	
Ginnette Sequeira Granados	
Eliecer Araya	
Ovidio Vives Castro	
Freddy Hernández Miranda	
Johnny Córdoba	
Elibeth Venegas (alcaldesa)	

Inicio al ser las 2:00 pm, en la sala de sesiones del concejo:

Agenda presupuesto extraordinario 2019

Temas:

Acuerdo # 01 Presentación del Anteproyecto Extraordinario 2019 para ser incorporadas en el ejercicio de presupuesto extraordinario municipal 2019.

Al no haber quórum se concluye la sesión, NOTA se han convocado a 4 sesiones a la comisión de hacendarios y por motivos no expuestos la mayoría de los regidores no han presentado justificación.

Razonamiento de voto negativo: Con base al Código Municipal, artículo 12 El Gobierno Municipal este compuesto por un órgano deliberativo denominado Consejo e integrado por los Regidores que determine la Ley.

Comentario: el artículo define Gobierno Municipal de igual modo que lo hace el artículo 169 de la constitución política, el cual establece que la Administración de los intereses y servicios de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMISION PERMANENTE MUNICIPAL HACENDARIOS

cada Cantón estará a cargo del Gobierno Municipal formado por un cuerpo deliberativo y uno Ejecutivo.

Del programa II BIENES DURADEROS

Se contempla la compra de una grúa la cual me parece innecesaria, por motivo que eleva el presupuesto para mantenimiento y se tiene que presupuestar la contratación de más personal, propongo la contratación de equipo para esa actividad, adicional no se está incorporando estrategias para el **Plan de Manejos con base al reglamento aprobado de Residuos Sólidos del cantón de Pococí.**

No se pudo evacuar consultas del presupuesto de la ley 8114, con montos tan elevados, y no existe priorización de proyectos en la planificación de éstos.

III. Programa III inversiones

El documento presentado no muestra las justificaciones para el análisis de la planificación en materiales y suministros por la suma de **¢203.529.522.32** mostrando que la improvisación no daría con los tiempos para ejecutar.

Igualmente, en **BIENES DURADEROS** No hay planificación con los proyectos presentados, aunado a que la Contraloría General de la Republica ha estado solicitando los perfiles de los proyectos por la suma de **¢931.237.970.03**

Estoy de acuerdo con el fondo del proyecto, no estoy de acuerdo en la forma de la presentación.

Artículo 26,- serán deberes de los regidores:

Inciso D) desempeñar las funciones y comisiones que se les encarguen.

Esto lo amparo al **artículo 27** inciso e) llamar al orden al presidente Municipal, cada vez que en el desempeño de su cargo se separe de las disposiciones de este código o los reglamentos internos de la Municipalidad, y artículo 44 del código Municipal, los acuerdos del consejo originados por iniciativa del Alcalde Municipal o los Regidores se tomaran previa moción por escrito y firmado por los proponentes.

Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una comisión y deliberación subsiguiente; el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes.

Informe de minoría mi razonamiento de voto negativo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMISION PERMANENTE MUNICIPAL HACENDARIOS

Se cierra la sesión al ser las 2:15 pm.

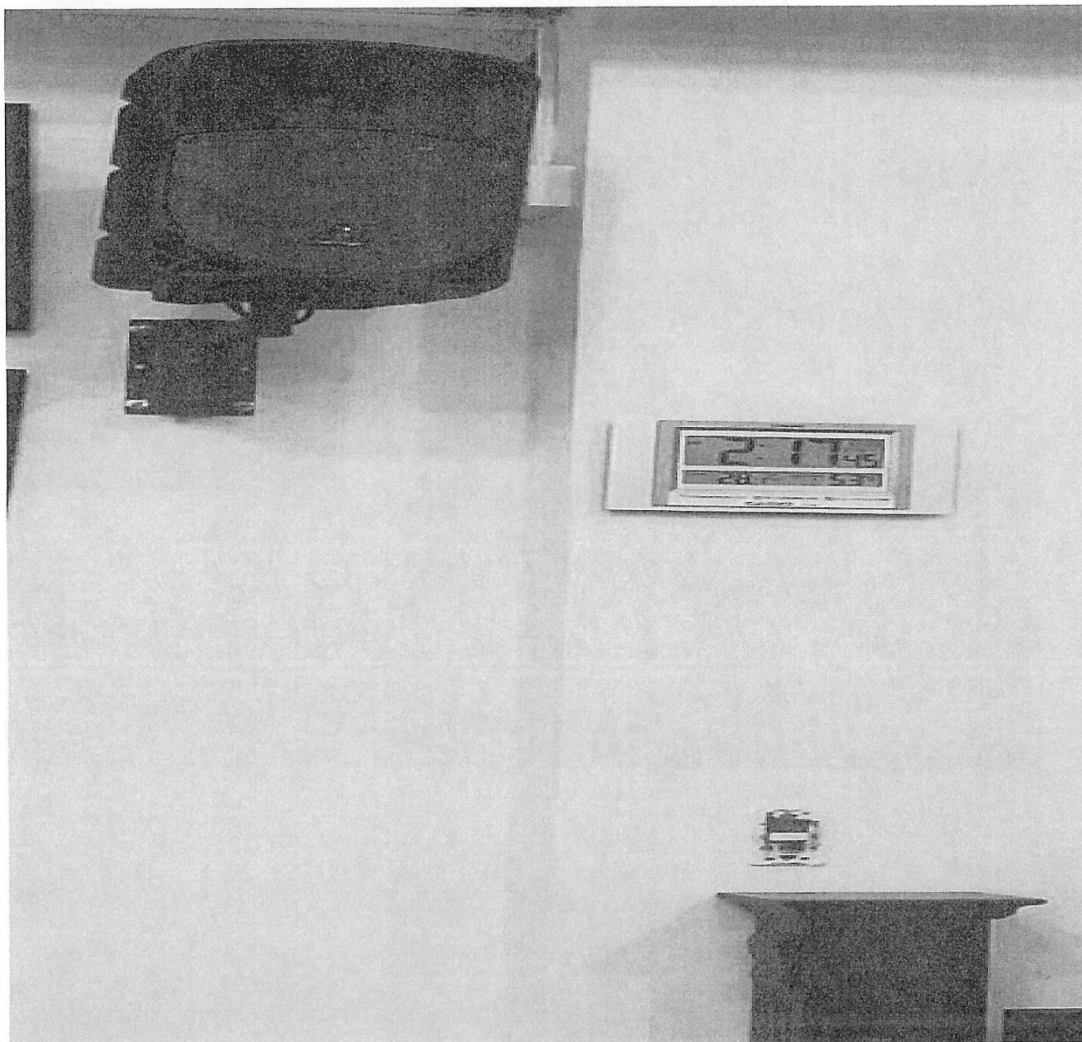
Se adjunta fotos de la sesión:



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMISION PERMANENTE MUNICIPAL HACENDARIOS



Sandra Patricia Aguilar Araya
Sandra Patricia Aguilar Araya
Ced 7 – 0092 – 0532
Presidenta

Maricruz Chaves Alfaro
ced. 7 – 0121 – 0393
secretaria

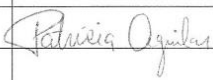
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



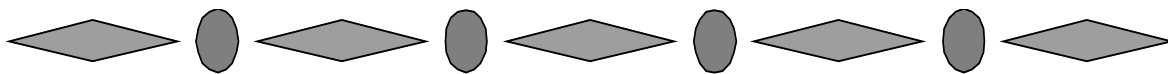
ASISTENCIA COMISION DE HACENDARIOS

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

22- 08 -2019.

NOMBRE	FIRMA	CEL.	E-MAIL
Patricia Aguilar Araya		8849-28-86	paguilar2009@hotmail.com
Eliecer Araya Brenes		8935-26-51	Elieceraraya4074@gmail.com
Maricruz chaves Alfaro		8449-13-21	Marychaves17@hotmail.com
Reinaldo Benavides Vargas		7144-62-70	contructorabenavides@hotmail.es
Freddy Hernández Miranda		8368-27-16	Hernandezfre02@gmail.com
Ginneth Sequeira Granados		8427-46-30	Ginaluna3025@gmail.com
Johnny Vargas Arrieta		8409-72-13	vargasarrieta@gmail.com
Ovidio Vives Castro		8301-49-01	vovidioc@yahoo.com
Bernardo Veach Davis		6351-05-20	dtpasta05@hotmail.com
Johnny Córdova Jiménez		7281-03-28	

-----UL-----

**ARTICULO III****Reglamento Comité Cantonal de Deportes para su análisis.****ACUERDO N° 1883**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DACM-0249-2019

Asunto: Remisión borrador del Reglamento Comité Cantonal de Deportes de la Municipalidad de Pococí

Respetables señores:

Mediante la presente se remite el borrador del **Reglamento del Comité Cantonal de Deportes de la Municipalidad de Pococí**, asimismo copia del oficio N° SJI-169-AGO-2019 del Lic. Carlos Hernández Hernández del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Pococí, con el debido análisis, criterio y las recomendaciones al respecto. Todo lo anterior, para lo que corresponda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**REGLAMENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE
POCOCÍ**

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococí, conforme a las potestades conferidas por los artículos 4 inciso a) y 13 inciso c) del Código Municipal, Ley número 7794 y el artículo 170 de la Constitución Política, acuerda emitir el siguiente:

**REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ELECCIÓN
DEL COMITÉ
CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**

Considerando:

1º—Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4º, 13 inciso c) y 169 Del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades y la facultad de dictar un Reglamento que regule lo concerniente al funcionamiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, así como la administración de las instalaciones deportes municipales.

2º—Que la Municipalidad de Pococí, a través del Comité Cantonal debe velar por la investigación, formulación, e implementación de programas deportivos y recreativos, así como la verificación del cumplimiento de los objetivos en materia deportiva y recreativa, como factor determinante para el desarrollo integral de la ciudadanía en general de Pococí.

3º—Que la familia es parte fundamental de este proceso y su participación debe darse para beneficio integral de todas las personas menores de edad, las personas jóvenes y adultas (hombres y mujeres), así como la población adulta mayor.

4º—Que el deporte y la recreación como parte del proceso de desarrollo pleno de la población en general, incentiva una sociedad más disciplinada, solidaria, saludable, competitiva y dinámica.

5°—Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y las organizaciones deportivas buscan el desarrollo de una cultura orientada a la recreación, como también a identificar personas con condiciones especiales para el desarrollo del deporte competitivo con el fin de buscar su máximo potencial y crecimiento.

6°—Que ante la legislación vigente, tal como el Código Municipal (Ley N° 7794 del 18 de mayo de 1998), resulta necesario adecuar la disposiciones reglamentarias que regulan la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a las nuevas exigencias legales.

7°—Que en igual sentido en los últimos años se han emitido una serie de dictámenes por parte de la Procuraduría General de la República, la cual constituye jurisprudencia administrativa que debe ser tomada en cuenta por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

8°—Que en consecuencia, el Concejo Municipal de Pococí inspirado en los fundamentos que anteceden, emite el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Pococí.

CAPÍTULO I

Definiciones

Artículo 1°—Para la aplicación del presente Reglamento y la interpretación del mismo, se entiende por:

- a) Municipalidad: Municipalidad del Cantón de Pococí.
- b) ICODER: Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.
- c) Comité Cantonal: Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Pococí.

d) Asociaciones de desarrollo comunal Integral: Son un grupo de personas que habitan en una misma comunidad y que tienen como principal finalidad el mejoramiento y desarrollo de la misma.

e) Comisiones: Conjunto de al menos tres personas que atienden una actividad específica a juicio del Comité Cantonal, tales como Instalaciones Deportivas, Juegos Nacionales, Juegos Escolares, Médica, Adulto Mayor, etc. sin perjuicio que se instalen otras a criterio del mencionado Comité Cantonal.

f) Atleta: Persona que practica algún deporte.

g) Entrenador(a): Persona con conocimiento técnico en determinado deporte, encargada(o) de dirigir atletas o equipos.

h) Equipo: Conjunto de personas que practican o ejecutan una misma disciplina deportiva.

i) Delegada(o): Representante del Comité Cantonal con atribuciones en aspectos competitivos y disciplinarios según las disposiciones aplicables al efecto.

j) Asociación Deportiva: Ente debidamente constituido encargado de promover, facilitar, ejecutar y controlar todo lo relacionado con su disciplina en el cantón, en estrecha coordinación con el Comité Cantonal, al que estará adscrito.

k) Junta Directiva: Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

CAPÍTULO II

De la constitución y naturaleza jurídica

Artículo 2º—El Comité Cantonal es el órgano adscrito a la Municipalidad, el cual goza de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración o por

convenio personería de la cual dará fe la Secretaria Municipal mediante la certificación respectiva.

Asimismo se tiene por cubierta con la mencionada personería jurídica instrumental la totalidad de programas deportivos y recreativos desarrollados por el Comité Cantonal.

En ese sentido se constituye como el órgano superior encargado en el cantón de Pococí, de la atención, vigilancia de la actividad deportiva en todos sus aspectos, como también de la promoción recreativa integral.

Artículo 3º—El domicilio legal del Comité Cantonal será el Distrito Central (Guápiles), pudiendo variarse para casos excepcionales la sede en forma temporal previo acuerdo tomado por mayoría de dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva. Además deberá operar en el local que la Municipalidad le facilite de acuerdo al artículo 170 del Código Municipal.

Artículo 4º—El Comité Cantonal en ejercicio de sus funciones y para el desempeño de las gestiones que deba efectuar, actuará de conformidad con las facultades que la Ley y este Reglamento le señalen. Cada miembro desempeñará sus funciones de conformidad con las disposiciones de esa normativa y será responsable de cualquier actuación contraria a la misma.

CAPÍTULO III

De la organización

Artículo 5º—El Comité Cantonal está constituido por la estructura que enseguida se detalla:

- a) Una Junta Directiva.
- b) Estructura Administrativa.

- c) Las Comisiones que estime convenientes.
- d) Las Asociaciones de Desarrollo Comunal Integral.
- e) Las Asociaciones Deportivas y Recreativas.

Artículo 6º—El Concejo Municipal autorizará el plan de desarrollo del Comité Cantonal de Deporte, en materia deportiva y recreativa, como también el respectivo Presupuesto Ordinario, Extraordinario, planes anuales operativos y las modificaciones propuestas por el Comité Cantonal, que estarán reguladas con el reglamento interno de la Municipalidad de Pococí para las variaciones económicas las cuales deberán cumplir con los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República.

Artículo 7º—Al tenor de lo dispuesto por el artículo 176, del Código Municipal, están inhibidos para integrar el Comité Cantonal y Comité Comunal:

- a) Los y las Concejales, los y las síndicos.
- b) Quien tenga el cargo de Alcalde, o alcaldesa, así como los Suplentes o Vicealcalde (sa).
- c) Las personas encargadas de los departamentos de Tesorería, Auditoría y Contabilidad Municipal. En los casos antes dichos tampoco podrán integrar tales organismos sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive.

Artículo 8º—Las Asociaciones Deportivas y Comisiones establecidas podrán entregar al Comité Cantonal en la primera semana del mes de Junio de cada año, los planes de trabajo para el año inmediato posterior, los cuales, serán sujetos de revisión por parte del Comité Cantonal, el que ejercerá los controles debidos para su ejecución. Igualmente deberán entregar informes trimestrales de labores y de ingresos y egresos al Comité Cantonal

CAPÍTULO IV

Del comité cantonal de deportes y la junta directiva y procedimientos de elección

Artículo 9º—El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí estará integrado por siete miembros residentes en el cantón, “ver artículo 174 del Código Municipal” nombrados para tal efecto con al menos quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de junta directiva saliente y entran a función al día siguiente del término de la junta anterior de la siguiente forma.

- a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
- b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
- c) Un miembro de las Asociaciones de Desarrollo Comunal integral.
- d) Dos miembros de la población entre los quince años y menores de dieciocho años al amparo en lo dispuesto por el artículo 174 inciso d) del código municipal.

El proceso de nombramiento del comité cantonal deportes se inicia el primer día del mes de noviembre y será instalado la primera semana de diciembre de cada período y hasta por dos años.

Los miembros a que se refiere el inciso a) serán de nombramiento directo del Concejo Municipal, el Concejo Municipal solicitará a las personas interesadas a formar parte de dicho Comité presentar su currículum en la Secretaria del Concejo Municipal con al menos quince días de antelación al nombramiento, el cual será analizado por el Concejo Municipal para su escogencia, se publicará en el periódico oficial la convocatoria a los interesados.

El Concejo Municipal debe verificar que se cumpla con los siguientes requisitos:

- Residir permanentemente en el cantón de Pococí durante todo el periodo que dure su nombramiento.

- Ser costarricense de nacimiento o por naturalización.
- Ser mayor de edad.
- Tener disponibilidad para el ejercicio de sus funciones.
- No encontrarse inhibidos para ser miembro del comité de deportes en razón de ocupar los cargos que se establecen en el artículo 174 del código municipal: concejal, alcalde, vicealcaldes, tesorero municipal, auditor (a) contralor (a) así como su conyugues o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive.
- Ser persona de reconocida solvencia moral. Además presentar hoja de delincuencia vigente mediante la cual se demuestre comportamiento intachable y no tener sentencias condenatorias de tipo penal en firme o cuentas pendientes con la justicia.

Los miembros del inciso b) serán elegidos por asamblea convocada por el Concejo Municipal de Pococí y dirigida por el mismo órgano colegiado para tal efecto, este estará obligado a realizar la convocatoria con quince días hábiles previos a la mencionada Asamblea.

Dicha asamblea la conformaran las Asociaciones Deportivas y Recreativa del cantón debidamente inscritas en el ICODER con personería jurídica vigente y al día con todas sus obligaciones y cualesquiera otra de tipo legal y organizativa. Cada asociación deportiva elegirá bajo acuerdo de junta directiva un representante de dicha Asociación quien los representara ante la asamblea cantonal.

Únicamente pueden ser candidatos para elección por parte de dicha asamblea aquellos que pertenezcan con mínimo de sesenta días a la junta directiva de las Asociaciones Deportivas y Recreativas. Teniendo derecho al voto un representante por cada asociación debidamente acreditados tal designación se realizara por la mayoría simple de los presentes.

El miembro del inciso c) del presente artículo será elegido por Asamblea convocada por la Unión Cantonal. Dicha asamblea la conformaran las Asociaciones De Desarrollo Integral del cantón debidamente inscritas en la Unión Cantonal con personería jurídica vigente y al día con todas sus obligaciones y cualesquiera otra de tipo legal y organizativa. Cada asociación de desarrollo elegirá bajo acuerdo de junta directiva un representante esta quien los representara ante la asamblea

cantonal. Y se elegirá entre los miembros una terna de dos personas respetando la paridad de género la cual será enviada al concejo municipal y siendo este órgano colegiado quien decidirá por mayoría calificada la representación de las Asociaciones de Desarrollo en el Comité Cantonal de Deportes.

El miembro del inciso d) del presente artículo serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del programa de juegos deportivos nacionales del cantón quedando de elección un representante de las organizaciones juveniles y un representante de los atletas activos del programa de juegos deportivos nacionales del Cantón respetando la paridad de género.

La asamblea sera convocada por el comité cantonal de la persona joven.

Artículo 10.—La Junta Directiva del Comité Cantonal, es la máxima autoridad de este organismo y es la encargada de su gobierno y dirección. Estará integrada por los siete miembros que conforman el Comité Cantonal, quienes nombrarán entre su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario de Actas y un Vocal, estos regirán hasta por dos años, una vez juramentados por el Concejo Municipal.

Artículo 11.—Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelectos por un máximo de tres periodos consecutivos y no devengarán dieta.

CAPÍTULO V

De las funciones

Artículo 12.—Son funciones de la Junta Directiva, las que se detallan a continuación:

- a) Proponer las prioridades de desarrollo del cantón en materia deportiva y recreativa.
- b) Establecer y mantener actualizadas su estructura administrativa.
- c) Fijar las estrategias y políticas generales de acción.

d) Elaborar y proponer a la Municipalidad los planes anuales y sus ajustes en concordancia con los planteamientos estratégicos en materia deportiva y recreativa, así como los presupuestos ordinarios y extraordinarios y sus modificaciones.

e) Celebrar convenios entre instituciones, privadas, públicas, autónomas, semiautónomas, personas físicas y jurídicas para el desarrollo y crecimiento de los programas y proyectos contemplados en los presupuestos ordinarios y extraordinarios, dichos convenios deberán de celebrarse en beneficio del Comité Cantonal de Deportes y de la población en general del Cantón de Pococí. Lo cual deberá comunicarlo al Concejo Municipal.

f) Comprometer los fondos y autorizar los egresos referentes a los procesos de contratación que de acuerdo al reglamento interno exceden la responsabilidad del administrador general.

g) Elegir y juramentar a los miembros de las Comisiones, así como asesorarlos en materia de su competencia.

h) Autorizar la construcción de infraestructura deportiva, en coordinación con la Comisión de Instalaciones Deportivas cuando así se requiera, para lo cual se debe observar lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General.

i) Evaluar el desarrollo de los programas deportivos y recreativos a nivel cantonal o nacional, cuando corresponda.

j) Divulgar e informar sobre el desarrollo de sus actividades periódicamente que hayan sido previamente aprobadas por la Municipalidad, en al menos un periódico local.

k) Preparar un informe trimestral de labores y presentarlo al Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año.

l) Rendir ante el Concejo Municipal informes semestrales de ingresos y egresos de los recursos que le fueran asignados y de aquellos que se recibieron por otras fuentes de ingreso. El informe del segundo semestre deberá ser acompañado por la liquidación presupuestaria del año, el cual deberá ser preparado por un contador autorizado.

m) Nombrar en comisión dentro y fuera del país a atletas dirigentes, funcionarios del Comité de Deportes o directivos del comité cantonal de deportes la cual será regulada por la tabla de viáticos de la Contraloría General de la República.

n) Y cualquier otra, propia de su competencia de acuerdo al principio de legalidad.

ñ) Y las atribuciones que nuestro ordenamiento jurídico y reglamentos permita para su buen funcionamiento.

o) Acatar las indicaciones de la Contraloría General de la República como de la Auditoría Interna de la Municipalidad.

Artículo 13.—Los miembros de la Junta Directiva no podrán:

a) Celebrar contratos, ni convenios con el Comité Cantonal.

b) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel personal, de su cónyuge, o alguno de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad

c) Ver artículo 31 del Código Municipal.

Artículo 14.—Presidencia. Son funciones de la Presidencia, las que se detallan a continuación:

a) Preparar el orden del día para las sesiones.

- b) Presidir las sesiones de Junta Directiva.
- c) Firmar junto con la Secretaría las actas del Comité y las actas de las sesiones de Junta Directiva.
- d) Convocar a las sesiones extraordinarias, conforme con las disposiciones de este Reglamento.
- e) Representar en aquellos eventos deportivos nacionales e internacionales al Comité Cantonal.
- f) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del Comité Cantonal.
- g) Suscribir los contratos y/o convenios que celebre el Comité Cantonal.
- h) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Presidencia, los cheques contra las cuentas bancarias del Comité Cantonal.

Artículo 15.—Vicepresidencia. Son funciones del o la Vicepresidenta, las que se detallan enseguida:

- a) Sustituir a el o la Presidenta en ausencia de éste, con los mismos deberes y obligaciones.
- b) Firmar conjuntamente con la tesorería en ausencia de la presidencia, los cheques contra las cuentas bancarias del comité.

Artículo 16.—Son funciones de los restantes miembros, las que se detallan seguidamente:

Secretaría: Son funciones de quien tenga a cargo la Secretaría:

- a) Levantar las actas de las sesiones en forma oportuna, así como mantener el libro de actas al día.
- b) Recibir y dar respuestas a la correspondencia que se dirige al Comité de conformidad con lo acordado por este para los asuntos tratados al respecto.
- c) Firmar conjuntamente con quien Presida el Comité, las actas de las sesiones.
- d) Cualquier otra que le asigne la ley o el presente reglamento.

Tesorería. Son funciones de quien tenga el cargo en Tesorería:

- a) Recibir y custodiar, bajo su entera responsabilidad, los recursos económicos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación que se perciban, los depósitos se realizarán a más tardar el día hábil siguiente, los recursos percibidos son a nombre del Comité Cantonal de Deportes de Pococí.
- b) Llevar y mantener al día los libros de tesorería, chequeras y demás controles que exige la ley en esta materia.
- c) Presentar al seno del Comité, un informe mensual de tesorería, el cual debe constar en actas.
- d) Efectuar junto con la Presidencia o vicepresidencia arqueos sin previo aviso de la caja chica, y dejar constancia de ello, en el libro de tesorería y de actas, e informar al comité en su próxima sesión ordinaria.
- e) Brindar todas las comodidades necesarias para la fiscalización de los recursos financieros, por parte de la Municipalidad y de la Contraloría General de la República.

f) Firmar mancomunadamente con la presidenta o el presidente o vicepresidencia, tesorero las órdenes de pago y los cheques contra los fondos del Comité, de la caja chica, o de las cuentas corrientes del banco del sistema bancario nacional con sucursal en el cantón de Pococí, siempre y cuando se cuente con el acuerdo respectivo de la Junta Directiva.

g) Custodiar las chequeras en uso y los documentos de respaldo de los cheques emitidos.

h) Rendir una póliza de fidelidad por el monto que fijen las leyes de acuerdo a las responsabilidades financieras que posea. La cual será cancelada con fondos de su propio peculio de conformidad con la ley.

i) Cualquier otra que le asigne la ley o el presente reglamento.

Vocal. Son funciones de quien tenga el cargo del vocal:

a) Cooperar ampliamente con los demás miembros, porque se cumplan las disposiciones de este reglamento.

b) Supervisar las labores de funcionamiento deportivo.

c) Conocer y dar trámite a las denuncias presentadas y remitidas al seno del Comité.

d) Suplir en ausencia, a los demás miembros del Comité.

e) Tramitar los asuntos que para su estudio o ejecución se le encomienden.

f) Cualquier otra que le asigne la ley o el presente reglamento.

CAPÍTULO VI

De las sesiones

Artículo 16.—La Junta Directiva sesionará en forma ordinaria y pública, mínimo dos veces al mes, para lo cual deberá publicar en el diario oficial el día, lugar y hora de las sesiones.

Artículo 17.—En la primera sesión, que se celebrará no antes de cinco días naturales después de la fecha de su juramentación por el Concejo Municipal, las y los miembros del Comité se reunirán y mediante votación se designaran los cargos a que se refiere el artículo 18 del presente Reglamento.

Artículo 18.—Los integrantes del Comité Cantonal se reunirán en sesión ordinaria, el día y la hora acordados en la sesión inaugural. Por motivos especiales y del criterio de la mayoría simple de estos, podrá variarse la fecha y horas de las sesiones, para el cual deberá publicarse en el diario oficial oportunamente. Extraordinariamente se reunirán cuando sean convocados por el Presidente o a petición de tres miembros de la Junta Directiva. La convocatoria deberá hacerse con veinticuatro horas de anticipación por lo menos y señalándose el objeto de la sesión. En sesiones extraordinarias sólo se conocerá lo incluido en la convocatoria.

Artículo 19.—Para que sean válidas las sesiones deberán iniciarse a más tardar quince minutos después de la hora señalada.

Artículo 20.—El quórum para sesionar estará regido como establece el artículo 37 del Código Municipal mitad más uno. Los acuerdos se tomarán por mayoría según lo regulan los artículos 42, 45 del Código Municipal.

Artículo 21.—Las determinaciones o decisiones que tome la Junta Directiva se denominarán acuerdos, los cuales deberán constar íntegramente en el acta con el detalle de quienes votaron a favor o en contra, dichos acuerdos tendrán validez con la aprobación del acta en la siguiente sesión, a excepción de que se tome en firme con la mayoría calificada dos terceras partes.

Artículo 22.—La modificación de los acuerdos firmes requerirá de mayoría calificada artículos 47, 48 del Código Municipal de los miembros del Comité Cantonal.

Artículo 23.—Existen dos tipos de votación: Nominal y Secreta. Es nominal la votación cuando cada uno de los miembros de la Junta Directiva exprese en forma oral su voto; es secreta aquella votación que se realice en forma escrita o por cualquier otro medio a juicio de la Junta Directiva y en situación calificada según reglamento.

Artículo 24.—Toda persona miembro del Comité Cantonal de Deportes, deberá comunicar en forma escrita, cuando proceda, las razones de su inasistencia a las sesiones, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de celebrada la sesión, en la oficina del Comité Cantonal; caso contrario, será catalogada la inasistencia como injustificada y sancionable salvo en casos fortuitos.

Artículo 25.—Se pierde la condición de miembro de la Junta Directiva cuando concurra al menos una de las siguientes causas:

- a) Ausencia injustificada a las sesiones del Comité Cantonal por más de cuatro sesiones ordinarias.
- b) Ser nombrado para desempeñar el cargo de Alcalde o Alcaldesa Municipal.
- c) Ser elegida(o) como Regidor(a) o Síndico(a), tanto propietario(a) como suplente, de la Municipalidad. Ver 31, 58, del Código Municipal.
- d) Por enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio.
- e) Por inhabilitación judicial.
- f) Por renuncia voluntaria escrita.

Artículo 26.—Cuando algún miembro del Comité Cantonal incurra en cualquiera de las causales indicadas en el artículo anterior, la Junta Directiva deberá comunicarlo por escrito al Concejo Municipal indicando las razones para hacer efectiva su sustitución. El Concejo Municipal procederá de inmediato a reponer el miembro separado aplicando el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Artículo 27.—Corresponde al Comité Cantonal conocer en sus sesiones, los proyectos, planes, estudios y conflictos relacionados con el mismo, los que deben ser presentados para su conocimiento en forma escrita. Los miembros pueden acoger mociones de particulares, que se relacionen con el deporte y la recreación, para que sean conocidas por el Comité en las sesiones que éste celebre.

Artículo 28—Sobre el tema de los recursos administrativos se deberá tomar en cuenta las siguientes reglas:

- a) Contra los acuerdos podrán presentarse los recursos de revisión y revocatoria.
- b) El recurso de revisión sobre acuerdos, puede ser presentado por un miembro directivo por una sola vez, antes de que se haya aprobado el acta. Si la revisión fuese acogida, el asunto revisado volverá al estado en que se encontraba al momento anterior a su votación.
- c) El recurso de revocatoria sobre acuerdos, puede ser presentado por cualquiera de los miembros directivos, en forma verbal o escrita, siempre que se presente antes de la aprobación del acta.
- d) Ningún acuerdo o fallo que haya sido recurrido cobrará vigencia, mientras no haya sido resuelto en forma definitiva por el Comité Cantonal.
- e) Estos recursos se regularán con artículos 153. 154. 155. 156. 157 del Código Municipal.

Artículo 29.—Quien presida el Comité, es quien deberá de conceder la palabra, siguiendo el orden en que ésta se solicite, salvo moción de orden que se presente, caso en el cual se dará la palabra al proponente de la moción y a cualquier otro miembro que la apoye y luego a los miembros que se opongan.

CAPÍTULO VII

De las actas

Artículo 30.—Las actas del Comité Cantonal deberán ser aprobadas en la sesión inmediata posterior, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria. Antes de la aprobación del acta cualquier miembro podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a este Reglamento. Para acordar la revisión se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.

Artículo 31.—Las actas aprobadas, deberán llevar obligatoriamente las firmas de la Presidencia y de la Secretaría del Comité. El libro de actas será autorizado por la Auditoría Interna de la Municipalidad.

Artículo 32.—Todos los órganos colegiados (Comités Comunales de Deportes, Asociaciones, Grupos Comunales y Comisiones a que se refiere este Reglamento deberán llevar un libro de Actas donde consten en forma sucinta los acuerdos y demás incidencias que éstos traten. En casos que se amerite según lo dictado por la Junta Directiva llevarán un libro de Tesorería.

Artículo 33.—El proyecto de acta de cada sesión deberá entregarse a los miembros del Comité Cantonal, a más tardar veinticuatro horas antes de la sesión en que serán discutidas y aprobadas.

La o el miembro designado para tal fin será el responsable de levantar las actas, en ellas se harán constar los acuerdos tomados y sucintamente, las deliberaciones habidas así como la votación dejando claro a quienes votaron a favor y quienes en contra.

CAPÍTULO VIII

De las finanzas

Artículo 34.—Para el cumplimiento de sus objetivos y metas el Comité Cantonal contará con los siguientes recursos:

- a- 3% como mínimo de los ingresos anuales Municipales.
- b- Donaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las cuales podrán ser nacionales o extranjeros.
- c- Otorgados mediante convenios nacionales o internacionales suscritos con organismos públicos y privados.
- d- Recursos provenientes de la administración de instalaciones deportivas

Artículo 35.—Para los efectos del Comité Cantonal, el período de plan anual operativo y su respectivo presupuesto inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año, deberá cumplir con las directrices fijadas por la Contraloría General de la República y deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal

Artículo 36.—El presupuesto del Comité Cantonal y sus distintos órganos, debe elaborarse reflejando los planes propuestos y programas que se ejecutarán en el período que éste cubre; los gastos presupuestarios deben ser iguales los ingresos estimados y solo podrá destinarse para gastos administrativos un quince por ciento (15%), del total de ingresos presupuestados.

Artículo 37.—El presupuesto debe contener una estimación de ingresos, incluyendo una descripción clara y precisa de lo que se persigue hacer durante el año presupuestario, de acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias establecidas al efecto.

Artículo 38.—Los recursos del Comité Cantonal solamente se podrán destinar en obras, programas deportivos y recreativos culturales y aquellas que vengan a preparar a dirigentes atletas, etc. en las actividades antes mencionadas según los límites fijados por el artículo 174 del Código Municipal.

Artículo 39.—Todo directivo(a), funcionario(a), empleado(a) o delegado(a) del Comité y sus diferentes órganos, encargados de recibir, custodiar o pagar bienes o valores relacionados con el deporte y la recreación o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, será responsable de ellos y de cualquier pérdida o deterioro que este sufra. Además responderán administrativa y civilmente por el desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones asignados al cargo, cuando de su conducta medie dolo, culpa o negligencia, sin perjuicio de las responsabilidades penales. Para tal valoración, se tomarán en cuenta, entre otros los aspectos a que se refiere el artículo 108 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley número 8131, del cuatro de setiembre del 2001.

Artículo 40.—Se prohíbe el uso de carácter personal de dineros provenientes de ingresos por actividades deportivas o recreativas. En caso de incumplimiento de esta disposición, el responsable será expulsado del organismo u órgano correspondiente, debiendo reintegrar el dinero, sin perjuicio de las responsabilidades a que alude el artículo anterior

Artículo 41.—El Comité Deportes y Recreación deberá incluir en su presupuesto ordinario o extraordinario un aporte económico al Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí el cual irá en los presupuestos antes mencionados, adulto mayor a fines deportivos y recreativos.

CAPÍTULO IX

De las instalaciones

Artículo 42.—El Comité Cantonal será el administrador general de las instalaciones deportivas que le ceden en administración, o en convenios, que construye con sus propios medios y podrá conceder su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad.

Artículo 43.—El uso de las instalaciones deportivas administradas por el Comité Cantonal de Deportes, juntas administrativa de inmuebles deportivas y Comités Comunales deberán darle participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad y actividades culturales, teniendo preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representen al distrito o al cantón en eliminatorias de juegos nacionales, escolares y colegiales en campeonatos oficiales.

Todas las instalaciones de uso públicas dedicadas a las actividades deportivas y recreativas, tendrán uso prioritario para el comité cantonal de deportes.

La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades.

Artículo 44.—En las instalaciones deportivas públicas del Cantón está prohibido: fumar y el consumo de licor.

a) El expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas, y cualquier tipo de droga o sustancias enervantes prohibidas por ley.

b) El uso de calzado inadecuado para las instalaciones.

c) La realización de actividades deportivas, culturales y sociales que no se enmarquen dentro de la naturaleza propia del inmueble, o de las condiciones para la debida protección y conservación de la infraestructura existente.

Artículo 45.—Para la realización de eventos o actividades no deportivas como ferias, bingos, fiestas o similares, dentro de las instalaciones deportivas o en los alrededores de las mismas, debe contarse con la autorización escrita del Comité Cantonal

Artículo 46.—El Comité Cantonal, Comité Comunal según sea el caso podrán autorizar la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas, siempre y cuando obtenga beneficio económico por tal autorización y lo permita la normativa aplicable al caso. Tales rótulos no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas alcohólicas, anuncio de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra los principios

éticos y morales de la comunidad. La tarifa se aplicará con base a la tabla de precios según Ley 8582 por la puesta de rótulos publicitarios previo estudio.

Artículo 47.—Las instalaciones deportivas existentes en instituciones educativas como gimnasios, plazas, pistas de atletismo, piscinas y otros que hayan sido construidas con fondos públicos o por dependencias gubernamentales, podrán ponerse al servicio de las respectivas comunidades del cantón, según las regulaciones que rijan en cada caso.

CAPÍTULO X

Personal

Artículo 48.—Para prescindir de los servicios de un funcionario del Comité Cantonal de Deportes en propiedad o interino se aplicará el debido proceso y las normas y Leyes vigentes en la materia laboral.

Artículo 49.—El Comité Cantonal de Deportes seleccionará y contratará su personal bajo las normas establecidas que rigen la materia,

Las plazas a contratar son: _ 1- Secretaria(o).

2- Dos encargados de mantenimiento.

3- Un coordinador deportivo.

4- Asesorías técnicas deportivas.

5- Un contador(a).

6- Un promotor deportivo.

Asesorías profesionales en la materia que sea necesaria, cuando la situación lo requiera.

CAPÍTULO XI

Disposiciones finales

Artículo 50. El comité comunal de deportes y recreación seleccionará y contratara su personal bajo sus necesidades y normas establecidas que rigen la materia, respetando el % del 10% para gastos administrativos previsto en el artículo 179 del código municipal.

Artículo 51. Si por motivo de fuerza mayor, caso fortuito recursos administrativos o procesos judiciales que afecten directamente el nombramiento de los nuevos miembros de comité, los miembros anteriores, mantendrán temporalmente sus cargos hasta la firmeza de la nueva integración del comité.

Transitorio 1º—Los actuales miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación permanecerán en su cargo hasta el 30 de noviembre del año 2019

Transitorio 2º—Este reglamento deroga los reglamentos antes aprobados.

Artículo 1º—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	<i>Cal. H.</i>
NOMBRE:	
N° CÉDULA	
FIRMA	
RECIBIDO POR	<i>Rosy Morillo H.</i>
NOMBRE:	
N° CÉDULA	
FIRMA	
FECHA	<i>30-08-19</i>
HORA	<i>4:05 pm.</i>

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



OFICIO N° SJI-169-AGO-2019

Guápiles, 16 de agosto de 2019.

Asunto: Remisión de proyecto de Reglamento Comité Cantonal de Deportes de la
Municipalidad de Pococí.

Dra.
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí

Por medio de la presente, en respuesta a su Oficio: DA-1250-2019 del 7 de agosto de 2019, procedo a remitir, vía correo electrónico, borrador del Reglamento Comité Cantonal de Deporte y Recreación de la Municipalidad de Pococí, el mismo fue editado con base en el borrador que su persona envió por correo electrónico días atrás. Al ser un borrador, cualquier observación será respetuosamente recibida.

-En el artículo 3 del borrador de reglamento se indica que el comité cantonal de deportes deberá operar en el local que la Municipalidad le facilite de acuerdo al artículo 170 del Código Municipal, al revisar dicho artículo el mismo no tiene relación con el tema que se enuncia, razón por la cual se remite al artículo 179 del mismo código que sí hace referencia a que deberán proporcionarles a los comités el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.

-En el artículo 7 del borrador de reglamento se indican que al tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del Código Municipal, quienes están inhibidos para integrar el Comité Cantonal y Comité Comunal, no obstante en la revisión que se hace se determina que es el artículo 176 el que dispone las personas que se encuentran inhibidas para integrar el Comité Cantonal y Comité Comunal de deportes.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



-Siguiendo con la metodología de revisión del proyecto de dicho reglamento, en el artículo 5 se dispone la estructura del Comité Cantonal indicando que estará constituida por:

- a) Una Junta Directiva.
- b) Estructura Administrativa.
- c) Las Comisiones que estime convenientes.
- d) Las Asociaciones de Desarrollo Comunal.
- e) Las Asociaciones Deportivas y Recreativas.

Al respecto esta unidad jurídica considera que en dicha estructura no puede tenerse de pleno derecho a las Asociaciones de Desarrollo Comunal y las Asociaciones Deportivas y Recreativas como parte de ella, según se dispone en la mencionada norma, toda vez que el artículo 174 del código municipal es claro en cuanto a la integración de los comités cantonales de deportes y si bien hace mención a ambas asociaciones, lo cierto es que habla de dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón, al igual que un miembro de las organizaciones comunales restantes, nunca de dichas Asociaciones en pleno, lo que significa que dentro del órgano de la Junta Directiva del comité cantonal ya están inmersos los miembros de esas asociaciones, consecuentemente no es procedente mantener la estructura como se enuncia en el artículo 5 del proyecto del presente reglamento. Siendo la estructura entonces: Una Junta Directiva, una Estructura Administrativa y las comisiones que se estimen convenientes.

-En el artículo 9 del proyecto de reglamento sometido a estudio se establece en el inciso c) que dentro de la integración del comité habrá un miembro de las Asociaciones de Desarrollo Comunal integral, no obstante dicho inciso es contrario a lo dispuesto en el artículo 174 inciso c) del código municipal que al efecto prescribe que ese integrante del comité debe ser *“un miembro de las organizaciones comunales restantes”* como puede verse no lo cierra únicamente a las asociaciones

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



de desarrollo comunal integral, consecuentemente se corrige dicho inciso en los términos indicados.

-En el artículo 11 del proyecto de reglamento bajo estudio se dispone que los miembros de la Junta Directiva del comité de deportes durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelectos por un máximo de tres periodos consecutivos, no obstante el código municipal establece en el artículo 177 en lo que interesa que el *"comité durarán en sus cargos dos años, podrán ser reelegidos"* como puede verse el código no limita número de periodos para reelegirse, razón por la cuál será el Concejo Municipal quien determinara si limita la reelección o la mantiene en los términos del Código Municipal.

-Con respecto a los recursos administrativos que se enuncian en el artículo 29 del presente proyecto de reglamento se adecuaron a lo que en materia recursiva dispone el código municipal, específicamente los artículos 48, 162 y 163 del Código Municipal agregando además el recurso de apelación de conocimiento del Concejo Municipal como última instancia revisora de las decisiones de la junta directiva del comité cantonal de deportes.

-En relación a lo dispuesto en el artículo 47 respecto a que el Comité Cantonal, Comité Comunal según sea el caso, pueda arrendar espacios para la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas, siempre y cuando obtenga beneficio económico por tal autorización y lo permita la normativa aplicable al caso. Se indicó que dicho arrendamiento no excluye al titular del rótulo, al pago del impuesto sobre el rótulo a la Municipalidad de Pococí.

-En el artículo 49 se dispuso que para prescindir de los servicios de un funcionario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en propiedad o interino, por motivos disciplinarios, se aplicará lo dispuesto en el artículo 159 del código municipal y cualquier otra norma de aplicación supletoria al efecto, lo anterior para unificar el mismo procedimiento que se aplica a los funcionarios de la Municipalidad.

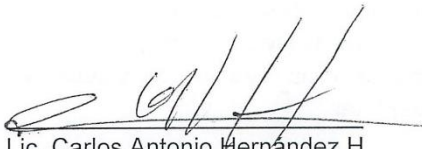
-Igualmente en el artículo 50 del reglamento se normo que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, seleccionará y contratará su personal bajo las necesidades y normas establecidas que rigen la materia, respetando el porcentaje máximo de 10% para gastos administrativos, previsto en el artículo 179 del Código Municipal, eliminando la lista taxativa que traía el borrador del reglamento, lo anterior para dejar abierta la posibilidad de estudiar las necesidades y en base a ello contratar al personal requerido.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



-Por último se le redactó al reglamento el artículo 51, con el fin de evitar situaciones como las que han sucedido en el pasado, respecto a no nombrar en los tiempos o plazos requeridos los nuevos miembros del comité de deportes, disponiéndose para ello que si por motivo de fuerza mayor, caso fortuito, recursos administrativos o procesos judiciales pendientes de resolución, que afecten directamente el nombramiento de los nuevos miembros del comité, los miembros anteriores, mantendrán temporalmente sus cargos hasta la firmeza de la nueva integración del Comité.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.


Lic. Carlos Antonio Hernández H
Coordinador-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Copia/Archivo





CARLOS
ANDRES
TORRES
SALAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
CARLOS ANDRES
TORRES SALAS
(CROCA)
Fecha: 2019.03.15
15:41:40 -06'00'



Año CXLI

San José, Costa Rica, lunes 18 de marzo del 2019

118 páginas

ALCANCE N° 58

PODER LEGISLATIVO

LEYES

PROYECTOS

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

**INSTITUTO COSTARRICENSE
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

**Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 174 Y 175 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LOS COMITÉS CANTONALES Y COMUNALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN

DECRETO LEGISLATIVO N.º 9633

EXPEDIENTE N.º 19.708

SAN JOSÉ – COSTA RICA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

9633

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 174 Y 175 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LOS COMITÉS CANTONALES Y COMUNALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN

ARTÍCULO 1- Se adicionan un inciso d) y tres párrafos al artículo 174 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. Los textos son los siguientes:

Artículo 174- El comité cantonal estará integrado por siete residentes en el cantón:

[...]

d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.

Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal.

La designación de los representantes indicados en el inciso d) deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

ARTÍCULO 2- Se reforma el artículo 175 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente:

Artículo 175- El comité comunal estará integrado por siete miembros residentes en la comunidad respectiva, nombrados en la asamblea general, convocada para tal efecto por el comité cantonal. La asamblea general estará

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

conformada por dos representantes de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal existentes en la comunidad.

Entre los siete integrantes de cada comité comunal deberán designarse a dos miembros de la población adolescente entre los 15 años y menores de 18 años, quienes actuarán con voz y voto. Serán propuestos por el Comité Cantonal de la Persona Joven, respetando el principio de paridad de género.

TRANSITORIO ÚNICO- Se otorga un plazo hasta por doce meses, a partir de la publicación de esta ley, para que las municipalidades reformen sus reglamentos en concordancia con las disposiciones de esta ley.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO



Carolina Hidalgo Herrera
Presidenta



Luis Fernando Chacón Monge
Primer secretario



Ivonne Acuña Cabrera
Segunda secretaria

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho

Ejecútese y publíquese.


CARLOS ALVARADO QUESADA


MICHAEL SOTO ROJAS
Ministro de Gobernación y Policía

Participan de la palabra:

Reg. Eliecer Araya B.

Reg. Reinaldo Benavides

Reg. Ovidio Vives C.

Sr. Pdte Freddy Hernández M.

Voy a conformar una comisión denominada: Comisión para revisión y recomendación para el reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí. Conformada por las siguientes personas:

Por el Concejo Municipal:

Johnny Vargas Arrieta

Patricia Aguilar Araya

Ovidio Vives Castro

Ginnette Sequeira Granados

Bernardo Antonio Veach Davis

Reinaldo Benavides Vargas

Eliecer Araya Brenes

Freddy Hernández Miranda (Quien Preside)

Por parte del Comité de Deportes

Jorge Hodgson Quinn

7-0123-0890

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por parte de la Administración

Lic. Carlos Hernández Hernández 1-0804-0671

Por Comité Persona Joven

Reiner Benavidez Jiménez

Por Unión Cantonal de Asociaciones

Minor Enrique Vargas Ugalde 6-0180-0293
Anabelle Hernández Quirós 5-0291-0997

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca la comisión para la revisión y recomendación final para el reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, para el lunes 02 de setiembre a la 1:30 pm en la sala de sesiones del Concejo Municipal.

AL SER LAS ONCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN

F-FREDDY HERNANDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

F-ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS. ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.